

Consiglio Nazionale delle Ricerche

ISBN 9788897317838

ISSN 2035-794X

RiMe

Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea

n. 12/I n.s., giugno 2023

Las mujeres de las monarquías europeas I. Espacios institucionales,
prácticas de poder e identidades (ss. X-XVI)

Women of European monarchies I. Institutional spaces,
power practices and identities (10th-16th centuries)

Ángela Muñoz Fernández - Diana Pelaz (Coords.)



DOI: <https://doi.org/10.7410/1603>

Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea
<http://rime.cnr.it>

Direttore responsabile | Editor-in-Chief

Luciano GALLINARI

Segreteria di redazione | Editorial Office Secretary

Idamaria FUSCO - Sebastiana NOCCO

Comitato scientifico | Editorial Advisory Board

Luis ADÃO DA FONSECA, Filomena BARROS, Sergio BELARDINELLI, Nora BEREND, Michele BRONDINO, Paolo CALCAGNO, Lucio CARACCILOLO, Dino COFRANCESCO, Daniela COLI, Miguel Ángel DE BUNES IBARRA, Antonio DONNO, Antonella EMINA, Vittoria FIORELLI, Blanca GARÌ, Isabella IANNUZZI, David IGUAL LUIS, Jose Javier RUIZ IBÁÑEZ, Giorgio ISRAEL, Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, Ada LONNI, Massimo MIGLIO, Anna Paola MOSSETTO, Michela NACCI, Germán NAVARRO ESPINACH, Francesco PANARELLI, Emilia PERASSI, Cosmin POPA-GORJANU, Adeline RUCQUOI, Flocel SABATÉ i CURULL, Eleni SAKELLARIU, Gianni VATTIMO, Cristina VERA DE FLACHS, Przemysław WISZEWSKI.

Comitato di redazione | Editorial Board

Anna BADINO, Grazia BIORCI, Maria Eugenia CADEDDU, Angelo CATTANEO, Isabella CECCHINI, Monica CINI, Alessandra CIOPPI, Riccardo CONDRÒ, Francesco D'ANGELO, Alberto GUASCO, Domenica LABANCA, Maurizio LUPO, Geltrude MACRÌ, Alberto MARTINENGO, Maria Grazia Rosaria MELE, Maria Giuseppina MELONI, Rosalba MENGONI, Michele M. RABÀ, Riccardo REGIS, Giampaolo SALICE, Giovanni SERRELI, Giovanni SINI, Luisa SPAGNOLI, Patrizia SPINATO BRUSCHI, Giulio VACCARO, Massimo VIGLIONE, Isabella Maria ZOPPI.

Responsabile del sito | Website Manager

Claudia FIRINO

© **Copyright: Author(s).**

Gli autori che pubblicano con *RiMe* conservano i diritti d'autore e concedono alla rivista il diritto di prima pubblicazione con i lavori contemporaneamente autorizzati ai sensi della

Authors who publish with *RiMe* retain copyright and grant the Journal right of first publication with the works simultaneously licensed under the terms of the

**“Creative Commons Attribution - NonCommercial 4.0
International License”**



Il presente volume è stato pubblicato online il 30 giugno 2023 in:

This volume has been published online on 30 June 2023 at:

<http://rime.cnr.it>

CNR - Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea
Via Giovanni Battista Tuveri, 130-132 — 09129 Cagliari (Italy).
Telefono | Telephone: +39 070403635 / 070403670.
Sito web | Website: www.isem.cnr.it

Special Issue

Las mujeres de las monarquías europeas I. Espacios institucionales, prácticas de poder e identidades (ss. X-XVI)

Women of European monarchies I. Institutional spaces, power practices and identities (10th-16th centuries)

Ángela Muñoz Fernández - Diana Pelaz (Coords.)

Este Fascículo temático se ha financiado con fondos del proyecto “Reinas e infantas de las monarquías ibéricas: espacios religiosos, modelos de representación y escrituras, ca. 1252-1504” (PGC2018-099205-B-C21, integrado en el Proyecto Coordinado *Las mujeres de las Monarquías Ibéricas: paradigmas institucionales, agencias políticas y modelos culturales*, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación y Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



RiMe 12/I n.s. (June 2023)

Special Issue

Las mujeres de las monarquías europeas I. Espacios
institucionales, prácticas de poder e identidades (ss. X-XVI)

Women of European monarchies I. Institutional spaces,
power practices and identities (10th-16th centuries)

Ángela Muñoz Fernández y Diana Pelaz (Coords.)

Table of Contents / Indice

Ángela Muñoz y Diana Pelaz Introducción / <i>Introduction</i>	5-13
Carla Trincado Rodríguez "Siervas regias": el rol femenino en la espiritualidad dinástica	15-40

(siglos X-XI) / "Siervas regias": *The female role in dynastic spirituality (10th-11th centuries)*

- Valeria Carta 41-72
Donne e Regine nella Sardegna tra il XIII e il XIV secolo / *Women and Queens in Sardinia between the 13th and 14th centuries*
- Gabriella Tricarico 73-90
"El diavolo non sia cossì bruto como se depinge". Reti informative e mediazione: Ippolita Maria Sforza a Napoli / "El diavolo non sia cossì bruto como se depinge". *Information networks and mediation: Ippolita Maria Sforza in Naples*
- Ines Olaia 91-114
What's in a signature? *Assessing the use of the royal signature by the Queens of Portugal in the late Middle Ages*
- Clara Kalogérakis 115-140
Juana de Castilla y el "gobernador administrador destes reynos": presencia y ausencia de la reina en los papeles oficiales del gobierno (1504-1555) / *Juana of Castile and the "gobernador administrador destes reynos": presence and absence of the queen in the official government papers (1504-1555)*
- Diana Lucía Gómez Chacón 141-170
En los reales de Venus. Belleza, feminidad y virtud en la corte castellana del siglo XV / *In the camps of Venus. Beauty, femininity, and virtue in the Castilian court of the 15th century*
- Carmen Poblete Trichilet 171-205
Discursos visuales retóricas del poder y símbolos de devoción en torno a la agencia artística de Teresa Enríquez de Alvarado en Toledo y Torrijos / *Visual discourses, rhetoric of power and symbols of devotion about the artistic agency of Teresa Enríquez de Alvarado in Toledo and Torrijos*

Las mujeres de las monarquías europeas I. Espacios institucionales, prácticas de poder e identidades (ss. X-XVI)¹.

Women of European monarchies I. Institutional spaces, power practices and identities (10th-16th centuries)

Introducción

Ángela Muñoz Fernández
(Universidad de Castilla-La Mancha)

Diana Pelaz Flores
(Universidade de Santiago de Compostela)

El análisis de las estrategias de participación política de las mujeres en las diferentes etapas históricas ha experimentado no sólo un notable impulso en los últimos años, sino que se ha convertido en una de las líneas de trabajo plenamente consolidadas en el ámbito de la Historia de las Mujeres. En el caso concreto de la Edad Media, los estudios centrados en la reginalidad² o el oficio regio femenino³ atraviesan un momento especialmente fructífero, tanto en lo que atañe a la

¹ Este Fascículo temático se ha financiado con fondos del proyecto “Reinas e infantas de las monarquías ibéricas: espacios religiosos, modelos de representación y escrituras, ca. 1252-1504” (PGC2018-099205-B-C21, integrado en el Proyecto Coordinado *Las mujeres de las Monarquías Ibéricas: paradigmas institucionales, agencias políticas y modelos culturales*, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación y Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

² Término fue propuesto por Núria Silleras Fernández, véase Silleras, 2003, pp. 119-133. Su uso en la terminología medieval ha sido documentado por García Herrero, 2017, pp. 11-15.

³ Esta referencia es utilizada como sinónimo de reginalidad, como puede apreciarse en diversos trabajos académicos. Es el caso de Graña Cid, 2017.

investigación sobre figuras todavía poco conocidas⁴ como en lo tocante a la diversificación de los enfoques temáticos, metodológicos y analíticos⁵. Lejos de considerar a las mujeres de los linajes regiois o de las familias nobiliarias con capacidad jurídica y gubernativa meros elementos legitimadores (Segura Graiño, 1995, pp. 449-462), su participación activa en todos los órdenes de la vida política las convierte en un agente de gran relevancia, sin las cuales no es posible comprender en su totalidad la toma de decisiones, las relaciones diplomáticas, la evolución ceremonial o los vínculos interpersonales y familiares desarrollados en la corte, por citar sólo algunos de los ejemplos más llamativos. Precisamente el hecho de que sean variables detectadas de manera generalizada, así en el tiempo como en el espacio, permite hablar del diseño de unos códigos de comunicación y representación comprensibles entre los diferentes reinos y señoríos, lo que incide en la necesidad de trabajar de una manera conjunta en el rastreo, detección e interpretación de las dinámicas del poder medieval en relación con las mujeres.

El monográfico que aquí se presenta es fruto de la toma de conciencia de esa necesidad comparativa, una de las máximas recogidas en los objetivos del proyecto coordinado “Las Mujeres de las Monarquías Ibéricas: *paradigmas institucionales, agencias políticas y modelos culturales (siglos XIII-XV)*”. Si bien el horizonte investigador del equipo MUNARQAS se centra de manera más específica en el ámbito de las monarquías cristianas de la Península Ibérica⁶ en los últimos siglos de la Edad Media, la búsqueda de nuevos horizontes y puntos de encuentro en la

⁴ Para intentar ofrecer estudios específicos acerca de las figuras reginales o de otras mujeres de la parentela regia, en los últimos años se ha puesto en marcha la colección *Lives of Royal Women*, del sello editorial Routledge, coordinada por las profesoras Elena Woodacre y Louise Wilkinson. Esta iniciativa se complementa con otras similares que se habían llevado a cabo en países como en Portugal, donde el Circulo de Leitores editó la colección de Biografías de las reinas de Portugal, dirigida, en esta ocasión, por las profesoras Ana Maria S. de A. Rodrigues, Manuela Santos Silva e Isabel dos Guimarães Sá. En España este propósito se ha acometido de un modo todavía desigual, conviviendo la colección *Reges et Reginae* de Sílex, con la reciente publicación de estudios biográficos publicados en la editorial Trea. En concreto, las monografías publicadas por José Manuel Cerda sobre Leonor Plantagenet o, más recientemente, la publicada por María Jesús Fuente sobre Leonor de Guzmán, amante de Alfonso XI de Castilla.

⁵ Por citar sólo un ejemplo, puede resaltarse la línea vinculada a los recursos materiales de las reinas, demostrando su capacidad económica y su injerencia en el tejido fiscal del reino, como han demostrado Ruiz Domingo, 2022; y Del Popolo, 2022.

⁶ www.munarqas.com

investigación de las estrategias del poder femenino modeló el programa del VII Seminario di Studi Dottorali di Storia ed Economia nei Paesi del Mediterraneo. Bajo el título “Le donne nelle monarchie europee. Paradigmi istituzionali, ruoli politici ed economici, modelli culturali (secc. XII-XIV)” se estimulaba un enfoque más amplio, tanto en lo territorial como en lo cronológico. Este hecho concitó un elenco de especialistas y jóvenes investigadores e investigadoras en el Consiglio Nazionale delle Ricerche de Nápoles entre los días 4 al 8 de octubre de 2021, para presentar algunas conclusiones y resultados preliminares de sus trabajos, algunos de los cuales forman parte del presente dossier monográfico. Con el objeto de completar los objetivos fijados en el marco del Seminario de doctorado, articulando un variado número de trabajos que ayudaran a pergeñar algunas de las claves de la agencia femenina entre la Plena Edad Media y la Temprana Modernidad, se abrió un proceso de selección de nuevas propuestas para su publicación. El resultado de ambas iniciativas da sentido a un monográfico de gran relevancia historiográfica, que apuesta con determinación por potenciar el trabajo de jóvenes especialistas que están abriendo nuevas líneas de trabajo en el ámbito del poder femenino.

La naturaleza de los trabajos contenidos en este número monográfico ofrece nuevas miradas en torno a personajes o instituciones conocidas, como el Infantado leonés, las redes interpersonales formuladas en el entorno de Isabel la Católica o la utilización de la figura de la reina Juana I de Castilla, así como la presentación de enfoques apenas abordados desde la historiografía actual. En ese sentido, se exploran diferentes métodos de construcción de la identidad femenina, en un sentido así institucional como personal, explorando aspectos tan relevantes como la capacidad por parte de las mujeres para liderar y gobernar en territorios del área mediterránea, como ocurre en el caso de las mujeres de las familias dirigentes sardas en el tránsito hacia la Baja Edad Media o para ejercer un rol político activo e influyente como es el caso de Ippolita Maria Sforza. Con todo, sobresalen tres elementos analíticos, a través de los cuales se vertebra este monográfico centrado en las mujeres de las monarquías europeas, tal como se contiene en el título que vehicula, en ocasiones, de manera compartida, los diferentes trabajos publicados: la identidad femenina, las redes espirituales y políticas construidas o gestionadas por las mujeres de la parentela regia y las estrategias de memoria por estas desarrolladas en sus contextos históricos.

Pese a lo que podría pensarse, el estudio de la identidad femenina gestada en el entorno del poder constituye un foco de estudio fértil y todavía no lo

suficientemente explorado. En torno a la identidad subyace tanto la percepción individual como su expresión hacia el exterior y la manera en la que otras personas o instituciones reciben –o moldean– ese desarrollo identitario. Se trata de un proceso, por tanto, de gran complejidad y con capacidad para manifestarse de maneras muy diversas, que van desde el aspecto exterior y la imagen que se proyecta a través de la indumentaria, el atuendo y el cuidado personal, hasta los signos y símbolos que constituyen la representación de un individuo, permitiendo así fosilizar su recuerdo y autoridad en objetos materiales, como los documentos reginales. El trabajo de Diana Lucía Gómez Chacón se adentra, precisamente, en la intrincada y, en ocasiones, tensa, relación que mantiene el adorno femenino, tan presente en la obra de teólogos, moralistas, literatos e historiógrafos, con la demanda femenina de productos que acercaran a las mujeres de la familia real al cumplimiento del canon de belleza de la época. Su visión permite ahondar en los diferentes escenarios en los que podían aparecer estos enseres y estrategias de cuidado femenino, desde un ámbito más público, proporcionado por las entradas en la cámara reginal o los regalos diplomáticos, a la cámara del “retrete” y su asociación con los “secretos” de belleza en la Castilla bajomedieval, convocados a través de los “reales de Venus”. De esta forma, se amplían los territorios de exploración de las políticas identitarias y de representación del poder de reinas e infantas. Y, al mismo tiempo, se profundiza en un dispositivo de creación de valores articulado en torno a las nociones de adorno, feminidad y virtud. Un dispositivo que se ha mostrado de uso recurrente durante siglos en los procesos de exaltación o desautorización de reinas y damas de la corte.

Muy diferente es la perspectiva proporcionada en el análisis de la identidad femenina por el trabajo de Inês Olaia quien se adentra en la construcción de una imagen reginal a través de los signos de su autoridad. Más concretamente, se centra en el marco de poder dibujado a través del aparato cancilleresco de las reinas de Portugal, analizando la firma de las diferentes soberanas desde una perspectiva de “larga duración”. Gracias a este método de investigación transversal observa tanto las diferentes expresiones utilizadas como los rasgos identitarios que se trasladan al ámbito de la expedición documental, generando un discurso paralelo que transcurre al mismo tiempo que lo hace el momento político y la experiencia vital de la reina. En ese sentido, su atención hacia el complejo reinado de Leonor Teles (1350-1406, reina consorte de Portugal entre 1372 y 1383, como esposa del rey Fernando), da acceso a comprobar que se trata de la primera soberana lusa que aplica la fórmula de “a Rainha”, en una estrategia de emulación

hacia el modelo seguido por la cancillería regia. Olaia también se hace eco de las estrategias seguidas a este respecto por las infantas de la Casa real de Portugal, dilatando su estudio desde el siglo XIV hasta la transición al siglo XVI. Su estudio valora este signo como un recurso de reafirmación de identidad reginal que se refuerza con las marcas personales de cada reina plasmadas en las líneas de guarda. Como sucede con los reyes, estamos ante un signo de autoridad reginal que se convierte en una auténtica herramienta política, por lo que sus variantes se justifican de acuerdo a las circunstancias que caracterizan cada coyuntura política.

Las retóricas de la escritura cancelleresca como campo de exploración del poder reginal trazan el camino seguido por Clara Kalogérakis. Su trabajo se centra en la relación entre Juana de Castilla y el “gobernador administrador destes reynos”. La figura de Juana I continúa encerrando interrogantes por sus singulares circunstancias vitales y la complejidad del momento político en el que tuvo que vivir (Aram, 2001). La reina Juana I de Castilla ofrece una situación aparentemente paradójica: la monarca sucesora de Isabel I aun cuando no pudo asumir el poder en 1504 a la muerte de su madre Isabel la Católica, tiene una presencia constante en las intituciones y las validaciones de los documentos oficiales. Kalogérakis somete a discusión estas divergencias, evaluando la casuística a lo largo de las diversas etapas institucionales de la reina, primero esposa y luego madre de rey. Valora estas presencias y ausencias, así documentales como políticas, y sus correspondencias con momentos de construcción de la legalidad y de la legitimidad dinástica en los territorios. Estudia los documentos de diplomacia y de la cancillería, a través de sus sellos y formularios, para comprender la complejidad de esta realidad jurídica y política castellana, que tenía una reina que no gobernaba⁷. Estas perspectivas se ponen en relación con las prácticas cancellerescas aplicadas en los territorios de Borgoña y los Países Bajos.

Precisamente, las estrategias cancellerescas son susceptibles de trenzarse con otros aspectos de vital relevancia para la praxis reginal. Valeria Carta, aborda la cuestión del mecenazgo femenino en Cerdeña durante los siglos XIII y XIV, cuando la isla estaba dividida en cuatro juzgados o reinos (Cagliari, Arborea, Torres y Gallura). El artículo incide en las formas de comitencia artística de las que son partícipes mujeres a lo largo de generaciones. Más allá de las dificultades

⁷ Prueba de la necesidad de continuar indagando en la vida y el periodo de Juana I y de las posibilidades que ofrece la documentación conservada se observan en trabajos recientes, como: Martínez Hernández, 2020.

heurísticas planteadas por la naturaleza de las fuentes escritas y por el deficiente estado de conservación de los espacios materiales objeto de sus intervenciones, se detallan procedimientos de representación y devoción de interés. Así ocurre en el caso de Benedetta di Massa (1194-1232/33) y de su sobrina Adelasia di Torres (posterior a 1206-1259) y el programa artístico promovido por ambas. Las dos se desenvuelven en un sistema político que incluía a las mujeres en el eje hereditario real como descendientes de ese poder institucional predominantemente masculino. También estimulan esa conexión entre el arte y la voluntad política los ejemplos de Constanza de Saluzzo y sus intervenciones en el monasterio e iglesia de Santa Clara de Oristano, o la probable participación de la reina Timbors de Rocabertí como comitente de las pinturas de la iglesia de San Antonio abad de Orose; y el ejemplo de Eleonora Arborea, una figura todavía aprisionada, nos dice la autora, por ese "mito identitario que el imaginario colectivo de los sardos le ha atribuido"⁸.

La noción del linaje femenino y la reverencia intergeneracional entre mujeres es un tema en el que todavía debe continuar ahondándose. Desde los espacios de crianza y formación al desarrollo de las actividades de mediación, tan íntimamente ligadas a las mujeres de las parentelas regias, las relaciones de sororidad, autoridad y respeto entre mujeres revelan un gran potencial a la hora de desentrañar el comportamiento y actuación femeninas. Esta es una máxima que también se aprecia a la luz del trabajo presentado por Carla Trincado Rodríguez, quien revisa y actualiza el análisis de la institución del Infantazgo leonés entre los siglos X y XI⁹. A través de la institución del Infantazgo se depositaba en manos de las infantas regias, en su condición de *dominae*, un importante conjunto de propiedades, tanto heredades como monasterios, procedentes de los bienes del realengo. Se trata de una institución dinástica ligada a las infantas de los reinos de León y Castilla que posibilitó la agencia femenina en la creación de intensas y originales sinergias entre estas incipientes monarquías y el régimen institucional de lo sagrado. Se documentan, al menos, cuatro generaciones de mujeres regias a cargo de instituciones cenobíticas de renombre, de las que sobresale el conjunto leonés de

⁸ Algunas de estas figuras forman parte de la idiosincrasia local sarda, como la *giudicessa di Arborea*, Eleonora di Arborea. También son mencionadas en obras colectivas, como la editada por Hobart, 2017.

⁹ Entre los trabajos que se han realizado en esta área de estudio, pueden destacarse: Martin, 2016, pp. 97-136; y Tollendal, Prudente, 2022, pp. 407-434.

San Isidoro de León. Carla Trincado propone abordar las particularidades del infantazgo en clave comparativa, de forma que puedan enmarcarse en las tendencias que regían la espiritualidad femenina del panorama europeo. Su estudio engloba las parentelas regias y aristocráticas explorando la problemática del gobierno monástico en el infantazgo castellanoleonés; la cuestión de la autoridad femenina en los centros eclesiásticos, entendiéndolo además como una práctica transfronteriza; y los modelos de dedicación religiosa de las mujeres de religiosidad femenina vivos en las tradiciones tardo-imperiales y altomedievales que enmarcaron y posibilitaron el modelo del infantazgo.

Las estrategias de la memoria guardan, pues, una estrecha relación con la voluntad de tender puentes entre la experiencia personal de su promotora y sus ascendientes, pero también de acuerdo a las redes espirituales del momento en el que se inserta. Se trata de una problemática compleja, en la que la identidad, la familia y el rol institucional o político, se involucran y condicionan mutuamente. En este sentido, los trabajos de Gabriella Tricarico para el caso napolitano, por un lado, y el de Carmen Poblete Trichillet para la corte de Isabel I de Castilla, encuentran un singular punto de conexión. En su artículo “El diavolo non sia cossì bruto como se depinge”, Gabriella Tricarico centra su atención en Ippolita Maria Sforza, hija del duque Francisco de Milán y consorte del heredero al trono de Nápoles, el duque Alfonso de Calabria, figura esencial en las relaciones políticas de los estados italianos de la segunda mitad del siglo XV. Estas circunstancias confieren un notable peso al rol diplomático desarrollado por Ippolita Maria, no sólo en el cuadro de las relaciones Nápoles-Milán, previsible por su doble vinculación a la casa paterna y a la conyugal, sino también en el contexto de los sistemas de estados italianos de la segunda mitad del siglo XV. Tricarico propone desentrañar las etapas de afirmación política de Ippolita María en los equilibrios de poder de la corte napolitana e indagar en sus estrategias de consolidación en las cortes de Milán y Nápoles. Y llama la atención sobre la capacidad de control de la noticia como elemento esencial en la consagración de su rol protagonista en la escena política de los estados italianos de su tiempo. La autora reflexiona sobre la naturaleza del poder ejercido por Ippolita que interpreta no tanto como un poder informal ligado a la sociabilidad femenina, fruto de una intensa actividad de patronato, de redes clientelares o parentales bien estructuradas, sino más bien como un poder adquirido a través de un proceso de crecimiento político para construir un eje diplomático paralelo a los canales oficiales de la corte aprovechando la diplomacia y la mediación.

Cierra el dossier el trabajo de Carmen Poblete Trichillet con su estudio “Discursos visuales, retóricas del poder y símbolos de devoción en torno a la agencia artística de Teresa Enríquez de Alvarado en Toledo y Torrijos”. En él se aborda el patronazgo artístico femenino en la Castilla de Isabel I, lo que nos permite conocer el alcance de las prácticas religiosas vinculadas al arte en la corte y la relación entre monarquía y nobleza en su manera de utilizarlas. En concreto, la autora plantea, como estudio de caso, una aproximación a la figura de Doña Teresa Enríquez de Alvarado y a las obras que realiza tanto en la Catedral Primada de España como en la villa cabeza de su señorío, Torrijos, en torno al culto mariano y la Eucaristía. Este hecho le permite explorar las sinergias desarrolladas desde la Casa de la reina hacia el reino y analizar las estrategias que se llevan a cabo a través del coleccionismo y el patrocinio artístico en el que se implicaron tanto la reina como sus damas¹⁰.

Se unen, en definitiva, siete trabajos que, pese a sus divergencias en lo espacial o en lo cronológico, representan tanto la solidez de algunas de las líneas analíticas del estudio de la reginalidad medieval, como su capacidad para renovarse y reconfigurarse atendiendo a nuevos enfoques interpretativos. Atendiendo a la capacidad relacional de las soberanas y sus estrategias de representación y acción política se constituye un número monográfico que aporta, a su vez, nuevos estudios de caso o revisiones de interés sobre personajes tan sólo en apariencia bien conocidos. Dos variables que subrayan la necesidad de continuar perseverando en el estudio del poder femenino y, a su vez, redimensionarlo para obtener un conocimiento más preciso y plural de la sociedad del pasado medieval.

Bibliografía citada

Bethany, Aram (2001) *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*. Madrid: Marcial Pons.

Del Popolo, Martina (2022) *Il patrimonio reginale di Isabella di Castiglia. Le signorie di Sicilia e Catalogna (1470-1504)*. Palermo: Palermo University Press. (Quaderni di Mediterranea; 38) (en línea).

¹⁰ Continúa así una línea de trabajo que ya explorara, en su momento, Yarza Luaces, 2003, pp. 219-248.

- García Herrero, María del Carmen (2017) 'Presentación del dossier monográfico: Reginalidad y fundaciones monásticas en la Baja Edad Media Peninsular', *Edad Media Revista de Historia*, 18, p. 11-15.
- Graña Cid, M^a del Mar (2017) 'Catalina de Lancaster la Orden de los Predicadores y la reginalidad: las políticas conventuales', *Edad Media. Revista de Historia*, 18, pp. 75-100.
- Hobart, Michelle (2017) *A Companion to Sardinian History, 500-1500*. Leiden-Boston: Brill.
- Lledó Ruiz Domingo (2022) *El Trésor de la reina: recursos i gestió económica de les reines consorts a la Corona d'Aragó (segles XIV-XV)*. Barcelona: CSIC.
- Martin, Therese (2016) 'Fuentes de potestad para reinas e infantas. El infantazgo en los siglos centrales de la Edad Media', *Anuario de Estudios Medievales*, 46 (1), pp. 97-136.
- Martínez Hernández, Paula (2020) *El tesorero vitoriano Ochoa de Landa. Las cuentas de la Casa de Juana I de Castilla (1506-1531)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Segura Graíño, Cristina (1995) 'Participación de las mujeres en el poder político', *Anuario de Estudios Medievales*, 25 (2), pp. 449-462.
- Silleras Fernández, Nuria (2003) 'Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: estudio y propuesta terminológica', *La Corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 2 (32), p. 119-133.
- Tollendal Prudente, Luisa (2022) 'Poder regio femenino entre la orden de San Juan de Jerusalén y Caminos de Santiago: el influjo de la infanta Elvira Alfonso (León y Castilla, siglos XI-XII)', *Edad Media: Revista de Historia*, 23, pp. 407-434.
- Yarza Luaces, Joaquín (3003) 'Isabel la Católica coleccionista: ¿sensibilidad estética o devoción?', en Valdeón Baruque, Julio (coord.), *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica: ponencias presentadas al III Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, celebrado en las ciudades de Valladolid y Santiago de Chile en el otoño de 2002*. Valladolid: Universidad de Valladolid - Ámbito, pp. 219-248.

“Siervas” regias: el rol femenino en la espiritualidad dinástica (siglos X-XII)

Royal “Siervas”: the female role in dynastic spirituality (10th-12th centuries)

Carla Trincado Rodríguez¹

(Universidade de Santiago de Compostela)

Date of receipt: 16/02/ 2023

Date of acceptance: 07/11/2023

Resumen

Dentro del ámbito hispano, en el reino de León-Castilla atendemos a un fenómeno especialmente llamativo por su carácter femenino: el infantazgo. El término proviene de su vinculación con las infantas, nombre con el que se alude a las hijas de los soberanos. Estas mujeres recibían un conjunto variable de monasterios y heredades procedentes de los bienes del realengo. Así, se pretende esclarecer la posición ejercida en las comunidades monásticas bajo su cargo, contextualizadas principalmente entre los siglos X y XII. Asimismo, se sopesarán las particularidades del infantazgo en clave comparativa, de forma que puedan enmarcarse en las tendencias que regían la espiritualidad femenina del panorama europeo.

Palabras clave

Infantazgo; linaje; memoria; *dominas*; canonesas.

Abstract

Within the Hispanic sphere, we attend in the kingdom of Leon-Castile to a particularly striking phenomenon due to its feminine nature: the *Infantazgo*. The term comes from its relationship with the *infantas*, a word that refers to the sovereigns’s daughters. These women received a variable set of monasteries and properties from the royal estate. Thus, the aim is to clarify the position exercised in the monastic communities under their charge, mainly between the 10th and 12th centuries. Likewise, the particularities of the *Infantazgo* will be considered in a comparative key, so that they could be contextualized between the forms that took the feminine spirituality in the European scene.

Keywords

Infantazgo; Lineage; Memory; *Dominas*; Canonesses.

¹ Este trabajo se inscribe en el proyecto “La reginalidad ibérica desde/hacia la Europa atlántica. Economías territoriales, escenarios curiales y geografías relacionales (ss. XII-XV)” (PID2022-141727NB-C22). También se encuentra al amparo del “Programa de ayudas á etapa predoutoral” de la Xunta de Galicia (Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades).

Introducción. - 1. Las dominas: el gobierno monástico en el infantazgo castellanoleonés. - 2. Autoridad femenina en los centros eclesiásticos, una práctica transfronteriza. - 3. Siervas de Cristo, un modelo de religiosidad femenina de largo recorrido. - 4. Conclusiones. Entre la singularidad y los modelos europeos. - 5. Fuentes. - 6. Bibliografía. - 7. Curriculum vitae.

Introducción

A lo largo del periodo comprendido entre los siglos X y XII, el panorama monástico hispano se halla salpicado de cenobios encomendados a mujeres de las parentelas aristocráticas más sobresalientes del momento, incluyendo, aunque un peldaño por encima de estas, las reales. En esta coyuntura temporal, se registran las dotaciones cenobíticas de San Salvador de Palat del Rey en la urbe leonesa, así como San Cosme y San Damián de Covarrubias y San Salvador de Oña, estos dos últimos en tierras castellanas.

Todos ellos comparten la casuística común de haber sido proyectados para ser cedidos a las hijas de los fundadores, germen, según la historiografía, de lo que más tarde se denominará como el infantazgo, cuyos marcos cronológicos y competenciales son todavía imprecisos. El infantazgo consistía, a grandes rasgos, en una herencia recibida por las mujeres de la familia real castellanoleonesa, en especial las hijas de los soberanos, por la cual pasaban a señorear los más importantes cenobios vinculados a la memoria y/o fundación regia, junto con las propiedades a estos asociados². Esta práctica, de incipiente base institucional, medra de forma acentuada con la primera unificación de los territorios de León y Castilla en 1037, con un desarrollo continuado a lo largo de los reinados de Alfonso VI (r. 1065-1109) y Alfonso VII (r. 1126-1157). Es en dicha etapa donde se insertan las celebérrimas Urraca y Elvira Fernández, más conocidas a través de la literatura como Urraca de Zamora y Elvira de Toro, a quienes habría de sumarse la intensa actividad de su sobrina-nieta Sancha Raimúndez³. Por tanto, nos encontramos con,

² En los últimos años, el infantazgo ha experimentado una cierta revitalización historiográfica, de la mano de estudios como los de Henriët, 2000 y 2008; Martín, 2010; Martín, 2008, 2011 y 2016; Cayrol Bernardo, 2013 y 2014; Bianchini, 2015; Reglero de la Fuente, 2012 y 2012b.

³ Se han llevado a cabo trabajos individualizados de cada una de estas personalidades. Urraca Fernández es tratada, de forma especialmente vinculada al registro literario, en Mínguez Fernández, 2001 y Luis Corral, 2006. En cuanto a Elvira, pese a verse

al menos, cuatro generaciones de mujeres regias a cargo de instituciones cenobíticas de renombre, de las que sobresale el conjunto leonés de San Isidoro de León⁴.

La marcada vinculación con el mundo eclesiástico ha acarreado que el infantazgo, y más concretamente sus señoras, se hayan visto envueltos por un aura de espiritualidad que, sin embargo, sigue despertando numerosos interrogantes. Las relaciones entre las infantas y la religiosidad muestran un carácter complejo, altamente marcado por las formas propias de la espiritualidad femenina alto y plenomedieval. Así pues, resulta preciso profundizar en las prerrogativas desempeñadas por estas mujeres en los ámbitos monásticos bajo su dominio, rastreando la posible trayectoria histórica que posibilite su desarrollo, tanto en clave regional como global. De esta forma podremos acotar paulatinamente la vertiente espiritual que acarrea la posesión del infantazgo, y, de la mano, explorar posibles tendencias comunes en otros espacios y cronologías.

1. Las dominas: el gobierno monástico en el infantazgo castellanoleonés

Las informaciones conservadas acerca del estatus adquirido por las infantas tras las dotaciones monásticas ofrecidas por sus parientes son, ciertamente, difusas. Acerca de la concesión de San Salvador de Palat del Rey, otorgada a Elvira Ramírez por su padre Ramiro II (r. 931-951), únicamente conocemos la narración del obispo Sampiro. El cronista señala que el cenobio queda a instancias del soberano leonés “bajo el nombre” (*sub nomine*) de la infanta; es decir, bajo su cargo, aunque sin mayores especificaciones⁵. No obstante, la atención de las infantas regias se desplazará hacia un nuevo centro eclesiástico igualmente ubicado en la sede

ensombrecida por la figura de su hermana, también es objeto de estudio de manera pormenorizada en Martín, 2008 y Garzón Fernández, 2018. Para Sancha Raimúndez destaca el análisis de conjunto de García Calles, 1972, junto con Cavero, 2013.

⁴ Algunos de los estudios más destacados del conjunto isidoriano corresponden a Pérez Llamazares, 1982 y Valcarce, 1985.

⁵ “*Filiam suam Geluïram Deo dicavit, et sub nomine eiusdem monasterium intra urbem Legionensem mire magnitudinis construxit in honore sancti Salvatoris iuxta palatium regis*”. Pérez de Urbel - González Ruiz-Zorrilla, 1959, p. 168.

leonesa: el monasterio de San Pelayo, que se convertirá en uno de los centros monásticos predilectos para el despliegue de la actividad del infantazgo leonés⁶.

Por otro lado, en el todavía condado de Castilla, el matrimonio constituido por García Fernández de Castilla y Ava de Ribagorza lleva a cabo la refundación del preexistente monasterio de Covarrubias. Su cuantiosa dotación, datada en 978, es otorgada no solo al cenobio, sino también a su hija, Urraca García. En contrapartida, los condes indican las actuaciones que se esperaban de la infanta respecto al monasterio: tener, mantener, reivindicar y defender⁷. Tales funciones constituirán la piedra angular de la agenda femenina dentro de los centros eclesiásticos bajo su tutela, marcando la pauta que prevalecerá, aunque bajo diversas formas, a lo largo de la etapa medieval.

En definitiva, se le encomienda el gobierno del monasterio. Este es el término recogido en la fundación de San Salvador de Oña, llevada a cabo por el sucesor en el condado castellano, Sancho García, junto con su esposa, Urraca Gómez. En el documento, fechado en 1011, el matrimonio escoge a su hija Tigridia como *ad gubernandas Dei cultores et omnes Deo deuotas*, señalando de paso la existencia de dos comunidades diferenciadas, masculina y femenina, que habitarían el conjunto dúplice⁸. Basándose en las características semejantes de su puesta en marcha, Patrick Henriet señaló la conveniencia de incluir Oña dentro de los prolegómenos del posterior infantazgo (Henriet, 2000, pp. 192-193). Sin embargo, esta consideración debe tomarse con prudencia ante la pronta interrupción del dominio femenino en el monasterio castellano⁹.

⁶ La construcción se erigió *ex novo* ya en vida de Elvira Ramírez, con motivo del traslado de los restos del mártir Pelayo desde tierras andalusíes; acto que fue promovido por la referida infanta, junto con la reina consorte de Sancho I, Teresa Ansúrez. Pérez Llamazares, 1982, pp. 7-25.

⁷ *"Hec omnia que supra nominabimus dedimus Deo et filia nostra Urraka et sanctorum martirum Cosme et Damiani et loci ipsus donamus adque concedimus, ut de hodie vel tempore in tuo iure sit confirmatum ut habeas, teneas, vindices atque defendas iure perhenni"*. Serrano (1907), doc. VII, p. 22. Distingo en letra redonda las acciones de responsabilidad de la infanta, tal como se han señalado en el cuerpo del texto.

⁸ *"Ego Sancius comes cum conjuge mea Urracha cometissa (...) offerimus ibi filia nostram nomine Tegridiam et elegimus eam ad gubernandas Dei cultores et omnes Deo deuotas et de facultatibus nostris dittamus locum"*. Álamo, 1950, doc. 8, pp. 11-21.

⁹ En torno a 1033, Tigridia es relegada de su ocupación ante la decisión del rey navarro Sancho III el Mayor de instaurar una comunidad masculina dependiente de Cluny,

Unas décadas más tarde, en el año 1063, Fernando I y Sancha realizan una generosa donación a San Isidoro de León con motivo del traslado de las reliquias del santo desde Sevilla. El templo, dedicado en origen a san Juan Bautista, formaba parte del conjunto monástico inserto en la urbe leonesa, junto con San Pelayo. En el documento que recoge la referida donación regia, la reina Sancha se mienta en primera persona como “*domina sim ipsius monasterii inter sorores tamen et clericis quasi unum ex eis*” (Martín López, 1994, doc. 6, pp. 26-29). El fragmento acusa la tutela ejercida en el conjunto cenobítico por Sancha, infanta de la dinastía leonesa y, por tanto, heredera de las posesiones y prerrogativas del infantazgo, pero que, ante la muerte de su hermano Bermudo III, asciende al trono junto a su marido. Resulta interesante el uso del título *domina*, equivalente a “señora” en el ámbito laico y vasallático, dentro de contextos vinculados al ámbito eclesiástico, lo que da cuenta de la doble naturaleza que encerraban estas mujeres: señoras en lo terrenal y en lo espiritual. No obstante, el carácter ambiguo del término hace difícil distinguir el empleo de las connotaciones, eclesiásticas o meramente señoriales, en la documentación conservada, aunque quizá deberíamos preguntarnos, ¿acaso podemos diferenciar y compartimentar dos vertientes de una misma realidad? Lo cierto es que no podemos obviar la coyuntura en la que nos insertamos, donde las líneas entre lo temporal y lo espiritual no eran ni mucho menos opacas, sino permeables.

Contrariamente a la asunción generalizada que se registra a lo largo de la historiografía, la gestión de patrimonio monástico, así como el empleo del apelativo de *domina*, no implicaban de forma inequívoca el desempeño del cargo de abadesa (Martin, 2016, p. 99; Henriët, 2000, p. 190). Sí hallamos a Tigridia, la ya referida infanta castellana a cargo de San Salvador de Oña, como abadesa, pero únicamente en un documento cargado con una serie de anacronismos que lo delatan como un falso, elaborado a finales del siglo XII o XIII¹⁰. Caso semejante se antoja un documento correspondiente a San Pelayo de Oviedo, administrado por Teresa Ansúrez, reina viuda de Sancho I¹¹. En este, Bermudo III realiza una

quedando esta bajo la observancia de un abad. Álamo, 1950, doc. 26, pp. 46-52.

¹⁰ El escrito pretendidamente original se habría elaborado de cara a justificar el control sobre el monasterio de Santa María de las Muelas, cuya donación por los reyes de Pamplona se recoge en el mismo. Álamo, 1950, doc. 19, pp. 41-44.

¹¹ Teresa se traslada desde la capital leonesa a Oviedo tras la muerte de su hijo, Ramiro III, y el posterior triunfo de la facción de Bermudo II en la crisis sucesoria desencadenada, imposibilitando el acceso al trono del nieto de la reina, Ordoño Ramírez. Resulta factible

donación datada en 996, señalando que el cenobio se hallaba *sub regimine electa et Deo vota Teresa*, lo cual dejaría clara la postura preeminente de la reina viuda dentro del cenobio. No obstante, el hecho de no ser un documento original, junto con las interpolaciones de fórmulas cancillerescas más características del siglo XII que de la etapa altomedieval, hacen dudar de su veracidad (Fernández Conde - Torrente Fernández, 2007, pp. 191-192). A partir de este primer dominio femenino de San Pelayo de Oviedo, su trayectoria histórica permanecerá entrelazada con la del infantazgo, llegando a ser uno de sus enclaves más estables¹². Si atendemos a la documentación del monasterio ovetense, junto con aquella conservada de San Isidoro de León, observamos que, cuando figura la posición abacial, esta no es poseída en ningún caso por las infantas¹³.

Por tanto, las infantas no regirían la vida espiritual de la comunidad religiosa. El gobierno monástico que ostentaban implicaba, más bien, velar por el correcto funcionamiento de los aspectos materiales, además de, como bien se indica ya en el documento fundacional de Covarrubias, defender la postura del monasterio ante posibles conflictos con otras instituciones. Las acciones de las que nos ha quedado mayor constancia se corresponden con la movilización de las propiedades señoriales, siempre en beneficio del monasterio bajo su tutela¹⁴. La evidencia

que la reina tratase de reconstruir un centro político de peso en la sede ovetense a través de la creación de redes de alianza con miembros de la nobleza, especialmente mujeres de su entorno próximo, a lo que se añadiría el paulatino pero firme fortalecimiento del señorío de San Pelayo, asentado sobre la fábrica del monasterio anteriormente dedicado al Bautista. Fernández Conde - Torrente Fernández, 2007, pp. 191-193.

¹² Así lo atestigua la permanente presencia de las sucesivas generaciones de infantas regias en la documentación del monasterio, sin rupturas a lo largo de todo el periodo plenomedieval. Fernández Conde - Torrente Fernández - Noval Menéndez, 1978.

¹³ En el caso leonés las referencias a *abbatissas* son escasas, siendo más común que el cargo abacial recayese sobre varones. A partir de 11148, fecha en la que la comunidad es sustituida por la Orden de Canónigos Regulares de San Agustín a instancias de Sancha Raimúndez y Alfonso VII, la denominación predominante pasa a ser la de prior. Reglero de la Fuente (2012). Por su parte, para el cenobio ovetense figura de forma reiterada el cargo de abadesa, ostentado por Urraca Vermúdez y, más destacadamente, por Aldonza Fernández. Fernández Conde - Torrente Fernández - Noval Menéndez, 1978, docs. 12, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 28, pp. 39-41, 45-46, 48-50, 50-51, 52-53, 58-59, 59-61, 65-67, 68-71.

¹⁴ El rastreo de las propiedades pertenecientes al infantazgo delata que las infantas no administraban únicamente su herencia, sino que disponían libremente de ella para acrecentarla o cederla en función de los intereses o bien personales, o bien de las

innegable de la actividad de las infantas castellanoleonesas, junto con su asociación al empleo documental -aunque destacadamente escaso- de la voz *infantaticum* y sus diversas variaciones, ha llevado a ver esta llamativa agenda femenina como una práctica excepcional, acotada al reino de León-Castilla bajo la forma del infantazgo. Pero, ¿estamos verdaderamente ante un fenómeno exclusivo, ante un coto de actuación reservado a las hijas regias locales?

2. Autoridad femenina en los centros eclesiásticos, una práctica transfronteriza

El uso del referido apelativo de *domina* no es una excepcionalidad. Podemos hallarlo desde la etapa altomedieval en los escritos referentes a las mujeres asociadas a monasterios, tanto regios como aristocráticos¹⁵. Martínez Sopena ha resaltado el paralelismo entre las regidoras del infantazgo y la figura del *dominus* o, asimismo, *domina* que se encuentra en relación con los monasterios particulares de la nobleza en el siglo XI. La posición se reservaría a un individuo perteneciente a la familia fundadora, fuese varón o mujer, cuya labor principal consistiría en la mediación de las relaciones entre el cenobio y su parentela (Martínez Sopena, 1991, pp. 326-327). No se trata de una correspondencia casual. Las instituciones eclesiásticas regidas por las infantas reales se insertan en una tendencia común en las centurias plenomedievales: la difusión de los monasterios familiares¹⁶. Las

comunidades cenobíticas a ellas vinculadas. Reglero de la Fuente, 2012.

¹⁵ Ya Urraca García de Castilla, la referida protectora del monasterio de Covarrubias, se refleja como *domina*, o incluso *domina comitissa*. Serrano, 1907, docs. XI, XII, XIII, XV, pp. 35, 36, 38, 42. Desde la reina Sancha, su uso se saltará una generación, reapareciendo en las hermanas de la reina Urraca, Sancha y Elvira Alfónsez, quienes son mentadas como *dominas nostras infantas Sancia et Geloira*. Martín López, 1994, doc. 14, p. 39. Ya en pleno siglo XII, la sobrina de estas, Sancha Raimúndez, es asimismo referida como *domne nostre infantisse domne Sanciae* en una donación expedida por dos profesas regulares del monasterio de San Pelayo de Oviedo. Fernández Conde - Torrente Fernández - Noval Menéndez, 1978, doc. 17, pp. 48-50. Por otro lado, la condesa Sancha Moniz figura como *domna* del cenobio fundado junto a su marido en las primeras décadas del siglo XI, San Antolín del Esla, al igual que doña Auria en el monasterio de San Juan Bautista de Corias, fundado por su hermano, el conde Piniolo. Cayrol, 2014, pp. 8-9.

¹⁶ Convive en la historiografía una considerable heterogeneidad terminológica a la hora de identificar a los monasterios fundados y dotados por los miembros de una familia específica: propios, impropios, de parientes, particulares, domésticos o familiares, entre

tipologías de este tipo de centros eran diversas al poder estar habitadas por comunidades masculinas, femeninas o dúplices, además de escoger la regla monástica a la que adherirse¹⁷. A través de estos, los fundadores canalizaban parte de su riqueza patrimonial, de forma que la nueva fundación pasaba a convertirse en parte de la herencia familiar, dividiéndose incluso en raciones o *portiones* entre aquellos individuos con derechos sucesorios¹⁸. Así pues, las infantas regias de León no eran las únicas mujeres en administrar aquellas fundaciones eclesiásticas de la estirpe propia, sino que resultaba una práctica extendida entre los diferentes clanes nobiliarios y aristocráticos del territorio hispano cristiano¹⁹. De hecho, no podemos olvidar que centros como San Cosme y San Damián de Covarrubias, con una estrecha y continuada presencia de las infantas regias, se originan como fundaciones familiares nobiliarias.

Tampoco la familia real leonesa es la única que presenta mujeres con prerrogativas eclesiásticas en el ámbito hispano. Llamen la atención los paralelismos hallados con las hermanas del rey Sancho Ramírez V de Aragón: Urraca, Sancha y Teresa Ramírez²⁰. Las tres se ven asociadas al monasterio benedictino de Santa Cruz de la Serós²¹. El propio nombre resulta interesante, ya

otros. Orlandis, 1956, pp. 8-10.

¹⁷ Era habitual que al menos parte de los miembros del clan familiar pasasen a residir entre los muros del monasterio, lo cual conllevaba a una naturaleza dúplice o incluso mixta en la mayoría de las ocasiones. Orlandis distingue el carácter mixto por ser aquel en el que los mismos espacios cenobíticos son habitados tanto por mujeres como por hombres de forma indistinta, mientras que la duplicidad implicaría que al menos parte de las estancias estuviesen diferenciadas y separadas para cada uno de los sexos. Orlandis (1960), pp. 50-51.

¹⁸ Asimismo, al ser erigidos en tierras de propiedad familiar, estos monasterios se convertían en el centro articulador del espacio señorial correspondiente a la estirpe fundadora, creando, de forma paralela, un foco de creación de relaciones de fidelidad en torno al mismo. Pérez, 2012, pp. 810-813; Reglero de la Fuente, 2021, p. 72.

¹⁹ Algunos de los cenobios bajo custodia de mujeres nobles, enmarcados entre los siglos IX y XI, serían Sant Joan de les Abadesses, Sant Pere de les Puelles, Sant Pere del Bungal, Santa María de Piasca, San Martín de la Fuente, San Juan de Corniego o Santa Cristina de León. Reglero de la Fuente, 2021, pp. 72-73, 115, 117.

²⁰ Similitudes ya evidenciadas en Walker, 1998, pp. 124-126; Laliena Corbera, 2012, pp. 27-36; *Ibid*, 2014, pp. 34-35.

²¹ En el testamento y posterior codicilo del rey Ramiro I de Aragón, datados en 1059 y 1061, respectivamente, el monarca indica que había puesto a servicio de Dios a su hija Urraca,

que “serós” se correspondería con “sorores”, en alusión a las religiosas que marcarían el carácter femenino de la comunidad, aunque no deja de ser significativo que el apelativo de “hermanas” fuese igualmente válido para hacer alusión a la vinculación del centro con las infantas aragonesas. Sancha permaneció vinculada al monasterio tras enviudar, figurando en la documentación en ocasiones como *comitissa* o *domina*, no sólo del referido monasterio sino también del de San Pedro de Siresa²². Tampoco en este caso se hallan evidencias de que ocupase el cargo de abadesa, sino que, más bien, actuaba en conjunción con aquella que lo ocupase²³.

Para el área ultrapirenaica, Therese Martin encuentra similitudes con el procedimiento seguido en el monasterio femenino de Chelles (Martin, 2016, p. 112). Este, situado en los alrededores de París, habría sido fundado en torno al 658 por la reina Bathilde. El monasterio conoce su auge en el siglo IX bajo el mando de importantes mujeres, comúnmente hermanas o cónyuges del rey, como Gisela, hermana de Carlomagno y abadesa, o Ermentruda, consorte de Carlos el Calvo. A esta habría que añadir la abadía de Remiremont, en la antigua Lotaringia, y la de Santa Julia, en Brescia, donde también podemos encontrar princesas y reinas carolingias en su gobierno²⁴.

ordenando a su heredero, Sancho Ramírez, que destinase a su hermana Teresa a tal ocupación en caso de no encontrar un matrimonio adecuado para ella. Laliena Corbera, 2012, pp. 27-28.

²² Asimismo, al igual que en el caso leonés, Sancha contaba con importantes posesiones dispersas por el reino y vinculadas con instituciones eclesiásticas. Laliena Corbera, 2014, pp. 34-35.

²³ De ello da muestra la confirmación conjunta de la documentación relativa al monasterio. En 1079, el abad y monjes de San Juan de la Peña realizan una permuta con la condesa Sancha y monjas de Santa Cruz de la Serós del monasterio de Santo Tomás de Bernúe a cambio del monasterio de San Juan de Veia. Confirman tanto Sancha como la abadesa, indicando ambas que sus acciones se ven respaldadas por el consenso de la comunidad de religiosas. Ubieto Arteta, 1966, doc. 9, pp. 25-26. El hecho de que los miembros de San Juan de la Peña apelen a Sancha, y no a la abadesa, implica la percepción externa de su preeminencia en los asuntos relativos al monasterio.

²⁴ El control de centros eclesiásticos femeninos por parte de las mujeres regias, destacando las hijas de los soberanos, era una tradición de fuerte raigambre en la etapa carolingia, especialmente desde la segunda mitad de la novena centuria, convirtiéndose en pieza esencial en el fortalecimiento del poder regio. MacLean, 2003, pp. 7 y 14.

Siguiendo con el siglo X, el ámbito germano se caracterizaba por la extensión de abadías femeninas de clara vinculación con las mujeres de la dinastía imperial, quienes las fundaban o abastecían. A cambio, estos centros se consolidaban como lugares para la educación, retiro y viudedad de sus promotoras. En ellas, el abadiato era habitualmente ostentado por una de las mujeres de la parentela de los fundadores. Es en este marco donde se insertan algunos de los centros eclesiásticos de mayor preeminencia en el momento, como Gandersheim, Essen, Quedlinburg o Nordhausen (Jestice, 2018, pp. 134-135). La abadía de Quedlinburg fue fundada en 936 por Matilde de Ringelheim, consorte de Enrique I y posteriormente elevada a la posición de santa²⁵. La dotación fue realizada con bienes de la reina, quien además permaneció al frente de la comunidad durante su viudedad, sin que tomase los votos religiosos ni se intitulase como abadesa. Será su nieta homónima, hija de Otón I y Adelaida, quien la sustituya al frente de la comunidad (Corbet, 1986, pp. 32-33; Jestice, 2018, pp. 142-243).

Trasladándonos al ducado normando, el futuro Guillermo el Conquistador y su esposa Matilde de Flandes fundan en 1059 la Santa Trinidad en Caen, también conocida como la abadía de las Damas. En el acta de la ceremonia de consagración, celebrada poco antes de la exitosa partida hacia Inglaterra en 1066, una de las hijas del matrimonio, Cecilia, es ofrecida para servir a la abadía. La ya reina Matilde se cercioró de dotar la fundación con un notable dominio en tierras anglosajonas, unos recursos que posteriormente administraría Cecilia bajo el cargo de abadesa²⁶.

Los casos expuestos manifiestan que, a lo largo del Occidente europeo, era más habitual que las mujeres de las parentelas regias y aristocráticas desempeñasen la posición abacial en las fundaciones familiares; un reconocimiento explícito dentro de la jerarquía eclesiástica que las diferencia de sus análogas en la Península Ibérica. Sin embargo, tanto los modelos ibéricos como transpirenaicos también revelan una tendencia común: los monasterios bajo tutela femenina, fuesen de dotación regia o nobiliaria, comportaban bastiones inviolables del patrimonio

²⁵ Tan solo unos años después de su defunción en 968, la reina Matilde ya gozaba de una fama de santidad considerablemente extendida. A ella se dedican dos *vitae* de carácter hagiográfico, escritas durante los reinados de Otón II (955-983) y Enrique II (973-1024) en el marco de un proyecto propagandístico de la familia imperial a través del recurso a la marcada espiritualidad de sus mujeres. El proceso es analizado en profundidad en Corbet (1986), pp. 30-40.

²⁶ La consolidación de la abadía de la Trinidad y su señorío es estudiada en Letouzey-Réty, 2019, pp. 57-69.

familiar. Tales instituciones suponían una extensión de la propia familia fundadora, la materialización del alto estatus socioeconómico, pero también la plasmación de una autoconciencia del grupo familiar, de pertenencia a un linaje de prestigio, que se evidenciaba a través de la posesión de unos derechos hereditarios respecto al cenobio y su señorío. Todo ello conforma un patrimonio simbólico, la creación de una identidad que era necesario exteriorizar; una exigencia especialmente apremiante para las familias regias, desarrollando para ello políticas de carisma (Laliena Corbera, 2012, p. 16). La construcción de una proyección identitaria, para nuestro caso, de linaje privilegiado, en búsqueda de reconocimiento social, implica el recurso al pasado, a la memoria de los antecesores y la presencia de los mismos en el mundo de los vivos (Rodríguez López, 2009, pp. 85-86; Jara Fuente, 2010, pp. 10-11). Por tanto, identidad y memoria conforman dos caras de la misma moneda.

Es precisamente esta simbiosis la que explica que algunos de los monasterios asociados al infantazgo no sólo compartiesen el ser gobernados por infantas regias y condales, sino también el hecho de haber sido concebidos como panteones de la parentela fundadora²⁷. De hecho, estudios como los de Patrick Geary y Elisabeth Van Houts han evidenciado la marcada vertiente de género que presentaba la preservación de memoria, siendo las mujeres las que transmitían oralmente el recuerdo de la genealogía familiar (Geary, 1994; Van Houts, 1999). Por ello, se hacía del todo adecuado que los mecanismos conmemorativos a través de los

²⁷ En San Salvador de Palat del Rey se habrían inhumado Ramiro II, Ordoño III y Sancho I. Como sucesor de este último, San Isidoro de León acoge a la familia regia leonesa durante las siguientes generaciones, contando con los restos de, entre otros, Alfonso V y su consorte Elvira; Bermudo III; Fernando I y Sancha; García I y las infantas Urraca y Elvira Fernández, hijos del matrimonio anterior; la reina Urraca; o la hija de esta, Sancha Raimúndez. Para estudios completos sobre los panteones y enterramientos regios en el ámbito leonés *vid.* Bango Torviso, 1992; Viñayo González, 2010; Boto Varela, 2015. El monasterio de Covarrubias resguarda sepulturas asociadas a la casa condal castellana, como las de Fernán González y su esposa Sancha de Pamplona; la hija de ambos, Urraca Fernández, reina leonesa por sus sucesivos matrimonios con Ordoño III y Ordoño IV y posterior soberana navarra tras su casamiento con Sancho Garcés III; o Urraca García, la referida infanta sobre la que recae la gestión del cenobio. Por su parte, en Oña se da la particularidad de aunar enterramientos tanto de la familia condal castellana como de la dinastía navarra. Los proyectos de memoria llevados a cabo en este espacio son analizados en Isla Frez, 2007.

cuales se generaba memoria y, con ella, legitimidad dinástica –como podían ser las oraciones periódicas o la proyección de enterramientos privilegiados–, fuesen escenificados en instituciones monásticas vinculadas con la esfera femenina²⁸.

Vemos, pues, cómo las mujeres se situaban en el centro de la transmisión identitaria del linaje. De ahí que, cuando la línea femenina a cargo de un cenobio corría el peligro de extinguirse por la vía de madres a hijas, las funciones eran transmitidas entre tías y sobrinas²⁹. Así pues, mediante el gobierno de los monasterios, receptáculos del patrimonio familiar, las féminas de condición regia o nobiliaria continuaban ejerciendo como señoras laicas en tanto que asumían la gestión de las propiedades y heredades del dominio monástico; pero, a la par, actuaban como intercesoras espirituales, velando por la salvaguarda de las almas de sus difuntos antepasados.

²⁸ Es más, una de las razones de peso que condicionaba las iniciativas fundadoras de las abadías femeninas germanas era precisamente la memoria, la garantía de un espacio de remembranza de los antepasados a través de oraciones constantes de la comunidad religiosa y, destacadamente, de las reinas viudas. Jestic, 2018, pp. 140-144. La estrecha unión entre memoria, religiosidad y feminidad es apuntada en Laliena Corbera, 2014, p. 15.

²⁹ Para el ámbito germano, Parisse señala la tendencia a supervisar la educación de las sobrinas por parte de sus tías, preparándolas para su futura sucesión. Demostrativo de ello es la transmisión del mando sobre la abadía de Quedlinburg de la abadesa Matilde, hermana de Otón II, a su sobrina Adelaida. Parisse, 1978, p. 120. Para el infantazgo castellanoleonés rastreamos una idéntica preferencia por la crianza de jóvenes infantas en los ámbitos monásticos vinculados a sus parientas sin descendencia. Este traspaso directo entre generaciones de mujeres de la parentela se evidencia perfectamente en las mandas testamentarias que conservamos. En sus últimos deseos, recogidos en 1099, Elvira Fernández concede varias partes de los monasterios bajo su tutela a su hermana Urraca, reservando San Salvador de Tábara, Santa María de Bamba y San Miguel de Escalada para su sobrina-nieta Sancha Raimúndez, a quien explicita que crio personalmente. Martín López, 1994, doc. 11, pp. 34-36. A mediados del siglo XII, será la propia Sancha Raimúndez la que conceda las heredades del infantazgo del entorno asturiano a su sobrina Urraca Alfonso, hija ilegítima de Alfonso VII a quien asimismo educó en su corte. Martín López, 2003, doc. 50, pp. 290-291.

3. *Siervas de Cristo, un modelo de religiosidad femenina de largo recorrido.*

Vista la imbricación de la rama femenina de las estirpes más pujantes en la transmisión de memoria y, consecuentemente, su idoneidad para ocupar el dominio monástico del linaje cabe preguntarse si esta se vería asimismo respaldada por un trasfondo simbólico-religioso.

Retornando a las señoras del infantazgo castellanoleonés, estas se han visto impregnadas de un halo de sacralidad en las fuentes, en íntima vinculación con la condición de soltería y castidad que se les achaca para poder colocarse a la cabeza del referido señorío monástico. La primera introducción de esta particularidad se registra en la *Historia Legionense* o *Silense*. A la hora de relatar la división del reino castellanoleonés por parte de Fernando I y Sancha entre su prole, señala que los soberanos hacían entrega de los monasterios del reino a sus hijas, quienes vivirían *absque mariti copulat*³⁰. Las mismas palabras serían recogidas una centuria más tarde por el todavía canónigo isidoriano Lucas de Tui en su *Chronicon Mundi*³¹. Sin embargo, no figura así en el *Chronicon Compostellanum*, igualmente redactado a principios del siglo XII, donde únicamente se nos narra la concesión de los monasterios del reino por parte de Fernando I, sin ninguna especificación a mayores³².

Pese a las divergencias en los relatos cronísticos, a nivel historiográfico prevaleció como válido aquel que implicaba la condición de castidad, por lo que los primeros historiadores que retomaron la investigación sobre el infantazgo a finales del siglo pasado se hicieron eco de la misma. Entre otros, Pérez de Tudela y Velasco afirma que la exigencia de un modo de vida “sin cópula marital” era “condición inexcusable para disponer de los señoríos”, desechando como equivocadas las versiones cronísticas discordantes con la *Historia Legionensis* (Pérez de Tudela y Velasco, 1988, p. 166). También García Calles, a la altura de los años 70, define el infantazgo como aquellos “señoríos constituidos como dote de una

³⁰ “Tradidit etiam filiabus suis omnia totius regni sui monasteria, in quibus vsque ad exitum huius vite absque mariti copula viuerent”. Pérez de Urbel - González Ruiz-Zorrilla, 1959, p. 205.

³¹ “Tradidit etiam filiabus suis, Vrrace scilicet et Geloire, totum infantaticum cum omnibus monasteriis que ipse construxerat, ammonens ut usque ad exitum huius uite ipsas ecclesias adhornarent et absque mariti copula uiuerent”. Falque, 2003, libro IV, 57, p. 292.

³² “Omnia uero totius regni monasteria suis duabus filiabus, Urrache scilicet et Geloire, hereditario iure tenenda et possidenda concessit”. Falque, 1983, p. 79.

determinada infanta que deseaba o se comprometía a permanecer soltera” (García Calles, 1972, p. 106).

No obstante, debemos recordar que, a través de la documentación, especialmente aquella relativa al siglo XII, se manifiesta el control y disfrute del infantazgo por parte de mujeres casadas. Entre estas distinguiríamos dos reinas titulares: Sancha de León (r. 1037-1067), legitimadora del derecho al trono leonés de Fernando I mediante su matrimonio; junto con Urraca de León (r. 1109-1126), heredera de Alfonso VI y casada en dos ocasiones, quien gozaba de acceso tanto a propiedades del infantazgo como del realengo³³. También debe mencionarse a la hija ilegítima de Alfonso VII con Gontrodo Pérez, Urraca Alfonso, quien recibe el infantazgo asturiano en torno al monasterio ovetense de San Pelayo, permaneciendo en sus manos pese a su matrimonio con el rey navarro García Ramírez³⁴. No debe dejar de señalarse un curioso pasaje del *Chronicon mundi*, de origen desconocido, donde Lucas de Tui, pese a haber afirmado previamente la condición de castidad de las infantas, reseña el casamiento de Elvira Fernández con el conde García de Cabra como vía de Alfonso VI para calmar las discrepancias con el mismo (Falque, 2003, libro IV, 70, p. 305).

No se pretende aquí negar la estrecha vinculación con el ámbito espiritual que estas mujeres poseyeron. Con todo, no parece sostenerse la indispensabilidad de castidad y el relegamiento de enlace matrimonial, en vista de que algunas de estas mujeres regias, casadas, hicieron uso de las posesiones vinculadas al infantazgo al igual que otras infantas. Si se mantuvieron estas célibes o no, no podemos saberlo con certeza, pero, a la luz de las fuentes, no semeja haber influido en el funcionamiento del infantazgo³⁵.

³³ Aspecto remarcado por Martín, T., 2008; *Ibid*, 2016, pp. 100 y 115.

³⁴ En Fernández Conde, 1975 se lleva a cabo un estudio individualizado de Urraca Alfonso, apodada ‘la Asturiana’ precisamente por el destacado dominio político y económico con el que se hace en la zona, en buena medida gracias a la posesión del infantazgo, llegando a intitularse en la documentación como reina.

³⁵ Además, debemos tener en consideración que, para el reino leonés, es habitual encontrar hijas no casadas, probablemente a modo de blindaje del patrimonio regio al evitar las dotes matrimoniales. Ello también favorecería un enroque linajístico, un resguardo ante posibles ascensos de poder por parte de las familias aristócratas mediante el respaldo legitimador que supondría el matrimonio hipergámico con doncellas de sangre regia. Isla Frez, 2005, p. 417.

De todas formas, habría que tener presente que la opción del celibato, desde los mismos inicios del cristianismo, fue concebida por la mentalidad patristica como la vía de mayor prestigio para las mujeres, por encima incluso del matrimonio, al convertir su cuerpo prácticamente en un exvoto sagrado³⁶. En los primeros siglos del cristianismo, se tenía en buena estima social a las denominadas *virgines* y *viduae*, vinculadas con el acceso a la posición más elevada dentro de la jerarquía eclesiástica que alcanzaron las mujeres: la diaconía³⁷. El vocablo equivaldría a la voz griega “servicio”, originado en la acción de preparar y servir la mesa (Guerra Gómez, 1987, pp. 407-408; Küng, 2002, p. 22). Desde el siglo V, se atiende a una ambigüedad terminológica a la hora de distinguir a viudas, vírgenes, diaconisas y religiosas; todas ellas pasan a enmarcarse bajo el manto común de la vida consagrada (Guerra Gómez, 1987, p. 467). Si bien parece que las diaconisas habrían podido ejercer ciertas funciones en las celebraciones litúrgicas, su rol queda acotado, al igual que el del resto de categorías femeninas mencionadas, al ámbito de la caridad y la asistencia social (Guerra Gómez, 1987, pp. 420 y 467; Giordano, 1983, p. 194; Foletti, 2017, p. 58).

Para continuar desentrañando las relaciones de las señoras del infantazgo con la esfera religiosa nos trasladamos, una vez más, hacia los prolegómenos del fenómeno. La narración de la *Crónica de Sampiro* refiere a Elvira Ramírez, receptora del monasterio de San Salvador de Palat del Rey, como *Deo dicavit*³⁸. No resulta un caso aislado, sino que esta y otras intitulaciones de carácter religioso, como *Deo vota* o *Christi ancilla*, se dan a lo largo de la documentación referente a la infanta (Sáez, 1987, docs. 403, 405, 432 y 437, pp. 188-189, 191-193, 224-227 y 236-238). A la altura de 1057, también la infanta Elvira Bermúdez, hija ilegítima de Bermudo II, se declara en una donación al monasterio de San Martín de Torres y de Ageo, en el Bierzo, como *Deodicata et Christi ancilla*³⁹. Los apelativos a la devoción de las hijas regias parecen decaer hasta mediados del siglo XII, momento en el que encontramos a Urraca Alfonso, hija de Alfonso VII, siendo de nuevo designada

³⁶ Las vírgenes consagradas poseían un cuerpo equivalente al de María, eximido de los violentos pero indispensables procesos de copulación y del parto. El posicionamiento acerca de la virginidad, pues, se fundamentaba en la *integritas*, es decir, la capacidad para mantener su ser. Brown, 1993, pp. 354, 475-478 y 593.

³⁷ Para el tratamiento del rol de las mujeres dentro de los ministerios eclesiásticos *vid.* Gryson, 1972; Aubert, 1987.

³⁸ Ver nota 5 del presente trabajo.

³⁹ El documento se halla editado en: Quintana Prieto, 1989, pp. 104-105.

como *Christi Dei ancilla* (Fernández Conde - Torrente Fernández - Noval Menéndez, 1978, doc. 13 y doc. 28, pp. 59-61 y 68-71.) Las infantas no son las únicas féminas de la familia real en recibir este tipo de intituciones, registrando esta tendencia también entre reinas consortes⁴⁰.

Este tipo de terminología se ve asociada a mujeres en relación con instituciones eclesiásticas, habitualmente entendidas como profesas. Sin embargo, Patrick Henriët sostiene que las referidas expresiones, si bien aluden a un claro carácter devocional, no conllevarían necesariamente la toma de votos como monjas por parte de las infantas regias (Martin, 2016, p. 99; Henriët, 2000, p. 190). No debemos perder de vista que la religiosidad femenina, sobre todo de forma previa al proceso de benedictización peninsular, presentaba una serie de particularidades que se escapaban de la vida regular, más asentada en las comunidades masculinas.

En el estudiado caso de los Condados Catalanes, las denominadas *devotae* se muestran disponiendo libremente de propiedades personales y, en algunos casos, sin tener siquiera una adscripción específica a un monasterio regular. Las considerables donaciones realizadas, junto con las posesiones patrimoniales, delatan el alto estatus social de estas mujeres, habitualmente hijas o viudas de familias nobles y condales (Cabré i Pairet, 1989). En definitiva, si bien es cierto que denominaciones como *Christi ancilla*, *Deo vota*, *Deo dicavit*, *famula Dei*, *confessa*, *conversa* y sus variantes se empleaban para la alusión a monjas, la polivalencia de las fórmulas medievales posibilita que también puedan hacer referencia a aquellas féminas con un modelo de vida de talante religioso, pero más laxo⁴¹. Estas “siervas de Cristo”, aunque asociadas a la castidad, no se hallarían sometidas a la autoridad de una abadesa o a la permanencia estricta en el interior de un monasterio (Montenegro Valentín – Castillo Álvarez, 2011, pp. 337 y 347; Reglero de la Fuente,

⁴⁰ Teresa Ansúrez, consorte de Sancho I de León, figura suscribiendo con las referidas fórmulas junto a su hijo, Ramiro III, especialmente tras el finamiento de la infanta Elvira Ramírez, tía y regente del joven monarca. Andrade Cernadas, 1995, doc. 206, pp. 292-293. Por su parte, Velasquita, reina leonesa por su matrimonio con Bermudo II, es referida como *regina ancilla Christi* en una donación de 1020 resguardada en la sede ovetense. García Lagarreta (1962), doc. 43, pp. 146-148. Incluso más allá del ámbito leonés, también Mayor Sánchez, esposa de Sancho III de Pamplona, figura confirmando como “*ancilla Christi, licet indigna Regina*”. Álamo, 1907, doc. 26, pp. 46-52.

⁴¹ La permeabilidad en la vida religiosa femenina se ve relacionada con las prácticas de ascetismo doméstico que se registran desde la tardoantigüedad y que, aunque mermadas, continúan presentes durante los siglos plenomedievales. Magnani, 2020.

2021, p. 114). No sorprende, pues, que precisamente estas designaciones sean asimismo propias de las *dominas* y demás mujeres a cargo de los monasterios familiares hispanos⁴².

Las *Christi ancillae* han sido consideradas como la expresión de la continuidad de la institución tardoantigua del *viduatus*, así como del orden de las viudas consagradas presentes en época visigoda. Al igual que en el caso de las *deovotae* catalanas, un rastreo del término lleva a concluir su asociación con mujeres de alto estatus, bien por la posesión de onomástica nobiliaria o bien por su acceso a considerables bienes patrimoniales (Montenegro Valentín - Castillo Álvarez, 2011, p. 350). Con todo, como ya se observa en los ejemplos dados para la familia real leonesa, la designación no se aplica solo para mujeres viudas, sino también solteras, e incluso casadas⁴³. Al menos para las mujeres de mayor estatus, la vinculación con la idea de castidad, al igual que hemos visto para las infantas, podría haber actuado en ocasiones a modo de proyección ideal de su virtud, en relación con la marcada expresión de piedad religiosa que se esperaba de ellas⁴⁴.

4. Conclusiones. Entre la singularidad y los modelos europeos.

Las fórmulas devocionales con las que se representan las mujeres de la nobleza y realeza hispanas no parecen tener la misma extensión en el marco europeo, pero ello no es óbice para encontrar, de nuevo, concomitancias interterritoriales. En el

⁴² A modo ilustrativo, la señora del monasterio de Santa María de Piasca, Urraca Alfonso, hija del conde de Grajal y perteneciente al prestigioso linaje de los Alfonso, es reconocida como *Christi ancilla* y *Deo vota*. Cayrol, 2014, p. 9. A ella se suman otras figuras como la condesa Sancha, hija de Muño Fernández y vinculada a San Antolín de Esla, o Jimena Muñoz en San Juan de Corniero a la altura del siglo X. Reglero de la Fuente, 2021, p. 115.

⁴³ Montenegro Valentín y Castillo Álvarez admiten que, en ocasiones, las mujeres bajo el estatuto de *Christi ancilla* eran solteras, a lo que habría que añadir la enorme dificultad que entraña la separación de solteras y viudas bajo esta misma denominación. Asimismo, entienden de forma restrictiva el término al afirmar la incompatibilidad del matrimonio con el condicionante de castidad al que teóricamente debían de atenerse, pese a la manifestación de registros documentales de mujeres casadas. Montenegro Valentín - Castillo Álvarez, 2011, pp. 348-349.

⁴⁴ En el *Códice de Roda*, datado a finales del X, entre las aptitudes requeridas a las féminas de la realeza, se alude a la castidad y la virtud, así como la formación en los *sacra mysteria*. Isla Frez, 2016, pp. 47-48.

área franco-germana, encontramos la figura de las canonesas seculares, mujeres que seguían una vida religiosa y se regían por una regla distinta de la seguida por monjas profesas, la *Institutio sanctimonialium* de 816. Aunque monjas y canonesas compartiesen la figura superior de una abadesa, la diferencia radica en que estas últimas no tomaban votos⁴⁵. Tampoco llevaban una vida de clausura estricta, pudiendo conservar una residencia particular, propiedades privadas y sirvientes, además de tener la posibilidad de dejar de lado su condición por motivo de casamiento (Parisse, 1978, pp. 108-109; Jestice, 2018, pp. 134-135). Todo ello nos remite a la alta clase social a la que pertenecían. Es más, las abadías femeninas a cargo de las mujeres de las parentelas nobiliarias y regias, es decir, los espacios privilegiados de memoria, estaban habitadas por comunidades de canonesas (Jestic, 2018, p. 134). Vemos, pues, una correlación directa con el modelo de las *devoatae* hispanas.

Lo que trasciende, en definitiva, es un modelo de vida femenino marcado por la piedad y la conexión con la vida espiritual que, por paradójico que pueda semejar, permitía mantener la expresión de identidad, alto estatus y riqueza. Canonesas y “siervas” representan la continuidad de las formas de religiosidad que comportaban las viudas consagradas, vírgenes y diaconisas de los primeros siglos medievales. Como ya deja entrever la propia denominación, sobre estos modelos de vida sobrevuela la idea de servicio para con la comunidad; en otras palabras, la salvaguarda y el cuidado, tareas que han recaído histórica y antropológicamente sobre el género femenino. El acceso a importantes bienes patrimoniales, dado por el alto estatus de estas mujeres, pautaba su capacidad de llevar a cabo esos “servicios” a gran escala, traducidos en expresiones de munificencia hacia los centros eclesiásticos a los que se asociaban. Todo ello, a su vez, justificaba el prestigio espiritual con el que se veían imbuidas, haciendo que las señoras monásticas se situasen en una posición más cercana a la divinidad, de intercesión. Lo más significativo es que, en el seno de los monasterios de fundación familiar, la comunidad por la que velaban se traducía en la propia parentela. Así pues, el infantazgo, al igual que los monasterios dinásticos alto y plenomedievales, constituían espacios de conexión intergeneracionales gracias a la materialización

⁴⁵ Jestice, 2018, pp. 134-135. En el territorio hispano, las abadesas aparecen cuando la vida monástica de las comunidades femeninas se halla más acotada y reglada, sobre todo con la entrada de la regla benedictina. La correspondencia de las abadesas de canonesas, en este caso, sería más adecuada con las *dominas* hispanas.

de una función eminentemente femenina: la salvaguarda, física y simbólica, del linaje.

5. Fuentes

Álamo, Juan del (1950) *Colección diplomática de San Salvador de Oña. Vol. 1. 822-1214*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales.

Andrade Cernadas, José Miguel (1995) *O Tombo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XII)*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.

Falque, Emma (ed.) (2003) *Lucae Tudensis. Chronicon Mundi*. Turnhout: Brepols.

— (1983) 'Chronicon Compostellanum', *Habis*, 14, pp. 73-83.

Fernández Conde, Francisco Javier - Torrente Fernández, Isabel - Noval Menéndez, Guadalupe de la (1978) *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo: historia y fuentes*, Vol. I. Oviedo: Monasterio de San Pelayo.

García Lagarreta, Santos. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1962.

Martín López, María Encarnación (1994) *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Vol I: documentos de los siglos X-XIII*. León: Universidad de León, Real Colegiata de San Isidoro.

— (2003) 'Colección documental de la infanta doña Sancha (1118-1159). Estudio crítico', en *León y su historia. Miscelánea histórica*, Vol. VIII. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, pp. 140-345.

Pérez de Urbel, Justo - González Ruiz-Zorrilla, Atilano (eds.) (1959) *Historia Silense*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales.

Pérez de Urbel, Justo (1952) *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales.

- Pérez Llamazares, Julio *et al* (eds.) (1992) *Milagros de San Isidoro*. León: Universidad de León-Cátedra de San Isidoro.
- Sáez, Emilio (1987) *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*. Vol. II (953-985). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Serrano, Luciano (1907) *Cartulario del Infantado de Covarrubias. Fuentes para la historia de Castilla por los PP. Benedictinos de Silos*, Vol. II. Valladolid: Cuesta.
- Ubieto Arteta, Antonio (1966) *Cartulario de Santa Cruz de la Serós*. Valencia: Anubar.

6. Bibliografía

- Aubert, Marie-Josèphe (1987) *Des femmes diaeres. Un nouveau chemin pour l'Église*. París: Beauchesne.
- Bango Torviso, Isidro G. (1992) 'El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española', *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 4, pp. 93-132.
- Bianchini, Janna (2015) 'Daughters, wives, widows, lords: dynastic identity and affective bonds among infantas in twelfth-century León-Castille', en García Fernández, Miguel y Cernadas Martínez, Silvia (Coords.), *Reginae Iberiae. El poder femenino en los reinos medievales peninsulares*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, pp. 11-30.
- Brown, Peter (1993) *El cuerpo y la sociedad: los hombres, las mujeres y la renuncia sexual en el cristianismo primitivo*. Barcelona: Muchnik.
- Boto Varela, Gerardo (2015) 'Panteones regios leoneses (924-1109). Concatenaciones dinásticas y discontinuidades topográficas', *Anuario de Estudios Medievales*, 45 (2), pp. 677-713.
- Cabré i Pairet, Montserrat (1989) "'Deodicatae" y "Deovotae". La regulación de la religiosidad femenina en los Condados Catalanes, siglos IX al XI', en Muñoz Fernández, Ángela (ed.) *Las mujeres en el cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 169-182.

- Carriedo Tejedo, Manuel (2001) 'Una reina sin corona en 959-976: la infanta Elvira, hija de Ramiro II', *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, 39 (113), pp. 117-138.
- Cavero, Gregoria (2013) 'Sancha Raimúndez: an infanta in the exercise of her power', *Imago Temporis. Medium Aevum*, 7, pp. 271-297.
- Cayrol Bernardo, Laura (2014) 'De infantas, *domnae* y *Deo votae*. Algunas reflexiones en torno al infantado y sus señoras', *SUMMA*, 3, pp. 5-23.
- (2013) 'El monasterio de San Pelayo de Oviedo: infantado y memoria regia', *Territorio, Sociedad y Poder*, 8, pp. 53-66.
- Cobert, Patrick (1986) *Les Saints Ottoniens: sainteté dynastique, sainteté royale et sainteté féminine autour de l'an mil*. Sigmaringen: Thorbecke.
- Fernández Conde, Francisco Javier (1975) 'La reina Urraca "La Asturiana"', *Asturiensia Medievalia*, 2, pp. 65-94.
- Fernández Conde, Francisco Javier - Torrente Fernández, Isabel (2007) 'Los orígenes del monasterio de San Pelayo (Oviedo): aristocracia, poder y monacato', *Territorio, Sociedad y Poder*, 2, pp. 181-202.
- Foletti, Ivan (2017) 'Des femmes à l'autel? Jamais! Les diaconesses (veuves et prêtresses) et l'iconographie de la Theotokos', en Pibiri, Eva – Abbott, Fanny (eds.), *Féminité et masculinité altérées. Transgression et inversion des genres au Moyen Âge*. Florencia: Sismel, pp. 51-92.
- García Calles, Luisa (1972) *Doña Sancha, hermana del emperador*. León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- Garzón Fernández, Marina (2018) 'Variaciones sobre el tema de la infanta doña Elvira', en García-Fernández, Miguel - Cernadas Martínez, Silvia (Coords.), *Reinas e infantas en los reinos medievales ibéricos: Contribuciones para su estudio. Actas del Congreso Internacional. Santiago de Compostela, 21-23 de mayo de 2014*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, pp. 457-484.
- Geary, Patrick J. (1994) *Phantoms of Remembrance: Memory and Oblivion at the End of the First Millenium*. Princeton (Nueva Jersey): Princeton University.
- Giordano, Oronzo (1983) *La religiosidad popular en la Alta Edad Media*. Madrid: Gredos.

- Gryson, Roger (1972) *Le ministère des femmes dans l'Église ancienne*. Gembloux: J. Duculot.
- Guerra Gómez, Manuel (1987) *El sacerdocio femenino (en las religiones greco-romanas y en el cristianismo de los primeros siglos)*. Toledo: Instituto Teológico San Ildefonso.
- Henriet, Patrick (2000) '“Deo votas”. L’“Infantado” et la fonction des infantes dans la Castille et le León des Xe-XIIe siècles', en Henriet, Patrick – Legras, Anne-Marie (eds.) *Au cloître et dans le monde. Mélanges en l'honneur de Paulette L'Hermite-Leclercq*. Paris: Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, pp. 189-203.
- (2008) 'Infantes, “Infantaticum”. Remarques introductives', *e-Spania* [en línea], 5, <<http://journals.openedition.org/e-spania/12593>> (11/03/2022).
- Isla Frez, Amancio (2005) 'Reinas hispanas de la Alta Edad Media', en Morant Deusa, Isabel (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. Vol. 1. De la Prehistoria a la Edad Media*. Madrid: Cátedra, pp. 399-422.
- (2007) 'Oña, innovación monástica y política en torno al año mil', *HISPANIA. Revista Española de Historia*, 67 (225), pp. 151-172.
- (2016) 'Modelos femeninos de actuación en la familia regia asturleonés, 700-1000', *Anuario de Estudios Medievales*, 46 (1), pp. 35-62.
- Jara Fuente, José Antonio (2010) 'Introducción: memoria e identidad (de identidades). Castilla en la Edad Media', en Jara Fuente, José Antonio - Martín, Georges - Alfonso Antón, Isabel (eds.), *Construir la identidad en la Edad Media. Poder y memoria en la Castilla de los siglos VII a XV*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 9-15.
- Jestice, Phyllis. G. (2018) *Imperial ladies of the Ottonian dynasty: women and rule in tenth-century Germany*. Cham (Suiza): Palgrave Macmillan, pp. 131-150.
- Küng, Hans (2002) *La mujer en el cristianismo*. Madrid: Trotta, D.L.
- Laliena Corbera, Carlos (2012a) 'Fundación y dotación: munificencia regia en monasterios hispanos. Reflexiones generales a partir de casos aragoneses del siglo XI', en García de Cortázar, José Ángel - Teja, Ramón (Coords.), *Monasterios y monarcas: fundación, presencia y memoria regia en monasterios hispanos medievales*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, pp. 10-36.

- (2014) 'En el corazón del estado feudal: política dinástica y memoria femenina en el siglo XI', en García Herrero, María del Carmen - Pérez Galán, Cristina (coords.), *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 13-36.
- Letouzey-Réty, Catherine (2019) 'Les abbesses de la Trinité de Caen, la reine Mathilde et l'Angleterre', *Annales de Normandie*, 69 (1), pp. 57-69.
- Luis Corral, Fernando (2006) 'La infanta Urraca Fernández, "prolis imperatoris Fredenandi et soror regis"', en Mínguez Fernández, José María - Ser Quijano, Gregorio del (coords.), *La Península en la Edad Media: treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín*. Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 201-218.
- MacLean, Simon (2003) 'Queenship, nunneries and royal widowhood in carolingian europe', *Past & present: A journal of historical studies*, 178, pp. 3-38.
- Magnani, Eliana (2020) 'Female House Ascetics from the Fourth to the Twelfth Century', en Beach, Alison I. - Cochelin, Isabelle (eds.), *The Cambridge History of Medieval Monasticism in the Latin West. Volume 1: Origins to the Eleventh Century*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 213-231.
- Martin, Georges (2008) 'El testamento de Elvira (Tábara, 1099)', *e-Spania* [en línea], 5, <<https://journals.openedition.org/e-spania/21611>> (4/12/2021).
- (2010) 'Hilando un reinado. Alfonso VI y las mujeres', *e-Spania* [en línea], 10, <<https://journals.openedition.org/e-spania/20134>> (12/10/2021).
- Martin, Therese (2008) 'Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)', *e-Spania* [en línea], 5, <<https://journals.openedition.org/e-spania/12163>> (11/10/2021).
- (2011) 'Mujeres, hermanas e hijas: el mecenazgo femenino en la familia de Alfonso VI', *Anales de Historia del Arte*, vol. extraordinario 2, pp. 147-179.
- (2012) 'Estancias palaciegas en recintos monásticos medievales (siglos X-XII)', en García de Cortázar, José Ángel - Teja, Ramón (coords.), *Monasterios y monarcas: fundación, presencia y memoria regia en monasterios hispanos medievales*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, pp. 99-123.
- (2016) 'Fuentes de potestad para reinas e infantas: el Infantazgo en los siglos centrales de la Edad Media', *Anuario de Estudios Medievales*, 46 (1), pp. 97-136.

- Martínez Sopena, Pascual (1991) 'Monasterios particulares, nobleza y reforma eclesiástica en León entre los siglos XI y XII, en Ladero Quesada, Miguel Ángel - Valdeón Barunque, Julio - Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel (Coords.), *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*. Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 323-331.
- Mínguez Fernández, José María (2001) 'La infanta Urraca. Su personalidad a través de la historia y de la leyenda', *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 18, pp. 371-384.
- Montenegro Valentín, Julia - Castillo Álvarez, Arcadio del (2011) 'Las viudas consagradas en la Iglesia Occidental y su pervivencia en la península Ibérica: un ejemplo de continuidad', *Studia monastica*, 53 (2), pp. 337-361.
- Moreno Martín, Francisco José (2018) 'Espacio y arquitectura de los monasterios dúplices en la alta Edad Media: en busca de un modelo predictivo', en García de Cortázar, Jose Ángel (Coord.), *El monasterio medieval como célula social y espacio de convivencia*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, pp. 59-96.
- Orlandis Rovira, José (1956) 'Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media', *Anuario de historia del derecho español*, 26, pp. 5-46.
- (1960) 'Los monasterios dúplices españoles en la Alta Edad Media', *Anuario de historia del derecho español*, 30, pp. 49-88.
- Parisse, Michel (1978) 'Les chanoinesses dans l'Empire germanique (IX-XI siècles)', *Francia*, 6, pp. 107-126.
- Pérez, Mariel (2012) 'El control de lo sagrado como instrumento de poder: los monasterios particulares de la aristocracia altomedieval leonesa', *Anuario de Estudios Medievales*, 42 (2), pp. 799-822.
- Pérez de Tudela y Velasco, M^a Isabel (1988) 'El papel de las hermanas de Alfonso VI en la vida política y en las actividades de la corte', en *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo: actas del II Congreso Internacional de Estudios Mozárabes (Toledo, 20-26 mayo 1985)*, Vol. 2. Toledo: Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, pp. 163-180.
- Pérez Llamazares, Julio (1982) *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*. León: Nebrija, D.L.

- Quintana Prieto, Augusto (1989) 'El monasterio de Ageo', *Brigecio: revista de estudios de Benavente y sus tierras*, 1, pp. 61-108.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel (2012) "'Omnia totius regni sui monasteria": la "Historia Legionense", llamada "Silense" y los monasterios de las infantas', *e-Spania* [en línea], 14, <<https://journals.openedition.org/e-spania/21775>> (23/10/2021).
- (2012b) 'Los testamentos de las infantas Elvira y Sancha: monasterios y espacios de poder', en Arízaga Bolumburu, Beatriz et al (Eds.), *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. Santander: Universidad de Cantabria, vol. I, 2012, pp. 835-847.
- (2021) *Monasterios y monacato en la España medieval*. Madrid: Marcial Pons.
- Rodríguez López, Ana (2009) 'Parentesco, memoria y poder. Una aproximación a los debates recientes sobre la Edad Media', en Del Val Valdivieso, María Isabel - Martínez Sopena, Pascual (Dirs.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. 1. Valladolid: Junta de Castilla y León, Universidad de Valladolid, pp. 77-94.
- Valcarce, María Amparo (1985) *El dominio de la Real Colegiata de S. Isidoro de León hasta 1189*. León: Institución Fray Bernardino de Sahagún.
- Van Houts, Elisabeth (1999). *Memory and Gender in Medieval Europe, 900-1200*. Londres: Palgrave Macmillan.
- Viñayo González, Antonio (2010) 'Reyes de León, sus panteones y tumbas', *ProMonumenta: revista de la Asociación de Amigos del Patrimonio Cultural de León*, 9, pp. 48-55.
- Walker, Rose (1998) 'Sancha, Urraca and Elvira: the virtues and vices of Spanish royal women "Dedicated to God"', *Reading Medieval Studies*, 24, pp. 113-138.

7. Curriculum Vitae

Graduada en Historia por la Universidad de Santiago de Compostela, con trayectoria académica reconocida por el Premio Extraordinario de Grado. Posteriormente ha cursado el Máster de Estudios Medievales Europeos en la misma universidad, distinguido con el Premio Extraordinario de Máster.

Carla Trincado Rodríguez

Actualmente se encuentra realizando el proyecto de doctorado en Estudios Medievales por la USC. En este se pretende profundizar en el rol sociopolítico ostentado por las hermanas de los soberanos en la Plena Edad Media desde una perspectiva comparativa, en aras de reconstruir la pluralidad de roles, condiciones y responsabilidades femeninas que operaban en el seno de las familias reales.

Donne e Regine nella Sardegna tra il XIII e il XIV secolo

Women and Queens in Sardinia between the 13th and 14th centuries

Valeria Carta

(Università degli Studi di Cagliari)

Date of receipt: 29/12/ 2022

Date of acceptance: 02/11/2023

Riassunto

A partire dalle prime testimonianze epigrafiche risalenti a un periodo compreso tra il X e l'XI secolo, i nomi femminili, soli o associati a quelli maschili, compaiono tra le fonti materiali in relazione alla donazione di manufatti la cui committenza è riconducibile prevalentemente alle famiglie giudicali.

Nei secoli successivi l'esempio isolano offre numerosi spunti di ricerca per quanto concerne la committenza di genere. L'indagine su questo tema è funzionale a comprendere le dinamiche storico-artistiche nella Sardegna medievale anche attraverso donne e regine, più o meno note, della storia isolana.

Parole chiave

Medioevo; Storia dell'arte; committenza artistica; Giudicati; studi di genere.

Abstract

In Sardinia are female names, alone or associated with male names, that appear in material sources between 10th and 11th centuries. Perhaps they are the first evidence about women commission in Sardinia connected to noble people.

In the following centuries there are various clue that could support the research regarding the gender commission. The investigation on this theme is functional to understand the historical-artistic dynamics in Sardinia Medieval Age through women and queens, more or less known, of Sardinian history too.

Keywords

Middle Ages; History of Art; Artistic patronage; Judicates; Gender studies.

1. Premessa. - 2. Il Duecento. - 3. Il Trecento. - 4. Bibliografia citata. - 5. Curriculum vitae.

1. Premessa

Il ruolo ricoperto dalle figure femminili in Sardegna in epoca medievale risulta essere oggi argomento di discussione tra gli studiosi, ancor più in relazione al tema della committenza artistica. La penuria di fonti documentarie e materiali ha contribuito negli anni a limitare lo sviluppo degli studi di genere secondo questa prospettiva storico-artistica, anche a seguito delle difficoltà a ricostruire con chiarezza i meccanismi con i quali le figure femminili si ponevano in evidenza rispetto alla committenza. L'incertezza sul ruolo che la donna ricopriva nella dimensione politica isolana è una tematica tutt'oggi attuale che rappresenta uno degli elementi costitutivi dell'indagine di genere. Punto di partenza della suddetta tematica sono gli studi di Anna Maria Oliva, dati alle stampe nel 1981, in un fascicolo, estratto dalla miscellanea di studi medioevali sardo-catalani tal titolo: "La successione dinastica femminile nei troni giudicali sardi" (Oliva, 1981). La studiosa affronta l'insidioso argomento a partire dall'analisi di una serie di titolature riscontrabili nei documenti riferiti all'Isola quali quello di "regina consorte" che tra l'VIII e il IX secolo sembra potersi riferire solo ad una funzione onorifica (Oliva, 1981, pp. 12-13). A far discutere sono state poi le cariche di "regina reggente" e "regina titolare di diritti" che evidenziano dei cambiamenti nell'organizzazione statale dell'Isola. Nel primo caso si trattava di una figura che assumeva momentaneamente il governo in nome dell'erede maschio prestabilito fino al raggiungimento della maggiore età di quest'ultimo, come nei casi di Adelasia di Torres, Elena di Gallura ed Eleonora d'Arborea (Schena - Tognetti, 2011, p. 11). Anche se sono da segnalare casi in cui la reggenza si è protratta nel tempo (Oliva, 1981, p. 13). Queste possono pertanto definirsi anche come "regine titolari di diritti", ossia come coloro che, pur facendo valere il proprio *jus hereditarium*, non potevano esercitarlo direttamente (Oliva, 1981, p. 14). La storiografica fino ad adesso ha sostenuto che non in tutti i casi le giudicesse agissero in qualità di soggetti con ruolo istituzionale e quindi con carica governativa, quanto piuttosto si trattasse di titoli puramente formali (Oliva, 1981, p. 12). Gli studiosi infatti propendono per la convinzione che le figlie femmine fossero escluse dalla successione, anche se, in assenza di figli maschi del re, potevano trasferire o veicolare il diritto di successione ai propri mariti (Oliva, 1981, p. 14; Ortu, 2005, p. 77). Tuttavia, una rilettura della documentazione scritta superstita potrebbe attribuire un maggiore peso politico alle giudicesse sarde. Infatti, alcuni documenti lasciano sottintendere un diritto di successione ereditaria anche per le figure femminili che legittimava le donne a ricoprire la carica più alta

dello Stato¹. Recentemente, alcuni studiosi stanno tentando di allinearsi a questo nuovo indirizzo di ricerca sostenendo che il titolo regio era offerto anche ai restanti eredi, maschi o femmine che fossero, eventualmente subentrati al potere². Del resto, non sono nuovi i casi, anche nelle monarchie europee contemporanee a quelle isolane, di donne che vengono associate al potere e governano in assenza dei propri mariti. Ne sono un esempio, tra le altre, Clemezia, moglie del Conte Roberto II delle Fiandre e Adela, moglie del conte Stefano di Blois (Jasperse, 2020, p. 46).

La natura del ruolo politico delle regine di Sardegna rappresenta un tema collaterale rispetto al principale ivi trattato, ossia quello della committenza storico artistica. Tuttavia, appare funzionale comprenderne i meccanismi, soprattutto all'interno di un contesto, come quello storico di riferimento, che spesso ha dato maggiore rilievo ai ruoli maschili. La committenza femminile, se pur testimoniata in numerosi casi extra isolani, è ancora un elemento di forte discussione tra gli storici. In Sardegna ancor più a causa della mancanza di manufatti che ne possano avvalorare l'effettiva diffusione come usanza tra le case regnanti. Attualmente le prime testimonianze che lasciano ipotizzare la presenza di una committenza femminile sono ridotte ad alcuni manufatti risalenti al X e XI secolo e riconducibili a nomi femminili che, soli o associati a quelli maschili, compaiono sulle cosiddette epigrafi medioelleniche³. Si tratta di elementi lapidei, oggi per la maggior parte allo stato frammentario e fuori contesto, riferibili alla classe aristocratica del solo giudicato di Cagliari⁴. Per quanto concerne i secoli successivi sono principalmente le fonti scritte a dettare la linea di ricerca. Dalle stesse emergono una serie di figure femminili, di nobili natali, regine o badesse, che potrebbero essere state coinvolte in iniziative di committenza riferibili all'età giudiciale, ossia ai secoli in cui l'Isola risulta suddivisa in quattro giudicati o regni: Cagliari, Arborea, Torres e Gallura⁵. È il momento in cui si va costruendo lentamente un'identità propria del potere, scevra da vincoli esterni se pur i regni isolani mostrino una serie di legami con le

¹ Si veda il caso di Benedetta de Lacon-Massa in: Martorelli, 2022, p. 13.

² Soddu, 2020, p. 52, 39. Per quanto riguarda l'ereditarietà del titolo giudiciale oltre alle evidenze documentarie fanno testo anche le manifestazioni di coscienza genealogica degli stessi giudici, cfr. Soddu, 2020, nota 37, p. 39.

³ Coroneo, 2000, con bibliografia precedente, 2011; cfr. Carta, 2021, pp. 34-47.

⁴ Coroneo, 1991, pp. 321-332; 1995, pp. 103-121; 2000, pp. 7, 31, 37-38; 2002, pp. 100-101; 2011, p. 397; Orrù, 2012-2013, p. 25, 44; Carta, 2019, pp. 341-354; Carta, 2021, p. 36.

⁵ Meloni, 2002, pp. 69-84; 2006, pp. 70-93; Ortu, 2006, pp. 94-115; Zedda-Pinna, 2007, pp. 27-118; Schena - Tognetti, 2011, p. 9-11; Gallinari, 2016, pp. 89-106.

realtà politiche e culturali di tutto il Mediterraneo. In questo lasso di tempo vengono dunque a definirsi i primi simboli di regalità che è possibile riconoscere ancor oggi in palazzi, castelli e chiese palatine eretti nelle capitali giudicali, non ridotte ad un unico centro di comando ma caratterizzate da una pluralità di sedi (Soddu, 2020, p. 40). Dagli atti noti, è emerso come, in questo momento, la committenza in Sardegna sia composta prevalentemente dalle famiglie giudicali che si impegnano in donazioni ingenti per la realizzazione di opere architettoniche, pittoriche, scultoree e di arte sontuaria. Gran parte di queste informazioni ci giungono dalle fonti scritte, dirette o indirette, che ci testimoniano la realtà isolana in epoca medievale. In molti casi le evidenze descritte non sono più ravvisabili in quanto tali informazioni sono riferibili a edifici non più in essere o profondamente rimaneggiati rispetto alla fase fondativa o di riferimento. Tra le fonti maggiormente note e più utilizzate vi è il *Liber o Libellus Judicum Turritanorum*⁶. La redazione del testo risale alla fine del XIII secolo, anche se ha subito dei rimaneggiamenti tra il XIV e il XV secolo (Soddu, 2020, p. 67). L'autore, anonimo, riassume in maniera molto schematica e con interpolazione di notizie dubbie, la cronotassi dei giudici di Torres (Boscolo, 1968, p. 135; Schena, 2007, p. 726; Pala, 2011, p. 68). Per tanto si tratta di riferimenti storici riconducibili ad uno solo dei quattro giudicati isolani, lacuna alla quale si aggiunge la dubbia veridicità delle notizie riportate forse forzate da secondi fini perseguiti dall'autore (Schena, 2007, p. 726; cfr. Campus - Biccione 2013, p. 483). Ulteriori informazioni di natura documentaria, riconducibile direttamente o indirettamente alla Sardegna giudicale, sono state raccolte nei codici diplomatistici (Boscolo, 1968, p. 18), come il *Codex Diplomaticus Sardiniae* (Tola, 1984), edito in due volumi curati da Pasquale Tola tra il 1861 e il 1868 e il *Codice delle relazioni diplomatiche fra la Santa Sede e la Sardegna* (Scano, 1940-1941) dato alle stampe da Dionigi Scano tra il 1940-1941. Infine, un'ulteriore fonte di informazioni sono i *Condaghes*. Si tratta di registri monastici nei quali vengono trascritte le transazioni avvenute tra i monasteri e soggetti terzi (Meloni, 1994, p. 15). Quelli che si sono conservati fino ai giorni nostri sono numerosi, anche se si tratta di testi non del tutto completi o rimaneggiati nel corso dei secoli e dunque giunti a noi in edizioni postume (Boscolo, 1968, p. 137; Pala, 2011, p. 69). Nel corso degli anni queste fonti storiche sono più volte passate al vaglio degli studiosi soprattutto per il loro carattere così eterogeneo che ne ha

⁶ Sanna - Boscolo, 1957; per un approfondimento specifico sulla fonte si veda: Schena, 2007, pp. 723-734.

consentito l'utilizzo per le indagini più varie con conseguente pubblicazione di una serie di edizioni critiche tutt'oggi molto valide (Pala, 2011, p. 69). A questo già multiforme insieme di raccolte documentarie è necessario, in relazione al XIV secolo in particolare, aggiungere anche il *codice 1bR del monastero di Santa Chiara ad Oristano* (Mele, 1985). Inoltre, è importante sottolineare come sia possibile ancora oggi accedere ad un insieme di notizie edite relative a singoli contesti, emersi grazie alla ricerca presso gli ancora ricchi fondi archivistici extra isolani⁷.

Pur essendo parte di un progetto di ricerca ben più articolato che muove dai secoli X fino al XIV (Carta, 2021-2022), in questa sede si è ritenuto opportuno circoscrivere il tema della committenza artistica femminile in Sardegna ai soli XIII e XIV secolo durante i quali è possibile ravvisare elementi preludio di un cambiamento politico e sociale ormai imminente. Il Duecento è il secolo per l'Isola segnato principalmente dalla caduta di tre dei quattro giudicati, nei quali erano iniziate a venire meno le caratteristiche di stabilità e patriarcato che li avevano distinti nei secoli precedenti. Nel XIII secolo è possibile notare un incremento della presenza, sui troni giudicali, di governi di tipo femminile, se pur non sia ancora ben definita la natura di queste cariche (Cfr. Oliva, 1981). Figure come Benedetta di Massa (1194-1232/33), a capo del giudicato di Cagliari, o della nipote Adelasia di Torres (post 1206-1259), si configurano oggi come casi studio di un sistema politico che nell'asse ereditario regale inserisce le donne in qualità di discendenti di quel potere istituzionale prevalentemente di impronta maschile del quale, nel secolo successivo, sarà protagonista il solo giudicato di Arborea con la discussa figura di Eleonora⁸. Il suo personaggio appare ancora oggi imprigionato da quel "mito identitario che l'immaginario collettivo dei Sardi le ha attribuito" (Serreli, 2022, p. 64), e che fa da contraltare alla vicenda storica di una principessa diventata regina nella seconda metà del Trecento.

⁷ Si faccia riferimento nello specifico, per esempio, alle ricerche condotte da Rosanna Lusci presso l'Arxiu Històric de Protocols de Barcelona: Lusci, 2014, pp.135-162.

⁸ Per la figura di Benedetta di Massa si veda: Martorelli, 2022, pp.12-19; per la figura di Adelasia di Torres si fa riferimento a datazioni desunte dall'analisi della documentazione superstite: Carta, 2022, pp. 47-55; per la figura di Eleonora d' Arborea si veda: Mele, 2021, pp. 333-435; Sanna, 2021, pp. 17-29; Sari, 2021, pp. 303-331; Carrada- Serreli-Uccheddu, 2022, pp. 64-89.

2. Il Duecento

Tra le principali regine del Duecento isolano spicca la figura di Adelasia di Torres, ultima erede del regno, nonché moglie di Enzo Hohenstaufen, figlio di Federico II di Svevia. Il matrimonio con il rampollo imperiale la consacrò “regina di Sardegna” ed “erede al trono della Sardegna”, titolo di fatto puramente nominale con il quale viene talvolta citata (Rapetti- Floris, 2015, pp. 13-18).

Per poter ricostruire, anche solo in modo parziale, un profilo storico della giudicessa è necessario incrociare i dati riscontrabili nelle fonti che direttamente o indirettamente la riguardano. Pertanto è possibile collocare la data di nascita di Adelasia entro il primo decennio del 1200, certamente dopo il 1206. Infatti, un’epistola di papa Onorio III datata 1220 suggerisce che a quei tempi la *donnikella* avesse meno di 14 anni (Sanna, 2008, p. 18). La futura regina di Torres era figlia di Mariano II (1218-1232) e Agnese di Massa, sorella della giudicessa Benedetta di Cagliari (Rapetti- Floris, 2015, p. 14; Martorelli, 2022, pp. 12-33). A seguito di un evento bellico che aveva visto scontrarsi il giudice Mariano II de Lacon Gunale e Lamberto Visconti, console di Pisa, erano stati siglati gli accordi di pace che tra le altre cose, sancivano il matrimonio tra gli eredi delle rispettive parti. Adelasia di Torres veniva così promessa sposa a Ubaldo Visconti (Sanna, 2008, p. 22; Rapetti - Floris, 2015, p. 14). L’unione politica derivante da quella sponsale non fu gradita al pontefice, Onorio III che, nonostante i tentativi di opposizione, dovette rassegnarsi ad un matrimonio ormai già celebrato nel 1219⁹. Se Adelasia e Ubaldo dimoravano in Gallura, il trono di Torres era guidato da Barisone III, fratello della giudicessa. Quest’ultimo nel 1235, quando era ancora ragazzo, fu barbaramente trucidato dai sassaresi (Sanna, 2002, p. 112; 2008, p. 24). La sua morte determinò un vuoto di potere nel giudicato che fu colmato proprio da Adelasia. Mariano II aveva infatti previsto che se l’erede legittimo fosse morto senza una discendenza, i sudditi avrebbero dovuto eleggere il successore tra le sue due figlie (Schena - Tognetti, 2011, p. 11). Fu nel palazzo regio di Ardara, alla presenza dell’abate e dei camaldolesi del monastero della Santissima Trinità di Saccargia, che Adelasia prestò giuramento di vassallaggio e di fedeltà al pontefice (Sanna, 2008, p. 25). Con il titolo di Regina Turritana e Gallurensis donava alla Chiesa di Roma tutte le sue proprietà, promettendo di governarle in suo nome e disponendo, in caso di morte senza eredi, di restituirle alla Santa Sede (Tola, 1984, vol. I-1, doc. LVIII, pp. 347-

⁹ Scano, 1940, vol. I, doc. LXXI, p. 49; Brook, *et al.*, 1984, p. 204; Sanna, 2008, p. 23; Rapetti- Floris, 2015, p. 14.

348). I documenti attraverso i quali è possibile ricostruire i suddetti eventi risultano redatti ad Ardara dove Adelasia firmò gran parte dei lasciti nei confronti della Chiesa (Campus - Biccone 2013, p. 497). Tra le evidenze monumentali medievali ancora ravvisabili presso la capitale giudicale si collocano il palazzo e l'imponente cappella palatina. Entrambi, secondo la leggenda riportata nel Condaghe di San Gavino (Tola, 1984, vol. I, doc. V, pp. 150-152), sono da attribuirsi alla giudicessa Giorgia, vissuta forse nell'XI secolo e sorella del sovrano titolare ma impossibilitato a regnare perché malato di lebbra (Tola, 1984, vol. I, doc. V, pp. 150-152; Serreli, 2006, p. 107). La dubbia attendibilità del manoscritto, tuttavia, impone cautela (Usai, 2011, p. 27). Appare indiscussa, l'importanza di questo luogo anche grazie all'analisi dei documenti redatti nel giudicato che già dal primo quarto del XII secolo parlano di "regno di Ardara", testimoniando un'entità politica che si identifica in pieno nella sua capitale dove venivano quasi sempre emanati gli atti o si celebravano le assemblee giudiziarie (Soddu, 2018, p. 15). Il centro abitato di Ardara e le sue regie pertinenze furono cedute ai Doria dopo la morte di Adelasia. La famiglia genovese trasformò, verso gli anni Settanta del XIII secolo, il palazzo in castello (Soddu, 2018, p.18). Già nel 1500, epoca nella quale lo vide Giovanni Francesco Fara, la residenza giudicale, andava in rovina (Campus – Biccone, 2013, p. 490). Fin dal 1798 fu operato uno sistematico spoglio delle strutture, cui si aggiunse la definitiva demolizione, nell'Ottocento, per la costruzione della Casa Comunale (Coroneo, 1993, p. 55, sch. 9). Della residenza giudicale, che per alcuni studiosi fu impiantata poco dopo il 1015, ossia dopo che Turrìs, l'antica capitale dello stato, fu abbandonata (Serreli, 2006, p. 107), al momento, rimane solo un imponente torre, alta circa 12 metri (fig. 1), e altri lacerti murari, riconducibili al periodo in cui, dopo la morte di Adelasia, la residenza passò ai Doria (Campus – Biccone, 2013, pp. 491-492). Attualmente a poca distanza dai resti del palazzo, si trova la grandiosa cappella palatina in basalto scuro (fig. 2), eretta nell'XI secolo e consacrata nel 1107, come ricorda un'epigrafe *in situ* (Usai, 2011, p. 31). Secondo quanto emerge da recenti riflessioni, il documento epigrafico richiede maggiori attenzioni visto e considerato che la datazione non può essere attribuita uniformemente a tutto l'edificio, ma vi sono alcuni partiti architettonici più tardi (Pala, 2018, pp. 34-36). Questa struttura ecclesiastica rappresentava uno spazio privilegiato per i sovrani di Torres che, secondo quanto esplicitato dal *Liber Judicum Turritanorum* prestavano giuramento sopra il suo altare (Sanna – Boscolo, 1957, p. 46). La monumentalità della fabbrica, l'organizzazione dei suoi spazi liturgici e l'alto livello tecnico, sono tutti elementi che richiamano ad una

committenza aulica e soprattutto all'allineamento della casata di Torres all'occidente latino (Usai, 2011, p. 29). Sulla base di quanto accade anche in altre regioni d'Europa è possibile ipotizzare che Adelasia, in quanto esponente massima della regalità turritana, sia intervenuta con azioni decorative nei luoghi di rappresentanza del potere giudiciale. Allo stato attuale delle ricerche è difficile individuare interventi o soluzioni imputabili al periodo di regno di Adelasia. Eppure è il *Libellus* a suggerire la presenza di un possibile monumento appartenuto alla regina, nello specifico una sepoltura. Si è già fatto cenno all'inattendibilità della fonte, alla quale per esempio si aggiunge l'alto valore simbolico che si può riscontrare nella scelta dell'autore di collocare all'interno della cappella palatina solamente la sepoltura del primo e dell'ultimo sovrano di Torres. Mentre gli altri eredi, dei quali è ugualmente riportata notizia, sono sepolti in differenti luoghi di culto, anche extra isolani (Cfr. Campus – Biccone, 2013, p. 481, nota 14). La cronaca sarda indica come luogo di sepoltura di Adelasia le adiacenze dell'altare maggiore anche se è impossibile trovare riscontro nell'attuale condizione storico artistica e archeologica del sito.



Fig. 1. Ardara, palazzo giudiciale, resti architettonici (foto: autrice)



Fig. 2. Ardara, chiesa di Nostra Signora del Regno, facciata (foto: autrice)

Nel 1238, quando Ubaldo morì (Sanna – Boscolo, 1957, p. 53; Sanna, 2008, p. 27), il pontefice Gregorio IX pensò di far risposare Adelasia con un suo uomo di fiducia: Guelfo de' Porcari. Così facendo si sarebbe assicurato il controllo diretto del giudicato (Sanna, 2008, p. 28). Ma Adelasia, forse sostenuta dalla famiglia dei Doria, scelse di sposare Enzo, figlio di Federico II di Svevia (Sanna – Boscolo, 1957, p. 53; Sanna, 2008, pp. 28-29). Così nell'ottobre del 1238 il rampollo arrivò in Sardegna per sposare la giudicessa. Costui si fregiò sia del titolo di *Rex Sardiniae*, concesso dal padre, sia di quello di Giudice di Torres e Gallura, pur non essendolo mai divenuto effettivamente (Rapetti – Floris, 2015, p. 17). Dopo le nozze, Adelasia dimorò nel castello del Goceano, che ancora oggi domina il centro abitato di Burgos e che per tutto il Medioevo fu di fondamentale importanza per il controllo del territorio e dei confini verso Arborea (Serreli, 2006, p. 107). Non è chiaro quale ruolo abbia svolto durante l'assenza del marito anche se si è a conoscenza del fatto che alcuni luogotenenti di Enzo agivano con deleghe rilasciate dalla stessa regina¹⁰. La fondazione di questo castello (fig. 3) è riconducibile agli anni Trenta del XII

¹⁰ Sanna – Boscolo, 1957, p. 53; Serreli, 2006, p. 107; Sanna, 2008, p. 31; Rapetti - Floris 2015, p.18.

secolo ad opera di Gonnario II di Torres con l'aiuto del comune di Pisa. La prima attestazione certa della fortificazione è tuttavia del 1195 quando Costantino II, anch'egli giudice di Torres e nipote di Gonnario, lo cita nella trattativa politica con il giudice di Cagliari Guglielmo di Massa (Campus, 2010, pp. 52-53, nota 47). La struttura ha una pianta irregolare allungata, con cinta in pietrame misto e laterizi, comprendente alcune feritoie fortemente strombate, un vano scavato nella roccia e, soprattutto, la torre maestra a pianta quadrangolare sviluppata su due piani (Usai, 2011, p. 50). Diversi ambienti dovevano affacciarsi nel cortile interno della fortezza, attestabili oggi solo dalle emergenze archeologiche. Si può ragionevolmente ipotizzare che questi fossero adibiti all'accoglienza delle truppe e della servitù che popolava il castello, anche se non vi sono resti materiali che aiutino a chiarire la funzione dei vari spazi abitativi (Usai, 2011, p. 50). Secondo il *Libellus* Adelasia trascorse qui i suoi ultimi anni di vita ormai da scomunicata, come attestato da una lettera del 23 ottobre 1243 (Scano, 1940, vol. I, doc. CLI; Rapetti - Floris 2015, p.18). Tuttavia, dopo che Enzo abbandonò l'Isola, Adelasia decise di riavvicinarsi alla Chiesa (Rapetti - Floris 2015, p. 19). Nel 1246 la stessa chiese ed ottenne l'annullamento delle nozze con Enzo, colpevole di adulterio (Sanna, 2008, p. 31; Rapetti - Floris 2015, p. 19). L'ultimo documento in ordine di tempo che menziona Adelasia è del 1255, quando Alessandro IV annunciava, a lei e agli altri tre giudici, di aver affidato all'arcivescovo Leonardo di Cagliari l'incarico di risollevare la situazione della chiesa sarda (Rapetti - Floris 2015, p. 20). È una cronaca pisana ad informarci infine della sua morte avvenuta nel 1259, come riportato anche da Alessandro Soddu (2018, p. 18). A sostenere l'evoluzione cronologica degli eventi supposti l'assenza della regina dal resoconto della visita pastorale del 1263 effettuata in Sardegna dall'arcivescovo Federico Visconti (Rapetti - Floris 2015, p. 20). Adelasia è da considerarsi l'ultima discendente del giudicato di Torres che alla sua morte fu progressivamente spartito tra le famiglie signorili dei Doria, degli Spinola e dei Malaspina, ma anche tra Sassari e il più longevo dei quattro giudicati, quello arborense (Soddu, 2018, p. 18).



Fig. 3. Burgos, castello del Goceano (foto: autrice)



Fig. 4. Zuri, chiesa di San Pietro, epigrafe in facciata (foto: autrice)

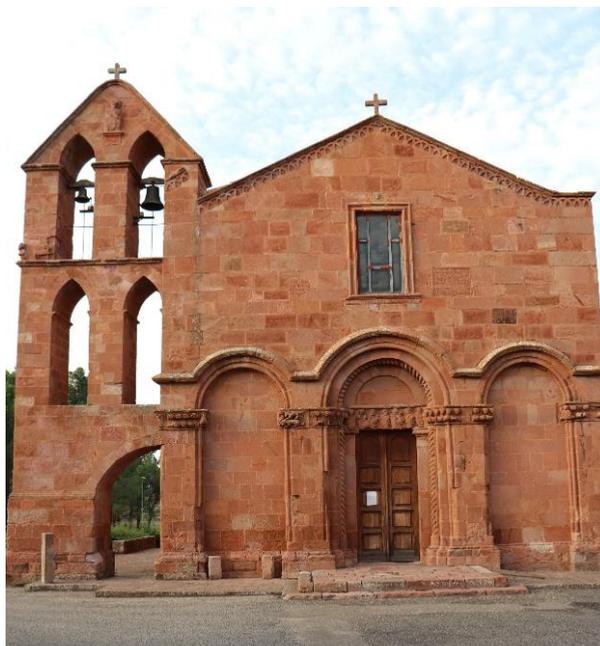


Fig. 5. Zuri, chiesa di san Pietro, facciata (foto: autrice)

Di poco posteriore al caso della regina turritana è quello della badessa Sardigna de Lacon. Le uniche fonti documentarie e materiali a lei riferibili sono da individuarsi nella facciata della chiesa di San Pietro di Zuri, dove, nella parte superiore, è collocata un'epigrafe che offre una serie di informazioni sulla fabbrica stessa¹¹ (fig. 4). Si tratta di un esempio di plastica di apparato architettonico di impianto tardo romanico in trachite rossa che viene datato agli anni intorno al 1291 sulla base dell'epigrafe. L'edificio oggi è frutto di un processo di anastilosi che lo ha visto coinvolto tra il 1923 e il 1925 per consentire la costruzione della diga del Tirso (Aru, 1926; Delogu, 1953, p. 206; Usai, 2018, p. 99). La chiesa (fig. 5) si presenta con un'aula longitudinale mono navata e abside a terminazione semiesagonale (Usai, 2018, p. 96). Una seconda iscrizione *in situ* appare utile a

¹¹ Angius, 1854, p. 670; Spano, 1874, p. 130; Scano, 1907, pp. 305-311; Aru, 1926; Delogu, 1953, pp. 201-206; Serra, 1989, pp. 379-381; Coroneo, 1993, pp. 252-253; 2005, pp. 68-69; Coroneo – Serra, 2004, pp. 233-241; Sanna, 2008.

collocare il rifacimento dell'abside entro il 1336, nonostante i rilievi compiuti da Donatella Salvi sembrerebbero indirizzare più verso un completamento della zona presbiteriale piuttosto che su un suo rifacimento (Coroneo - Serra 2004, p. 241; Usai, 2018, p. 99, nota 150). Anche se ora le pareti si mostrano spoglie, come sottolineato di recente da Nicoletta Usai, ci sono vari indizi che lasciano presupporre la presenza di pitture murali all'interno della chiesa (Usai, 2018, p. 96). A partire dall'analisi dell'elemento epigrafico collocato in facciata si possono trarre preziose informazioni. La chiesa, infatti, sarebbe stata costruita e consacrata sotto il regno del giudice Mariano (II) e del vescovo di Santa Giusta, Giovanni, al tempo in cui era "operaia" la badessa Sardigna de Lacon. L'ultima riga, infine, ci restituisce il nome del maestro, Anselmo da Como, al quale la fabbrica è di fatto attribuita (Sanna, 2008, p. 40; Usai, 2018, p. 99).

La donna fu probabile parte attiva nella costruzione della fabbrica anche se appare oggi difficile determinare in quale misura. È possibile, tuttavia, e i suoi titoli e il suo ruolo ce lo fanno supporre, fosse un personaggio vicino alla casa regnante¹². Oltre agli aspetti più strettamente storici, è interessante indagare il ruolo che la badessa potrebbe aver avuto nella costruzione dell'apparato decorativo. Lungo tutto il perimetro della chiesa, si distende, dalla facciata fino ai fianchi, un interessante ciclo scultoreo che fa ancora oggi del luogo di culto uno dei più interessanti per lo studio della plastica medievale isolana. L'elemento decorativo maggiormente interessante ai fini della trattazione è l'architrave posto sotto la lunetta che sovrasta il portale d'ingresso (fig. 6). Si tratta della rappresentazione figurata di una serie di personaggi caratterizzati da una fisicità corpulenta e forme piene (Sanna, 2008, p. 27). Le figure sono state identificate dalla storiografia precedente come San Pietro, la Madonna col Bambino e alcuni apostoli (Delogu, 1953, p. 204). Tra i personaggi noti si distingue tuttavia una figura inginocchiata, sulla sinistra della scena, nella cui resa scultorea viene riconosciuta una figura femminile in abiti monacali (Delogu, 1953, p. 204). Pertanto, si è portati a pensare che questa sia la rappresentazione della stessa badessa, Sardigna. Oltre alle fattezze femminee, anche l'atto di prostrazione nel quale la figura è rappresentata induce a riflettere, in quanto si tratta della tipica posa nella quale vengono rappresentati i committenti¹³. In questo caso, la badessa sembrerebbe

¹² Delogu, 1953, p. 201; Coroneo, 1993, pp. 252-253; Coroneo - Serra, 2004, pp. 233-241; Sanna, 2008, pp. 40-41; Usai, 2018, p. 99.

¹³ Per riferimenti simili a personaggi rappresentati in atto di proskinesis si veda: Cutler,

essere introdotta alla presenza della Vergine e di San Pietro, titolare della chiesa, dal gruppo di personaggi identificati come apostoli (Coroneo, 1993, pp. 252-253; Sanna, 2008, p. 27; Usai, 2018, p. 99).

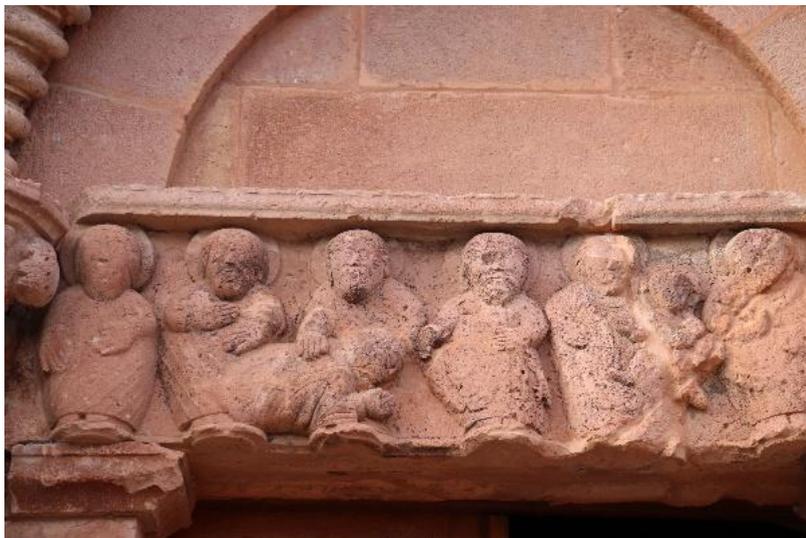


Fig. 6. Zuri, chiesa di san Pietro, architrave (foto: autrice)

L'apparato decorativo non si esaurisce con il fregio ma prosegue con altre scene ancora di non facile interpretazione; si tratta di un gruppo scultoreo con scrofa e cuccioli, oltre che la rappresentazione di Daniele nella fossa dei leoni (Sanna, 2008, pp. 29-30). Infine, si distende lungo tutto il perimetro dell'edificio una teoria di personaggi che si tengono per mano, intervallati da elementi vegetali (fig. 7) (Coroneo, 1993, pp. 252-253, sch.144; Sanna, 2008, pp. 29-30). La lettura delle immagini, già di per sé complessa per l'apparente mancanza di un filo conduttore tra le parti, è ulteriormente acuita dall'azione di degrado condotta da agenti atmosferici e patine biologiche che hanno intaccato i manufatti (Columbu - Marchi - Carcangiu, 2015, pp. 729-738).



Fig. 7. Zuri, chiesa di san Pietro, decorazioni scultoree (foto: autrice)

I casi studio portati all'attenzione per il XIII secolo e riferibili alla committenza femminile in Sardegna anticipano di poco le esperienze ravvisabili nel secolo successivo fungendo da *trade union* con i casi trecenteschi, tra i quali spicca quello delle donne e regine della casata degli Arborea.

3. Il Trecento

In Sardegna, e non solo, il Trecento è caratterizzato da una serie di cambiamenti sotto il profilo politico e sociale che aprono per l'Isola una nuova fase storica. Si tratta di un secolo contraddistinto da un'aspra lotta per il potere che si incentra per lungo tempo tra la Corona d'Aragona e il Giudicato d'Arborea (Usai, 2011, p. 1). Il 4 aprile del 1297 Bonifacio VIII aveva istituito il Regno di Sardegna e Corsica, infeudandolo a Giacomo II (Schena - Tognetti, 2011, p. 51). La concessione era di fatto puramente nominale, per tanto era necessario dare seguito a tale atto con un'azione politica e militare che rendesse effettiva la sovranità dei nuovi dominatori. L'atto pontificio non teneva conto della molteplicità di realtà autonome che governavano l'Isola, tra queste ancora il Giudicato d'Arborea (Soddu, 2010, p. 99; Schena - Tognetti, 2011, pp. 51-52). Quest'ultimo risulta tra i

principali protagonisti delle lotte armate che caratterizzeranno il Trecento, in particolare sotto la guida prima del giudice Mariano IV (1347-1375), e poi dei suoi successori, Ugone III (1376-1383) ed Eleonora d'Arborea (1383-1403) (Cfr. Schena - Tognetti, 2011, p. 54). In questo contesto storico belligerante, emergono alcune figure femminili legate principalmente al giudicato d'Arborea quali, per esempio, Costanza di Saluzzo, Timbors di Rocabertì ed Eleonora d'Arborea, il cui operato potrebbe avere dei risvolti interessanti dal punto di vista della committenza storico-artistica e medievale in Sardegna.

Costanza di Saluzzo era la moglie di Pietro III, primogenito del giudice, e figlia di Filippo di Saluzzo, governatore generale del regno di Sardegna e Corsica (Conde y Delgado de Molina, 2012, p. 114; Demontis, 2018, p. 31, nota 1, 39). La coppia, alla guida del giudicato a partire dal 5 aprile 1335, diede avvio ad un periodo di regno segnato dalla pace (Demontis, 2018, p. 45). La documentazione superstite menziona i due in riferimento alla fondazione o ri-fondazione del monastero e della chiesa di Santa Chiara ad Oristano, luogo di culto importante per la casa reale arborese, come testimoniano le ingenti donazioni in suo favore (Pau, 1994, p. 27; Usai, 2018, p. 84). A partire dalla missiva di Papa Clemente VI, datata al 1343, ancora oggi, appare complesso ricostruire la genesi e le fasi evolutive di questo monumento. Il documento accordava al giudice il permesso di costruire presso Oristano un convento afferente al secondo ordine francescano pur non chiarendo se la chiesa e le strutture dove le monache si sarebbero insediate erano di precedente costruzione o erette *ex novo* (Scano, 1940, doc. CDLIX, p. 323). Un altro documento che contribuisce ad ampliare le conoscenze su questo importante contesto ecclesiastico fu ritrovato da Giampaolo Mele presso lo stesso convento. Si tratta del codice *1bR dal monastero di Santa Chiara a Oristano*, all'interno del quale è possibile reperire la regola dell'Ordine in particolare quella promulgata da Urbano IV nel 1263 (Mele, 1985, pp. 8-9). L'importanza del manoscritto risiede nelle preziose informazioni relative alla vita culturale, sociale ed economica del monastero trecentesco, tra le quali alcuni elementi che lasciano presupporre la presenza di uno *scriptorium* con annessa scuola di scrittura sulla base delle prescrizioni presenti nella regola (Cfr. Mele, 1985). Tanto importante quanto complesso l'edificio clariano di Oristano lascia aperte ancora una serie di domande che interessano non solo la sua genesi ma anche la sua evoluzione dal punto di vista architettonico oltre che funzionale¹⁴.

¹⁴ Rispetto alle ipotesi sulla destinazione d'uso originale e sulla suddivisione degli spazi

A sottolineare ulteriormente l'importanza che la chiesa di Santa Chiara rivestiva per la casata degli Arborea sono le sue decorazioni pittoriche e scultoree ancora oggetto di discussione tra gli studiosi. Nello specifico, a richiamare al mondo femminile e alla stessa Costanza di Saluzzo sarebbero le ben note decorazioni poste sui peducci che sostengono la volta absidale (Casula, 1984; 1985, pp. 74-84). Si tratta di quattro figure antropomorfe, in una delle quali sarebbe da riconoscersi una figura femminile con il capo velato e che tiene in mano un libro (fig. 8) (Usai, 2011, p. 82; 2018, p. 83). Le proposte avanzate mirano ad individuare nel resto dei volti litici le figure di Mariano II, Pietro III e Mariano IV¹⁵. L'attuale aspetto dei manufatti, ad un'analisi autoptica, non consente di stabilire esattamente le caratteristiche stilistico formali della rappresentazione; è solo possibile riconoscere un importante stato di degrado che interessa le sculture. Allo stato attuale appare difficoltoso proporre un riconoscimento fisiognomico *ad personam* di questi volti, anche se ad essi si attribuisce una comune matrice che trova nell'esaltazione dell'elemento dinastico il proprio punto di riferimento senza necessariamente essere connesso all'elemento funerario. Le figure sembrano inserirsi entro un contesto volto all'auto celebrazione dinastica che può essere messo in relazione con illustri esempi provenienti dal resto d'Europa, non ultimo quello napoletano, dove la famiglia reale destinò specifici ambienti alla costruzione del proprio Pantheon di famiglia e dunque all'esaltazione della stessa dinastia (Lucherini, 2011, pp. 477-504; Vitolo, 2016, p. 252; 2014, nota 28, pp. 232-233). La tipologia decorativa vista a Santa Chiara, con figure che ornano i peducci che reggono le volte, è ravvisabile anche in altri edifici isolani coevi, quali la chiesa di San Gavino martire, nell'omonimo centro, quello della Maddalena di Sili e anche nella cappella del Rimedio posta a destra dell'altare della cattedrale di Oristano (Carta, 2021-2022, pp. 269-335, 343).

liturgici si veda in particolare: Cadinu, 2001; Usai, 2011, pp. 77-97; Pala, 2022, pp. 247-256.

¹⁵ Le suore Clarisse di Oristano, 1993, pp. 12-13; Usai, 2011, pp. 82-85; Usai, 2018, p. 83; Usai, 2020, p. 5.



Fig. 8. Oristano, chiesa di santa Chiara, decorazione scultorea dei peducci dell'abside, figura capite velato (foto: autrice)

Costanza di Saluzzo si inserirebbe in questa committenza regia come tramite privilegiato tra il mondo laico e quello claustrale (Carta, 2021-2022, p. 303). Infatti la giudicessa potrebbe aver avuto un qualche ascendente sulla scelta degli apparati decorativi in particolare sulle sculture del presbiterio facendosi di conseguenza carico dell'opera iniziata con il marito (Carta, 2021-2022, p. 308). Alla morte di quest'ultimo, Costanza decise di prendere i voti ed entrare come monaca nel convento che lei stessa aveva contribuito a fondare e del quale può essere considerata a tutti gli effetti una finanziatrice (Pau, 1994, pp. 29-33; Usai, 2011, p. 79). Alla sua morte, avvenuta il 18 febbraio 1348, è connessa, dalla storiografia tradizionale, la presenza di una lastra funeraria (fig. 9), originariamente posta nel chiostro e oggi ricollocata all'ingresso della chiesa¹⁶. Il blocco di marmo rettangolare proviene dallo smembrato arredo liturgico della cattedrale di Oristano, come testimonia il retro del manufatto, decorato con motivi vegetali e successivamente reimpiegato per uso funerario (Coroneo, 1988, pp. 67-107; Coroneo, 1993, p. 282, sch. 169). Per quanto concerne l'epigrafe, la stessa si trova disposta su otto righe redatte con una gotica tondeggiante regolare e impreziosita nella parte inferiore con i blasoni della famiglia, rispettivamente quello dei Saluzzo

¹⁶ Tasca, 1986, p. 61; Coroneo, 1988, pp. 69-107; Usai, 2018, p. 83; sulla data di morte di Costanza di Saluzzo si veda: Demontis, 2018, p. 31, nota 1.

e quello dei Bas-Serra (Demontis, 2018, p. 64; Usai, 2018, p. 83). Tale elemento decorativo lascia ipotizzare la presenza di una sepoltura, forse anche più articolata, nonostante rimanga ancora dubbia la possibilità che la lapide sia sempre stata all'interno della struttura monastica o sia stata ivi portata successivamente (Usai, 2020, p. 9). Sicuramente altri eccellenti esempi del panorama mediterraneo suggerirebbero una lettura di questo tipo che tuttavia nel caso isolano presenta non poche criticità; ad iniziare dalla mancata individuazione nella chiesa di altri sepolcreti o presunti tali, che possano decretarne una vocazione funeraria¹⁷. Tutt'al più la presenza della lapide potrebbe essere indice non tanto del desiderio della regina di farsi seppellire presso il monastero, quanto piuttosto una consuetudine per tutte le monache che l'avevano abitato (Carta, 2021-2022, p. 301). A questo si aggiunga il fatto che il marmo epigrafico è un materiale di reimpiego, proveniente da un altro edificio religioso, la cattedrale, elemento che potrebbe essere spia del fatto che la tomba della sovrana non fosse concepita per un contesto monastico (Carta, 2021-2022, p. 301).



Fig. 9. Oristano, chiesa di santa Chiara,
lapide funeraria di Costanza di Saluzzo (foto: autrice)

¹⁷ Per quanto riguarda altri esempi europei si faccia riferimento al caso di Santa Chiara a Napoli, patrocinato dai sovrani Roberto e Sancia D'Angiò: cfr. Lucherini, 2011, pp. 477-504; Vitolo, 2014, pp. 232-233; Usai, 2020, p. 10; e a quello del monastero di Santa Maria di Pedralbes ad opera della regina Elisenda: McKiernan Gonzalez, 2012, pp. 309-314.

La coppia formata da Pietro III e Costanza di Saluzzo non diede seguito ad una discendenza (Demontis, 2018, p. 44). Pertanto, quando morirono a succedere fu il fratello Mariano, eletto al soglio regale con il titolo di Mariano IV. Sua consorte fu la catalana Timbors di Rocaberti, nata nel 1318 a Barcellona e figlia del visconte Dalmazzo VII (Usai, 2020, p. 2; Usai, 2022, p. 92). La coppia si era unita in matrimonio nel 1336 presso la corte di Alfonso IV d'Aragona (Usai, 2022, p. 92).

Le principali notizie a lei riconducibili sono riscontrabili in atti notarili siglati tra il 1336 -1338 e il 1362 che testimonierebbero l'arrivo in Sardegna di oggetti di lusso proprietà della stessa Timbors (Lusci, 2014, p. 137; Usai, 2020, p. 2). Si tratta di una serie di manufatti, tra i quali due saliere, entrambe con decorazioni animali, nello specifico un serpente alato e un altro animaletto non meglio identificato, quattro spade, una cintura con applicazioni in argento, e ancora una ventina di sacramentali con l'immagine dell'*Agnus Dei*, ugualmente in argento, come gli altri oggetti metallici elencati (Lusci, 2014, p. 142; Usai, 2020, p. 2). Tra questi si evidenziano una coppa con piede, due brocche, dodici scodelle, ma anche quattro elmi, "due bancals di stoffa di lana con le insegne della casa d'Arborea, altri tagli di stoffa oltre che due teli di pelliccia" (Usai, 2020, p. 2). Rispetto agli oggetti in questione, oltre alla descrizione minuziosa, si conosce esclusivamente la proprietà, segnalata quasi alla fine del documento mentre lo scritto tace rispetto alla provenienza degli oggetti elencati e sulle ragioni della loro consegna a Barcellona, non si comprende, infatti, se fossero destinati alla Sardegna oppure a restare in Catalogna (Lusci, 2014, p. 142). Le ipotesi poste al vaglio sono molteplici. Tra gli studiosi c'è chi ipotizza si possa trattare della dote della stessa Timbors o forse di quanto rimasto in una delle dimore della famiglia in Catalogna. Ma è allo studio anche la possibilità che i manufatti possano appartenere alla dote spettante a uno dei figli dei regnanti d'Arborea (Lusci, 2014, p. 146).

Recentemente agli studi di Nicoletta Usai si riferisce un'ulteriore ipotesi che coinvolge la regina Timbors individuata dalla studiosa come possibile committente dei dipinti ritrovati presso la chiesa di Sant'Antonio abate ad Orosei (Usai, 2022, p. 96). Rimaneggiato nel corso dei secoli l'edificio ecclesiastico conserva al suo interno un programma pittorico ancora di difficile interpretazione non solo per la varietà dei soggetti ma soprattutto per i numerosi risarcimenti postumi di cui è stato vittima (Poli, 1994-1998, p. 420; Usai 2018, p. 125). Oltre al trittico della passione sono rappresentate anche le storie delle Sante Margherita e Cecilia, un equivalente trittico dell'Incarnazione e alcuni altri episodi tratti dalla biografia del santo patrono della chiesa (Poli, 1994-1998, pp. 414-415; 418-419; 427-428; 485; Usai, 2018,

pp. 109-124). Dal punto di vista storico la proposta poggia su una serie di documenti relativi alla cittadina di Orosei e al carteggio intercorso tra Timbors e Pietro IV il Cerimonioso (Zedda, 2003, pp. 149-258; Usai, 2018, p. 130; Usai, 2022, p. 96). Si tratta di ulteriori testimonianze a riprova del ruolo che la stessa giudicessa, moglie di Mariano IV, avrebbe svolto come tramite tra gli Arborea e i Catalani, contribuendo a definire il profilo di una figura femminile del Trecento isolano alla quale, in più occasioni, venne affidato il compito di mediatrice tra le parti (Cfr. Usai, 2022, p. 94-95; si veda anche: Casula, 2020, p. 80).

Il caso senza dubbio maggiormente eclatante di tutto il Trecento isolano è tuttavia quello di Eleonora d'Arborea, anche a seguito di una corposa produzione romanzesca risalente al XIX secolo che ha contribuito a idealizzarne il mito (Bazzano, 2015, pp. 204-205; cfr. Cioppi, 2021, pp. 41-54; Sanna, 2021, pp. 17-29). Figlia di Mariano IV e di Timbors, la giudicessa sarebbe nata in un arco cronologico compreso tra il 1340 e il 1350, forse a Molins del Rey o forse nella stessa Arborea¹⁸. Dopo le nozze con Brancaleone Doria, la coppia andò ad abitare nella rocca di Castelgenovese, l'attuale Castelsardo e fu lì che nacquero i figli Federico, nel 1377, e Mariano, forse nel 1379¹⁹. Alla morte di Ugone III, nel 1383, Eleonora rientrò in Sardegna da Genova per colmare il vuoto di potere che si era venuto a creare con la morte dell'erede legittimo, barbaramente trucidato insieme alla figlia Benedetta (Cioppi, 2021, pp. 42-43; Carrada - Serreli - Uccheddu, 2022, p. 65).

Ad Eleonora d'Arborea è attribuita la riedizione della *Carta de Logu d'Arborea*, ossia lo statuto che raccoglie gli usi giuridici locali che tuttavia era già stato portato a compimento, in parte, dal padre (Casula, 2018; Carrada - Serreli - Uccheddu, 2022, p. 70). All'importanza storica di Eleonora, sancita dalle fonti e dal mito che nei secoli si è venuto a fortificare intorno al suo personaggio, potrebbe corrispondere un altrettanto alto al profilo storico-artistico. Infatti, è possibile notare come quasi tutti i castelli del regno di Arborea sono attribuiti o in qualche modo connessi alla regina, almeno secondo la tradizione popolare (Carrada - Serreli - Uccheddu, 2022, pp. 64-65). La struttura difensiva che più verosimilmente ebbe un legame stretto con la reggente fu però quella di Monreale, eretta sul colle che ancora oggi domina la piana prossima al moderno centro abitato di San Gavino (Carrada - Serreli - Uccheddu, 2022, p. 71; cfr. Serreli, 2010, pp. 213-219). Si trattava

¹⁸ Bazzano, 2015, p. 203; Casula, 2020, p. 11; Carrada - Serreli - Uccheddu, 2022, pp. 64-67.

infatti di una fortificazione posta in una posizione particolarmente strategica, essendo a ridosso del confine arborense, che non solo consentiva il controllo del territorio ma dava ai regnanti la possibilità di trascorrere in una zona maggiormente confortevole i periodi più caldi dell'anno. Inoltre, sappiamo dalla documentazione scritta che la famiglia reale era solita frequentare il castello per la sua naturale vicinanza alle terme di Villa Abbas (Carrada - Serreli - Uccheddu, 2022, pp. 72-73).

Al medesimo territorio di San Gavino Monreale, nel Sud Sardegna, è riconducibile un altro importante monumento per la ricostruzione del background storico artistico della seconda metà del Trecento. Si rileva infatti come alcuni studiosi, a partire da Francesco Cesare Casula, abbiano pensato di riconoscere l'effigie di Eleonora d'Arborea scolpita nella chiesa dedicata al martire turritano Gavino²⁰. L'edificio di culto è vicino al castello omonimo, al confine tra il giudicato di Arborea e quello che fu il giudicato di Cagliari. Della struttura originaria, che risalirebbe alla seconda metà del XIV secolo, si conserva solo il presbiterio a pianta quadrangolare con volta a crociera costolonata (Usai, 2020, p. 5). In un concio collocato sul presbiterio si legge la data 1347, mentre dipinto sulla parete l'anno: 1388. Entro questo arco temporale si colloca l'impianto della chiesa (Coroneo, 1993, p. 283, sch. 170). Lo stesso muoverebbe dall'anno di elezione di Mariano IV, il 1347 appunto, al 1388, quando sul trono arborense sedette Eleonora. Oltre all'effigie della regina, sarebbero rappresentati anche suo marito, Brancaleone Doria, suo padre Mariano IV e Ugone III con la figlia Benedetta (Casula, 1984, pp. 9-28; 1985, p. 74-85; Coroneo, 1993, p. 283; Usai, 2020, p. 5). Le raffigurazioni antropomorfe a mezzo busto, presentano forme tondeggianti e visi globoidi (Usai, 2020, p. 5). La presunta figura di Mariano IV è contraddistinta dalla corona, simbolo della regalità, e dallo scettro. Mentre Ugone e la figlia Benedetta sono rappresentati nella stessa scena quasi a mettere in evidenza il destino di morte che li aveva accumulati. Infine, Brancaleone Doria, genovese di nascita, e marito della giudicessa è rappresentato senza alcun segno distintivo di regalità. La stessa viene riconosciuta nel personaggio con i lunghi capelli sciolti sulle spalle posta in uno dei quattro peducci che sorreggono la volta del presbiterio della chiesa (fig. 10) (Usai, 2020, p. 5). Come già anticipato, anche questi rilievi si inseriscono in una sorta di contesto comune che caratterizza alcuni monumenti ecclesiastici del XIV secolo,

²⁰ Casula, 1984, pp. 9-28; 1985, pp. 74-85; cfr. Salvi, 1991; Coroneo, 1993, p. 283, sch. 170; Usai, 2020, p. 5; Sari, 2021, pp. 303-316.

attraverso i quali, è possibile, si volesse esprimere la celebrazione dinastica senza un intento di riconoscimento personale che oggi, comunque, appare abbastanza difficoltoso. Tuttavia a destare maggiore sospetto è proprio la figura femminile i cui capelli, così rappresentati, di norma rimandano ad elementi di valenza erotica e seduttiva²¹. L'identificazione di questi rilievi scultorei come quelli della famiglia giudicale potrebbe essere giustificata dalla prassi in uso nelle corti europee, tra le quali quella Catalana e quella Angioina, di edificare dei veri e propri Pantheon di famiglia, da utilizzare come tombe regali (Usai, 2020, p. 5; García Marsilla, 2000, pp. 571-573; Vitolo, 2016, pp. 247-253). Tuttavia, come predetto, nemmeno presso la chiesa di San Gavino pare emergere un contesto funerario; pertanto è forse più plausibile che il fine di queste rappresentazioni, se pur autocelebrativo fosse, nel caso specifico, connesso alla volontà dei sovrani di sottolineare la presenza del potere centrale in una zona di confine del territorio arborense (Carta, 2021-2022, pp. 334-335). Forme tondeggianti e visi globoidi sono i generici dati stilistico-formali che è possibile mettere in evidenza (Usai, 2020, p. 5); gli occhi sono raffigurati come larghe fessure separate dal naso, con la bocca segnata da un taglio orizzontale. Le sculture mantengono un discreto stato di conservazione.



Fig. 10. San Gavino Monreale, chiesa di san Gavino, decorazione scultorea dei peducci dell'abside, presunta figura femminile (foto: autrice)

Almeno al momento, non è possibile decretare il grado di intervento delle figure femminili all'interno di questi contesti se pur ipotizzabile. Questa

²¹ A tal proposito un esempio in Sardegna è la rappresentazione di Eva nel capitello del portale laterale della chiesa di San Gavino a Porto Torres: cfr. Pala - Carta, 2018, pp. 433-441.

considerazione, in parte già espressa anche per la chiesa di Santa Chiara a Oristano, conferma quanto supposto relativamente al concetto di committenza, in particolare per quanto riguarda la declinazione di genere. Quello che sembra emergere sempre più prepotentemente, non solo per quanto riguarda il Trecento, è che la committenza maschile e quella femminile di fatto si servono degli stessi *medium* nonché di un comune *modus operandi* che si inserisce all'interno di quella che può essere considerata una comune *koinè* culturale plasmata sulla base dei gusti e delle mode del momento²².

Questi aspetti ancora da chiarire lasciano aperte varie piste di ricerca che devono necessariamente tenere conto delle interpolazioni subite dagli edifici nel corso dei secoli. La mancanza di riscontri documentari indubbiamente non facilita la presa di coscienza di una dinastia che, esattamente come in altre parti d'Europa, legittima il proprio potere anche attraverso la produzione artistica.

4. Bibliografia citata

Angius, Vittorio (1854) *Zuri*, in *Dizionario geografico storico-statistico-commerciale degli Stati di S. M. il Re di Sardegna*, XXVI. Torino: Maspero e Marzorati tipografo, pp. 669-670.

Aru, Carlo (1926) *San Pietro di Zuri*. Reggio Emilia: Officine grafiche reggiane.

Barral I Altet, Xavier (2016) *Donne e committenti e donne artiste nel romanico europeo: una questione aperta dell'arte medievale*, in *Matilde di Canossa e il suo tempo. Atti del XXI congresso internazionale di studio sull'alto Medioevo*. San Benedetto Po, Rovere, Mantova, Quattro Castella, 20-24 ottobre 2015, 2 voll. Spoleto: Fondazione Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Vol. II, pp. 729-746.

Bazzano, Nicoletta (2015) *Eleonora d'Arborea mancata madre della patria*, in *Un archivio digitale del Risorgimento. Politica, cultura e questioni sociali nella Sardegna dell'Ottocento*. Dolianova: Grafica del Parteolla Edizioni, pp. 203-230.

Boscò, Alberto (1968) *Le fonti della storia medioevale: orientamenti*. Cagliari: La Zattera.

²² Carta, 2021-2022, p. 337; a tal proposito per il concetto di committenza femminile si veda: Barral i Altet, 2016, p. 739.

- Brook, Lindsay Leonard - Casula, Francesco Cesare - Costa, Maria Mercedes - Oliva, Anna Maria - Pavoni, Romeo - Tangheroni, Marco (1984) *Genealogie medioevali di Sardegna, Pubblicazioni della Deputazione di storia patria per la Sardegna*. Cagliari: Due D.
- Cadinu, Marco (2001) *Urbanistica Medievale in Sardegna*. Roma: Bonsignori Editore.
- Campus, Franco Rolando (2010) *Castelli e dinamiche dell'insediamento urbano nella Sardegna bassomedievale (XII-XIV secolo)*, in *Identità cittadine ed élite politiche e economiche in Sardegna tra XII e XV secolo*, Sassari: EDES, pp. 29-62.
- Campus, Franco Rolando - Biccione, Laura (2013) *Il palazzo/castello di Ardara tra fonti scritte e primi dati archeologici*, in *Settecento- Millecento. Storia, archeologia ed arte nei "secoli buoi" del Mediterraneo. Dalle fonti scritte, archeologiche ed artistiche, alla ricostruzione della vicenda storica: la Sardegna laboratorio di esperienze culturali. Atti del Convegno di Studi (Cagliari, Cittadella dei Musei, aula Roberto Coroneo, 17-19 ottobre 2012)*. Cagliari: Scuola Sarda Editrice, pp. 473-512.
- Carrada, Francesca - Serreli, Giovanni - Uccheddu, Gabriella (2022) *Eleonora, giudicessa di Arborea, e il suo tempo, tra immaginario e realtà*, in *Donne protagoniste del Medioevo Sardo*. Soveria Mannelli (Catanzaro): Carlo Delfino Editore, pp. 64-89.
- Carta, Valeria (2019) 'I marmi mediobizantini reimpiegati nelle chiese sarde in area costiera', in *Know the sea to live the sea. Conoscere il mare per vivere il mare*. Perugia: Morlacchi Editore, pp. 341-354.
- (2021) 'Studio preliminare sulla committente artistica femminile nella Sardegna tra X e XI secolo', *Mayurca. Revista del departament de e Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 3, pp. 34-47.
 - (2021-2022) *La committenza artistica femminile nella Sardegna medievale (X-XIV secolo)*, PhD Thesis, Università degli Studi di Cagliari.
 - (2022) 'Un'effimera regina di Sardegna. Storia di Adelasia, giudicessa di Torres', in *Donne protagoniste del Medioevo Sardo*. Soveria Mannelli (Catanzaro): Carlo Delfino Editore, pp. 46-63.
- Casula, Francesco Cesare (1984) *La scoperta dei busti in pietra dei re o giudici d'Arborea: Mariano IV, Ugone III, Eleonora con Brancaleone Doria*. Pisa: ETS.

- (1985) *La scoperta del Pantheon degli Arborea in Sardegna*, “Nuova Rivista Storica” LXIX, pp. 74–84.
- (2018) *La “Carta de Logu” del Regno di Arborea. Traduzione libera e commento storico*. Sassari, Carlo Delfino Editore.
- (2020) *Eleonora d’Arborea: vita di una regina*. Sassari: Carlo Delfino Editore.
- Cingolani, Stefano Maria (2007) *La memòria dels reis. Les quatres grans cròniques*. Barcelona: Editorial base, 2007.
- Cioppi, Alessandra (2021) *Eleonora d’Arborea, giudicessa tra storia e mito*, in *Eliaonor de Arboree. Sa juighissa*. Oristano: S’Alvure Editrice, pp. 41-54.
- Columbu, Stefano - Marchi, Marco - Carcangiu, Tiziana (2015) ‘Le vulcaniti mioceniche sarde utilizzate come materiali costruttivi nell’architettura storica: l’esempio della chiesa romanica di San Pietro di Zuri (Sardegna, Italia)’, in *Itinerando. Senza confini dalla preistoria ad oggi. Studi in ricordo di Roberto Coroneo*, vol. II. Perugia: Morlacchi Editore, pp. 729-738.
- Conde y Delgado de Molina, Rafael (2012) *Codice diplomatico di Guido Cattaneo (Archivio della Corona di Aragona)*. Oristano: Istar.
- Coroneo, Roberto (1988) ‘Per la conoscenza della scultura altomedievale e romanica ad Oristano’, *Biblioteca Francescana Sarda*”, vol. II. Oristano: S’Alvure, pp. 69-107.
- (1991) ‘Le epigrafi medioelleniche e la committenza dei primi giudici di Cagliari’, *Quaderni Bolotanesi*, 17, pp. 321-332.
- (1993) *Architettura romanica dalla metà del Mille al primo ‘300*. Nuoro: Ilisso.
- (1995) ‘Marmi epigrafici mediobizantini e identità culturale greco-latina a Cagliari nel secolo X’, *Archivio Storico Sardo*, XXXVIII, pp. 103-121.
- (2000) *Scultura mediobizantina in Sardegna*. Nuoro: Poliedro.
- (2002) ‘La cultura artistica’, in *Ai confini dell’Impero. Storia, arte e archeologia della Sardegna bizantina*. Cagliari: M&T Sardegna.
- (2005) *Chiese romaniche della Sardegna. Itinerari turistico-culturali*. Cagliari: Edizioni AV.
- (2011) *Arte in Sardegna dal IV alla metà dell’XI secolo*. Cagliari: Edizioni AV.

- Coroneo, Roberto - Serra, Renata (2004) *Sardegna preromanica e romanica*. Milano: Jaka Book.
- Cutler, Antony (1994) *Committenza - Area Bizantina*, in *Enciclopedia dell'Arte Medievale*. Roma: Istituto della enciclopedia italiana, pp. 218-226.
- Delogu, Raffaello (1953) *L'architettura del Medioevo in Sardegna*. Roma: La Libreria dello Stato.
- Demontis, Luca (2018) 'Costanza di Saluzzo regina-giudicessa d'Arborea e fondatrice del monastero di Santa Chiara di Oristano (1343)', *Antonianum*, 93 (1) pp. 31-64.
- Gallinari, Luciano (2016) 'Reflections on Byzantine Sardinia between 7th and 11th centuries in the light of recent historiographical proposals', in *Ricordando Alberto Boscolo. Bilanci e prospettive storiografiche*. Roma: Viella, pp. 83-107.
- García Marsilla, Juan Vincente (2000) 'Le immagini del potere e il potere delle immagini. I mezzi iconici al servizio della monarchia aragonese nel basso medioevo', *Rivista Storica Italiana*, CXII (II), pp. 569-602.
- Le suore Clarisse di Oristano (1993) *Chiesa e monastero di Santa Chiara di Oristano*. Oristano: Editrice S'Alvure.
- Lucherini, Vinni (2011) 'Le tombe angioine nel presbiterio di Santa Chiara a Napoli e la politica funeraria di Roberto d'Angiò', in *Medioevo: i committenti. Atti del convegno internazionale*. Parma, 2010. Milano: Electa, pp. 477-504.
- Lusci, Rosanna (2014) 'Documenti sui giudici d'Arborea nei protocolli di Bartomeu de Miramat e Pere Martí: Arxiu Historic de Protocols de Barcelona (1336-1362)', *Aragón en la Edad Media*, 25, pp.135-162.
- Martorelli, Rossana (2022) 'Atti e misfatti di Benedetta, giudicasse di Cagliari', in *Donne protagoniste del Medioevo Sardo*. Soveria Mannelli (Catanzaro): Carlo Delfino Editore, pp. 12-33.
- McKiernan González, Eileen (2012) 'Reception, Gender, and Memory: Elisenda de Montcada and her Dual-Effigy Tomb at Santa Maria de Pedralbes', in *Reassessing the Roles of Women as 'Maker? Of Medieval Art and Architecture*. Boston: Brill, pp. 309-353.

- Mele, Giampaolo (1985) *Un manoscritto arborense inedito del Trecento. Il codice 1bR del Monastero di Santa Chiara di Oristano*. Oristano: S'Alvure.
- (2002) 'I Condaghi: specchio storico di devozione e delle tradizioni liturgiche nella Sardegna medievale', in *La civiltà giudicale in Sardegna nei secoli XI-XII. Fonti e documenti scritti*. Sassari: Associazione Condaghe S. Pietro in Silki, pp. 143-174.
 - (2021) "'Eleonora bibliografica". Per un repertorio interdisciplinare "in fieri": fonti, storiografia, letteratura, teatro, arte, musica', in *Elia nor de Arbaree. Sa juighissa*. Oristano: S'Alvure Editrice, pp. 333-435.
- Meloni, Giuseppe (1994) *Mondo rurale e Sardegna del XII secolo: il condaghe di Barisone II di Torres*. Napoli: Liguori.
- (2002) 'Dalla crisi di Bisanzio alla nascita di istituzioni singolari e originali: i giudicati, in *La civiltà giudicale in Sardegna nei secoli XI-XIII. Fonti e documenti scritti*'. Atti del Convegno Nazionale, Sassari Aula Magna dell'Università (16-17 marzo 2001) - Usini chiesa di Santa Croce (18 marzo 2001). Sassari: Associazione Condaghe S. Pietro in Silki, pp. 69-84.
 - (2006) *L'origine dei giudicati*, in *Storia della Sardegna I. Dalle origini al Settecento*, vol. I. Roma-Bari: Laterza, pp. 70-93.
- Oliva, Anna Maria (1981) 'La successione dinastica femminile nei troni giudicali sardi', in *Miscellanea di studi medioevali sardo-catalani*. Cagliari: CNR, pp. 11-43.
- Orrù, Michele (2012-2013) *Le fonti greche di età bizantina per lo studio della Sardegna altomedievale (VI-XII secolo)*, PhD Thesis, Università degli Studi di Cagliari.
- Ortu, Gian Giacomo (2005) *La Sardegna dei giudici*. Cagliari: Il Maestrale.
- (2006) *I Giudicati: storia, governo e società*, in *Storia della Sardegna, I. Dalle origini al Settecento*, vol. I. Roma-Bari: Laterza, pp. 94-115.
- Pala, Andrea (2011) *Arredo liturgico medievale. La documentazione scritta e materiale in Sardegna fra IV e XIV secolo*. Cagliari: Edizioni AV.
- (2018) 'Architettura e decorazioni scultoree della chiesa di Santa Maria del Regno (XI-XII secolo)', in *Il Retablo maggiore di Ardara. Cinquecento anni di storia, arte, fede*. Atti del Convegno di studi, Ardara, 25 settembre 2015. Sassari: Carlo Delfino Editore, pp. 31-40.

- (2022) “La chiesa di Santa Chiara a Oristano: architettura e decorazioni del XIV secolo”, in *Gli spazi del sacro nell'Italia medievale*. Bologna: University Press, pp. 247-256.
- Pala, Andrea - Carta, Valeria (2018) ‘Appunti per lo studio delle sculture architettoniche nelle chiese romaniche della Sardegna Basso Medievale (secc. XII-XIII)’, in *IV Ciclo di Studi Medievali*. Atti del Convegno, 4-5 giugno 2018. Firenze, Arcore: EBS Edizioni, pp. 433-441.
- Pau, Celina (1994) ‘Un monastero nella storia della città. Santa Chiara di Oristano nei documenti d’archivio. Parte Prima 1343-1699’, *Biblioteca Francescana Sarda*, V, pp. 49-52.
- Poli, Fernanda (1994-1998) ‘Gli affreschi della chiesa di Sant’Antonio abate ad Orosei: note sul restauro’, *Studi Sardi*, XXXI, pp. 411-449.
- Rapetti, Mariangela - Floris, Anna Laura (2015) ‘All’origine dell’infermitade di Adelasia di Torres, tra fonti archivistiche e fonti letterarie’, *Studi e Ricerche VIII*, pp. 9-29.
- Salvi, Donatella (1991) ‘Lo scavo nella chiesa di San Gavino, a San Gavino Monreale’, *Quaderni Soprintendenza ai Beni Archeologici per le province di Cagliari e Oristano*, VIII, pp. 223-237.
- Sanna, Antonio - Boscolo, Alberto (1957) *Libellus Judicum Turritanorum*. Cagliari, S’Ischiglia.
- Sanna, Anna Luisa (2008) *San Pietro di Zuri. Una chiesa romanica del giudicato d’Arborea*, Ghilarza: Iskra.
- Sanna, Mauro G. (2002) ‘La cronotassi dei Giudici di Torres’, in *La civiltà giudicale in Sardegna nei secoli XII-XIII, fonti e documenti scritti*. Sassari: Associazione Condaghe S. Pietro in Silki, pp. 93-113.
- (2008) ‘Prefazione’, in *Adelasia di Torres: note critiche e divagazioni fra storie, cronache e leggende del secolo XIII*. Nuoro: Ilisso, pp. 7-33.
- (2021) ‘Eleonora d’Arborea tra mito e realtà’, in *Eliaonor de Arboree. Sa juighissa*. Oristano: S’Alvure Editrice, pp. 17-29.

- Sari, Aldo (2021) 'Il volto di Eleonora d'Arborea attraverso la documentazione storica, letteraria ed artistica. Per un'indagine iconografica', in *Eliaonor de Arboree. Sa juighissa*. Oristano: S'Alvure Editrice, pp. 303-331.
- Scano, Dionigi (1907) *Storia dell'arte in Sardegna: dall'XI al XIV secolo*. Sassari: Stab. Tipografici Gaetano Montorsi.
- (1940-1941) *Codice diplomatico delle relazioni tra la Santa Sede e la Sardegna*. Cagliari: Arti Grafiche B. C. T.
- Schena, Olivetta (2007) 'Il «Libellus Judicum Turritanorum». Cronaca medievale dei giudici di Torres', in *Quel mar che la terra inghirlanda*. Pisa: Pacini, pp. 723-734.
- Schena, Olivetta - Tognetti, Sergio (2011) 'La Sardegna medievale nel contesto italiano e Mediterraneo (secc. XI-XV)', *Storia medievale: strumenti e sussidi*. Milano: Monduzzi.
- Serra, Renata (1989) *La Sardegna. Italia Romanica*. Milano: Jaka Book.
- Serrelli, Giovanni (2006) 'Tutti i castelli dei quattro regni', *Archeologia in Sardegna. Darwin Quaderni*, pp.104-109.
- (2010) 'La frontiera meridionale del Regno giudiciale d'Arborea: un'area strategica di fondamentale importanza per la storia medievale sarda', *Rime. Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea*, 4, pp. 213-219.
- Soddu, Alessandro (2010) 'Poteri signorili in Sardegna tra Due e Trecento: i Malaspina', *RiMe. Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea*, 5, pp. 95-105.
- (2018) 'Ardara dall'età giudiciale al periodo feudale (XI-XVI secolo)', in *Il Retablo maggiore di Ardara: cinquecento anni di storia, arte, fede*. Atti del Convegno di studi. Ardara, 25 settembre 2015. Sassari: Carlo Delfino Editore, pp. 13-29.
- (2020) 'Il potere regio nella Sardegna giudiciale (XI-XII secolo)', in *Linguaggi e rappresentazioni del potere nella Sardegna medievale*. Roma: Carocci, pp. 31-88.
- Spano, Giovanni (1874) *Emendamenti ed aggiunte all'itinerario dell'isola di Sardegna del conte Alberto della Marmora*. Cagliari: Tip. Alagna, (rist. anastatica del 1971).
- Tasca, Cecilia (1986) 'Le influenze pisane nella produzione epigrafica sarda e catalana del XIV secolo', *Archivio Storico Sardo*, 3, pp. 62-80.

- Tola, Pasquale (1984) *Codice diplomatico della Sardegna*. Sassari: Carlo Delfino Editore.
- Usai, Nicoletta (2011) *Signori e chiese: potere civile e architettura religiosa nella Sardegna giudiciale (XI-XIV secolo)*. Cagliari: Edizioni AV.
- Usai, Nicoletta (2018) *La pittura nella Sardegna del Trecento*. *Archeologia, Arte e Storia*, Perugia, Morlacchi Editore U.P.
- (2020) 'Rappresentazione del potere tra giudicato d'Arborea, Corona d'Aragona e Regno di Napoli', *Mélanges de l'École française de Rome - Moyen Âge*, 132/1, pp. 1-21.
 - (2022) 'Timbors de Rocaberti e Sibilla de Montcada. Nobili della Sardegna del Trecento', in *Donne protagoniste del Medioevo Sardo*. Soveria Mannelli (Catanzaro): Carlo Delfino Editore, pp. 92-103.
- Vitolo, Paola (2014) "'Ecce rex vester". Christiformitas e spazio liturgico', in *La chiesa e il convento di Santa Chiara. Committenza artistica, vita religiosa e progettualità politica nella Napoli di Roberto d'Angiò e Sancia di Maiorca*. Battipaglia: La Veglia & Carlone, pp. 227-274.
- (2016) 'Royauté et modèles culturels entre Naples, France et Europe. Les années de Robert et de Jeanne Ire d'Anjou (1309-1382)', in *Identités angevines entre Provence et Naples. XIIIe-XVe siècle*. Aix en Provence: Presses de L'Université de Provence, pp. 247-266.
- Zedda, Corrado (2003) *Le città della Gallura medievale. Commercio, società e istituzioni*. Cagliari: CUEC.
- Zedda, Corrado - Pinna, Raimondo (2007) 'La nascita dei giudicati. Proposta dello scioglimento di un enigma storiografico', *Archivio Storico Giuridico di Sassari*, 12, pp. 27-118.

5. Curriculum vitae

Valeria Carta è dottoressa di ricerca in Storia dell'Arte Medievale, titolo conseguito presso l'Università di Cagliari con una tesi sulla committenza artistica femminile nella Sardegna Medievale. Dopo la Laurea Triennale in Beni Culturali, ha conseguito la Laurea Magistrale in Archeologia e Storia dell'Arte nella facoltà di

Valeria Carta

Studi Umanistici del medesimo Ateneo con una tesi di Storia dell'Arte Medievale sull'Architettura Cistercense in Sardegna. Dal 2015 collabora con la cattedra di Storia dell'Arte Medievale come tutor. È anche cultore di materia per la suddetta facoltà e collabora nella redazione di *Abside, Rivista di Storia dell'Arte*, dell'Università di Cagliari.

“El diavolo non sia cossì brutto como se depinge”.
Reti informative e mediazione: Ippolita Maria Sforza a Napoli

“El diavolo non sia cossì brutto como se depinge”.
Information networks and mediation: Ippolita Maria Sforza in Naples

Gabriella Tricarico
(Università degli Studi di Teramo)

Alla illustrissima nostra sorella dirai che attenda ad stare de bona voglia, perché el diavolo non è cossì brutto come se depinge et che per grazia de Dio le cose nostre sonno in tale conditione che ne potremo defendere gagliardamente da qualunque ne darà molestia.*

Date of receipt: 01/02/ 2022

Date of acceptance: 08/09/2023

Riassunto

Il presente contributo intende puntare l'attenzione sul ruolo di primo piano ricoperto da Ippolita Maria Sforza, figlia del duca di Milano Francesco e consorte dell'erede al trono di Napoli, Alfonso duca di Calabria, primogenito di re Ferrante d'Aragona, nel

Abstract

The present contribution aims to focus attention on the leading role played by Ippolita Maria Sforza, daughter of the Duke of Milan Francesco and consort of the heir to the throne of Naples, Alfonso Duke of Calabria, eldest son of King Ferrante of Aragon, during the

* G. M. Sforza a F. Maletta, Vigevano, 26.II.1474, in Sforzesco, 225, pp. 51-55.

Il lavoro nasce da un ampliamento delle ricerche svolte nel corso del seminario “Le corrispondenze diplomatiche nel Rinascimento italiano”, organizzato dall'Istituto Italiano per gli Studi Filosofici di Napoli e coordinato da Francesco Senatore e Francesco Storti. Si ringrazia, inoltre, Francesco Senatore per aver fornito ulteriore materiale documentario indispensabile alla redazione del presente contributo. La maggior parte della corrispondenza analizzata è conservata nelle cartelle intestate a Napoli nel Fondo Sforzesco, Potenze Estere dell'Archivio di Stato di Milano (d'ora in poi Sforzesco, seguito dal numero della cartella e delle carte).

corso dei primi anni Settanta del Quattrocento, in uno dei momenti più delicati nei rapporti tra il Regno di Napoli e il Ducato di Milano. L'azione di mediazione svolta da Ippolita Sforza nei difficili equilibri politici tra il sovrano aragonese e il duca di Milano sono il risultato di una intensa attività informativa compiuta dalla duchessa negli anni precedenti.

Parole chiave

Ippolita Maria Sforza; Equilibri; Diplomazia; Informazioni; Politica; Regina.

early seventies of the fifteenth century, in one of the most delicate moments in the relations between the Kingdom of Naples and the Duchy of Milan. The mediation action carried out by Ippolita Sforza in the difficult political balance between the Aragonese sovereign and the Duke of Milan are the result of an intense informative activity carried out by the Duchess in previous years.

Keywords

Ippolita Maria Sforza; Balance; Diplomacy; Information, Politics; Queen.

1. *Bibliografia citata.* -2. *Curriculum vitae.*

Il presente contributo intende puntare l'attenzione sul ruolo ricoperto da Ippolita Maria Sforza (Castaldo (cur.), 2004; Covini, 2018; Mele, 2012, pp. 23-72; Robin - Westwater, 2017; Welch, 2005, pp. 129-137 e note pp. 377-382; Wood, 2020), figlia del duca di Milano Francesco e consorte dell'erede al trono di Napoli, Alfonso duca di Calabria, primogenito di re Ferrante d'Aragona¹, nel corso dei primi anni Settanta del Quattrocento, in uno dei momenti più delicati nei rapporti tra il Regno di Napoli e il Ducato di Milano². Grazie alle recenti ricerche condotte sulla figura della secondogenita del duca Francesco Sforza e di Bianca Maria Visconti, è stata

¹ L'accordo matrimoniale, siglato nel 1455 da Francesco Sforza e Alfonso il Magnanimo, similmente a quello per il matrimonio di Sforza Maria Sforza con Eleonora d'Aragona, rientrava non solo in una strategia di consolidamento dei rapporti tra Milano e Napoli attraverso una politica di matrimoni incrociati, nel difficile clima politico animato dalla Lega itlica, ma rappresentava soprattutto uno strumento indispensabile per portare a compimento il processo di auto legittimazione delle due casate, Sforza e Aragona, nel variegato panorama degli Stati italiani. Per maggiori informazioni si veda Mele, 2012, pp. 23-72 e bibliografia ivi citata. Per la corrispondenza relativa alle trattative matrimoniali si veda Senatore (a cura di), 1997.

² Per le dinamiche che animarono i rapporti tra Galeazzo e Ferrante si veda Ilardi, 1995, pp. 91-122.

messa in luce “l’azione politica di mediazione svolta da Ippolita nei confronti dei principali interlocutori politici italiani del secondo Quattrocento, dagli Sforza, agli Aragona, ai Medici, ai Gonzaga, agli Este” (Mele, 2011), identificando il ruolo svolto non solo nel quadro delle relazioni politico-militari e diplomatiche tra Napoli e Milano, ma anche nel contesto dell’intero sistema degli Stati italiani.

Sebbene, quindi, risulti ormai ampiamente accertato il ruolo diplomatico che Ippolita assunse in svariate occasioni, come nel caso del suo coinvolgimento nei negoziati tra Firenze-Napoli-Milano tra il 1479 e il 1480, che la videro schierata in prima linea nel processo di mediazione per il rinnovo della Lega del 1455, cercando di stemperare la crisi tra Napoli e Firenze frutto della fallita congiura dei Pazzi³, si ritiene possa essere utile soffermarsi sulle tappe del percorso di affermazione politica di Ippolita negli equilibri di potere della corte napoletana, cercando di maturare una ulteriore riflessione sul tema. Nel 1480, infatti, la corrispondenza degli oratori milanesi, Pietro da Gallarate e Giovanangelo Talenti, giunti a Napoli a completare il quadro dell’attività diplomatica svolta dalla Sforza in quei mesi, ci restituisce l’immagine di una donna con un ruolo compiutamente affermato e ben inserito nelle dinamiche non solo del Regno ma del panorama politico della penisola. Grazie al rapporto privilegiato che Ippolita riuscì a ritagliarsi, con Lorenzo de’ Medici (Mele, 2013, pp. 375-423; Bryce, 2007, pp. 340-365) e con alcune delle più influenti personalità del tempo, come il duca d’Urbino e il marchese di Mantova, possiamo cogliere i risultati dell’intenso lavoro diplomatico svolto della duchessa negli anni precedenti, impegnata a stringere contatti e relazioni al fine di consolidare la sua posizione; legami che la porteranno ad essere la protagonista delle trattative nella mediazione del 1479-1480.

La duchessa di Calabria, infatti, in quell’occasione sembra agire come una sorta di diretto intermediario dei duchi di Milano in Napoli, in grado di coadiuvare l’operato dei due ambasciatori sforzeschi: Pietro da Gallarate e Giovanangelo

³ In modo particolare, la duchessa di Calabria venne inserita nelle trattative in prima istanza dai duchi di Milano, in qualità di “mediatrice de tutte queste bone opere” nel propiziare il sostegno regio e nell’assicurare il riavvicinamento tra il sovrano e Lorenzo de’ Medici, propedeutico al rinnovo di una triplice intesa (I duchi di Milano a I. M. Sforza, Milano 10.XII.1479, Sforzesco, 229, 120). Bisogna, inoltre, considerare un ulteriore fattore di complessità nel lavoro di mediazione di Ippolita che, a ben vedere, non riguardò solo i rapporti tra Napoli e Firenze. Ella, infatti, dovette agire anche sul fronte milanese tentando di allontanare il fratello Ludovico da possibili accordi con Venezia e indurlo a non interrompere i negoziati con il re e il Magnifico.

Talenti notificano di consultarsi regolarmente con lei e di concordare insieme l'atteggiamento da tenere con il re, gli argomenti da riferire a corte e quelli da tenere riservati. Anche in una circostanza delicata come quella che si presentò agli ambasciatori milanesi poco dopo l'arrivo di Lorenzo nel Regno fu Ippolita ad indicare la strategia da seguire, in completa autonomia rispetto alle direttive ducali⁴.

Del resto, l'ordine di consultarsi costantemente con la duchessa era giunto dagli stessi duchi⁵, confermando la piena fiducia, condivisa dal sovrano aragonese, nelle capacità mediatrici di Ippolita. Sono ancora i due inviati milanesi a testimoniare

con la maiestà del re ha optimo credito et l'honora et ama singularmente, et hogi sua maiestà è stata a visitarla a Castello Capuano et sono stati insieme un pezo et in publico et privatamente, et in presentia nostra rasonò uno bon pezo de molte cose et in spetie de la materia che si tratta⁶.

⁴ La notizia giunta agli ambasciatori sforzeschi, tramite un dispaccio di Ludovico il Moro, che avvertiva dei propositi segreti di Ferrante di distringere "particolare intelligentia" con Milano escludendo Firenze dalla pace, fu condivisa subito con la duchessa. Gli ambasciatori, contravvenendo alle istruzioni ducali di discutere la cosa con il re e temporeggiare per osservare le mosse del Magnifico, ritennero invece prudente non mostrare le lettere a Ferrante, "il che tutto facemo con participatione et consiglio dela illustrissima madona duchessa de Calabria, come siamo consueti fare in ogni nostra operatione". Insieme a lei poi "fo' deliberato quello haveva a dire et anche, perché se intendeva dove haveva a ridurse la difficultà, fo' consultata la risposta che haveva a fare a la sua maiestà" (P. da Gallarate e G. Talenti a L. Sforza, Napoli 30.XII.1479, Sforzesco, 229, 63).

⁵ "Havevemo in expresso commandamento dale vostre excellentie de conferire et comunicare el tutto con essa" (P. da Gallarate e G. Talenti ai duchi di Milano, Napoli 18.II.1480); "et de tutte le soprascritte cose, come è stato el nostro consueto sempremai de fare a giorno per giorno, ne havemo comunicato con la illustrissima madonna duchessa de Calabria, con el parere dela quale siamo proceduti in ogni nostra actione secondo li comandamenti anche de vostra excellentia" (Napoli 28.XII.1479, Sforzesco, 229, 60-61).

⁶ P. da Gallarate e G. Talenti ai duchi di Milano, Napoli 4.IX.1479, Sforzesco, 229, s. n. Del medesimo tenore sono gli apprezzamenti degli stessi oratori sull'opera della duchessa: "non se poteria dire ultra la dispositione che non poria essere migliore, le optime et diligente operatione che ha fatto et continuamente fa in tutte quelle cose che concerneno et honore et beneficio di quello stato", *ibid.*; e ancora: "non poriamo dire con quanto amore, fervore et destrezza si governa in ogni cossa pertinente là et in spetie

Questi non mancano mai di sottolineare la presenza della duchessa alle udienze che il re e il duca Alfonso concedevano agli oratori stranieri, accanto agli onnipresenti Diomede Carafa, conte di Maddaloni, Antonello Petrucci, segretario regio, e Pascasio Diaz Garlón, castellano di Castelnuovo. Come riportato dagli ambasciatori milanesi, a riprova dell'autorevolezza della quale godeva la duchessa in un consesso di così alto rilievo, non era insolito che i colloqui per comunicare le novità agli oratori milanesi si tenessero nelle sue stanze a Castel Capuano, "assetata la dicta madonna et noi da un canto et li supranominati da un altro"⁷, sino al trasferimento delle trattative nei suoi appartamenti ducali.

Dall'intenso coinvolgimento di Ippolita nelle trattative con il Medici del 1479-1480 emerge, quindi, un dato di particolare importanza che può aiutarci a comprendere in maniera più chiara le basi dell'affermazione politica della duchessa: non solo l'alta considerazione presso i duchi di Milano ma anche l'estrema fiducia di Ferrante, che decise di affidare alla nuora le sorti della mediazione. È evidente che Ippolita, oltre ad essere consultata dal fronte sforzesco alla stregua di un proprio ambasciatore, fosse anche considerata dal sovrano aragonese come un proprio informatore, capace non solo di mediare ma anche di reperire informazioni utili alla causa napoletana e utilizzarle in maniera strategica a seconda delle necessità. In particolare, ci troviamo di fronte ad un sistema di valori e reciprocità, instauratisi tra Ferrante e la nuora, che mostrano di essere ampiamente consolidati e le cui dinamiche affondano le radici in meccanismi rodati da tempo, almeno dal novembre del 1475, quando sia il re che il duca di Calabria si ammalarono contemporaneamente e il governo del Regno fu affidato proprio ad Ippolita, che lo rese anche grazie all'aiuto dei suoi contatti politici⁸. Che già in quell'anno sia possibile scorgere la particolare intesa tra Ippolita e il re è confermato anche da Francesco Maletta, che riferisce al duca Galeazzo sino a che punto il sovrano avesse coinvolto la nuora negli affari con Milano⁹. La cosa del

ne le cosse cha'l presente se tractano" (Napoli 8.XI.1479, Sforzesco, 229, 31-32).

⁷ 'Pietro da Gallarate e Giovanangelo Talenti ai duchi di Milano, Napoli 11.XII.1479, Sforzesco, Napoli, 229, 35-39.

⁸ Anche nel 1480, all'indomani dell'attacco turco a Otranto, le "cose del stato" furono affidate da Ferrante alla regina Giovanna e alla duchessa di Calabria (M. Trotti al duca di Milano, Napoli 26.XII.1480, Sforzesco, 232, s.n.).

⁹ "Anday la matina sequente ad trovare la prefata madonna, la quale me disse como el re gli havea dicto: "Non sapeti, madonna, che sabato facessimo questione l'ambassatore vostro et io, dico questione honesta: luy voleva deffendere la parte del suo signore et io

resto non stupisce, dal momento che, in un emblematico colloquio tra il re e Maletta avvenuto nel febbraio del 1474 nelle stanze private di Beatrice d'Aragona, viene riportata anche la presenza di Ippolita¹⁰. Difficile valutare il suo ruolo nella conduzione dell'incontro, soprattutto rispetto alla reazione che ella tenne nei confronti dello sfogo del sovrano che accusò Galeazzo di volere apertamente minare l'alleanza con Napoli con il suo comportamento sconsiderato e irrispettoso¹¹. Considerando, però, l'importanza del colloquio, che si pone come il momento di non ritorno nella crisi dei rapporti tra Ferrante e Galeazzo, è possibile avanzare un'ipotesi. La presenza di Ippolita, infatti, sembra rappresentare un ultimo tentativo da parte del fronte napoletano di fornire al duca un collegamento con la corte aragonese. È probabile che, nei piani di Ferrante, il coinvolgimento di Ippolita, mostratasi compita nella sua risposta al re ma di parte rispetto alla fedeltà nei confronti del fratello, fosse funzionale a creare in Galeazzo un senso di fiducia che gli consentisse di fare più affidamento su di lei, accettandone i "consigli" e fornendole informazioni che avrebbero potuto risultare utili per valutare i suoi propositi e anticiparne le azioni. Consenziente o meno rispetto a questa strategia, non possiamo far altro che rilevare da un lato, il ruolo cardine che svolse la duchessa all'interno degli equilibri della vacillante alleanza tra Napoli e Milano e, dall'altro, quanto Ferrante fosse consapevole dello spessore raggiunto dalla nuora nelle dinamiche politico-diplomatiche tra le due corti.

Da quanto rilevato sino a questo punto risulta, quindi, di particolare interesse cercare di ricostruire le tappe del complesso processo di affermazione politica di

deffendeva la mia". Dappoy gli racontoe per ordine tutto el rasonamento che haveamo havuto insieme et el tenore dela predicta vostra lettera, dicendo che la se facesse mostrare da mi et item la se sforzasse de cavare da me se io havea alcuna altra cosa da vostra sublimità excepta quella lettera gli havea monstrata. Poy pregava sua signoria che retornasse parlato haveasse cum me da sua maiestà per disputare et consultare omne cosa et per trovare qualche bono taglio et expediente ala materia" (F. Maletta a G. M. Sforza, Napoli 2.VI.1475, Sforzesco, 227, 48-50).

¹⁰ F. Maletta al duca di Milano, Napoli 16.II.1474, Sforzesco, 225, 33-37. Il resoconto del colloquio che l'ambasciatore riferisce a Milano risulta particolarmente importante non solo per seguire la progressione della crisi tra Milano e Napoli ma anche per valutare la posizione di Ippolita nella questione.

¹¹ "Madona vostra sorella, vedendo cossí longa et grave querella, remase tuta sbigotita et dolente et cum alcune poche et bone parole se sforzoe de placare l'ira et la colera del re et anchora in vostra excusatione parloe modestamente et affectuosamente".

Ippolita Sforza in seno alla corte napoletana, o almeno tentare di fornire qualche nota a margine rispetto a quanto emerso dagli studi condotti sino a questo momento.

Considerando le informazioni contenute nella corrispondenza relativa agli anni 1468-1469 crediamo sia possibile rintracciare uno dei momenti chiave del percorso di costruzione della figura politica di Ippolita nel maggio del 1469¹² quando, in

¹² Vi sono indizi che indicano un coinvolgimento di Ippolita nelle pratiche di re Ferrante già in occasione della visita che la duchessa di Calabria svolse a Milano tra marzo e agosto del 1468. Alla notizia della morte della regina d'Aragona, Ippolita scrive al fratello Galeazzo chiedendo come debba comportarsi in tale circostanza perché "sua maestà me ha imposto che in ogni cosa faccia quanto a vostra signoria parerà et così è anche mio desyderio. Ala excellentia vostra glie'piaccia avisarme del suo parere et mi consiglia de quanto ho affare secondo la sua volontà, la quale sequirò sempre in ogni cosa" (I. M. Sforza a G. M. Sforza, Milano, 16.IV.1468, Sforzesco, 217, 28). È probabile, però, che il duca Galeazzo avesse iniziato a mostrare un comportamento ambiguo nei confronti della sorella, tanto da spingere Ferrante a chiedere con insistenza il rientro di Ippolita a Napoli (A. da Trezzo a B. M. Visconti, Napoli, 9.V.1468, Sforzesco, 217, 95) e il duca di Calabria ad assicurarsi che la moglie non fosse mai da sola in presenza del fratello (B. M. Visconti ad A. da Trezzo, Cremona, 2.VI.1468, Sforzesco, 217, 128-131). Non bisogna, inoltre, trascurare il coinvolgimento di Ippolita nella rete informativa segreta che Ferrante aveva intessuto con la complicità di Bianca Maria Visconti e dell'ambasciatore sforzesco residente a Napoli, Antonio da Trezzo, ai danni del nuovo duca di Milano Galeazzo Maria Sforza che, però, già a partire da maggio del 1468 sospettava delle pratiche occulte della madre (B. M. Visconti ad A. da Trezzo, Milano, 14.V.1468, Sforzesco, 217, 101; Milano, 17.V.1468, Sforzesco, 217, 106). È possibile, però, che in tale circostanza fosse stata la madre a rendere partecipe Ippolita. La duchessa di Milano, temendo per la propria vita, chiese ripetutamente, a partire da giugno di quell'anno, consiglio e aiuto a re Ferrante e un intervento del marchese di Mantova (A. da Trezzo a B. M. Visconti, Napoli, 10.VII.1468, Sforzesco, 217, 161-162). Alla luce dei pericoli ai quali rischiava di andare incontro la duchessa Bianca Maria, non stupiscono le già citate richieste di far rientrare Ippolita a Napoli. Poco dopo la dipartita della duchessa fu lo stesso da Trezzo a rivelare a Galeazzo, che ne era già da tempo a conoscenza, il rapporto segreto tra questa e Ferrante, con l'intenzione di ridimensionare e soprattutto sminuire il coinvolgimento del sovrano (A. da Trezzo a G. M. Sforza, Napoli 19.XII.1468, Sforzesco, 217, 2). Per la corrispondenza segreta tra Antonio da Trezzo, Bianca Maria e Ferrante, ricostruita da Margaroli, 1985, pp. 327-377; Covini, 2008. Sui rapporti di Ippolita Maria Sforza con Milano, in particolare con la madre, e sul ruolo della loro relazione epistolare nella formazione politica della

seguito al congedo imposto da Ferrante alla maggior parte del suo *entourage* lombardo, l'autonomia della duchessa risultò fortemente ridotta¹³. È possibile ipotizzare che proprio questa circostanza, che la vide fare i conti con un ridimensionamento della sua sfera di azione e divenire inevitabilmente dipendente da Ferrante e suo marito per tutte le sue necessità¹⁴, abbia indotto Ippolita ad avviare la costruzione della rete di rapporti ed aderenze che l'avrebbero portata negli anni successivi al vertice di un sistema informativo di primo piano, funzionale alla gestione dei rapporti tra le due corti. Non bisogna, inoltre, trascurare un altro fattore che, secondo il nostro parere, può avere indotto la duchessa a tentare di svincolarsi dalla duplice dipendenza del fratello e del suocero.

duchessa di Calabria si veda Briasco, 2021, pp. 85-96.

¹³ Ippolita non mancò di avvisare il fratello di quanto accaduto, cercando indubbiamente il suo supporto che non tardò ad arrivare. Dalla risposta di Galeazzo si evince che l'unico personale lombardo lasciato da Ferrante a disposizione della sorella fosse costituito dalle donne del suo seguito, dal segretario, dal cappellano e dal sarto; risulta quindi mancare del tutto il supporto dei collaboratori lombardi che avevano accompagnato la duchessa da Milano nel 1465. Sebbene Galeazzo sia fermo nel sollecitare la sorella a dissimulare i suoi reali sentimenti rispetto alla decisione presa da Ferrante si dice risoluto a non accettare ulteriori ingerenze del sovrano nei suoi confronti perché "quello bono et mal trattamento ve fosse facto lo reputarimo facto ad noy proprii et a la nostra persona. Il perché laudamo che ve sforzati portarvi saviamente, maturamente et humanamente, como siamo certi fareti, perché non dubitamo la maestà del re et lo signor duca vostro marito ve trattaranno bene et quando altramente fosse, vogliati per uno deli vostri avisarne del vero et secretamente, perché faremo per voy como debba fare l'uno fratello con l'altro et lo bono fratello verso soa sorella et di questo non faceti dubio alcuno" (G. M. Sforza a I. M. Sforza, Abbiate 7.V.1469, Sforzesco, 218, 73). Per maggiori chiarimenti circa le dinamiche del congedo del seguito lombardo della duchessa e le sue implicazioni si veda Mele, 2015, pp. 125-14.

¹⁴ Licenziato il seguito della duchessa, questa dovrà fare affidamento sui collaboratori di Ferrante e del duca Alfonso per gestire la sua corte. Alla morte del suo segretario Baldo Martorelli, inoltre, Ippolita dovette condividere con il duca suo marito i segretari Giovanni Pontano e il catalano Antoni Gaço, dovendo così rinunciare anche a gestire autonomamente la corrispondenza diplomatica.

Da una istruzione data dal duca Galeazzo a Pietro da Gallarate per una missione nel Regno ai primi di giugno dello stesso anno, presso sua sorella e il re¹⁵, è possibile ricavare un ulteriore tassello utile alla lettura delle dinamiche di potere che coinvolsero Ippolita in quel frangente. Come ipotizza Veronica Mele, il congedo dell'*entourage* della duchessa di Calabria voluto da Ferrante potrebbe avere valenze strettamente politiche (Mangione, 2010, pp. 410-412)¹⁶ e, secondo la nostra opinione, la missione di Pietro da Gallarate confermerebbe indirettamente questa ipotesi. È possibile, infatti, che il tentativo di ridimensionamento di Ippolita sia strettamente legato al fatto che Galeazzo fosse a conoscenza di quanto operato dalla madre, dal re e dalla sorella contro di lui negli anni precedenti; vi è la corrispondenza della duchessa Bianca Maria di cui egli era entrato in possesso alla sua morte a confermare i sospetti che, come abbiamo detto, aveva già maturato nel giugno del 1468. La missione di Pietro da Gallarate, infatti, si presenta sul piano ufficiale come un tentativo di appianare i passati dissapori, mettendo da parte le frizioni createsi dalla scoperta del tradimento della sorella e del re ma, nelle pieghe della comunicazione non ufficiale, questa rappresenta un monito per Ippolita e un avvertimento per il sovrano che, dal canto suo, aveva già intuito gli intendimenti del duca Galeazzo¹⁷.

Per questo motivo si rese necessario da parte di Ferrante isolare la nuora affinché questa, nell'eventualità in cui fosse costretta a riavvicinarsi al fratello per

¹⁵ Galeazzo ordina a Pietro da Gallarate di mettere al corrente la sorella di essere informato "di quello ha cerchato de fare et ha facto con le soe lettere contra nuy per farne venire in difficulà con la illustrissima quondam nostra madre et con la maestà del signor re et pur hormay havemo remisso ogni cosa de canto et non volemo guardare ad questo, che volemo haverla et tenerla per nostra amatissima sorella como havemo facto per lo passato, confortandola ad volere mettere da canto ogni rancore et attendere ad vivere allegramente, guardandose de portarse con ogni humanità et obedientia verso la maestà del re et lo illustrissimo suo consorte, governandose con bona prudentia et maturità, perché hormay ha l'intellecto et etate de saperlo fare". Nel caso del colloquio con il re, invece, Pietro da Gallarate avrebbe dovuto far intendere "che ad questi di havessimo pigliato alquanto sdegno per quelle soe lettere che sono trovate contra de nuy et nondimeno havemo mettuto de canto ogni passione havessimo pigliato de ciò" (G. M. Sforza a P. da Gallarate, Abbiate 7.V.1469, Sforzesco, 218, 82-84).

¹⁶ Diversamente ipotizza Teresa Mangione che ritiene, invece, si sia trattato di una decisione di ordine finanziario.

¹⁷ Lo testimonia la già citata lettera di Antonio da Trezzo al duca Galeazzo inviata all'indomani della morte della duchessa Bianca Maria (v. nota 16).

ragioni di opportunità familiare, non potesse rappresentare un pericolo in seno alla corte napoletana¹⁸.

Alla luce di questa ricostruzione non stupisce la risoluzione presa da Ippolita di lavorare alacremente al consolidamento del suo ruolo all'interno degli equilibri politici delle due corti, cercando in questo modo di ritagliarsi uno spazio di azione che la rendesse autonoma e allo stesso tempo indispensabile ai due fronti. È solo a partire da questo momento, infatti, che Ippolita inizia ad essere sempre più presente nei resoconti degli ambasciatori sforzeschi, Giovanni Andrea Cagnola prima e Francesco Maletta poi, instaurando con quest'ultimo un rapporto particolarmente intenso sul piano della modulazione delle istanze tra i due diversi fronti diplomatici.

Dalla corrispondenza relativa al 1470 si evince che Ippolita avviò il processo di tessitura della sua personale rete di contatti, attingendo ad un privilegiato bacino informativo, composto da un buon numero di personaggi, anche di rango elevato, che le ruotavano intorno: soggetti di varia estrazione e in alcuni frangenti dalla dubbia fedeltà, come nel caso dell'ambiguo conte Brocardo de Persico¹⁹, ex segretario del Piccinino, che non mancava di svolgere il ruolo di informatore anche per Ferrante.

Non bisogna, inoltre, dimenticare che proprio nel corso dello stesso anno iniziarono a palesarsi le prime schermaglie politiche tra Galeazzo e Ferrante, preludio della crisi delle relazioni tra Milano e Napoli, che giunsero a rottura

¹⁸ Dalla breve lettera autografa inviata da Ippolita al fratello in risposta all'ambasceria di Pietro da Gallarate è possibile che le preoccupazioni di Ferrante non fossero del tutto infondate (I. M. Sforza a G. M. Sforza, Castel Capuano 1.VII. 1469, Sforzesco, 218, 96).

¹⁹ Brocardo di Michele Persico, conte di Sabbioneta e cittadino cremonese di antica famiglia esiliata (Storia di Milano, 1953-96), consigliere di guerra di Niccolò Piccinino, in seguito legatosi al figlio Giacomo Piccinino di cui diventerà segretario e famiglia. Cancelliere e diplomatico, Brocardo non era principalmente un soldato ma le sue migliori doti erano oratorie e diplomatiche. Membro del Consiglio Segreto di Francesco Sforza dal 26 novembre 1464, arrestato a Napoli insieme a Piccinino nel giugno del 1465, restò in carcere sino settembre del 1471. Appena rilasciato prese contatto con Giovanni Andrea Cagnola, raccomandandosi al duca Galeazzo. Con l'arrivo a Napoli di Maletta il conte Persico divenne il maggior informatore sforzesco, almeno sino al 1472, quando la sua fedeltà agli Sforza venne messa in discussione dall'ambasciatore milanese. (Ferente, 2005). Altre notizie sono contenute in: Giulini, 1856, p. 410; Forte, 1933, pp. 375-411; Ferente, 2003, pp. 249-260; Pertici, 2015, pp.121-132.

definitiva nell'agosto del 1475 con l'eclatante ritiro dell'ambasciatore milanese dalla capitale partenopea.

Le lettere della Sforza, insieme a quelle degli ambasciatori milanesi a Napoli, rivelano la dolorosa scissione tra la fedeltà alla casa di origine e la posizione rivestita alla corte napoletana in qualità di madre del futuro sovrano, costituendo uno strumento fondamentale per valutare le motivazioni che spinsero Ippolita a inserirsi nella gestione dei difficili rapporti tra le due corti²⁰. In modo particolare, l'analisi della corrispondenza tra Napoli e Milano relativa agli anni 1471-1475 evidenzia il ruolo centrale di Ippolita nella sua veste di intermediaria tra il suocero e il fratello, rendendo possibile l'identificazione di diverse fasi nella sua azione diplomatica a corte. È proprio il carteggio tra Francesco Maletta, ambasciatore milanese a Napoli, e la cancelleria ducale a permettere di leggere l'evoluzione della funzione svolta dalla duchessa che da "semplice" informatrice coadiuvata dal fedele Cavalchino Guidobono, così come la ritrae l'ambasciatore milanese Giovanni Andrea Cagnola tra il 1470 e il 1471, passa a organizzatrice della rete di contatti ed amicizie che ruotano intorno alla sua corte in Castel Capuano, luogo di incontro e scambio di informazioni tra i sostenitori del "partito" sforzesco, con il reperimento di notizie attraverso circuiti interni ed esterni alla corte. Ma non solo. Dalla corrispondenza di Maletta è evidente, a partire dal 1472, il cambio di passo che attuò la duchessa. La Sforza, infatti, con il progredire del deterioramento delle relazioni tra il duca Galeazzo e re Ferrante, iniziò ad agire su altri due fronti: da un lato tentò di orientare le azioni del fratello nei confronti della corte aragonese "suggerendo", attraverso le lettere dell'ambasciatore milanese, come gestire i rapporti non solo con il re ma anche con alcuni membri del suo *entourage*, al fine di mitigare il risentimento e la diffidenza nutriti da parte dei fedelissimi di Ferrante nei confronti del duca dall'altro, invece, cercò di creare consenso a corte nei confronti di suo fratello tessendone le lodi e magnificando la sua benevolenza.

²⁰ A Maletta, che era appena arrivato nel Regno e le riferì i minacciosi proponimenti di Galeazzo di danneggiare in ogni modo Ferrante se questi lo avesse ostacolato nei suoi progetti contro Venezia, "madama la duchessa li respoxe: "Ambasador, questo stato del re ha da esser de Ferrando mio figliuolo che è qui. Non me ditte mai più simel cosse, che se lo farete dimostrerò a vuy et al signor mio fradelo non li voler bene et seroli la più capital nemicha l'habi a questo mondo", l'indiscrezione era stata raccolta da Giovanbattista Bentivoglio e riferita da Zaccaria Barbaro al governo di Venezia, Napoli 17.I.1472, Corazzol (a cura di), 1994, pp. 137-138.

Sebbene tra il 1473 e il 1474 sia possibile cogliere attraverso la lettura della corrispondenza di Francesco Maletta una notevole quantità di riferimenti ad “amici”²¹ che si adoperano per la causa sforzesca, è evidente che la duchessa non ritenne più sufficiente il solo controllo delle informazioni che riusciva a reperire attraverso i suoi contatti²² (Senatore, 1999). Il precipitare delle relazioni tra suo fratello e il re resero necessario un intervento diretto di Ippolita al fine di evitare che l’alleanza giungesse a completa rottura. In una lettera inviata al duca nel dicembre del 1472, Maletta si presta perfettamente al gioco della duchessa suggerendo a Galeazzo che se egli avesse fatto intendere al re di riporre la sua completa fiducia in Ippolita, questi l’avrebbe sicuramente coinvolta maggiormente nelle questioni legate a Milano; tale eventualità non poteva far altro che giovare al duca che avrebbe avuto accesso ad una serie di informazioni altrimenti a lui precluse²³. Il sottile gioco psicologico messo in atto da Ippolita, attraverso le parole

²¹ Dai semplici avvisi ricevuti da patroni di navi sino ad arrivare a notizie riportate in segreto da ambasciatori e personalità di spicco della corte, Maletta mostra di essere riuscito a creare un circuito di relazioni che gli consentono di venire in possesso di notizie di elevata entità, smascherando in alcuni casi la doppiezza di Ferrante e la falsità della sua condotta. Al vertice di questo incessante lavoro di reperimento di informazioni continua ad essere presente il coordinamento della duchessa di Calabria, perno principale di un universo di relazioni in perenne movimento.

²² Non manca, infatti, di adoperarsi affinché le notizie acquisite siano accuratamente verificate e, se ritenuto opportuno, trasmesse a Milano, incarnando in pieno quella che era stata la politica del duca suo padre sulla gestione delle informazioni e la manipolazione delle notizie. Un esempio dell’importanza attribuita alla manipolazione e alla costruzione delle informazioni viene fornito da Cavalchino Guidobono che, come si detto, affiancò Ippolita sino all’arrivo a Napoli di Francesco Maletta nel novembre del 1471: “[...] le nove de Franza, de la pace et de Savoya sono venute in bono tempo et cossì me piace che ne vengano de le altre che favoriscano. Et quelle che desfavoriscano licet se debiano scrivere per saperle modificare quando se ne parlasse. Tamen alli altri che non sono de casa è bene tacerle” (C. Guidobono, Napoli 12.IX.1471, Sforzesco, 220, 85).

²³ “La illustrissima madona vostra sorella m’ha recordato et persuaso che, gionta qui la maestà del re, debia dire a sua serenità como ho commissione da sua celsitudine de conferire de le cose vostre che accadeno cum la prefata madona. Da la quale cosa dice sua signoria che nascerano duy fructi: el primo che’l re et lo duca pigliarano più fede de ley et esso re verrà a le volte ad visitarla et se alargarà pur de alcuna cosa cum sua signoria, cossì lo duca se restringerà meglio cum essa, et consequenter cavarà molti

di Maletta, evidenzia la finezza politica di cui ella era capace, avvalorando anche l'interpretazione che abbiamo fornito del suo ruolo nel colloquio del 1474: guadagnare la fiducia di Galeazzo al fine di controllarne le azioni, tentando di disinnescare le sue sempre più frequenti intemperanze politiche.

Questo non indica, però, che la duchessa agisse in favore di Ferrante. Riteniamo che il suo obiettivo non fosse quello di far prevalere gli interessi dell'uno o dell'altro partito quanto piuttosto preservare gli equilibri faticosamente raggiunti dalla diplomazia paterna.

Gli anni tra il 1470 e il 1475 risultano, quindi, una vera e propria palestra politica per la duchessa di Calabria in vista di quelli che saranno gli anni decisivi per la sua affermazione all'interno dei giochi di potere tra gli Stati italiani. Anni nei quali riuscirà a mettere a frutto gli insegnamenti del padre che l'aveva indubbiamente preparata a ricoprire il ruolo di collegamento tra Napoli e Milano²⁴ garantendo, attraverso il consolidamento di questo asse di alleanza, il benessere di entrambe le casate. Sulla base di quanto osservato è possibile affermare che il ruolo di regina che, a causa della morte prematura non riuscì mai ad assumere ufficialmente²⁵, fu esercitato di fatto da Ippolita attraverso la sua azione politica, fondata su basi squisitamente diplomatiche e sulla sua capacità di porsi come interlocutrice alternativa rispetto al re e al duca suo marito all'interno dei meccanismi politici della corte napoletana. Se si considera la figura di Ippolita nell'ambito degli studi biografici sulle donne del Rinascimento, facendo riferimento alle riflessioni recentemente maturate dalla storiografia di genere²⁶,

avisi da quello; l'altro che ad essa signoria li prefati farano più bene et honore. Io, parendome ben facto et utile a le cose vostre et credendo debia piacere a vostra sublimità, ho deliberato de farlo, certificando io trovo questa madona tanto amorevole, studiosa et diligente investigare avisi et intendere tuto quello che concerna el bene vostro che più non se poteria dire. [...] Veramente in tuta questa cità et reame essa porta una meravigliosa fama de savia, gratiosa et diligentissima madona, como certamente non se poteria dire, che tuto cede pur ad gloria et honore de vostra signoria" (F. Maletta a G. M. Sforza, Napoli 30.XII.1472, Sforzesco, 223, 228/229-230).

²⁴ Ferrari, 2000; si veda anche il lavoro di Lazzarini - Ferrari - Piseri (a cura di), 2016.

²⁵ Ippolita morì all'età di 43 anni a causa di un'infezione cutanea (B. Castiglioni a L. Sforza, Napoli 28.IV.1487, Sforzesco, 247, s.n.).

²⁶ Un importante convegno tenutosi nel 2006 presso l'Università degli Studi di Milano ha contribuito a rimodellare i temi e gli orientamenti metodologici della riflessione sulla mediazione femminile declinata in ogni sua possibilità. Lazzarini (a cura di), 2009. Si

questa non può che confermare il forte nesso tra le donne dell'aristocrazia italiana e la lotta politica (Lazzarini - Nieto Soria - Rochwert-Zuili, (ed.), 2021), ma la particolare natura del ruolo da lei ricoperto ci spinge a registrare un elemento di diversità rispetto a questo quadro: nel caso della duchessa di Calabria, infatti, non ci troviamo di fronte ad un potere informale legato alla socialità femminile, frutto ad esempio di una intensa attività di *patronage*²⁷ o di reti clientelari e parentali ben strutturate, ma ad un potere acquisito attraverso un consapevole processo di crescita politica volto a costruire un asse diplomatico parallelo ai canali ufficiali della corte sfruttando la diplomazia e la mediazione.

Come abbiamo detto, crediamo che il punto di avvio di tale percorso possa essere colto nella presa di coscienza da parte di Ippolita di non essere solo una pedina nei rapporti di forza tra il fronte napoletano e quello milanese, come volevano il duca suo fratello e il re, ma di poter rappresentare un elemento attivo, e in alcuni casi alternativo, negli equilibri politici delle due corti. Rispetto a questa consapevolezza la duchessa decise di scendere in campo seguendo una strada già tracciata per lei dal duca suo padre, ma anche dalla duchessa sua madre che, evidentemente preoccupata per l'inadeguatezza del figlio Galeazzo, l'aveva già coinvolta nella rete informativa clandestina con Ferrante, mostrandole le potenzialità insite nel controllo dell'informazione politico-diplomatica e i vantaggi che potevano derivare dalla sua posizione istituzionale.

È, infatti, proprio la capacità di controllo delle notizie che consacra Ippolita nel suo ruolo da protagonista della scena politica della Penisola. Costruire e riuscire a gestire la sua personale rete informativa le fornì la sicurezza per osare nelle relazioni politiche, spingendola ad inserirsi in primo luogo nel difficile campo della mediazione nelle relazioni tra Napoli e Milano e in seguito ad allargare il raggio della sua attività di negoziatrice ai rapporti con gli altri Stati italiani. Sono proprio i carteggi diplomatici ad aprire una porta sull'universo di relazioni e contatti che Ippolita seppe creare per affrontare le sfide con le quali dovette confrontarsi quotidianamente nell'esercizio della sua autorità. La corrispondenza diplomatica relativa agli anni 1470-1475 rivela chiaramente le modalità attraverso

veda, della stessa autrice, il volume pubblicato nel 2015 relativo alla diplomazia, anche di ambito femminile.

²⁷ Un chiaro esempio in tal senso è rappresentato proprio dalla madre, la duchessa Bianca Maria, che costruì la sua azione politica utilizzando l'impalcatura della pratica clientelare.

le quali Ippolita riuscì a consolidare la sua posizione non solo all'interno della corte napoletana ma anche presso quella milanese, fornendo un indizio inequivocabile sulla fonte del suo potere: la diplomazia intesa come strumento politico capace di integrare o contrastare, a seconda degli interessi in gioco, le linee di azione della politica ufficiale. È questo il nodo centrale della vicenda politica di Ippolita che riuscì a sviluppare in forme autonome e del tutto originali la sua capacità di intervento nelle vicende di maggior peso dell'Italia del secondo Quattrocento.

1. Bibliografia citata

- Abulafia, David (ed.) (2005) *La discesa di Carlo VIII in Italia (1494-1495). Premesse e conseguenze*. Napoli: Athena.
- Briascio, Matteo (2021) 'Su Bianca Maria Visconti e l'educazione dei figli Galeazzo e Ippolita Maria Sforza (1466-1468)', in Ferrari, Monica (Cur.) *Scriver dei figli. Lettere 'eccellenti' tra Medioevo ed età moderna (XIV-XVIII secolo)*. Milano: Franco Angeli, pp. 85-96.
- Bryce, Judith (2007) 'Between friends? Two letters of Ippolita Sforza to Lorenzo de' Medici', *Renaissance Studies*, Vol. 21 (3) (June 2007), pp. 340-365.
- Castaldo, Maria Serena (Cur.) (2004) *Lettere (di Sforza M. Ippolita)*. Alessandria: Edizioni dell'Orso.
- Corazzol, Gigi (ed.) (1994) *Corrispondenze diplomatiche veneziane da Napoli. Dispacci di Zaccaria Barbaro*. Roma: Ist. Poligrafico dello Stato, pp. 137-138.
- Covini, Maria Nadia (2009) 'Tra cure domestiche, sentimenti e politica. La corrispondenza di Bianca Maria Visconti duchessa di Milano (1450-1468)', in Lazzarini, Isabella (ed.), *I confini della lettera. Pratiche epistolari e reti di comunicazione nell'Italia tardomedievale*. Atti della giornata di studi (Isernia, 9 maggio 2008), <http://www.rm.unina.it/rivista/dwnl/saggi_covini_09.pdf> [10/07/2021]
- (2018) 'Sforza, Ippolita', in *Dizionario Biografico degli Italiani*, 92, <https://www.treccani.it/enciclopedia/ippolita-sforza_%28Dizionario-Biografico%29/> [05/12/2022].
- Ferente, Serena (2015) 'La sfortuna di Jacopo Piccinino. Storia dei bracceschi in Italia', *Accademia toscana di scienze e lettere "La Colombaria"*. Serie Studi, vol. 229.

- (2003) 'La confessione di Brocardo da Persico, cancelliere di Jacopo Piccinino e il partito braccesco a Firenze', *Archivio storico italiano*, 161 (2 [596]), (aprile-giugno 2003), pp. 249-260.
- Ferrari, Monica (2000) *Per non mancare in tuto del debito mio... Educare i bambini Sforza nel Quattrocento*. Milano: Franco Angeli.
- Ferrari, Monica - Lazzarini, Isabella - Piseri, Federico (2016) *Autografie dell'età minore. Lettere di tre dinastie italiane tra Quattrocento e Cinquecento*. Roma: Viella.
- Forte, Francesco (Ed.) (1933) 'Atti del processo contro Jacopo Piccinino', *Ad Alessandro Luzio gli archivi di Stato italiano. Miscellanea di studi storici*, pp. 375-411.
- Giulini, Giorgio (1856) *Memorie spettanti alla storia, al governo ed alla descrizione della città e campagna di Milano ne' secoli bassi raccolte ed esaminate dal conte Giorgio Giulini*, vol. VI, p. 410.
- Iardi, Vincent (1995) 'Towards the tragedia d'Italia: Ferrante and Galeazzo Maria Sforza, friendly enemies and hostile allies', Abulafia, David S. H. (Ed.), *The French descent into Renaissance Italy 1494-95. Antecedents and effects*, Aldershot: Routledge, pp. 91-122.
- Lazzarini, Isabella (Ed.) (2009) 'I confini della lettera. Pratiche epistolari e reti di comunicazione nell'Italia tardomedievale', *Atti della giornata di studi, Isernia, 9 maggio 2008, Reti Medievali Rivista*, 10 (1), pp. 111-384. <<https://doi.org/10.6092/1593-2214/73>> [10/05/2020].
- (2015) *Communication and Conflict. Italian Diplomacy in the Early Renaissance, 1350-1520*. Oxford: Oxford University Press (Oxford Studies in Medieval European History), IX-326.
- Lazzarini, Isabella - Nieto Soria, José Manuel - Rochwert-Zuili, Patricia (ed.) (2015) *Correspondances de femme et diplomatie (Espagne, France, Italie, IXe-XVe s.)*. Paris: e-Spania Books.
- Mangione, Teresa (2010) "Una milanese alla corte di Napoli. Ippolita Sforza principessa d'Aragona", Mainoni, Patrizia (Ed.), *Con animo virile. Donne e potere nel Mezzogiorno medievale (secoli XI-XV)*. Roma: Viella, pp. 410-412.
- Margaroli, Paolo (1985) 'Bianca Maria e Galeazzo Maria Sforza nelle ultime lettere di Antonio da Trezzo (1467-1469)', *Archivio Storico Lombardo*, 111, pp. 327-377.

- Mele, Veronica (2011) *Quaderni Estensi, Rivista*, III, <<http://www.archivi.beniculturali.it/ASMO/QE,3,2011>> [05/12/2022].
- (2012) “Madonna duchessa de Calabria, mediatrice e benefattrice”: mediazione diplomatica, pratiche commendatizie e reti familiari di Ippolita Maria Visconti d’Aragona (1465-1488), tesi di dottorato di ricerca in antropologia, storia e teoria della cultura, XXIV ciclo (2008-2011), Università di Siena, tutors prof. G. Piccinni, F. Senatore.
 - (2012) ‘La creazione di una figura politica: l’entrata in Napoli di Ippolita Maria Sforza Visconti d’Aragona, duchessa di Calabria’, *Quaderni d’italianistica*, XXXIII, pp. 23-72.
 - (2013) ‘Dietro la politica delle potenze: la ventennale collaborazione tra Ippolita Sforza e Lorenzo de’ Medici’, *Bullettino dell’Istituto Storico Italiano per il Medioevo*, 115, pp. 375-423.
 - (2015) ‘La corte di Ippolita Sforza, Duchessa di Calabria, nelle corrispondenze diplomatiche tra Napoli e Milano. Una enclave lombarda alla corte aragonese di Napoli (1465-1488)’, *Mélanges de la Casa Velázquez*, 45 (2), pp. 125-14, <<https://journals.openedition.org/mcv/6548#bodyftn35>> [09/07/2021].
- Pertici, Petra (2015) ‘Antorio Petrucci scrive a Brocardo Persico segretario di Jacopo Piccinino (1456)’, Tanzini, Lorenzo (a cura di), *Il laboratorio del Rinascimento. Studi di storia e cultura per Riccardo Fubini*. Firenze: Le Lettere, pp.121-132.
- Robin, Diana - Westwater - Lara Lynn (2017) ‘Ippolita Maria Sforza, Duchess and Hostage in Renaissance Naples. Letters and Orations’, IN *The Other Voice in Early Modern Europe: The Toronto Series*, Vol. 55. Tempe, AZ: ACMRS.
- Senatore, Francesco (Ed.) (1997) *Dispacci sforzeschi da Napoli I (1444-2 luglio 1458)*. Napoli: Carlone.
- (1999) *Uno mundo de carta. Forme e strutture della diplomazia sforzesca*. Napoli: Liguori.
- Welch, Evelyn S. (2055) ‘Ippolita Maria Sforza, duchessa di Calabria’, IN David, Abulafia (ed.), *La discesa di Carlo VIII in Italia (1494-1495). Premesse e conseguenze*. Napoli: Athena, pp. 129-137 e note pp. 377-382.
- Wood, Jeryldene M. (2020) *Ippolita Maria Sforza: The Renaissance princess who linked Milan and Naples*. Jefferson (NC): McFarland Publishing.

2. Curriculum vitae

Dottoranda di ricerca in Studi Storici dal Medioevo all'Età contemporanea presso l'Università degli Studi di Teramo, ha conseguito una prima laurea magistrale in Paleontologia presso l'Università di Roma La Sapienza e successivamente un ulteriore percorso di studio magistrale in Scienze Storiche presso l'Università Federico II di Napoli. Ha partecipato a diversi seminari e convegni in qualità di relatrice, presentando ricerche incentrate sullo studio della diplomazia e della fiscalità del Mezzogiorno aragonese, la presenza di minoranze etniche e religiose nel Meridione tra Quattrocento e Cinqueto e l'impiego delle *new technologies* nel campo della ricerca storica.

What's in a signature?
Assessing the use of the royal signature
by the Queens of Portugal in the late Middle Ages*

Inês Olaia
(Universidade de Lisboa)

Date of receipt: 30/12/ 2022

Date of acceptance: 29/10/2023

Abstract

A signature is a personal sign left by the emissary of a document. In the Middle Ages a royal signature was a powerful representation of the monarch. The Queens of Portugal are no exception to both ideas. Through the centuries, the typical queenly signature became part of the queenship apparatus. However, these royal women had the choice to manipulate the signature to some extent to represent themselves and their circumstances. This paper reflects on the meanings of the establishment of a queenly signature and the insights the shifts upon that signature can give us.

Keywords

Royal Signature; Royal Signature; Late Medieval Portugal; Self-representation.

Resumen

Uma assinatura é uma marca pessoal deixada num documento pelo emissário. Na Idade Média a assinatura régia foi uma representação poderosa do monarca. As rainhas de Portugal não são exceção a ambas as ideias. Através dos séculos, a assinatura típica da rainha tornou-se parte integrante da função de consorte. Contudo, estas senhoras tiveram a possibilidade de modificar a assinatura até certo grau, para se representarem e responderem às circunstâncias. Este artigo reflete sobre o significado da criação da assinatura reginal e o que podemos compreender através das mudanças que a mesma sofre.

Palabras clave

Assinatura Régia; Reginalidade; Portugal Medieval; Autorrepresentação.

1. *The use of a royal signature by the kings of Portugal.* – 2. *The first few queenly signatures.* – 3. *The value of an infanta's signature.* – 4. *The queenly signature in the 15th century.* – 5. *Transitioning to the 16th century.* – 6. *Signing for somebody else.* – 7. *A final evaluation.* – 8. *References.* – 9. *Curriculum vitae.*

* This article is part of the research project , "eReginae – Escrita e Rainhas: As chancelarias reginais como instituições de poder (UIDB/ 04311/2020)".

A signature is usually a sign of personal acceptance of a document. It is designed to finish a text stating that a specific person gives their consent to what is written, through a personal and unrepeatable sign: the writing of one's name by one's own hand. Royal signatures bear very little difference in this respect: kings, queens, princes, and princesses sign documents in their own handwritings as a means of validation. In Portugal, they signed with their titles throughout history, in the same fashion Spanish monarchs did, but not the French or English. The power of signing a document is no mere formality. The struggle between Juana, the so-called "Mad" queen of Castile and the people around her in that respect is famous. Bethany Aram said that the signature of a monarch "represented the royal person and conferred authority upon the recipient", working in a similar fashion to a seal. *Las Siete Partidas*, a 13th-century Castilian law code compiled by Alfonso X, advocates for the respect subjects should show towards anything that represents the king in his absence (Aram, 1998, quote from p. 346.) The code was known and likely to be used in Portugal.

This paper will assess the use of a standardized signature by the queens of Portugal in the late Middle Ages. We will explore how that signature, even though a formal part of the queen's office, was shaped and used by the women wearing the title to represent themselves. The queen's signature has not received much attention until now. There are a few recent studies of signatures for the kings of Portugal¹, both in singular cases and grouped together. As for studies of queenly signatures of other kingdoms, there are at least a couple of singular studies for individual queens², but no overviews. Even though the signature of the queen of Portugal has not attracted much attention, it is as meaningful as the king's. The main argument in this paper states that the signature was a means for the queen to assert her authority and express her identity, especially when her condition was challenged by public contest or the existence of other royal women.

¹ Gomes, 2019 studied King Dinis' and Ávila Seoane, 2020, took a group look at the king's signatures.

² Aram, 1998 studied how Juana, the so-called "Mad", queen of Castille used her signature; Theresa Earenfight, 2021, pp. 179-181 called attention to how Catherine of Aragon, queen consort of England to King Henry VIII, signed a letter to her daughter, Mary after losing her position as queen consort.

1. *The use of a royal signature by the kings of Portugal*

The kings of Portugal signed documents *de manu propria*, since the early 14th century. King Dinis was the first to use such a mechanism of authentication. He signed in a variety of ways, from writing his name to stating that he saw the document and wrote down the line saying so (Gomes, 2019). The royal signature will only be standardized in the hand of his great-grandson, King Fernando I, later in the century. From then on, the king's signature tends to be constituted of a guarding line³, the old pronoun "el" (the) and the word "Rey" (King). The addition of a cross-like group of dots (*quinas*) in front of "Rey" became a permanent part of the signature by the mid-15th century. In the second half of the 15th century the king's signature will also be used to assist the claims to the Castilian throne through the addition of a title - "Rey e principe" ("King and Prince", for Manuel I, heir to the Castilian throne through his wife) - or a change in language - "Yo el Rey" ("I, the king", in the Castilian tradition for the throne-claimant through his niece, Afonso V) (Ávila Seoane, 2020).

The first queenly signature provided by the research belongs to Queen Leonor Teles (b. c. 1350 – d. c. 1406; queen consort 1372-1383) the wife of King Fernando (b. 1345 – d. 1383, king since 1367). The queen copies her husband's signature. She signs "A Rainha" ("The Queen")⁴, guarding her signature with a line and adding a few dots at the end.⁵ Future queens will keep this structure as the traditional queenly signature, even if the dots are inconsistent.

³ This line is also known as "frame" since it encloses the signature. We opted to keep the idea of protecting the signature by translating the Portuguese term "linha de guarda" in a closer way.

⁴ The first recorded signature we found dates from 1374. Arquivo Nacional da Torre do Tombo (henceforth ANTT), Coleção Especial, cx. 72, mç. 19, n^o 1. Signature presented below.

⁵ Ribeiro, 1813, pp. 25-36 was the first to notice the queen's signature and to attempt a systematization of the use of royal signatures.

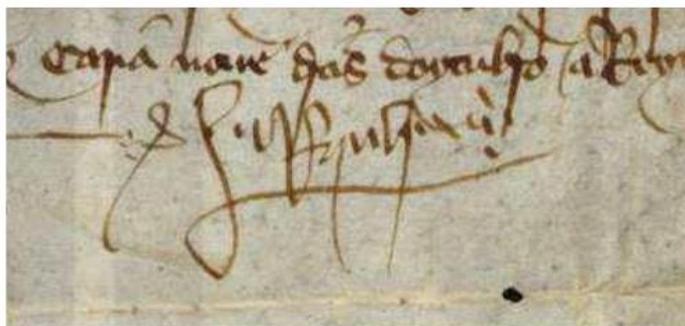


Fig. 1: ANTT, Coleção Especial, cx. 72, mc. 19, nº 1.
(Courtesy of ANTT)

2. The first few queenly signatures

The arrival of the first queenly signature needs to be explained. Queen Leonor is an interesting case because of her particular circumstances in the context of the medieval queens of Portugal. Her marriage to King Fernando was contested. Queen Leonor introduced yet another change in her time that alas did not stay for the future: the *intitulatio* as “by the grace of Saint Mary” instead of God⁶. It is an incredible break from tradition and a bold claim by the queen, yet to be fully understood: Leonor seems to state that her role as queen was given to her by the Virgin, instead of God, distancing her *intitulatio* from her husband’s, king by the grace of God. We can assume that Leonor was putting herself under the Virgin’s guard because Mary is the perfect religious role model (Rodrigues, 2016, p. 86).

The Queen of Heavens is the mother of God and an intercessor for Christian people on Earth, as Leonor is the peer of her husband, the mother of his heir and, maybe, the intercessor for her people. King Fernando is also the king who states that the queen is his companion in governing the Kingdom, and, as such, she cannot be counted among the higher ranks of nobility when he is setting the limits of jurisdiction over the lands of the nobles (Campos, 2008, p. 43). For King Fernando, the Queen is more than just a noble. So, *intitulatio*, paired with the king’s

⁶ Neves, 2005, pp. 367-376 published a few charters where the queen uses this regnal title. We can add one more: ANTT, Ordem de Cister, Mosteiro de S. Dinis de Odivelas, liv. 1, fl. 76.

claims and issues around Queen Leonor's marriage gave us a wider look into the reasoning behind the birth of the queen's signature: it is a sign of her authority. Leonor seems to have been looking for means to assert her right to be on the throne. From Queen Leonor's case we can see that when we pair the study of signatures with a study of reginal titles, it becomes clear that these signatures are political tools as well.

If we investigate the next queen, Philippa (b. c. 1360 – d. 1415, queen since 1387), daughter of the Duke of Lancaster and consort of João I of Portugal (b. 1357 – d. 1433, king since 1385), something different emerges. There are very few documents remaining in their original forms from her time, but the ones left give us a dual-sided view of Philippa's identity. Her signature for documents issued as the queen of Portugal follows the form of her predecessor: "A rainha" ("The Queen"),⁷ and a guarding line.

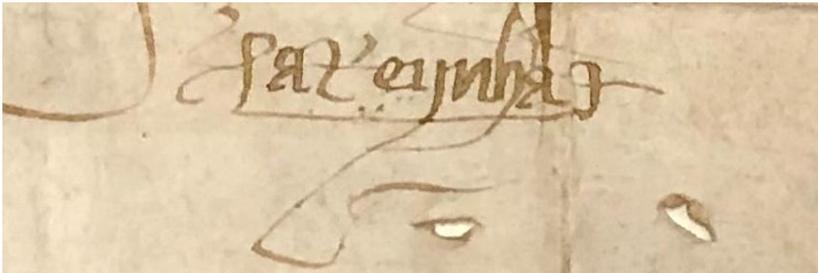


Fig. 2: ANTT, Mosteiro de Santos-o-Novo, nº 23.
(Courtesy of ANTT)

⁷ Signature bellow: ANTT, Mosteiro de Santos-o-Novo, nº 23.

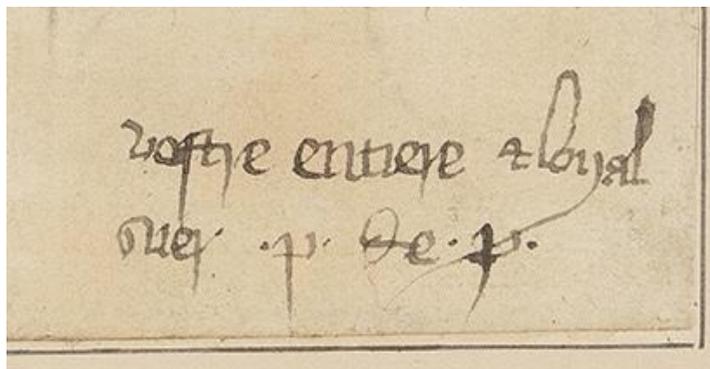


Fig. 3: BL, Cotton Vespasian F III, f. 98r.
(Courtesy of the British Library Board)

There is, however, a letter sent to her brother, Henry IV, king of England, which she does not sign with her royal title. Instead, Philippa signed “P. de P.”⁸. The letter is written in French to her brother, and the signature can be read as “Philippa de Portugal”. It might be possible to see here the duality of the king’s body⁹ transposed to Philippa’s signature: in Portugal she is only “The queen”, for her brother she has a name and a personal identity, even though it still encapsulates her royal role. It is a single example in 100 years. Other historians have misread the guarding lines in the queen’s signatures with their names, believing that the line would represent their first names¹⁰, something we can’t support. Philippa seems to be the sole queen to sign a letter with something else than her title. Regardless of the contents and destiny of the letters, it seems that no other queen has resorted to a different signature than the traditional one¹¹. Even though we cannot see their individual

⁸ British Library, Cotton Ms. Vespasian F III, fl. 98r. Signature presented above.

⁹ The idea that a king has two bodies – the physical and imperfect mortal one, and the immaterial one, that encapsulates the idea of the ruler – was studied by Ernest Kantorowickz in his classical 1957 work, recently republished.

¹⁰ Sousa, 1987 and Neves, 2005, p. 111, both assume that the guarding line on Queen Leonor of Lancaster’s (for the first) and Queen Leonor Teles’ (for the second) signatures are an indication of their names. However, all other queens will use some variation of that line, and all kings use lines very similar to the queens’. This is done despite of their given names.

¹¹ When writing “from her own hand” (“de mi mano”) and in Castillian to her brother, Juan, king of Navarre, Leonor of Aragon still signs “The queen”, in Portuguese. All the

identities shining through the signature in that perspective, we cannot ignore the oddity of Philippa's signature in the letter to her brother, even if a single example refrains us from taking on larger and definitive conclusions. In fact, later in that century and elsewhere in Europe, Juana, "the Mad", queen of Castile in title seems to have signed her personal letters to her family with her name and the formal documents with her title (Aram, 1998, p. 334). The oddity might be the act of signing everything with one's rank instead of one's name. Broader research is needed to assess the issue comparatively.

3. The value of an infanta's signature

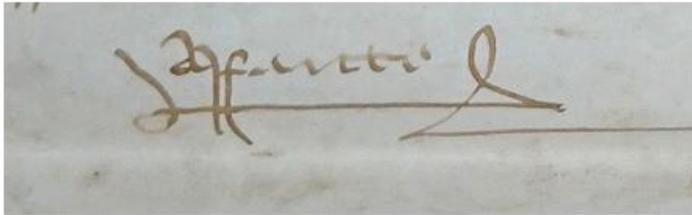


Fig. 4: ANTT, Coleção Especial, cx. 72, mç. 26, n^o 1.
(Courtesy of ANTT)

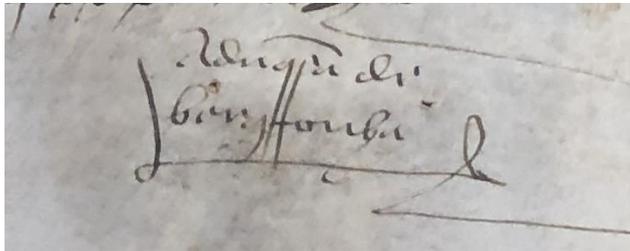


Fig. 5: ANTT, Coleção Especial, cx. 72, mç. 26, n^o 2.
(Courtesy of ANTT)

daughters of the Catholic Monarchs that married king Manuel use their royal signature when writing to their parents. We don't know for now if any queen of Portugal has resorted to different signatures in more private correspondence, but it seems unlikely. Queen Leonor's letter was published in: Gomes, 2017, pp. 362-363 (doc. 379).

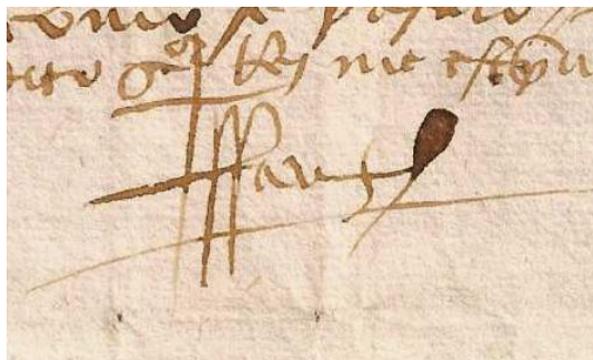


Fig. 6: AHMC, Col. COI, nº 77.
(Reproduced with kind permission of the archive)

Philippa’s daughter, Isabel of Portugal (b. 1397 - d. 1471, duchess since 1428), future duchess of Burgundy, took up her mother’s role when she died (Silva, 2013). Isabel’s signature seems to be a reflection of her mother’s: while all her younger brothers sign with a version of their names, Isabel mimics her mother’s style and the signature of the heir to the throne. So, as the future king signs: “Infante”¹² (prince¹³), and their younger brothers sign both Infante and their names¹⁴, Isabel simply signs “A infante” (the princess)¹⁵, almost as if she’s the counterpart of her

¹² For example: Arquivo Municipal de Coimbra (henceforth AMC), Cartas Originais dos Infantes, nº 20.

¹³ Note that the introduction of the title “príncipe” (prince) to name the royal heir, is a later 15th century addition to Portuguese royal titles. The title used at this time is “infante” for all the royal children. Later in the century, the heir will be “príncipe” and the other children “infante”. As the difference did not exist at the time of Duarte, Isabel and their siblings, we opted to translate “infante” simply as “prince” to avoid linguistic issues. Later in this paper “príncipe” will be translated to “prince heir” and “infante” to “prince”.

¹⁴ Throughout their lives Prince Pedro signs “ifamte dom p” (“ifamte dom Pedro”, “Prince Pedro”, eg. AHMC, Cartas Originais dos Infantes, nº 25), Prince Henrique (Henry, the Navigator) signs “i.d.a.” (“ifante dom Anrique”, “Prince Henrique”, eg. ANTT, Coleção Especial, cx. 72, mç. 8, nº 2), Prince João signs “Ifat do Jº” (“Ifante dom Joam”, “Prince João” eg. ANTT, Coleção Especial, cx. 72, mç. 9, doc. 1) and Prince Fernando signs “ifante dom fernando” (“Prince Fernando”, eg. ANTT, Gav. 16, mç. 2, nº13).

¹⁵ ANTT, Coleção Especial, cx. 72, mç. 26, nº 1. Signature presented above.

brother. Perhaps Isabel was claiming a “female primogeniture”, a position for the first-born daughter. It is true that no other female children of King João and Queen Philippa survived, but we can't ignore that Isabel is detaching herself from her brothers. Half a century later, another sole surviving female child of a royal couple signs in the same fashion¹⁶. The feeling that Isabel is following a Portuguese custom by using only the title to sign documents is stronger when we look at her life as duchess of Burgundy. While in Portugal, after her marriage by proxy to the duke, Isabel signs “a duquesa de Borgonha” (the duchess of Burgundy)¹⁷, later documents from her time in the duchy are signed with her own name, Isabel¹⁸. The noticeable difference might call for a wider study of regnal signatures in medieval Europe and their meanings.

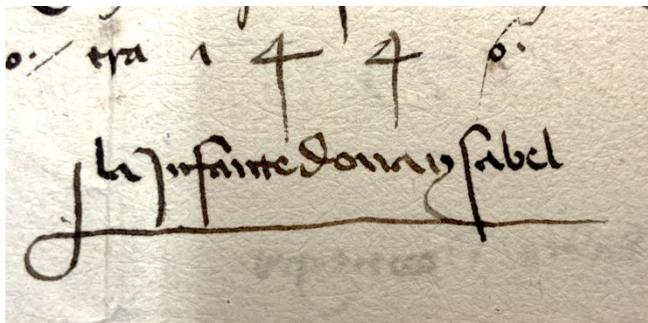


Fig. 7: ANTT, Cabido da Sé de Coimbra, 2ª incorporação, mç. 43, doc. 2049. (Courtesy of ANTT)

-
- ¹⁶ Joana, daughter of Afonso V of Portugal, notified her father's victory in Arzila to the municipality of Coimbra. Styling herself as “eu, a infante” (“I, the princess”), she signs the letter simply as “Iffante” (“Princess”). She was the sole daughter of Afonso V and Isabel of Coimbra; her brother João, held the title of prince heir (“príncipe”) and was also in the expedition that conquered Arzila. AHMC, *Cartas Originais dos Infantes*, nº 77. Signature presented above.
- ¹⁷ ANTT, *Colecção Especial*, cx. 72, mç. 26, doc. 2. Signature presented above.
- ¹⁸ A small sample of these can be found in Mollat, 1964. Sommé, 2009, p. 21, briefly studied the use of the signature.

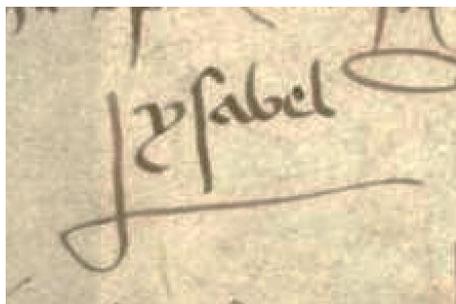


Fig. 8: ANTT, Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra, 2ª incorporação, mç. 53, nº 1. (Courtesy of ANTT)

How rigid these hierarchies were and how important it was to be allowed to use these titles is also visible in another woman's signature from Isabel of Portugal's time. Isabel of Urgell (b. 1409 – d. 1469, duchess since 1428) was the wife of Prince Pedro (b. 1392 – d. 1449), one of Isabel of Portugal's brothers, Duke of Coimbra. Isabel was the daughter of *Infanta* Isabel of Aragon and Jaume II of Urgell. Our duchess of Coimbra was, via her mother, the granddaughter of King Pere IV of Aragon and his last wife, Sibilla of Fortiá. Isabel of Urgell could use the title of "infanta" of Aragon on her own right for that reason.¹⁹ Her husband died in arms against the king in 1449, and his dignity was lost.²⁰ The interesting fact about Isabel's signature relies on its relationship with her Portuguese royal title and the troubles of her life. As the wife of an *infante*, Isabel was allowed to also be *infanta*. As duchess Isabel signed "La infante dona Ysabel" in 1440²¹, for example, and only

¹⁹ In her last will and testament, Isabel styles herself "Ifante dona Isabell d'aragam" (Princess Isabel of Aragon), followed by her husband's titles prior to his death (In a non-paleographic transcript: "mulher que fui do ilustre príncipe e virtuoso senhor o infante D. Pedro duque de Coimbra" – "previously wife of the very noble prince and virtuous lord prince Pedro, duke of Coimbra" ANTT, Ordem de Cister, Mosteiro de S. Dinis de Odivelas, liv. 8, fl. 266v). Isabel's inheritance allowed her son, also named Pedro to claim the throne of Aragon. He died shortly after doing so (1463-1466). An account of his life can be found in Fonseca 1982.

²⁰ About the circumstances of Prince Pedro's death in battle see: Costa Gomes, 2012 and Rodrigues, 2018.

²¹ ANTT, Cabido da Sé de Coimbra, 2ª incorporação, mç. 43, doc. 2049. Signature presented above.

“Ysabel” after the death of her husband²² Isabel lost all her lands and titles as a consequence of his demise, and her signature reveals so: she lost the title of “infanta” of Portugal by marriage. Even though she still styles herself at the beginning of documents as “infanta”, she doesn’t sign accordingly.

4. The queenly signature in the 15th century

When a queen needs to assert her identity, one of the resources available to her throughout the 15th century is the signature. In general, besides the handwriting, the only signs of a queen’s identity in her signature are her personal marks, as we have mentioned, when designing the guarding line, as previously mentioned. A few queens in the 15th century went beyond this limit. We will now take a quick look at all the consorts of heirs and kings of Portugal up to 1525.

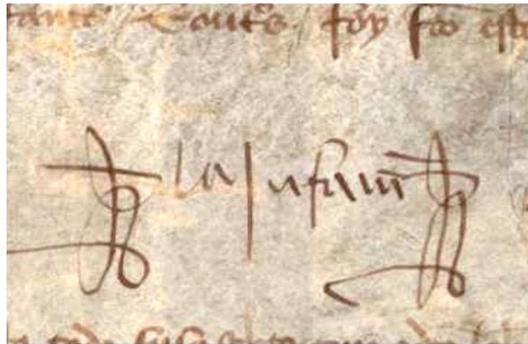


Fig. 9: ANTT, Gavetas, Gav. 17, mç. 1, doc. 2.
(Courtesy of ANTT)

²² ANTT, Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra, 2^a incorporaç o, mç. 53, n^o 1. Signature presented above.

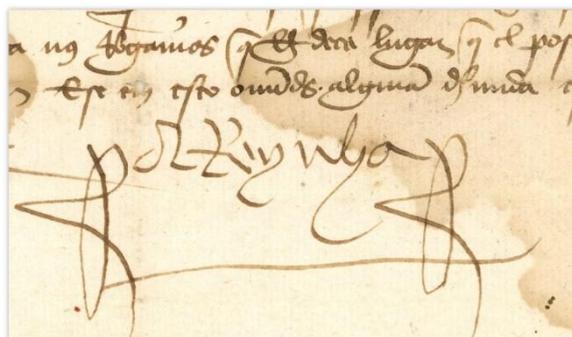


Fig. 10: Arquivo Histórico do Município de Elvas, 1586/82, fl. 411. (Courtesy of archive)

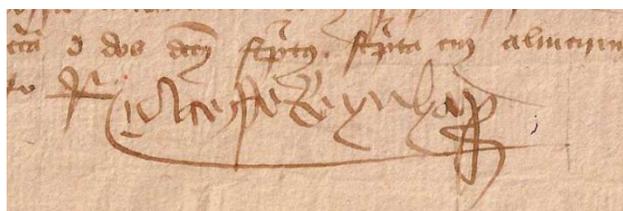


Fig. 11: AHMC, Col. COI, nº 53²³. (Courtesy of the archive)

Leonor of Aragon (b. c. 1402 – d. 1445; married 1428, queen consort 1433-1438) married Prince Duarte of Portugal (b. 1390 – d. 1438; king since 1433) in 1428, and was a princess-consort for 5 years, queen-consort for another 5. Her signature shows a clear evolution from *infanta* of Portugal and Aragon to queen, by changing the language in which she signs. While Leonor is the wife of the heir to the throne, Prince Duarte, she signs in a foreign language and titles herself not only as wife of the heir or Portugal, but also *infanta* of the realms of her father²⁴. When Leonor be-

²³ Arquivo Municipal de Lisboa – Arquivo Histórico, Chancelaria Régia, Livro 2º de Duarte e D. Afonso V, doc. 15.

²⁴ Among others, see: ANTT, Ordem de Cister, Mosteiro de S. Dinis de Odivelas, liv. 1, fl. 70 e 71. Leonor styles herself “Dona Leonor pela graça de Deus primogénita de Portugal e do Algarve infante de Aragão e da Sicília”. Leonor signs “La infant”, following the “t” with an abbreviation sign. It is likely that it means “infanta” (Catalan or Aragonese) or even “infantisse” (Latin). Either way it seems a nod to the Crown of Aragon.

comes queen of Portugal, every sign of her foreign ascent disappears: the title of infanta of Aragon vanishes, and her signature turns to Portuguese²⁵. The only signs of her identity are the very distinctive guarding lines. Leonor's signature, as a widow, is yet another sign of her changing status and identity: keeping the same guarding lines, she changes her signature in accordance with a Castilian tradition, already used by her mother²⁶. Leonor signs at that time in Portuguese as "A triste Rainha" ("The sad Queen").

Leonor of Aragon was keen on constructing a strong image of an Aragonese princess before rising to the throne, as Rodrigues has pointed out (Rodrigues, 2021). Portugal had recently been at war with Castile. Leonor came to Portugal by land from Castile and had some issues at the border, when people believed that Castile was again invading the kingdom. Leonor also grew up as a daughter of a Castilian *infante*, so the need to show herself as Aragonese was strong. However, the Aragonese strong note might have worked against her later: one of the accusations against her when she lost the regency of the kingdom in the late 1430s was that she was a foreigner. As much as her identity efforts should not be counted as a single factor – Leonor was a sister of the "Infantes de Aragon", the offspring of Fernando de Antequera and Leonor de Albuquerque – it certainly did not help her case. Leonor also lived briefly at the Portuguese court sharing the space with her sister-in-law Isabel before Isabel herself married, in 1428. If Isabel's signature points her as "the princess", Leonor was actually "the princess", because she was the wife of the heir – and she said so in her royal title. It is possible that Leonor opted for the Aragonese signature both for practical reasons – to distinguish herself from Isabel while they were at court at the same time – and for identity issues as a foreigner.

On another note, it is impossible to look at Leonor of Aragon's signature as a widow and not to remember her husband's works. King Duarte of Portugal is known, today, as the "king-philosopher", for the books he wrote. One of them,

²⁵ Among others: ANTT, Ordem de Cister, Mosterio de S. Dinis de Odivelas, liv. 1, fl. 79. Leonor now styles herself as "Dona Leonor pela graça de Deus rainha de Portugal e do Algarve e senhora de Ceuta", and signs in Portuguese.

²⁶ There are several examples, since Leonor of Aragon was regent for her son and signed numerous documents. For all, see, for example: Arquivo Municipal de Lisboa – Arquivo Histórico (henceforth AML-AH), Chancelaria Régia, Livro 2º de D. Duarte e D. Afonso V, doc. 15.

called “Leal Conselheiro” (“The Loyal Counsellor”)²⁷, is a manual on how to be loyal to your King and to God. Duarte explained in the prologue that he wrote the book at request of his wife. When we read it today, we see a treatise on emotions and behaviour like nothing else in medieval Portugal. One of the emotions he devotes more time to is sadness, and the feeling of missing someone that you have lost. It is impossible not to not think about the connection between the queen’s signature and the king’s book when we know this. It is true that Leonor’s signature as widow is part of her cultural heritage. Could the queen also signaling something by referring to her husband’s words on sadness and grief through her signature?

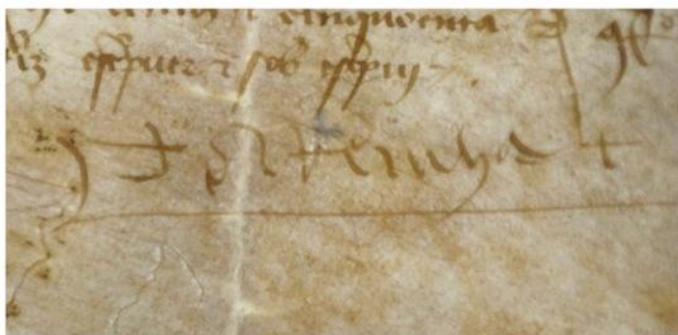


Fig. 12: Signature from: ANTT, Ordem de S. Jerónimo, Mosteiro de S. Jerónimo de Penha Longa, mc. 2, nº 47. (Courtesy of ANTT)

Leonor’s successor as queen was the daughter of Prince Pedro and Isabel of Urgell. Isabel of Coimbra (b. 1432 – d. 1455, queen c. 1447) married Leonor’s son, Afonso V (b. 1432 – d. 1481; king since 1438), in 1447 or 1448. The new queen returned to the traditional queenly signature. It is in Isabel’s time that the King will always sign without exception with five dots forming a cross at the end of his title. Historians have theorized that this derived from a tradition end-signal of text in a document. By Afonso V’s time, it is possible that the sign was charged with a sym-

²⁷ The most recent edition of the book is a digital edition found in <<https://search.library.wisc.edu/digital/ALealConselheiro>>. For full reference see reference list.

bolic meaning. As in the royal arms, it might have been understood as a nod to the tradition that Afonso Henriques, Portugal's first king, defeated 5 Moorish kings in a battle (Ávila Seoane, 2020). For practical or symbolic reasons, the five dots are a permanent mark of every Portuguese royal signature from this point on. Isabel's signature does not seem to reflect that change immediately. We can, however, ask if the two small crosses that open and close her signature and act as guarding lines are some sort of nod to that tradition. Isabel of Coimbra's style of designing those personal marks does not reflect the hand of her mother, Isabel of Urgell, or of any other queen. If that means a personal intention with a certain meaning or only a personalization mark is hard to confirm.

5. Transitioning to the 16th century

The last group of queens we are going to analyze is a set of three wives, a widow and a frustrated pretender to a throne that shared the public space in the late 1400's-early 1500s. Before we move to the actual queen-consorts of this time, we must keep in mind that there is one forgotten woman in Portugal who called herself queen at this time: Juana de Trastámara (b. 1462 – d. 1530), the frustrated pretender to the throne of Castile (c. 1475). Juana married in 1475 and was forced later to unmarry Afonso V. She styled herself in the regnal tradition of Castile when signing documents (“Yo la reyna” – I, the queen)²⁸. While the marriage was not dismissed, Afonso V signed mainly in the same fashion, with a full list of the Castilian territories he was claiming through her in his title²⁹. Juana kept signing in the same way until the end of her life.³⁰

²⁸ ANTT, Corpo Cronológico, Parte II, mc. 14, nº 55. Signature presented bellow.

²⁹ Ávila Seoane, 2020, published several of Afonso V's Castilian signatures. For his title, the chancellery register kept the references, along with several loose documents. For the chancellery records see, for example: ANTT, Chancelaria de Afonso V, liv. 30.

³⁰ Ávila Seoane, 2023, studied Juana's handwriting and published her last wishes.

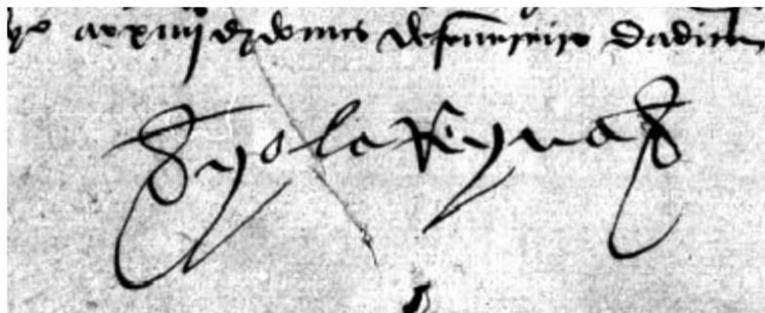


Fig. 13: ANTT, Corpo Cronológico, Parte II, mç. 14, nº 55.
(Courtesy of ANTT)

Following the chronology ahead, Queen Leonor of Lancaster (b. 1458 – d. 1525, queen consort 1481-1495) was brought to the throne with her husband in 1481. She signed as queen-consort in the same fashion as her predecessors: “A rainha”³¹, or shortening it to only “Rainha”.³² Either version of the signature had a guarding line and 5 dots forming a cross³³. As far as the research showed, Queen Leonor is the only queen that uses two reginal signatures. The use of either signature bears no clear connection with the type of document the queen is issuing.³⁴

³¹ For “A rainha” see, for example: ANTT, Gavetas, Gav. 14, mç. 2, nº 14. Signature presented bellow.

³² ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, mç. 11, nº 37 or ANTT, Gavetas, Gav. 17, mç. 9, nº 12. It is unclear why Queen Leonor used a simpler signature, since it appears in both formal and routine documents. It could be the case that the queen tended to use a simpler signature in less formal documents and later started using the simpler version everywhere.

³³ There is one single example of Queen Leonor of Lancaster not using her royal title. When Queen Isabel of Castile and Aragon died during Queen Leonor’s regency in 1498, the letter announcing the event to Évora’s municipal authorities is signed with only 5 crossed dots. It could be the case that the queen had too many documents to sign (she probably needed to send a similar letter to other municipalities) and simplified her signature. Arquivo Distrital de Évora (henceforth, ADE), Fundo: Arquivo Histórico Municipal de Évora, Sala 9, Cx. 29, liv. 73 (Liv. III de Originais), fl. 90. This could be understood as a sort of “rubric”, defined by Ribeiro, 1813, 14-15.

³⁴ Or to have been written by a different hand than the queen’s, as it happens with the king. Dias, 2016.

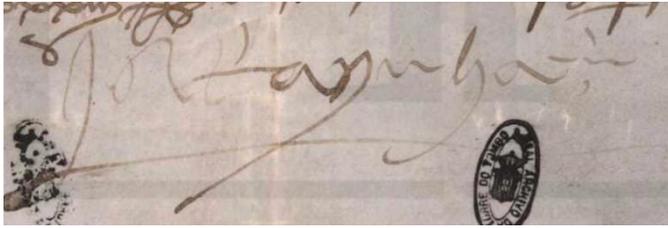


Fig. 14: ANTT, Gavetas, Gav. 14, mç. 2, nº 14.
(Courtesy of ANTT).

Queen Leonor, as every other queen-consort of Portugal up to her time, used her title as a mirror of her husband's. When he died in 1495, she was a widowed queen, but also the sister of the new king. In fact, Leonor was also the daughter of Afonso V's brother Fernando, and as such, cousin of her husband, and did not have surviving children. Her brother Manuel (b. 1469 – d. 1521, king since 1495) thus succeeded to the throne. The kings of Portugal tended to add every new territory, discovered, colonized, or just commercially monopolized to their titles. Manuel had one of the longest and everchanging royal titles of the period. Leonor, however, kept hers as a mirror of her late husband's, stopping at a third of the way through in size compared with her brother's³⁵ Her signature was, throughout her life, the traditional queenly signature: only "The queen"³⁶. This might have posed a problem to her sisters-in-law, wives of her brother.

Many of the documents we have from the three successive wives of King Manuel I are "alvarás", routine administration, or daily letters to municipalities, simpler documents that do not state the queen's name or title. These documents all start with a simple: "Nos, a rainha" ("we, the queen"), adding nothing else to identify her. We can tell them apart easily mainly because every queen decided to sign in their natal language, breaking a century-long tradition of signing in Portuguese. Isabel of Castile and Aragon (b. 1470 – d. 1498, princess since 1490³⁷, queen consort since 1497) and Maria of Castile and Aragon (b. 1482 – d. 1517, queen since 1500) were sisters and successive queens of Portugal. They were also daughters of the

³⁵ ANTT, Gavetas, Gav. 17, mç. 9, nº 12.

³⁶ *Ibi*, Gav. 17, mç. 1, nº 18, for an example of Leonor's title in this period.

³⁷ Isabel's first husband, Prince Afonso, was the son of Queen Leonor of Lancaster and King João II. Even though he died less than a year after the marriage, Isabel retained the title when she returned to Castile.

Catholic Monarchs and signed in Castilian. Their personal handwritings have been studied, even though holographic texts are rare. They both make use of a humanistic cursive script, but they are distinct: Queen Isabel's handwriting seems more fluid and regular than her sister's (Ávila Seoane, 2017).

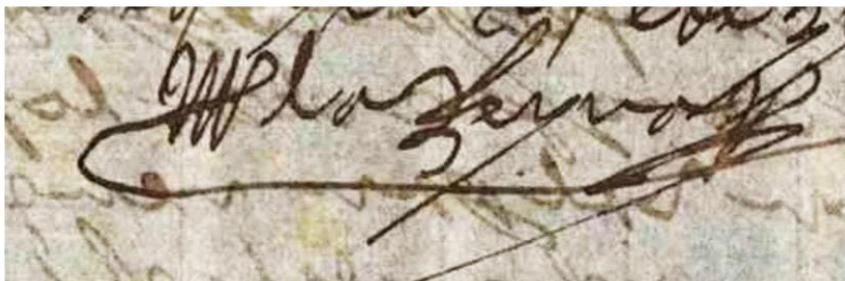


Fig. 15: ANTT, Gavetas, Gav. 16, mç. 2, nº 1, fl. 11v.
(Courtesy of ANTT)

For Isabel, no signed originals seem to survive from the period she was queen. However, we can assert her Castilian signature by another fact: she had previously been married to the heir to the Portuguese throne, Prince Afonso (b. 1474 – d. 1491) and became a widow. In that period, she was not the heir to her parents but the widowed wife of Afonso. Isabel signed in Castilian “La princesa”.³⁸ When she became the heir of Castile, already as queen of Portugal, there are transcripts of documents that show her signing “yo la reyna e princesa” (Ávila Seoane, 2015, pp. 191-192 (doc. 22)). If this signature is accurate, this is another sign of a mix of traditions in Isabel's hand, since now she signs in the Castilian tradition. Her sister Maria and successor as queen of Portugal signed as “La reyna” (“the queen”)³⁹, following the Portuguese structure for the queenly signature, but using her natal language.

³⁸ ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, mç. 1, nº 49.

³⁹ In her last will and testament, for example: ANTT, Gavetas, Gav. 16, mç. 2, nº 1. Signature presented above.

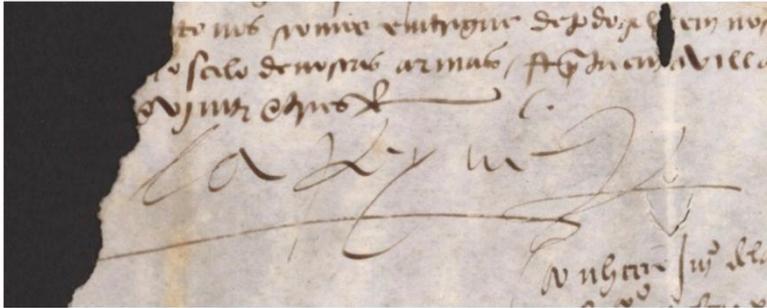


Fig. 16: ANTT, Gavetas, Gav. 20, mç. 6, nº 44.
(Courtesy of ANTT)

Finally, as the third wife of King Manuel, we have Leonor of Austria (b. 1498 – d. 1558, queen consort of Portugal 1518-1521). Leonor was a daughter of Juana, “The Mad”, and Philipp the Good, thus a sister of Charles V. She grew up in the Low Countries and signed in French – “La Reyne”⁴⁰. As it was previously said, the language of the three queens’ signatures changed, even though in structure they followed the Portuguese custom.

We have seen that, by Manuel I’s time, two other women besides his wives were signing documents as queens: one in the Castilian regnal fashion, the other in the Portuguese. His wives seem to find a compromise, by adopting a Portuguese structure and adjusting it to their natal languages. Thus, the diversity in the queenly signature seems to be a sign of a need for a different identity, besides that of being the queen of Portugal in itself. Alongside with the fact that they are likely to be somewhat competing for the public space with one or two other women, the wives of Manuel I also kept strong ties with their natal kingdoms: when Isabel of Castile and Aragon died, she was the presumptive heir to her parents’ thrones; Maria’s household was paid for some time by her parents. Leonor of Austria did not have time to show herself much. A pawn in her brother’s game, Leonor married the king of Portugal, became widowed within a couple of years, and was called back to Castille, just to be married to the king of France shortly after. All three women kept in the *intitulatio* the title of “infanta” of their natal territories, another never seen

⁴⁰ We can find her full title and signature in, for example: ANTT, Gavetas, Gav. 20, mç. 6, nº 44. Signature presented above.

break from tradition never seen and a sign of how close their identities needed to be also to those territories.

6. Signing for somebody else

There is one single queen with whom we can evaluate the queen's role in the government of the kingdom and the importance of a personal signature. Queen Leonor of Lancaster and King João II are known to have been a troubled royal couple. The king's struggle with the nobility that led to the murder of Queen Leonor's brother, Diogo, the death of the couple's heir, Prince Afonso, in 1491 and the subsequent attempts by King João II to have his illegitimate son ascend to the throne are all factors that historiography has taken into account to tell that narrative. What has been left out is a small period in 1484. After the king found out a conspiracy to kill him led by the nobility, he stabbed to death with his own hands Duke Diogo of Viseu, brother of Queen Leonor in August 1484. There are accounts that Leonor was very much affected by her brother's death.⁴¹ In September the king left for the border to subdue a castle and left Leonor to rule.⁴² He came back from this military expedition sick⁴³. The queen continued to replace him during his illness: the royal chancellery records several documents she signed for him⁴⁴. There is also a letter sent to the city of Lisbon by the king thanking the officials for their concern and prayers for his health and talking about a meeting with ambassadors of Castile. The queen signed the document to help him preserve his health⁴⁵. Conversely, in the 1490s Queen Leonor fell sick in Setúbal. This time, to help her regain her health, it was her brother, Manuel, Duke of Beja (and future King Manuel I) who signed her letters⁴⁶. By these examples we can gather that by Leonor's time the royal seal and trust put in officials to issue letters and documents was not enough. The hand of someone with the appropriate rank and permission is needed.

⁴¹ *Viajes*, 1878, p. 39.

⁴² AML-AH, Chancelaria Régia, Livro 2º de D. João II, f. 33 e 33v.

⁴³ The queen herself writes to Lisbon requesting prayers for the king's health. AML-AH, Livro 2º de D. João II, doc. 30, f. 47 e 47v.

⁴⁴ There are several examples from October 1484. Among them is: ANTT, Chancelaria de D. João II, liv. 22, fl. 65v.

⁴⁵ AML-AH, Chancelaria Régia, Livro 2º de D. João II, f. 48 e 48v.

⁴⁶ AML-AH, Chancelaria Régia, Livro 3º de D. João II, doc. 75, fl. 88 e 88v.

7. *A final evaluation*

Even though the non-verbal elements of the signature differ from queen to queen (the design of the guarding lines and the use of crossed dots), the verbal structure seems to point at an important identity factor for these women. As we have seen, a signature set in parchment or paper in other language than Portuguese is usually paired with a regnal or princely title that reflects that choice, either in queens' or kings' hands. In the case of women, this happens when there is another woman with a similar title or signature in the kingdom when new princesses arrive, when they need to assert their identities in a certain way or when the ties with their natal kingdoms are particularly strong. All the above might be true at the same time.

A queen's signature can also show us two aspects of their lives. First, how the identity of a woman who becomes queen can be shredded in different parts, if we take Philippa's signature to her brother as such. Second, we can also see how the evolution of a signature can be a sign of an evolving identity, as we have seen with Leonor of Aragon. Throughout her life, Leonor signed in three different ways, all with deep layers of meaning.

In the end, we also need to stress that this study seems to show that the queen's signature is, in fact, part of the means of representation and validation belonging to the office itself. If it was not the case, we should have seen more signatures in foreign languages, for example. The queen's signature is born in a crucial moment of definition of the office: as we have seen, Leonor Teles was considered by her husband as his companion above all nobility. She changed her royal title and started signing documents soon after she married.

A study in this area helps understand the tools available for the queens of Portugal to express their multiple identities, and perhaps in the future reflect on the same issue in broader contexts. A brief evaluation of the eldest royal daughters' signatures also shows signs of their role within the monarchy. A signature is much more than a validation sign in this domain: it reflects the political issues of the time, the roles these women played for their natal families and the Portuguese crown. A signature is a glimpse at the personal agency and identity of every queen, within the limits the office offers them to express themselves.

8. References

- Aram, Bethany (1998) 'Juana "the Mad's" Signature: The Problem of Invoking Royal Authority, 1505-1507', *The Sixteenth Century Journal*, 29 (2), pp. 331-358.
- Ávila Seoane, Nicolás (2023) 'La Desenvuleta Escritura de Juana La Beltraneja', *Cuadernos del Centro de Estudios Medievales y Renacentistas (CEMYR)*, 30, pp. 43-83.
- (2020) 'Las quinas en la validación de los reyes de Portugal, 1448-1910', *Ler História*, 77, pp. 35-60.
- (2017) 'La escritura de las reinas de Portugal Isabel y María hijas de los Reyes Católicos', *Historia, instituciones y documentos*, 44, pp. 39-76
- (2015) 'Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: Isabel', *De Medio Aevo*, 4, 2-8, 163-194.
- Campos, Isabel Maria Garcia de Pina N. Baleiras (2008) 'Leonor Teles, uma mulher de poder?'. *Master's Dissertation*. Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa.
- Costa Gomes, Rita (2012) 'Afarrobeira: The death of the tyrant?', in Spies, Karl-Heinz and Warntjes, Immo (eds.), *Death at Court*. Wiesbaden: Harrassowitz Verlag.
- Duarte (King) *Leal Conselheiro*. Digital Edition, Dionísio, João (Ed.). Wisconsin: University of Wisconsin Digital Editions, UW - Madison Libraries. <<https://search.library.wisc.edu/digital/ALealConselheiro>> <13 December 2022>
- Earenfight, Theresa (2021) *Catherine of Aragon. Infanta of Spain, Queen of England*. University Park, Pennsylvania: Pennsylvania University Press.
- Fonseca, Luís Adão (1982) *O Condestável D. Pedro de Portugal*. Lisboa: Instituto Nacional de Investigação Científica, 1982.
- Gomes, Saúl António (2019) 'A assinatura do rei D. Dinis', *Fragmenta Historica*, 7, pp. 13-35.
- Gomes, Rita Costa (2017) *A Portuguese Abbott in Renaissance Florence. The letter collection of Gomes Eanes (1415-1463)*. Florence: Casa Editrice Leo S. Olshki.

- Kantorowickz, Ernest (1957) *The King's Two bodies: A study in Medieval Political Theology*. New Edition – 2016. Princeton: Princeton University Press.
- Mollat, Michel (1964) 'Quatre lettres-missives d'Isabelle de Portugal, duchesse de Bourgogne', *Revista Portuguesa de História*, XI, pp. 1-9.
- Neves, João António Mendes (2005) 'A "Formosa" Chancelaria. Estudo dos originais da chancelaria de D. Fernando (1367-1383)', *Master's Dissertation*, Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, Coimbra.
- Nogueira, Bernardo de Sá (1990) 'Cartas-missivas, alvarás e mandados enviados pelos reis dom João II e dom Manuel ao concelho de Montemor-o-Novo (estudo diplomático)', *Almansor*, 8, pp. 43-129.
- Rodrigues, Ana Maria S. A. (2021) 'The Queen Consort in Castile and Portugal: María de Aragon (b. 1403-d. 1445), Queen of Castile and Leonor de Aragon (b. 1405/1408-1445), Queen of Portugal', in Roe, Jeremy and Andrews, Jean (Eds.), *Representing Women's Political Identity in the Early Modern Iberian World*. Oxon: Routledge, pp. 239-255.
- (2018) 'Prince Pedro, A Case of Dynastic Disloyalty in Fifteenth Century Portugal?', in Dunn, Caroline – Carney, Elizabeth (Eds.), *Royal Women and Dynastic Loyalty. Queenship and Power*. London: Palgrave MacMillan, pp. 99-110.
- (2016) 'Rainhas de Portugal e do(s) Algarve(s): A intitulação das rainhas de Portugal na Idade Média', in Mendonça, Manuela - Reis, Maria de Fátima (eds.), *Raízes Medievais do Brasil Moderno. Do Reino de Portugal ao Reino Unido de Portugal, Brasil e Algarves*. Lisboa: Academia Portuguesa da História.
- Silva, Manuela Santos (2013) 'Princess Isabel of Portugal: First Lady in a Kingdom without a Queen (1415–1428)', in Woodacre, E. (Eds.), *Queenship in the Mediterranean. Queenship and Power*. New York: Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1057/9781137362834_10>
- Sommé, Monique (2009) *La correspondance d'Isabelle de Portugal, duchesse de Bourgogne (1430-1471)*. Ostfildern: J. Thornbeck.
- Sousa, Ivo Carneiro (1987) 'A rainha D. Leonor e as Murate de Florença', *História*, 4, pp 125-133.
- Viajes de Extranjeros a España y Portugal em los siglos XV, XVI y XVII* (1878) Colección de Javier Liske, traducidos del original y anotados por F. R.. Madrid: Casa

Editorial de Medina.

9. Curriculum vitae.

Inês Olaia is a PhD candidate in History at the Faculty of Arts and Humanities of the University of Lisbon. She's working on a thesis titled "By the Grace of God Queen of Portugal: queens' functions and practices in Medieval Portugal", for which she was granted a Scholarship (04440.2020.BD) from Fundação para a Ciência e Tecnologia. She holds a MA in Medieval History, with a dissertation studying the jurisdictions of Alenquer and Aldeia Galega da Merceana and the queens' rule over these towns. She has published several articles in scholarly publications, including a study on emotions and political change and inquest into Filipa of Coimbra, sister of queen Isabel, wife of Afonso V.

Juana de Castilla y el “governador administrador destos reynos”: presencia y ausencia de la reina en los papeles oficiales del gobierno (1504-1555)

Juana of Castile and the “governador administrador destos reynos”: presence and absence of the Queen in official government papers (1504-1555)¹

Clara Kalogerakis
(Université de Lille,
Universidad de Castilla-La Mancha)

Date of receipt: 19/04/ 2023

Date of acceptance: 08/12/2023

Resumen

Es bien sabido que la reina Juana I de Castilla no pudo asumir el poder cuando heredó los reinos de Isabel la Católica en 1504. Sin embargo, mediante el estudio de las titulaciones y las validaciones de los documentos oficiales, observamos que la presencia de la reina resulta continua. Estas presencias y ausencias corresponden a momentos de construcción de la legalidad y de la legitimidad dinástica en los territorios. Estudiaremos los documentos de diplomacia y cancillería, a través de sus sellos y formularios, para comprender la complejidad de esta realidad jurídica y política para el reino castellano, que poseía una reina que no gobernaba.

Palabras clave

Reginalidad; sellos; Diplomática; Cancillería; Comuneros.

Abstract

As is well known, Queen Joanna I of Castile was unable to assume power when she inherited the kingdoms from Isabella the Catholic in 1504. However, through the study of titulations and validations of official documents, we observe that the Queen's presence is continuous. These presences and absences correspond to moments of construction of legality and dynastic legitimacy in the territories. We will study the diplomatic and chancery documents, through their seals and forms, to understand the complexity of this legal and political reality for the Castilian kingdom, which had a queen who did not rule.

Keywords

Queenship; Seals; Diplomats; Chancery; Comuneros.

¹ Este trabajo se ha desarrollado en el marco del Proyecto de Investigación de I+D coordinado Reinas e infantas de las Monarquías ibéricas: espacios religiosos, modelos de representación y escrituras ca. 1252-1504 Ref. PGC2018-099205-B-C21, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades/AEI/FEDER 2019-202

1. Contextualizar una ausencia política a través de la documentación. – 2. La reina vista desde el extranjero. – 3. La presencia de la reina en el Registro General del Sello de Castilla. – 4. La vida de la cancillería y la vida política. – 5. Conclusión. – 6. Bibliografía. – 7. Curriculum vitae.

En el Archivo General de Simancas, dentro de los fondos del Patronato Real, existe un extraño documento que nadie se ha aventurado a datar o interpretar². Se trata de un trozo de pergamino en el que aparece dos veces garabateado, en castellano y en latín, la larga intitulación de la nueva reina de Castilla: Juana I de Castilla. La primera mano procede de un secretario, acostumbrado a escribir en lengua vernácula, que redactó la intitulación que debía dar fe de la oficialidad de los documentos del gobierno castellano entre las muertes de Isabel de Castilla, en 1504, y de Fernando de Aragón, en 1516.

Doña Juana por la gracia de dios Reyna de Castilla de Leon de Granada de Toledo de Galizia de Sevylla de Cordova de Murçia de Jahen de los Algarves de Algezira de Gibraltar e de las yslas de Canaria de las yslas yndias et tierras firme del mar Oceano princesa de Aragon de las dos Sycilias de Jherusalem[sic]³ et archiduquesa de Austria duquesa de Borgoña et Bravante condesa de Flandes et de Tirol señora de Vizcaya et de Molina etc.⁴

A continuación, parece que otra mano escribe de nuevo la intitulación, probablemente destinada a la documentación diplomática, ya que está en latín (Ostos-Salcedo, 2004). Por la diferencia de escritura, parece que se trata de otro secretario quien escribe este modelo. Estos escribanos, cuyos numerosos nombres se encuentran en los documentos de los consejos reales, la cancillería y otras cédulas y provisiones, seguían las instrucciones estándar para la redacción de documentos oficiales⁵. La reina poseía una gran cantidad de territorios, cuyo número aumentó bajo el reinado de su hijo, Carlos I, el emperador Carlos V. Así

² Archivos General de Simancas (en Adelante AGS), *Patronato Real* (en adelante PTR), leg. 54, f. 95.

³ "Ihilem".

⁴ Todas las transcripciones realizadas para este artículo siguen las mismas normas. Se han añadido espacios entre las palabras y las mayúsculas en aras de la legibilidad. El signo tironiano se ha cambiado por "y". Las abreviaturas están resueltas sin ninguna indicación. Los errores de idioma o de declinación en latín están corregidos e indicados con un [sic] aunque se indique la lectura material en nota. El castellano medieval se identifica con la cursiva.

⁵ Los reyes solían tener "secretarios latinos" que se dedicaban a su documentación en la lengua de Cicerón.

que los doctores y los secretarios tuvieron que acostumbrarse a las nuevas normas de redacción que hacían que un documento fuese legal. Tal vez este trozo de pergamino fuera un modelo de la nueva legalidad del reino de Castilla. En latín tenía que seguir este ejemplo:

Joanna dei gracia regina Castelle Legionis Granate Toleti Gallecie Hispalis Cordube Murcie Giéninis Algarbiorum Algezire Gibraltaris et insularum Canarie ac Indiarum maris Oceani: princeps Aragonum utrinque Sicilie Hyerusalem etc. Archiducessa Austrie Ducessa Burgundie et Brabantis Comitissa Flandrie et Tirolis Domina Vizcaye et Moline⁶

Filemón Arribas Arranz, en sus *Estudios sobre diplomática castellana de los siglos XV y XVI* (Arribas Arranz, 1959), publicados en 1959, ya se había interesado por la mutación de la intitulación de los Reyes Católicos hasta Carlos V. Ha destacado la presencia legal de la reina Juana I en los documentos administrativos castellanos, pero se ha limitado a analizar sus cambios desde un punto de vista paleográfico y diplomático, transcribiendo modelos de la documentación oficial de los soberanos de los siglos XV y XVI.

Sin embargo, ¿es posible realizar un análisis político de estos documentos tan estandarizados, con una redacción repetitiva y tediosa? A través de las intitulaciones y validaciones de los documentos oficiales del reinado de Juana I de Castilla, trataremos de comprender la naturaleza del gobierno de esta reina, que fue la primera que aparece en solitario como soberana del territorio castellano en las sentencias emitidas por la administración.

Hay un precedente: Urraca I de León⁷ fue la primera reina del estado castellano-leonés que gobernó en solitario. No obstante, en su época, las oficinas administrativas del gobierno y la cancillería aún se estaban formando (Reilly, 1982, p. 277). La cancillería de los reyes en la construcción del estado moderno de

⁶ AGS, PTR, leg. 54, f. 95.

⁷ Urraca I de León fue soberana en nombre propio desde 1109 hasta 1126. Llegó al poder tras la muerte de su hermanastro, único heredero varón de Alfonso VI. Tuvo un hijo de su primer matrimonio con Raimundo de Borgoña. Junto a su nuevo marido, Alfonso I de Aragón, Urraca I fue cosoberana. La oposición a su segundo matrimonio y la declaración de su nulidad por parte del Papa condujo a una guerra civil. Este conflicto estableció a Urraca como única soberana de sus territorios, ya que pretendía apartar a su marido y enfatizar la legitimidad de su linaje. Su hijo se convirtió en Alfonso VII.

Castilla es un tema que ha dado lugar a numerosas publicaciones⁸. Estos estudios han servido para entender la lenta normalización de estas estructuras estatales en un contexto de expansión territorial, así como la profesionalización de los cargos en lo que se pueden llamar nuevas burocracias⁹. Estas nuevas organizaciones fueron acompañadas de un aumento de la producción administrativa, lo que se tradujo en una injerencia cada vez más fuerte de la corona en los asuntos administrativos de los territorios castellanos, pero también en la entrada de lo que fue la administración de los estados modernos, que alcanzó su forma bajo la dinastía austriaca y Felipe II, un rey administrador (Escudero, 2019). Sin embargo, a lo largo de este periodo de cambio de la cancillería medieval, se descuidó el estudio de la misma en lo que a la reina reinante se refiere. De hecho, el caso de Juana es único en la cancillería medieval y de principios de la modernidad. Su madre, Isabel la Católica, reina gobernante de Castilla aparece a menudo junto al rey aragonés Fernando en la validación de documentos y en su protocolo para los asuntos de Castilla (donde Fernando es rey consorte). Está ligada a la presencia de su marido real, incluso en la iconografía sigilar. Esta es una diferencia notable en la administración de Isabel frente a la de su hija en la diplomática de principios del siglo XVI. Cabe destacar la excepcionalidad de que una reina de la Baja Edad Media y principios del Renacimiento esté presente en solitario en los documentos administrativos de un reino. Incluso en la Corona de Navarra, que tuvo varias princesas como herederas, no parece usual que las reinas se mencionasen individualmente en la documentación oficial (Arzoz Mendizábal, 2005-2006, p. 29).

En cambio, a pesar de esta realidad material de la documentación, la reina Juana de Castilla ha sido estudiada más por su ausencia del gobierno que por su presencia. Su destino como heredera de las coronas de Castilla y Aragón suele ser estudiado a través del prisma de su desposesión, que lleva a la reina a ser

⁸ Véase los estudios sobre las cancelerías de los reyes de Castilla. Sánchez Belda, 1951; Martín Postigo, 1959, 1964; Ostolaza Elizondo, 1996; Cañas Gálvez, 2013; Kleine, 2015.

⁹ Las *Partidas* (III) parecen describir el papel de la cancelería real. Sin embargo, las cancelerías han estado en constante evolución y desarrollo a lo largo de los siglos. Se convirtieron en verdaderas burocracias y se dividieron en sus funciones a lo largo de los siglos. En el siglo XIII apareció una cancelería para los asuntos secretos del rey, que se diferenció en el siglo XIV. Esto dio lugar a la aparición de secretarías específicas, como la secretaría de cámara en este caso. Véase Sánchez Belda, 1951, p. 172, 220. La cancelería conoció la profesionalización de su personal y la entrada de literatos en sus filas de secretarios y personal. Cañas Gálvez, 2010, p. 692.

confinada en el palacio de Tordesillas (Aram, 2001). Estos estudios han aportado una contribución fundamental a la historia de la reina conocida durante mucho tiempo como "la loca", ya que permiten captar las etapas del espolio de los bienes de Juana y cómo esto fue posible gracias al control progresivo de su padre, el regente, su marido, el rey a su lado, seguido de una nueva regencia por parte de su padre y, finalmente, de su hijo, Carlos.

El mero estudio de la ausencia de Juana I de la escena pública hace que los documentos oficiales de su gobierno resulten un tema poco interesante y alejado de la realidad política. No se han analizado ni comprendido en su historia. Esta fama de reina fantasma que "amaba los lugares oscuros", según la expresión de Alonso de Santa-Cruz en su *Crónica de los Reyes Católicos*¹⁰, ha influido sobre los análisis de su presencia o ausencia real en el gobierno como actriz legal, ya que conservó el título de "reina propietaria" de los reinos.

Este estudio, por tanto, tratará de abordar la presencia de la reina en el cuerpo del estado castellano a partir de los documentos oficiales del gobierno. Para ello, tras contextualizar la presencia política de Juana de Castilla, el análisis se basará en dos escalas de producción documental. La primera será la escala diplomática, basada en cartas y tratados. En segundo lugar, nos centraremos en los documentos administrativos de la política interior del Reino de Castilla, a partir de la intitulación y la validación que se encuentran en el *Registro General del Sello*, conservado en el Archivo General de Simancas. Otras instituciones que producen documentos oficiales, especialmente cédulas, podrían incluirse en el análisis de este estudio. Sin embargo, la producción de cédulas revela menos la complejidad jurídica de la Corona de Castilla durante el reinado de Juana I y sus regencias debido a la dimensión de la *intitulatio*. Por lo tanto, no nos interesará este tipo de documento, que merecería otra índole de estudio. Finalmente, gracias a esta nueva mirada sobre la documentación, se sacarán conclusiones sobre la vida administrativa de una cancillería en tiempos de agitación política, y posteriormente sobre el caso particular de la desaparición de Juana de Castilla, que lleva a su borrado en la historia de las reinas herederas.

¹⁰ Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos*, Mata Carriazo éd., vol. II, p. 65.

1. Contextualizar una ausencia política a través de la documentación

La ausencia de Juana de Castilla en los asuntos políticos se hace patente mucho antes de que heredara los reinos de sus padres. En 1496 se casó en los Países Bajos borgoñones y fue una de las pocas duquesas de Borgoña que no desarrolló su propia red administrativa. Sus predecesores produjeron documentos que fueron emitidos en su nombre y sellados con su sello personal. Isabel de Portugal, en 1438, había asumido responsabilidades políticas, especialmente en su lucha contra la corrupción de los consejos de los "*pays de par-deçà*" del ducado entre los funcionarios de finanzas¹¹. Margarita de York, que fue duquesa consorte de 1476 a 1479, también tenía un sello personal, que puede encontrarse en documentos oficiales relativos a su propia actividad política¹². En el caso de la archiduquesa Juana de Castilla, no consta su título de duquesa consorte de Borgoña ni su sello personal. Por el contrario, su marido, Felipe el Hermoso, cambió su sello personal de archiduque, del cual tenemos trazos, por un sello real, en dos ocasiones, en 1501 y 1506, aunque se suponía que sólo era el consorte¹³. Sin embargo, sería excesivo hablar de la ausencia total de Juana cuando se convirtió en reina de Castilla a la muerte de su madre en 1504. Por ejemplo, aparece asociada a Felipe, en un sello real de 1506 que une los reinos de Castilla con los territorios borgoñones, titulando a los dos soberanos. Este sello heráldico coronado tenía más bien un uso diplomático, ya que se encuentran sus huellas en reinos extranjeros, como Inglaterra¹⁴. El poder de la pareja se divulgaba a las potencias extranjeras como lo hacían antes los Reyes Católicos para ampliar la potencia de sus dos reinos

¹¹ Sommé, 1992, pp. 285-301; Laurent, 1993, vol. II, p. 637, n° 83: gran sello de 1438. El primer título de la leyenda es el de duquesa de Borgoña. El escudo está dividido en dos partes, una de todos los cuarteles de Borgoña y la otra de Portugal. El escudo en rombo y sostenido por un ángel.

¹² Laurent, 1993, vol. II, p. 638, n° 85: sello, entre 1476 y 1479. El primer título de la leyenda es el de duquesa de Borgoña. En el centro del campo está grabado un escudo en forma de rombo con un partido de Borgoña e Inglaterra; los espacios intersticiales están decorados con las letras C y M atadas con un cordón, para *Charles y Marguerite*.

¹³ Laurent, 2003-2005, vol. II, n°19790: huella del sello de Felipe el Hermoso, rey de España, 1505; n° 35406: huella del sello de Felipe el Hermoso, rey de Castilla (tipo Majestad), 14 de marzo de 1506.

¹⁴ The National Archives, *Collection des Sceaux*, SC 13/H81A.

ibéricos, presentándoles unidos bajo su supervisión¹⁵. Además, Juana tiene sellos personales en uso hasta el final de su vida. Se encuentran en particular para los actos de donación y políticas de monasterio en territorio castellano. La última huella, en 1555, se refería a una provisión de Carlos V, su hijo, sobre los derechos de pesca de los monasterios (Guglieri Navarro, 1974, vol. I, p. 469). Asimismo, compartió un sello con su hijo, Carlos. Por supuesto, el príncipe de Gantes utilizó también sellos propios. Tras su elección como emperador sellaba especialmente con una matriz en la cual se le figuraba en majestad, con algunas variaciones. Se hacía representar como emperador, rey de España "plus ultra", de Sicilia, archiduque de Austria, duque de Borgoña y Brabante, en particular al extranjero o en sus otros territorios, pero en sus posesiones ibéricas se encuentra más a menudo sellos compartidos con su madre hasta el final de su reinado¹⁶. La historiografía trata a menudo de la exclusión de Juana del poder, basándose en el testamento de Isabel la Católica o en otros tratados entre Felipe el Hermoso y Fernando el

¹⁵ Es interesante señalar que el modelo de sello bicéfalo de los soberanos castellanos continuó tras la muerte de Felipe el Hermoso. Como afirma el Historiador-Paleógrafo Nicolás Ávila Seoane, esta elección cancilleresca procedía probablemente de la propia Juana de Castilla. Sin embargo, a diferencia de la conclusión de Ávila Seoane, que asocia las razones de esta elección a una posible locura de la reina, es posible conjeturar que Juana, al deber asociarse con una figura masculina, prefería la de su difunto marido a la de su padre, regente de sus territorios, pero también soberano aragonés. Además, Nicolás Ávila Seoane señala que no se encontró un sello plúmbeo de este tipo para Juana hasta 1527. (Ávila Seoane, p. 85) El uso del sello común en los documentos que llevan el título de Juana puede deberse a que Juana y su cancillería aún no habían tenido la oportunidad de crear un sello personal para la reina, que gozaba de un estatus tan peculiar. Además, gracias a los trabajos de Bethany Aram, sabemos que Juana no tenía el control económico de su casa y, por lo tanto, de su administración, por lo que es probable que a la reina no le fuera posible encargar un nuevo sello.

¹⁶ Los diferentes sellos utilizan titulaturas particulares según el uso. Por ejemplo, María de Borgoña y Maximiliano de Habsburgo tenían una matriz peculiar para el Brabante en la que invertían su titulación, enfatizando su posesión de este ducado. Lo mismo ocurre con el Gran Consejo de Malinas, para el cual los duques de Borgoña aplican un sello dedicado a esta comunicación con la institución, véase Jardot, 2020, p. 48. Carlos V repite esta tradición, pero además se le representa en un sello doble con su abuelo para comunicarse con el Brabante en 1518, cuando ha alcanzado la mayoría de edad. En sus territorios ibéricos, para la gobernación interna, el emperador solía hacerse representar en sellos heráldicos junto a su madre. Guglieri Navarro, 1974, vol. I, pp. 459-467.

Católico¹⁷. No obstante, la decisión de las Cortes de Toro del 7 de marzo de 1505 es clara: Fernando sólo era el gobernador de Castilla en ausencia de su hija. Es cierto que la posición de Felipe resultaba imprecisa¹⁸. Parecía que se proclamaba soberano legítimo y no rey consorte, pero siempre al lado de la reina Juana de Castilla. Carlos V recibió un tratamiento similar, ya que también fue proclamado soberano junto a su madre¹⁹. En cambio, a pesar de este recordatorio constante de la presencia de Juana como reina, ningún estudio ha intentado delinear la posición de esta reina no gobernante²⁰. Además de no gobernar, estaba totalmente aislada y no participaba en ningún poder ceremonial, como si fuera deliberadamente borrada de la comunicación real. Pero, aunque reducida, seguía presente en los sellos y pliegos legales.

Más recientemente, se entiende que la presencia de Juana de Castilla en los gobiernos de sus regentes masculinos jugó un papel en la presencia real castellana en los territorios ibéricos. Esto ha sido posible gracias a los recientes estudios sobre la guerra de las Comunidades (Jerez, 2007, pp. 109-135, pp. 205-207; Berzal de la Rosa, 2021, pp. 23-27, pp. 37-40, pp. 89-95) y también por la extraña coincidencia de que poco después de la muerte de la reina Juana, en abril de 1555, su hijo, Carlos, decidiera retirarse del gobierno español en favor de su propio heredero.

2. La reina vista desde el extranjero

Si es posible tener en cuenta la correspondencia para entender la presencia del Estado castellano en su política exterior, es porque sabemos que estas cartas están codificadas en los saludos y direcciones de cortesía. En efecto, no eran de carácter

¹⁷ El testamento de Isabel La Católica y otras consideraciones en torno a su muerte, González Sánchez, éd.: capítulo 27.

¹⁸ AGS, PTR, leg. 69, f. 34: Resumen de algunos capítulos de las Cortes de Toro en las que se juró a Juana I de Castilla como propietaria y a Fernando como Administrador y Gobernador.

¹⁹ AGS, PTR, leg. 69, f. 54: Actas de las Cortes de Valladolid el 2 de febrero de 1518.

²⁰ La índole peculiar de la presencia de la Reina se ha señalado antes, pero la idea de que Juana fue simplemente apartada por su "enajenación mental" no permite entender la complejidad de su presencia en los distintos documentos oficiales del gobierno. Se definió simplemente como una unidad diplomática con la de su hijo véase Martín Postigo, 1964.

privado sino público. Revelan las intenciones en la forma de presentarse ante su interlocutor. Estas cartas, además de ser oficiales, revelan el protocolo a la hora de dirigirse a otro príncipe o princesa (García Prieto, 2016, p. 670).

En el caso del corolario masculino de Juana de Castilla (el príncipe Felipe el Hermoso) es posible observar elecciones de dirección y de título según los interlocutores a los que se dirige, ya que su estatus cambia, entre el de archiduque, príncipe heredero (al lado de su mujer) y rey. El 6 de noviembre de 1504, cuando Juana fue proclamada heredera de Castilla y Aragón, todavía Felipe se dirigía a su esposa como "De l'Archiduque" y firmaba sólo con su nombre: "Philippe"²¹. A modo de comparación, el 13 de noviembre del mismo año, escribió al Canciller de Zelanda, pidiendo dinero para Felipe de Hedebault, caballero de la Orden de Santiago, que residía en su corte. Pero mientras la carta era escrita íntegramente en francés, la firma que cierra el documento estaba en español: "yo el príncipe"²². Esta firma autógrafa castellana, que sirve para validar los documentos, fue incorporada por el archiduque con el fin de empezar a formalizar su cancillería y/o administración según las normas de su nuevo reino y llevando su nuevo título. El título de Príncipe de Asturias tiene un valor jurídico que permite al heredero de Castilla establecer su situación, obteniendo tanto el título, una vez que las Cortes le juran fidelidad, como las rentas del principado. La creación de este título por parte de Juan I, en 1388, ya tenía entonces una función de legitimación dinástica²³. Por ello es comprensible que Felipe el Hermoso, príncipe extranjero que ciñe la corona gracias a la primogenitura de su esposa, sintiera la necesidad de institucionalizar rápidamente este título en toda su administración, incluso dentro de sus propios

²¹ Archives départementales du Nord (en adelante ADN), B, 18846, 29598: Carta de Felipe el Hermoso, como archiduque, a la archiduquesa Juana de Castilla, Gante, 6 de noviembre de 1504.

²² ADN, B, 18846, 29599: Carta de Felipe el Hermoso, como Príncipe de España, al Canciller de Zelanda, Gante, 13 de noviembre de 1504.

²³ Cañas Gálvez, 2018, p. 135. Sobre la consolidación de este título y el principado para la sucesión por el infante mayor, hasta el siglo XV véase de Francisco Olmos, 2012. El título tiene tal función legitimadora que mientras es Rey de Portugal y Príncipe de Asturias con su esposa, Isabel de Aragón-Castilla, Manuel I firma "yo el rei y principe". Arquivo Nacional da Torre do Tombo, *Colecção de documentos do rei D. Carlos, D. Amélia e D. Manuel II*, mct. 21, nº4: Carta de descargo del rey D. Manuel I a Rui Lopes por la venta de 1187 *moios* y cincuenta y dos *alqueires* por la suma de 1690 reis a la casa del rey, del 17 de marzo de 1498.

territorios²⁴. Sin embargo, estos cambios de estatus conducen inevitablemente a mutaciones e hibridaciones entre el francés y el español. Cuando se convirtió en rey, es interesante observar que Felipe tampoco perdió la tradición francesa de firmar sus documentos por su nombre de pila, aunque se dirigía a un señor vasallo, Robert de la Marche, señor de Sedán, el 9 de enero de 1505²⁵. Desgraciadamente, en el caso de Juana de Castilla, durante este periodo concreto de cambios de título, los documentos que pasan de "yo la archiduquesa" a "yo la princesa" o "yo la reina" se refieren a la gestión interna del reino y son escasos. Cuando se trata de la corona y del gobierno, la firma de Juana es objeto de controversia (Aram, 1998). Además, la firma de Juana no podía evolucionar con la aparición de sus nuevos títulos, ya que ella misma parecía anunciar que no quedaba por firmar nada tras la muerte de su marido Felipe²⁶.

Así mismo, la complejidad de la herencia de la corona de Castilla era conocida por los príncipes y princesas extranjeros entre 1504 y 1506. La dirección en los saludos de las misivas oficiales nos permite advertirlo. Esta situación fue posible gracias a la batalla legal entre Felipe y Fernando para obtener el gobierno en nombre de la incapacidad de Juana. Así, el 24 de junio de 1506, Ana de Bretaña, reina de Francia, escribió a los soberanos de Castilla sobre un mercader bretón exiliado en sus reinos dirigiéndose a ellos de esta manera:

Tres haults, tres puissans et tres excellens princes, nos tres chiers et tres amez frere, seur, oncle, cousins et altiesses Don Ferrand, Don Phelippe et donne Jehanne, par la grace de Dieu Roys et princes de Castille, de Leon, d'Arragon, de Grenade, etc. Anne

²⁴ Los Reyes Católicos, previendo la posible pérdida de su único heredero varón, ya habían intentado dos matrimonios para que su hija mayor pasara la corona a otra dinastía ibérica: Portugal. La muerte de Isabel, su hija mayor, y de su joven hijo, Miguel, desplazó la sucesión a Juana, casada con Felipe, de la familia de los Habsburgo, la cual no era la elección predilecta de Isabel y Fernando.

²⁵ ADN, B, 18846, 29602: Carta de Felipe a Roberto de la Marche, señor de Sedán, Cleves, 9 de enero de 1505. Abre su carta "De par le Roy" y firma "Philippe".

²⁶ Real Academia de Historia (en adelante RAH), *Colección Salazar*, A-12, f. 127r, Carta de Lope de Conchillos al secretario Miguel Pérez de Almazán, comunicándole los preparativos que había hecho y las órdenes que había dado doña Juana para recibir a su padre, a su regreso a Castilla desde Nápoles: "ella les dixo que pues ella no firmava que servyessen ellos a los grandes de su parte que serra servida que sabiessen a recevir a su al. y le sirviesen et como asu persona y mas". Lope de Conchillos, al dar cuenta de las palabras indirectas de Juana de Castilla, se refiere a que la reina no firmó.

par Icelle même Grace Royne de France, Duchesse de Bretagne et de Milan etc. Salut amour fraternelle et entiere²⁷

Veremos más adelante en este artículo que esta mención correspondía exactamente con la realidad jurídica de Castilla entre enero y septiembre de 1506. Las crisis internas de los reinos castellanos seguían siendo inciertas, pero la reina de Francia sabía cómo dirigirse a los soberanos. Durante este periodo, Juana de Castilla siguió presente en los tratados con los demás reinos y principados. Era casi una garantía de legalidad ante la situación excepcional de una reina que no gobernaba pero que seguía siendo la heredera en la línea de sucesión. La reina de Tordesillas era también una garantía para los Habsburgo de que el linaje continuaría hasta Carlos, su hijo. Juana era pues, el puente entre los territorios castellanos y el príncipe de Gante. Así, estos tratados incluyen la *intitulatio* de Juana durante la minoría de edad de su vástago, pero nunca se han compuesto de la de Fernando de Aragón, después de la muerte de Felipe, ya que él ha tomado un papel de regente sin imponerse otra vez en la jurisdicción del reino. En cambio, la separación política de la reina se observa en la confirmación de los documentos por el regente en la *validatio*. En efecto, todos estos tratados contienen esta hibridez abriéndose con "Doña Juana" y cerrándose con la firma de "Yo el Rey"²⁸, que se refiere a Fernando. En un poder firmado y confirmado al cardenal de York para negociar los términos de la confederación de los reinos de Castilla y Aragón con Inglaterra, en 1515, la realidad política se materializa con esta formulación: el cardenal debe negociar con el rey Fernando, que trata sus asuntos "por sí mismo y en nombre de la serenísima y muy poderosa Juana"²⁹.

²⁷ ADN, B, 18846, 29640: Carta de Ana de Bretaña, duquesa de Bretaña y reina de Francia, a Fernando, Felipe y Juana, soberanos de Castilla, Plessis-les-Tours, 24 de junio de 1506.

²⁸ Así, en las capitulaciones sobre la navegación en África entre Castilla y Portugal, el 14 de noviembre de 1509, no aparece Fernando de Aragón en la intitulación. Juana I de Castilla y Manuel I de Portugal son los únicos mencionados en la apertura del documento. En la Confederación de los Reinos de Castilla y Aragón con Enrique VII de Inglaterra, el 24 de mayo de 1510, se cita a Juana como reina de Castilla y a su padre como rey de Aragón.

²⁹ AGS, PTR, leg. 55, f. 25: Poder otorgado por Enrique VIII de Inglaterra, el 12 de octubre de 1515, al cardenal de York para negociar los términos de la Confederación con Fernando de Aragón, "videlicet ut pro se et nomine suo ac etiam nomine serenissime et potentissime Johanne".

Esta porosidad sobre el estatus de Juana en los tratados diplomáticos castellanos se encuentra también después de 1518, es decir, después de las Cortes de Valladolid, que hicieron rey a su hijo Carlos junto a ella³⁰. A diferencia de su abuelo y de algunos documentos de su padre, Carlos abrió sus documentos oficiales con un título que incluía el nombre de su madre y el suyo propio. Es interesante reparar que la elección del nuevo rey fue situarse tras su madre, cuyo nombre sigue abriendo la oficialidad de la documentación.

Johanna et Karolus eius filius primo genitus dei gracia reges Castille Aragonum Legionis utrinque Sicilie Hierusalem Navarre Granate Toleti Valencie Gallecie Majoricarum Hispalis Sardinie Cordube Corsice Murcie Gieninis Algarbi Algezire Gibraltaris ac insularis Canarie nec non insularum Indiarum terre firme maris oceani archiduces Austrie duces Burgundie et Brabancie comites Barcinonae Flandrie Tiroli et etc. domini Vizcaie et Moline duces atthenarum et neopatrie comites Rossilionis et Ceritanie marchiones Oristani et Gociani³¹

A partir de 1521, el nombre de "*Doña Juana*" se colocó en segundo lugar, hasta desaparecer gradualmente de las normas cancellerescas para ser una mención menos habitual en las cédulas, ordenanzas y privilegios. En todo caso, antes de este fenómeno en el protocolo, la realidad política del gobierno ya podía verse en la firma de los documentos. Un simple "*Yo el Rey*", único y destacado en los documentos, subrayaba el hecho de que Carlos emitió sus órdenes sin necesitar el acuerdo o la firma de la reina Juana.

3. La presencia de la reina en el Registro General del Sello de Castilla

Antes de sacar conclusiones sobre la paulatina ausencia de Juana de Castilla en los títulos oficiales, es necesario fijarse en la producción administrativa del gobierno castellano. El estudio se centrará en el Registro General del Sello, conservado en el

³⁰ AGS, PTR, leg. 69, f. 54: Actas de las Cortes de Valladolid el 2 de febrero de 1518: "dio gracias a su alteza del favor que le hacia al Reyno con su venida dijo que estaban pronto conlos demás procurradores a juran a su alteza juntamente con su madre a reyna".

³¹ AGS, PTR, leg. 26, f. 9: Poder de la reina Juana y Carlos I dado al cardenal Cisneros, arzobispo de Toledo, para ejercer el cargo de Gobernador de Castilla y de la corona de Aragón, del 5 de junio de 1516.

Archivo General de Simancas. Los Reyes Católicos, Isabel y Fernando, legislaron sobre la documentación oficial, mediante la aparición de reglamentos de recogida y conservación³², además de las normativas territoriales divididas en Comunidades (Arribas Arranz, 1941). Los documentos de este registro son especialmente interesantes porque revelan, mes a mes, las variaciones en la intitulación y las normas administrativas de la cancillería castellana, en un momento de agitación política por las regencias. La disputa entre Fernando y Felipe puede releerse a través de estas normas administrativas de protocolo y de validación en los documentos del reino, de forma aún más pormenorizada que las de la diplomacia europea, ya que se conservan masivamente en este registro. Estos matices demuestran los rápidos cambios de la situación política y la incertidumbre que reinaba sobre la corona de Castilla, aunque muy pocos se han interesado por estos escritos repetitivos durante este corto periodo entre 1504 y 1506.

Es difícil entender la unidad del Registro General del Sello que se compone de copias de privilegios y diversas provisiones reales³³. Lo que tienen en común es el hecho de haber pasado por el sello real y un estándar en su forma. En el caso de estos documentos advertiremos únicamente la intitulación y validación.

Una vez fallecida Isabel la Católica, en noviembre de 1504, se puede observar el cambio de intitulación en el registro. Para diciembre, 269 documentos se inician con el nombre de la nueva reina, a pesar de que 134 de ellos mencionan a Fernando de Aragón en su escatocolo. No son producidos por "el mandado de la Reyna"³⁴, sino por "yo el Rey yo [refrendo] la fize escrevir por mandado de señor Rey su padre admnistrador y gobernador destes reynos et señorios por la dicha reyna nuestra señora"³⁵. En enero de 1505³⁶, la misma proporción de documentos fueron validados explícitamente por el rey aragonés: 210 documentos de un total de 519.

A partir de enero de 1506³⁷, la norma cambia en los documentos. El paleógrafo Filemón Arribas Arranz considera que se trata de una consecuencia del Tratado de

³² Cortes de Madrigal (1476) y en las Cortes de Alcalá de Henares (1498). Véase Crespo Muñoz et al. 2011, p. 167.

³³ Milagros Cárcel Ortí, 1997, n°91, p. 38: Un registro (lat.: *registrum*): es un volumen en el que se hace un registro sucesivo de escrituras, cartas y cuentas.

³⁴ AGS, *Registro General del Sello de Corte* (en adelante RGS), leg. 150412, f. 128.

³⁵ AGS, RGS, leg. 150412, f. 1.

³⁶ AGS, RGS, leg. 150501.

³⁷ AGS, RGS, leg. 150601.

Salamanca³⁸, que se firmó el 24 de noviembre de 1505 y que compartió el gobierno de los territorios con Fernando de Aragón, en ausencia de los reyes Felipe y Juana. La intitulación se convierte en triple: "Don Fernando don Felipe doña Juana por la gracia de dios Reyes et príncipes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Secilias et de Jerusalem et arquiduqueses dAustria duqueses de Borgoña".

En la validación de estos documentos aparece en una frase lacónica, como rúbrica, para significar la unión en la decisión: "*et como se cumple nuestro mandado*"³⁹. A veces, pero de forma minoritaria en la producción documental del mes, es posible encontrar la vigencia del rey Fernando como "Yo el Rey", seguido del nombre del secretario que se designa "de sus altezas", para mantener la neutralidad de la lealtad, y luego "la fiz escribir por su mandado"⁴⁰. En abril de 1506⁴¹, la redacción del refrendo se normalizó y pasó a ser sistemáticamente: "por sus altezas le escrivi por su mandado", incluso en los documentos que contenían el "Yo el Rey" de Fernando⁴².

En julio de 1506, hubo un cambio en la intitulación de las provisiones reales. Se puede entender por la entrada de Juana y Felipe en los territorios castellanos en abril de 1506, y que el 12 de julio de 1506, en Valladolid, fueron jurados como Reyes de Castilla ante las Cortes. De este modo, se legalizó su posición. Desde entonces, se observan dos tipos de intitulaciones en las provisiones inscritas en el registro. La primera es la de "Don Felipe", sola, y firmada por "Yo el Rey", seguida del nombre y función del secretario y un "la fiz escribir por su mandado". Luego está la doble intitulación de "Don Felipe e doña Juana por la gracia de Dios rey e reyna de Castilla", que recuerda a la época de los Reyes Católicos. Para el mes de julio de 1506⁴³, de los 773 documentos, 556⁴⁴ llevan la doble intitulación de los soberanos de Castilla. Por lo tanto, 204 documentos⁴⁵ se inician solamente con la intitulación del rey Felipe. Fernando no vuelve a aparecer en el Registro del Sello.

³⁸ Cauchies 2003, p. 251: Anexo 1, edición del tratado de Salamanca del 24 de noviembre de 1505.

³⁹ AGS, RGS, leg. 150601, f. 2.

⁴⁰ AGS, RGS, leg. 150601, f. 3.

⁴¹ AGS, RGS, leg. 150604.

⁴² AGS, RGS, leg. 150604, f. 2.

⁴³ AGS, RGS, leg. 150607.

⁴⁴ *Ibi*, f. 2.

⁴⁵ *Ibi*, f. 8.

De repente, el 25 de septiembre de 1506, Felipe el Hermoso muere. Con la misma facilidad con la que el nombre de Felipe se había impuesto en la administración castellana, desapareció en octubre. Juana se convirtió en la única persona legítima para la intitulación. La corroboración de los documentos empezaba a tener dos tipos de redacción: "La fize escribir por su mandado"⁴⁶ o "La fiz escribir por su mandado con acuerdo de los de su consejo"⁴⁷. Fernando de Aragón no aparece en el protocolo, pero es posible encontrarlo, a veces, en esta parte de los documentos. Sin embargo, la referencia que se convierte en mayoritaria a partir de enero de 1507 es: "por su mandado con acuerdo de los de su consejo"⁴⁸. El "Yo el Rey" y "Lo fize escribir por mandado del Rey su padre"⁴⁹ no desaparecen del todo, pero nunca se convierten en la norma hasta el punto de representar un número significativo de los documentos. Por otro lado, existe un vínculo entre los secretarios y las referencias al rey aragonés. Probablemente la lealtad de estos administradores se puede ver en los documentos que emiten. De hecho, uno de los principales secretarios que redactó los documentos para el rey aragonés fue nada menos que Lope de Conchillos, un secretario tan devoto del soberano que fue encarcelado por él y no dudó en reclamar a su rey que viniera a Castilla, tras la muerte de Felipe, y ni siquiera llamó a Juana "reina" sino "hija" de su rey, ya que el único "remedio", según él, era que Fernando tomara el poder⁵⁰. El rey aragonés tampoco siguió esta postura política, prefiriendo gobernar bajo el título de regente y no irritar a la facción castellana en la corte.

Tras esta segunda regencia en Castilla, Fernando el Católico murió el 23 de enero de 1516, sin heredero varón. Juana de Castilla se convirtió así en reina de la Corona de Aragón. Su hijo, Carlos de Gante, alcanzó la mayoría de edad y tuvo que bajar a sus reinos para ser jurado ante las Cortes de Castilla y Aragón. En

⁴⁶ AGS, RGS, leg. 150610, f. 3.

⁴⁷ AGS, RGS, leg. 150610, f. 76.

⁴⁸ AGS, RGS, leg. 150701, f. 48.

⁴⁹ AGS, RGS, leg. 150701, f. 45.

⁵⁰ El encarcelamiento de Lope de Conchillos es relatado por varias fuentes, entre ellas el embajador Gutierre de Fuensalida et Lorenzo de Padilla: Gutierre Gómez de Fuensalida, *Correspondencias*, Duque de Berwick y de Alba éd. 1907, p. 350; Lorenzo de Padilla, *Crónica de Felipe I llamado el hermoso*, Salvá, Saiz de Baranda éd., 1846, p. 125; RAH, *Colección Salazar*, A-12, f. 79r: Carta de Lope de Conchillos a Fernando de Aragón, 10 de octubre de 1506, en Burgos, "pues el remedio desta señora y de sus fijos y destes Reynos esta en la venida de vuestra alteza".

febrero de 1516 aparece el nuevo príncipe en la intitulación oficial en algunos documentos. Ese mes valida personalmente cuatro documentos en el registro. En abril de 1516, la intitulación se normaliza en la administración y queda fijado: "Doña Juana y don Carlos, su hijo, por la gracia de Dios reyes de Castilla"⁵¹. Una vez más, a partir de julio de 1521, a pesar de algunos documentos en los que todavía aparece Juana de Castilla en la intitulación, se la fue despojando del protocolo. Empezaron a proliferar los documentos que se abren con Carlos, solo, "rey de España". De hecho, a partir de este año, la intitulación doble podía aparecer de esta manera "Don Carlos por la gracia de dios y doña Juana su madre y el mi fijo don carlos por la misma gracia Rey de Castilla etc"⁵². Así Juana fue relegada a la segunda parte de la intitulación. El primer rey de los Habsburgo ya no se presenta como hijo de la reina sino como mandatorio de la documentación y primero en la presencia legal de los reyes. Agosto de 1521 marcó la disminución de la presencia de Juana de Castilla en la cancillería castellana. Aunque en algunos documentos oficiales que no están presentes en el Registro General del Sello, como tratados y otras disposiciones reales, la reina propietaria seguía apareciendo en la intitulación, ahora pospuesta a un lugar secundario, probablemente también por el nuevo título de emperador de su hijo, a partir de 1519, que llamaba otra jerarquía jurídica en las normas nobiliarias y políticas⁵³.

⁵¹ AGS, RGS, leg. 151609, f. 2.

⁵² AGS, RGS, leg. 152107, f. 2.

⁵³ RAH, Ms. Caja 3 n°17. : Real provisión de 19 de marzo de 1539, en Toledo, por la que Carlos I y doña Juana, su madre, envían, por mediación de su consejo, la suspensión de los pagos de los maravedís que debía la villa de Pero Veguer: "Don Carlos por la divina clemencia emperador siempre augusto rey de Alemania, doña Juana, su madre, y el mismo, don Carlos por la misma gracia Reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Iherusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algeçira de Gibraltar de las Islas Canarias de las Indias islas y terra firme del mar Oceano Condes de Barcelona señores de Vizcaya é de Molina Duques de Atenas e de Neopatria Condes de Ruisellon e de Cerdania marqueses de Oristan e de Gociano archiduques de Austria duques de Borgoña de Bravante condes de Flandes e de Tirol etc."

4. *La vida de la cancellería y la vida política*

La vida de la administración se percibe en todos estos rápidos cambios que resultan políticos. En primer lugar, se notan en la forma de fijar las formulaciones, como hemos visto con los escatocolos del Registro General del Sello. En un momento de inestabilidad política, las fórmulas podían alternar de un documento a otro y luego, al mes siguiente, se habían normalizado⁵⁴. Es posible imaginar la aparición de un consenso sobre cómo redactar esta gran cantidad de documentos entre los "escrivanos" y los "secretarios". En el caso de Castilla, no parece existir ni haber llegado hasta nosotros un volumen que recoja las normas de la cancellería. La hipótesis más probable es que los administradores tuvieran modelos de las intituciones, como hemos visto anteriormente en este estudio. Sin embargo, el Registro General del Sello sugiere más bien que, la mayoría de las veces, los administradores se copiaban entre ellos de un acto al otro, cambiando simplemente el texto entre el protocolo y el escatocolo. Esta hipótesis de la copia se ve corroborada por el hecho de que durante los rápidos cambios políticos, como fue el caso de la regencia para el gobierno de Juana de Castilla, las dificultades de adaptación de los administradores se ven en los fallos de las mismas. Por supuesto, estos fallos a la hora de escribir, pueden deberse a que se habían acostumbrado a una forma de hacer las cosas y no se fijaban en su modelo para copiar. Pero las correcciones nos permiten acceder al lado repetitivo de la redacción de la documentación oficial. Cuando la regencia se repartió entre Fernando y Felipe y se estableció la triple intitución, se podía observar cómo se tachaba "Doña Juana" y se sustituía por un "Don Fernando"⁵⁵. Parecía que la orden de la triple intitución era de cierta importancia. Así mismo, cuando el gobierno es asumido por Felipe y Juana, es posible ver a "Doña Juana" tachada y sustituida por "Don Felipe", dejándole abrir el documento solo⁵⁶. Se trata de una práctica extraña ya que, legalmente, si el documento es abierto por ambos soberanos de Castilla, esto no causaría su invalidez. Lo más difícil de entender es si los documentos que muestran el poder regio de Felipe en solitario estaban dedicados a ámbitos específicos que reclamaban el único protocolo masculino. A través del estudio del

⁵⁴ Véase más arriba la normalización de la presencia de "los de su consejo" en la cancellería de la regencia de Juana de Castilla.

⁵⁵ AGS, RGS, 150601, f. 352.

⁵⁶ AGS, RGS, 150607, f. 65, f. 179, f. 180, f. 719.

Registro General del Sello, no se han podido sacar temas que expliquen esta diferencia entre la doble intitulación y la de Felipe en solitario.

La explicación política parece así imponerse. Es difícil saber, sin que se desprenda un tema preciso de los documentos que sólo son introducidos por Felipe, si el soberano borgoñón quiso imponerse en determinados ámbitos políticos de los que quiso excluir a su esposa. Una pista se encontraría en la prosopografía de los secretarios y "escrivanos", si fuera posible averiguar si algunos de ellos estaban más relacionados con el archiduque y tenían interés en ayudarle a excluir a su esposa real del poder en Castilla. Es probable que estas supresiones del nombre de Juana reflejen simplemente la inestabilidad política en la cancillería castellana, que vio cambiar sus protocolos con demasiada frecuencia en menos de un año. Esta conclusión sobre la cancillería no quita que, en otras instituciones reales, como en la corte y en la diplomacia, Felipe intentó apartar a su esposa. Sin embargo, sobre la influencia de la política en la administración, es notable que la vida de la cancillería se ralentiza cuando hay incertidumbres en la soberanía. Por ejemplo, cuando Juana y Felipe llegaron a la corona castellana en abril de 1506, se demoró la producción de documentos administrativos. Antes de ser jurados ante las Cortes, entre el partido aragonés en la corte aún existía la esperanza de que Fernando el Católico conservase su posición en Castilla. Así, la administración quedó estancada hasta que se resolvió la situación. De hecho, durante los meses de mayo y junio de 1506, se emitieron pocos documentos, sólo veinticinco para el mes de junio⁵⁷.

La influencia política existe en la vida administrativa. Pero las huellas de la presencia cancelleresca permiten al soberano explotar su imagen y extenderla a sus territorios. El título, el sello y la escritura iluminada son símbolos que sirven al poder y a su comunicación política. Los soberanos empezaron a formalizar sus documentos a través de su imagen. Este procedimiento permite una cierta materialización del poder, aunque los soberanos se encuentren en otro lugar. Por ello, es comprensible que, en su primera regencia en Castilla, Fernando se impuso en la intitulación de su hija, abriendo los documentos oficiales con su nombre. El rey aragonés establecía así su presencia en Castilla, la cual había pertenecido a su esposa. Los castellanos, poco proclives a ser gobernados por un extranjero aragonés, apreciaban la separación regia que los soberanos católicos, Isabel y Fernando, aplicaban, a pesar de su comunicación política en torno a su pareja. Esta permitía proteger el poder de Isabel con una tutela masculina que la situaba en pie

⁵⁷ AGS, RGS, 150605; 150606.

de igualdad. La triple intitulación es especialmente interesante porque es una contradicción cancillerisca. Nombra a Don Fernando, a su hija y a su yerno como reyes de Castilla y príncipes de Aragón. Sin embargo, Fernando lleva ya la corona aragonesa. Por lo tanto, su nombre que introduce el documento no está ahí para simplemente dar fe de una oficialidad, sino para seguir estando presente en Castilla y poder recuperar el control si Juana y Felipe nunca llegan a la costa gallega o si Felipe desaparece. Un regente no era un soberano y no tenía que aparecer en la intitulación oficial. El cardenal Cisneros, cuando se convirtió en regente de Castilla a la espera de la llegada de Carlos a las tierras ibéricas, a la muerte de Fernando, nunca apareció en el protocolo de la documentación, ya que gobernaba para los reyes cuya presencia y cuerpos estaban ligados a estos territorios⁵⁸.

Un último dato interesante sobre la cancillería es que ofrece pistas precisas sobre el ambiente político de un reino. No sólo por su contenido, sino también por sus normas de redacción. Carlos V, un rey ibérico educado en los Países Bajos borgoñones, tuvo que hacer frente a los desafíos a su poder. La más importante fue la revuelta de los Comuneros. La fuerte presión fiscal debida a la elección de Carlos como emperador alemán activó las protestas. Esta revuelta tuvo lugar entre 1520 y 1522. Las fechas del debilitamiento del poder de Carlos se corresponden con la disminución de la presencia del nombre de Juana en la intitulación oficial que abre la documentación del gobierno. Su nombre como "madre del rey" se limitaría a actas diplomáticas con otros soberanos católicos o de continuidad política en el reino de Castilla. La correlación entre la relegación de Juana de Castilla como madre del rey y ya no como soberana de Castilla, como habían establecido las Cortes y la Guerra de las Comunidades, permite hipotetizar el borrado voluntario de Juana por su hijo. Además, los comuneros pretendían justificar su revuelta situando a la reina como verdadera gobernante de Castilla⁵⁹. Convertido en inapropiado, para reafirmar su soberanía, Carlos ya se preocupó menos de un título complejo que justificara su dominio en Castilla y en la corona de Aragón.

⁵⁸ Kalogérakis, 2022, pp.163-165: Véase el desarrollo a propósito de la *fides naturalis* y la comunicación política de los príncipes en las "joyeuses entrées".

⁵⁹ Véase nota 26.

5. Conclusión

El cúmulo de documentos que representa la cancillería puede llevar a preguntarse si es posible sacar conclusiones sobre una institución administrativa, aún en formación. No obstante, representa la expresión más normalizada del poder político en Castilla. El convulso periodo del reinado de Juana de Castilla, despojada tres veces por Fernando de Aragón, Felipe el Hermoso y Carlos V, ofrece la posibilidad de entender que mientras los reyes pasan, la cancillería permanece. La llegada de los Habsburgo representó un momento de inquietud política. Los periodos de transición proporcionan pistas sobre las implicaciones políticas de una institución que parece ser meramente administrativa. La intitulación y el escatocolo de las provisiones reales, aunque no son el resultado de una realidad política, ya que Juana fue apartada del poder, muestran que no fue fácil deshacerse de la última Trastámara en primer lugar, desde un punto de vista jurídico. Sería interesante comparar varias cancillerías europeas en tiempos de agitaciones dinásticas para ver si todas tenían esta función de identificación del poder regio de un soberano sobre su territorio a través de su intitulación. Es relevante observar que cuando la reina reinante está casada, su marido tiene una presencia efectiva en la oficialidad de la documentación gubernamental. Este fue el caso de la madre de Juana, Isabel la Católica, así como de las reinas navarras, vecinas de la corona castellana. Hay que tener en cuenta que Isabel estaba unida al rey aragonés, sin que él emitiera documentos en su nombre en los reinos castellanos. Por el contrario, Felipe el Hermoso, borgoñón desplazado en territorio ibérico, comenzó a desarrollar su propia cancillería como rey de Castilla. Para entender esta práctica de invasión masculina de la soberanía en la cancillería es necesario observar lo que ocurría en los territorios de los Países Bajos. La duquesa María de Borgoña, la madre de Felipe, sufrió con anterioridad un suceso similar al de Juana de Castilla. Aunque era soberana legítima, se asociaba a su marido y se colocaba en último lugar en la intitulación. Ya antes, en estos mismos territorios, las condesas y duquesas estaban asociadas a sus maridos o tutores masculinos en las cancillerías, pero seguían teniendo libertades de gobierno individual.⁶⁰ No

⁶⁰ Arzoz Mendizábal, 2005-2006; María de Borgoña, madre de Felipe, heredera del ducado de Borgoña y de los territorios de los Países Bajos, podía intervenir sola en sus documentos. Sin embargo, su marido, Maximiliano de Habsburgo, tomaba los títulos de su mujer en su intitulación y abría documentos en su propio nombre como “duc de Bourgogne” en los documentos producidos para el territorio borgoñés (Archives

obstante, el marido de María de Borgoña, Maximiliano, a pesar de no tener el peso dinástico asociado al territorio, emitió un gran número de documentos de cancillería en su propio nombre y con poder de validez. No fue el caso de Fernando el Católico en Castilla, cuando gobernaba al lado de su reina, Isabel. Aparecían siempre los Reyes Católicos juntos en la intitulación. Por lo tanto, Felipe

Générales du Royaume de Belgique, *Chartes de l'Audience*, n°1954: “Maximilien par la grace de dieu duc d'Autriche, de Bourgoigne, de Lotharingie, de Brabant, de Limbourg, de Luxembourg, de Gueldres, conte de Flandres d'Artois, de Bourgoingne palatin, de Hainaut, de Hollande, de Zeelande, de Namur et de Zuphten, marquis du Saint-Empire, seigneurs de Frise, de Salins et de Malines”) . Esta reapropiación recuerda la manera como Felipe, su hijo, se introduce en la cancillería real de su mujer. Resulta aún más interesante que otras herederas de estos mismos territorios del Norte, en una época anterior, no sufrían esta intrusión masculina en sus territorios donde eran princesas naturales. Entre 1417 y 1428, Jacqueline de Baviera, heredera de Hainaut, Holanda y Zelanda, regía sin su marido, Juan IV de Brabante, para la gestión de sus posesiones (Archives des États de Mons, *Trésorerie*, Mandements, IX/80, IX/81, IX/83; “Jacque de Baviere par la grace de Dieu, duchesse de Lotharingie, et de Lembourg, marquise du Saint-Empire, contesse de Haynnau, Hollande, Zellande, Pontieu et dame de Frise”). No obstante, unas actas que conciernen el Brabante estaban encabezadas por la doble intitulación de la pareja. Luego, su primo, Felipe el Bueno, duque de Borgoña, obtuvo una escritura de cesión provisional, el 3 de julio de 1428, que hizo que sus condados pasaran a formar parte de los territorios borgoñones de forma permanente. (ADN, B, 299, 15539). Su género femenino y la ambigüedad de su papel como condesa reinante y duquesa de Brabante consorte habrían propiciado este expolio. (Bousmar, 2012, pp. 396-401.) Otros ejemplos de herencia femenina con producción de cancillería casi exclusivamente en nombre de la heredera, en los Países Bajos, son las de Juana de Constantinopla, condesa de Flandes y Hainaut, casada con Fernando de Portugal, a la que sucedió en el siglo XIII su hermana, Margarita de Constantinopla, esposa de Gui II Dampierre. Los maridos no se introdujeron en la oficialidad por la intitulación en la gobernación de los territorios de las princesas naturales. Sigue posible que, con la construcción de los estados modernos y el desarrollo de la definición de los poderes en las parejas soberanas, se normalizó la práctica de la doble intitulación junto a sus esposos por parte de las princesas naturales. Si volvemos a los territorios ibéricos, la mayoría de los documentos del gobierno de Castilla bajo el reinado de Isabel contienen la doble intitulación con el rey aragonés Fernando, aunque él no fuera autorizado a producir actas en su propio nombre por el gobierno castellano. Agradezco a Lucie Jardot por estos intercambios de informaciones que permiten hacer este constato de la evolución de las cancillerías de herederas en los Países Bajos y en Castilla.

el Hermoso cuando intentaba, durante los pocos meses de su reinado oficial en Castilla, apropiarse de la cancillería de su esposa, practicaba una tradición proveniente de su tierra de origen.

La mutación de la intitulación a lo largo de las regencias, ya que son regencias sin ser nombradas como tales, revela las posiciones políticas de cada uno ante la presencia no deseada de Juana en el poder regio. Felipe el Hermoso intentó borrar a su esposa, ocupando un lugar cada vez más importante en la cancillería. Carlos V empleó una estrategia diferente, ya que trató de legitimar su poder en Castilla a través de la figura tutelar de su madre, la última reina Trastámara. Por ello, la incluyó en su intitulación como cabecera del documento. Sin embargo, a raíz de la crisis política provocada por la Guerra de las Comunidades, se vio obligado a disminuir la presencia de la reina de los registros, quizá presentando este hecho como un atajo administrativo, a partir de 1521. Dada la importancia de Juana como alternativa a la injerencia extranjera en Castilla, es imposible que esta disminución fuera voluntaria. Además, cuando Juana tiene que aparecer en la intitulación, pierde su lugar principal y se convierte en una figura secundaria de legitimidad política como madre del rey. Luego es eclipsada por una nueva reina, Isabel de Portugal, en 1526, por lo que su título se duplica para las instituciones administrativas y jurídicas.

El carácter excepcional de una intitulación femenina generalizada a todo el gobierno tiene el mérito de estar subrayado; incluso si la realidad política era que Juana no pasaba de ser la mención vacía que transmitía, por su nombre, la legitimidad lineal para su hijo Habsburgo⁶¹. Este periodo de transición dinástica merece un estudio que vaya más allá del marco jurídico de la corona. La cancillería revela que la primera posición de los soberanos varones fue de no borrar completamente la presencia de la princesa de la historia y de la práctica del poder. Puede haber otros indicios que marquen la desaparición de Juana de Castilla de la intitulación del reino. La escritura de cartas entre príncipes y princesas, las expectativas de cada regencia y los retos políticos que mantenían el nombramiento de Juana como alternativa al gobierno de turno, son también elementos que nos ayudan a entender cómo la dignidad real no podía ser totalmente apartada de la princesa española. Ella era ese cáliz, inseparable de las tierras castellanas, por el

⁶¹ Jardot, 2020, p. 88: la investigadora demuestra que la intitulación no está ahí para reflejar las realidades del poder, sino para adornarse con un estatus prestigioso. En el caso de los regentes, era para legitimar su poder sobre Castilla.

que debía pasar la transmisión del poder, para permitir que los soberanos varones se hicieran con él. En este estudio se han analizado las consecuencias de la presencia de Juana de Castilla en la legalidad del reino. Sin embargo, se podrían hacer otros estudios sobre esta presencia controlada de una reina no gobernante en Castilla. Por ejemplo, Fernando trató de presentarla en la escena matrimonial europea como una reina reinante que podía tener un rey consorte, destacándola como una reina coronada⁶². Otra consecuencia de su presencia como reina propietaria en vida, ha sido ligeramente tratada en este estudio, a saber, cómo Juana representó una alternativa al poder imperial de Carlos V, que pretendía ser universalista, en pequeñas y pocas estudiadas revueltas, como la de los guardias de Málaga y otras⁶³.

6. Bibliografía

- Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos*, en Mata Carriazo, Juan (ed.), (1951) 2 vols. Sevilla: CSIC - Escuela de Estudios Hispano-Americanos (EEHA).
- Aram, Bethany (1998) 'Juana the "Mad's" Signature: The Problem of Invoking Royal Authority. 1505-1507', *The Sixteenth Century Journal*, 29 (2), pp. 351-358.
- (2001) *La reina Juana: Gobierno, piedad y dinastía*. Madrid: Marcial Pons.
- Arribas Arranz, Filemón (1941) *Sellos de placa de las cancellerías regias castellanas*. Valladolid: Talleres Tipográficos Cuesta.
- (1959) *Estudios sobre diplomática castellana de los siglos XV y XVI*. Valladolid: Sever-Cuesta.

⁶² Fernando de Aragón prometió a Enrique VII Tudor su hija en matrimonio en 1507. Las capitulaciones nunca se produjeron, pero las correspondencias permiten entender que se trataba de un asunto que podía frenar la unión entre los Habsburgo y los Tudor, la que ponía en peligro el rey aragonés que podía ser descartado de la cabeza de la coalición antifrancesa.

⁶³ AGS, *Consejo Real*, leg. 667, f. 5: Información del 21 de agosto de 1516 de testigos hecha en Málaga de cómo desde la alcazaba los guardas lanzaron piedras y saetas con gritos a favor del almirante y la reina Juana.

- Arzoz Mendizábal, Iñigo (2005-2006) 'Algunas consideraciones sobre la cancillería de la reina Blanca de Navarra (1425-1441)', *Miscelánea Medieval Murciana*, 28-30, pp. 25-37.
- Ávila Seoane, Nicolás (2014) 'Sello póstumo de Felipe el Hermoso en el archivo monacal de Tórtoles', en Herrero de la Fuente, Marta - Herrero Jiménez, Mauricio - Ruiz Albi, Irene - Molina de la Torre, Francisco Javier (coords.), *Alma littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*. Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 79-85.
- Berzal de la Rosa, Enrique (2021) *Los Comuneros de la realidad al mito*. Madrid: Sílex.
- Bousmar, Éric (2012) 'Jacqueline de Bavière, trois comtès, quatre maris (1401-1436): l'inévitable excès d'une femme au pouvoir?', en Bousmar, Éric - Dumont, Jonathan - Marchandise, Alain - Schnerb, Bertrand (coords), *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge et au cours de la première Renaissance*. Bruselas: de Boeck, pp. 385-455.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula (2010) 'La diplomacia castellana durante el reinado de Juan II: la participación de los letrados de la cancillería real en las embajadas regias', *Anuario de Estudios Medievales*, 40 (2), pp. 691-722.
- (2018) 'Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional en Castilla a principios del siglo XV. Catalina de Trastámara, Princesa de Asturias (1422-1424)', *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 31, pp. 135-165.
 - (2013) *Burocracia y cancillería en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Cauchies, Jean-Marie (2003) *Philippe Le Beau. Le dernier duc de Bourgogne*. Turnhout: Brepols Publishers.
- Crespo Muñoz, Francisco Javier - Fernández Valdivieso, José Luis - García Rodríguez, Marta Isabel - Laguna Reche, Jesús Daniel, Martínez Guerra - María Inés, de la Peña Barroso, Efrén (2011) 'El registro General del Sello durante el reinado de los Reyes Católicos. Un acercamiento jurídico-administrativo y diplomático', en Cantarell Barella, Elena - Comas, Mireia *La escritura de la memoria: los registros*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, pp. 167-176.

- de Francisco Olmos, José María (2012) 'La evolución de la sucesión al trono en la Europa medieval cristiana. III. La consolidación de la figura del príncipe heredero en Castilla y Aragón (Siglos XIV-XV)', *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 15, pp. 209-414.
- Escudero, José Antonio (2019) *Felipe II: el rey en el despacho*, *Boletín oficial del Estado*. Madrid: Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España.
- García Prieto, Elisa (2016) '¿Quién escribe las cartas del Rey? Nuevas perspectivas sobre la correspondencia familiar de los Habsburgo', *Hispania*, 76, pp. 669-692.
- Guglieri Navarro, Araceli (1974) *Catálogo de sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*. 3 vols., Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Jardot, Lucie (2020) *Sceller et gouverner. Pratiques et représentations du pouvoir des comtesses de Flandre et de Hainaut (XIIIe-XVe siècle)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- Jerez Calderón, José Joaquín (2007) *Pensamiento político y reforma institucional durante la Guerra de las Comunidades de Castilla*. Madrid: Marcial Pons.
- Kalogérakis, Clara (2022) 'Les fides écartelées: Jeanne de Castille et la cour de Bourgogne (1496-1506)', *Publications du Centre Européen d'Études Bourguignonnes*, 62, pp.151-166.
- Kleine, Marina (2015) *La chancillería real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.
- Laurent, René (1993) *Les sceaux des princes territoriaux belges du Xème siècle à 1482*. 3 vols. Bruselas: Archives Générales du Royaume.
- Laurent, René (2003-2005) *Inventaire de la collection de moulages de sceaux des Archives générales du Royaume*. 2 vols. Bruselas: Archives Générales du Royaume.
- Martín Postigo, María de la Soterraña (1964) 'La Cancillería Castellana en la primera mitad del siglo XVI', *Hispania*, 24, pp. 348-367.
- (1969) *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Cárcel Ortí, María Milagros (coord.) (1997) *Vocabulaire international de la diplomatie*. València: Commission internationale de diplomatie - Universitat de València.

- Ostolaza Elizondo, María Isabel (1996) 'La cancellería y otros organismos de expedición de documentos durante el reinado de Alfonso XI (1312-1350)', *Anuario de Estudios Medievales*, 16, pp. 147-225.
- Ostos-Salcedo, Pilar (2004) 'Cancillería castellana y lengua vernácula. Su proceso de consolidación', *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 17, pp. 471-483.
- Reilly, Bernard F. (1982) *The Kingdom of Leon-Castilla Under Queen Urraca*. Princeton: Princeton University.
- Sánchez Belda, Luis (1951) 'La cancellería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)', *Anuario de historia del derecho español*, 21-22, pp. 171-223.
- Sommé, Monique (1992) 'Les délégations de pouvoir à la duchesse de Bourgogne Isabelle de Portugal au milieu du XVe siècle', en Société des historiens médiévistes de l'Enseignement supérieur public (coord.), *Les princes et le pouvoir au Moyen Âge*. Paris: Éditions de la Sorbonne, pp. 285-301.

7. Curriculum vitae

Clara Kalogerakis is a PhD student in History at the University of Lille and the University of Castilla-La Mancha since 2020. She is working on the marriages of the Trastamare and Habsburg infantas in Late Middle Ages and Early Modern Period, focusing on diplomatic, cultural and gender history. To achieve this work, she has obtained a doctoral contract from the University of Lille, as well as other funding from the I-Site, Mobilex, Jean Walter Zelliger scholarship from the Académie Française, Institut du Genre and Casa de Velázquez. She is a member of the *Munarqas* research project, on queens and infantas in the Iberian Peninsula, and the *Examining queen resources* project.

En los reales de Venus. Belleza, feminidad y virtud en la corte castellana del siglo XV

In the camps of Venus. Beauty, femininity, and virtue in 15th-century Castilian court

Diana Lucía Gómez-Chacón
(Universidad Complutense de Madrid)

Date of receipt: 07/12/ 2022

Date of acceptance: 13/09/2023

Resumen

El presente trabajo se centra en el estudio de las rutinas de belleza y de los cosméticos empleados por las reinas castellanas a lo largo del siglo XV y principios del XVI como parte del proceso de construcción de su imagen de poder. Para ello, se analizarán las críticas y advertencias vertidas por cronistas, literatos y teólogos que veían en estas nuevas prácticas una amenaza a la moralidad, y se examinarán el canon estético femenino imperante en Castilla, comparándolo con las descripciones conservadas de las distintas monarcas; los conceptos de feminidad y virtud vigentes por aquel entonces, así como los distintos cosméticos y utensilios empleados en el ámbito reginal.

Palabras clave

Castilla; Reginalidad; Belleza; *Recueils de secrets*; feminidad.

Abstract

This paper focuses on the study of beauty routines and cosmetics used by the Castilian queens throughout the 15th and early 16th centuries as part of the creation of their own power image. Therefore, the criticisms and warnings issued by chroniclers, writers and theologians who saw in these new practices a threat to morality will be analysed. Moreover, the prevailing Castilian female aesthetic canon will be examined and compared to the queens' preserved descriptions. The existing concepts of femininity and virtue, as well as the different cosmetics and utensils used by queens, will also be studied.

Keywords

Castile; Queenship; Beauty; *Recueils de secrets*; Femininity.

1. Introducción. – 2. Las reinas y el canon de belleza femenino. – 3. Feminidad y virtud reginales. – 4. En el retrete de la reina: entre espejos y perfumes. – 5. Conclusiones. – 6. Bibliografía. – 7. Curriculum vitae.

1. Introducción

En la Europa occidental del siglo XV la moda se convirtió en uno de los principales factores económicos, e ideológicos, que, en palabras de Juan Vicente García Marsilla, “elevó lo efímero a la categoría de sublime” (García Marsilla, 2014, p. 244). Fue entonces cuando la riqueza de prendas y joyas dejó de ser suficiente, siendo indispensable estar informado sobre las novedades estéticas, impuestas por las cortes reales. Lo cómodo se volvió enemigo de la elegancia, pues las clases altas debían mostrar que sus cuerpos eran, ante todo, perchas con las que lucir las últimas tendencias. La moda se impuso a la practicidad, surgiendo entonces una cultura de las apariencias en la que el consumo de prestigio se convirtió en un pilar esencial¹.

Como afirman Gilles Lipovetsky y Elyette Roux,

si la moda no ha existido siempre es porque exigía como condición para hacer acto de presencia cierta liberación de la individualidad, la depreciación del anonimato, la preocupación por la personalidad, el reconocimiento del «derecho» a ponerse de relieve, a hacerse notar, a singularizarse (Lipovetsky y Roux, 2003, p. 45).

De lo que se deduce que “la moda deriva no tanto del consumo ostentatorio y de los cambios económicos como de las transformaciones del imaginario cultural” (Lipovetsky y Roux, 2003, p. 45).

El cierto aire de frivolidad que aún arrastra el mundo de la moda y de la belleza hizo que, desde sus orígenes, este se asociase a la vanidad femenina y que muchos autores advirtiesen de su peligrosidad al considerarlo una invitación a la inmoralidad (Steel, 2018, pp. 23 y 29). En la Edad Media se pensaba que las mujeres eran más propicias a convertirse en “víctimas de la moda” pues su “nefasta naturaleza” se cebaba especialmente con el denominado “sexo débil”. Voces de predicadores se alzaron tratando de advertir a su público femenino acerca de los peligros que las nuevas modas representaban. En su *Contra mundanas vanitates et pompas* (1427) san Bernardino de Siena critica duramente la moda y aconseja a las mujeres evitar sedas, damascos, perlas, piedras preciosas,

¹ García Marsilla, 2014, pp. 234-235 y 239; Pignonier, 1970, pp. 9-15; Riello, 2016, p. 32; Keupp, 2010, pp. 88-89; Narbona Vizcaíno, 2017, p. 129; Zalama, 2020; Pelaz Flores, 2012, pp. 111-115.

zapatos con puntas alargadas, chaquetas adornadas con armiño, colas y cosméticos. Define la moda como “novedad”, la cual asegura dificultaba distinguir a la mujer virtuosa o dama, de la inmoral o prostituta. Savonarola redujo a cenizas muchas de estas prendas y complementos en Florencia el 7 de febrero de 1497 en su “hoguera de las vanidades”, en la que se quemaron, entre otros muchos objetos, lujosos trajes, telas ricas, espejos y cosméticos (Riello, 2016, pp. 20-22).

Las reinas, debido a su condición femenina, podían caer igualmente en las garras de la moda o, aún peor, del artificio de esta. En el caso hispano, cabe recordar que a finales de la Edad Media la corte se convirtió en uno de los principales centros de creación de nuevas tendencias en el ámbito de la indumentaria y de producción de nuevos códigos de comportamiento, al contar con los suficientes medios económicos como para competir en magnificencia, lujo y extravagancia con otras cortes (Riello, 2016, p. 25). Como ha señalado García Marsilla,

los reyes, que trataban de centralizar el poder en sus territorios, se dieron cuenta de que necesitaban para ello convertirse en los referentes a seguir por toda la pirámide social. A través de sus trajes no solo habían de mostrar que eran solventes, sino también que eran ellos quienes marcaban las pautas del gusto, los únicos que tenían derecho a innovar y que, con su autoridad, imponían su estética (García Marsilla, 2017, pp. 87-88).

La *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* describe a la reina Isabel I de Castilla “tan ricamente vestida y tocada como a princesa tan alta pertenecía y todas sus damas de tan diversos, galanes y ricos trajes como jamás señoras en estos Reynos a fiestas salieron” (Puyol, 1934, pp. 165-166). El incumplimiento del protocolo regio se convirtió en el siglo XV en duro objeto de crítica², lo que habría llevado a Juan Rodríguez del Padrón a salir en defensa de la natural tendencia femenina a arreglarse pues “si desconvenible o deshonesto fuera a las donas el componer, las virtuosas reinas Hester e la viuda Judich non delibraran, segund que ovieron al judaico pueblo por su fermosura artificial delibrado” (Rodríguez del Padrón, 1999; Martínez Crespo, 1993, p. 218). Ambas figuras femeninas veterotestamentarias se

² Palencia, 1904, pp. 12-13; Puyol, 1934, p. 133; Ladero Quesada - Cantera Montenegro, 2004, p. 321.

convirtieron así en espejos morales y modelos de reginalidad, no solo en el plano moral y político, sino también en el estético. Recordemos, por ejemplo, la presencia de la reina Ester en el sepulcro de Juan II de Castilla e Isabel de Portugal en la cartuja de Miraflores (Pereda, 2001, pp. 61-63).

En el presente trabajo dejaremos a un lado los protocolos y modas que afectaron directamente a la indumentaria y nos centraremos en los diversos cosméticos y rutinas de belleza que, si bien han pasado más desapercibidos, pues su rastro documental es mucho más escaso, desempeñaron un papel fundamental en la construcción de la imagen de poder, virtud y feminidad proyectada por las reinas castellanas en el siglo XV y principios del siglo XVI. A pesar de ello fueron igualmente objeto de dura crítica por parte de algunos cronistas, literatos y teólogos, cuando estos consideraron que dichas prácticas habían sobrepasado los límites de la moralidad, poniendo en peligro la reputación de la monarca en cuestión. Se examinarán para ello el canon estético femenino imperante en Castilla a finales de la Edad Media y en los albores de la modernidad, comparándolo con las descripciones conservadas de las distintas monarcas; los conceptos de feminidad y virtud vigentes por aquel entonces, así como los distintos cosméticos y utensilios empleados por las reinas en sus rutinas de belleza, y los suntuosos recipientes y estuches en los que los guardaban.

2. Las reinas y el canon de belleza femenino

Desde época romana se trató de moderar la excesiva atención que las mujeres prestaban a su apariencia física y embellecimiento. En la primera epístola a Timoteo, san Pablo recuerda que las mujeres deben asistir a la oración “vestidas decorosamente, arregladas con modestia y sobriedad, sin trenzar el cabello con oro, sin perlas ni aderezos caros, sino como corresponde a las mujeres, manifestando la piedad por medio de buenas obras” (1 Timoteo 2,9). De hecho, no abundan las descripciones que definan detalladamente el concepto de belleza femenina en fechas anteriores al siglo XII (Brewer, 1955, p. 258). Fue precisamente entonces cuando la literatura se convirtió en uno de los principales vehículos de difusión de las últimas tendencias en cuestiones de moda y cosmética (Hamer - Criado, 2017, p. 144; Fresneda González, 2016, pp. 640-659), pues existía ya una clara demanda de consejos y recetarios en el ámbito femenino, intensificándose a finales de la Edad

Media, cuando las mujeres se convirtieron en las grandes consumidoras de belleza³.

Uno de los primeros textos medievales en los que se hace referencia al mundo de la cosmética femenina es el compendio conocido como *Trotula*, un tratado de obstetricia y ginecología tradicionalmente atribuido a Trotula de Salerno, quien habría vivido en dicha ciudad entre los siglos XI y XII⁴. Más tarde, hacia 1250, Robert de Blois, en su *Chastoiment des dames*, aconseja a las mujeres que presten especial atención a su aspecto físico. Al contrario de lo recogido en obras de carácter misógino, como el *Roman de la Rose* en el que Vejez recomienda a las mujeres que se maquillen el rostro para resultar más atractivas y poder seducir así a sus amantes, Robert de Bois hace de la cosmética femenina un instrumento de interacción entre grupos sociales que facilita, a su vez, la comunicación corporal en espacios cerrados. De esta forma, Blois se aleja de la sensualidad y de la sexualidad para aproximarse a la belleza como práctica social (Udry, 2002, pp. 91, 95 y 101).

Especialmente apreciados fueron los cabellos rubios. El marqués de Santillana, en su *Cantar a sus fijas loando su fermosura*, hace referencia a sus “[cabellos] rruvios, largos, primos, bellos [...] / segund doncellas d’estado” (Martínez Crespo, 1993, p. 200). Juan del Enzina alaba los “cabellos finos de oro”, Luis de Lucena hace alusión a los “cabellos rubios y dorados”, mientras que Calisto compara los cabellos de Melibea con las madejas de oro delgado que hilan en Arabia (Martínez Crespo, 1993, p. 201; Marcos - Marín, 1999, p. 27). De cara a aclarar sus cabellos, las mujeres llegaron a emplear técnicas tan agresivas como la aplicación de lejías (Martínez Crespo, 1995, pp. 67-68, 70-71 y 74; Vinyoles, 2001, p. 11; Hamer y Criado, 2016, pp. 249-252). Para teñir los cabellos de rubio, “que parezcan de oro”, en sus *Flores del tesoro de la belleza*, Manuel Dies de Calatayud, mayordomo de Alfonso V de Aragón, recomienda convertir “en ceniza y luego en lejía tallos de hiedra blanca descortezada. Y lavaos con esta lejía la cabeza dos veces por semana. Y al cabo de dos meses se habrá convertido el cabello en soberanamente bello. Pero el cabello tiene que secarse por sí solo y, si se puede hacer, al sol”. Por su parte, Bernat Metge

³ Vinyoles, 2001, p. 8; Udry, 2002, p. 91; Cabré i Pairet, 2002; Cabré i Pairet, 2011, pp. 29-37; Puig Rodríguez-Escalona, 2013.

⁴ Sobre el debate en torno a la autoría de este compendio véase Green, 1999, pp. 35-43; Green, 2002, pp. 45-48; Cabré i Pairet, 2016, pp. 81-85.

en *Lo Somni* (1396-1399) recomienda el uso de azufre, lejías de cenizas, vino, o grasa de serpiente y de codorniz (Fresneda González, 2013, p. 957).

Las reinas castellanas parecen haber cuidado con especial esmero su cabello, por medio de un regular lavado y peinado. Rubios eran precisamente los cabellos de la reina Isabel I de Castilla, quien el 29 de septiembre de 1499 recibió en Granada “vn baçin de plata dorado con vna muesca que entra el cuello con vnas fechuras por el borde con vn escalfador para aguas que es toda para llabar la cabeça que dio el obispo de Palencia”, que había pertenecido a Margarita de Austria (Ferrandis, 1943, p. 43). Pieza similar a la registrada en las cuentas de Sancho de Paredes y descrita como “vna baçina de plata blanca lisa para lauar la cabeça”⁵. Esta rutina de higiene capilar se habría recomendado igualmente para el resto del cuerpo, para eliminar “todo olor de sudor”, haciendo hincapié en los “lavamientos” de axilas y “partes íntimas” (Vinyoles, 2001, pp. 30-31; Fresneda González, 2013, p. 973).

Asimismo, destaca la enorme cantidad de peines documentados en el inventario de bienes de Juana I de Castilla (1545), algunos de los cuales estaban guardados en “estuches” o fundas (Pelaz Flores, 2012, p. 116):

Cinco envoltorios de peynes e otro de otros mas pequeños e mas quarenta e ocho sueltos [...] quarenta e quatro peynes de palo [...] çinquenta peynes de palo [...] quarenta e dos peynes cinco dellos de marfil grandes e otros quatro de marfil mas pequeños e otro chico para hazer rrandas e otrs tres peynes de marfil grandes e XXIX peynes de palo [...] treynta e vn peynes tres dellos morados e dos negros e XXVI de madera [...] onze peynes de palo grandes labrados de claraboyas [...] treynta e cinco peynes de palo blancos e tres morados e quatro negros [...] çinquenta e dos peynes de palo [...] vnas caxuelas con peynes de perpiñan e vn peyne de marfil [...] tres peynes de marfil que estauan en vnas toallas labradas [...] vn peyne negro (Ferrandis, 1943, p. 370).

Los peines, especialmente aquellos elaborados con materiales de mayor calidad y lujo, como si de auténticas piezas de joyería se tratara, fueron empleados como regalos por parte de maridos a sus esposas, como por ejemplo el peine de madera guarnecido de oro esmaltado de rosicler con dos rubies berruecos engastados que

⁵ Archivo de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, en adelante AFTPGB, CA. 68/004, *Libro Tercero*, f. 128v.

Alfonso V de Portugal regaló a Juana de Castilla⁶. Estos objetos de tocador fueron criticados y duramente atacados por la literatura moralista de la época. En la obra *Castigos y dotrinas que un sabio daua a sus hijas*, redactada en la segunda mitad del siglo XV, se cita el ejemplo de “una muger que mucho se afeytaua y se preciaua de sus cabellos”, que es descrita después de muerta con brasas encendidas sobre la cara y peinándose con un peine “de fierro ardiendo”. El autor insiste en que las mujeres no necesitan arreglarse para sus maridos ya que estos las ven a diario “en su casa y cámara sin afeytes”(Cano Ballesta, 1992, p. 146).

Continuando con el rostro, la frente de toda mujer bella debía ser amplia, despejada y lisa, sin arrugas. Las cejas, bien perfiladas, “con poquitos pelos negros por su devido espacio apartadas”(Martínez Crespo, 1993, p. 957). Indicaciones que ponen de manifiesto que, a finales de la Edad Media, las mujeres acostumbraban a depilar sus cejas, para lo que habrían empleado pinzas como las que poseyó Juana I de Castilla, unas más sencillas de plata (“vnas tenazuelas de plata”) y otras más elaboradas, como la decorada con un águila coronada (“vnas tenazicas de plata doradas como vnas pinzas que tenia al cauo vna águila con su corona que le faltaba vn ala”) (Ferrandis, 1943, pp. 259-260). Sin embargo, las mujeres no limitaron estas prácticas depilatorias a la eliminación del vello facial, sino que las aplicaron también en otras partes del cuerpo como ciertas zonas de la cabeza, para alargar visualmente el cuello, o las axilas. Si bien lo más habitual era emplear peladores o pinzas, también se aplicaban técnicas más agresivas que provocaban pústulas y quemaduras que hacían necesario el empleo de ungüentos (Martínez Crespo, 1995, pp. 48, 55 y 74; Vinyoles, 2001, pp. 33 y 37-39).

El deseo de eliminar el vello no solo era una cuestión estética, sino también moral e, incluso, espiritual pues era considerado en la mujer signo de malignidad. El Arcipreste de Hita aclama que “¡el demonio se lleve la pecosa velluda!” Según Metgé, las mujeres contaban con ayuda a la hora de depilar su rostro y cuerpo. Tenían en “íntima familiaridad mujercitas que les depilan las cejas y la frente, les afeitan con vidrio sutil las mejillas y el cuello, porque consideran que el vello no es estético, y les hacen todo tipo de depilaciones”. Para ello se empleaba cal, pez griega, sulfuro de arsénico, cenizas o cal hervida en aceite. Dies de Calatayud recoge también una receta depilatoria que incluye “agua de placer”, cuyo principal

⁶ Archivo General de Simancas, en adelante AGS, PTR, LEG, 49, 74, f. 422r.

ingrediente, a pesar de su sugerente denominación, eran pequeñas ratas ahogadas que, una vez secas, se quemaban, se convertían en un polvo fino que, al hervirlo y ponerlo en contacto con la piel, aparentemente, eliminaba el vello (Vinyoles, 2001, p. 34). Para calcular el tiempo de aplicación, se recomendaba a las mujeres la recitación de plegarias, al igual que ocurría con ciertas recetas de cocina. Si aun así la piel se veía afectada, se hacía necesario aplicar por las mañanas aceite de hinojo o de azucenas, o agua de tocador obtenida a partir de la cocción de agua, violetas, salvado, sauce o altea. De acuerdo con el *Lapidario*, la aplicación de piedra “azarnech” (oropimente), un mineral compuesto de arsénico y azufre, impedía que el vello volviese a salir tras su aplicación (Fresneda González, 2013, pp. 970-972).

Toda mujer anhelaba lucir asimismo un rostro bello, blanco y “fresco”, libre de paños, espinillas y demás imperfecciones. Para ello, los recetarios o *recueils de secrets* aconsejaban el empleo de polvos que aportasen claridad y un “color natural”, compuestos de “blanco de mármol”, obtenido a partir de moler una “losa de mármol blanco bien limpio de impurezas” y mezclar el polvo con agua, así como otros “aclaratorios para el rostro”, pseudo-cremas o lociones limpiadoras. La nariz debía ser recta, afilada y pequeña. Las mejillas sonrosadas, “como rosas”. La boca pequeña, con labios carnosos y de intenso color rojo. De cara a lograr unos labios y mejillas sonrosados, solían aplicarse polvo de palo de Brasil, mezclado con agua de rosas y alumbre (Fresneda González, 2013, pp. 953-954; Vinyoles, 2001, pp. 41-47). Además, para el correcto lavado y secado facial, empleaban “paños de rostro”, para cuya confección se documenta en las cuentas de Gonzalo de Baeza la compra de varias varas de Holanda (Torre, 1955, p. 150).

Los ojos podían ser oscuros, “ojos prietos e rientes, ojos negros y vergonzosos”, o claros. Ante todo, debían ser ojos expresivos y con brillo. En su *Jardín de nobles doncellas* fray Martín de Córdoba recuerda a la reina Isabel que debía presentarse en todo momento vestida según su condición, no por vanagloria, sino por honrar su estado. Sin embargo, la advertía sobre el peligro espiritual que supondría maquillar su rostro con albayalde y arrebol y sus ojos con alcohol (Azcona, 2014, pp. 23-24). Este último es una piedra mineral de color negro, ligeramente azulada, de la cual, al pulverizarla, se obtiene el antimonio, conocido en Castilla como alcohol, derivación del término árabe andalusí ‘*al-kuhúl*’ (Hamer y Criado, 2016, p. 256, nota 93; Puig Rodríguez-Escalona, 2013).

Galeno distinguía ya entre cosmética natural (*kosmêtikê technê*) y cosmética artificiosa (*kommôtikê technê*). Clasificación de la que se hace eco en 1372 Geoffrey de La Tour Landry en su *Livre du Chevalier* al declarar que los cosméticos solo

aportan a las mujeres una belleza artificial que altera la natural, obra de Dios (Udry, 2022, p. 99; Hamer y Criado, 2016, pp. 244-245). Muestra de ello es que Belleza en el *Roman de la Rose* “no se había maquillado ni se había pintado, pues no tenía necesidad de arreglarse y aderezarse” (Lorris y Meun, 2020, p. 60). En este punto cabe recordar que, uno de los detalles del aspecto físico de Margarita de Austria que más llamó la atención de los castellanos fue su cutis y, en especial, el hecho de que no usase colorete ni tinte alguno (Alcalá, Sanz, 1999, p. 170). En general, los moralistas coinciden en que el exceso de cuidados corporales se asocia al pecado de soberbia y, concretamente, al de vanidad, pudiendo en ocasiones degenerar en lujuria y engaño⁷. A pesar de todo ello, sabemos que Isabel I de Castilla acostumbraba a maquillar sus ojos, perfilándolos con alcohol, que guardaba en recipientes denominados alcoholeras, fabricadas en calcedonia nicle, vidrio o cristal, con tapas y pies de plata (Fresneda González, 2013, pp. 968 y 970). También se denominaba “alcoholeras” a la suerte de agujas empleadas como perfiladores⁸.

La salud bucodental era otro de los pilares fundamentales de los cuidados estéticos femeninos. Las mujeres bellas debían lucir encías sanas y dientes blancos, menudos, “en orden puestos”. Al menos desde mediados del siglo XIII se empieza a prestar especial atención al cuidado de encías y dientes, buscando que estos últimos luzcan “bien iguales blancos como cuajada” (Martínez, 2013, p. 56). Lo ideal era tener los dientes juntos, sin separaciones entre sí, pues, como apunta Chaucer en sus *Cuentos de Canterbury*, la presencia de espacios entre piezas dentales podía ser interpretada como símbolo de lascivia (Martínez, 2013, p. 56). Para el cuidado de dientes y encías se recomendaba el uso de pastas y remedios dentífricos, elaborados a base de resinas como la almáciga, huesos de sepia, coral o conchas, o piedras como el *baran*. Además, los físicos elaboraban unos polvos “para apretar los dientes y las encías que son mal paradas” o para lograr un “placentero olor de boca” (Vinyoles, 2001, pp. 33, 49-51, 55-56, 68-69 y 72).

Se aconsejaba asimismo el empleo de la piedra arábica, la cornalina reducida a polvo, la *pedra de alfeyxu*, el azul arambreño, el *yaymeni*, el alabastro, la porcelana,

⁷ Tertuliano, 2011, p. 31; Martínez Crespo, 1993, p. 213; Cavero, 2011, pp. 23-27, 29-32, 34 y 36; Denny-Brown, 2012, pp. 4-5 y 43; Martínez Crespo, 1993, p. 212.

⁸ AGS, CCA, CED, 9, 178, 2, ff. 137v, 138r y 173v; AFTPGB, CA. 68/004, *Libro Tercero*, ff. 143r y 144v; Ferrandis, 1943, pp. 75 y 77.

el azúcar, el coral blanco, la canela, el aljófár y el almizcle o un enjuague con vino blanco tibio (Fresneda González, 2013, p. 965; Martínez Crespo, 1995, pp. 37, 45 y 72-74). Sabemos que Isabel I de Castilla habría prestado especial atención al cuidado de su salud dental, a la que pudieron estar destinados los “dos gajicos de coral blanco” que se encontraron entre sus pertenencias tras su fallecimiento (Torre, 1974, documentos, p. 105). En este mismo inventario se registró también “vna caxita pintada viexa y dentro della dos botezicos en vno con polvos para dientes y el otro lleno de sangre de dragón”⁹, “atados con unas trençicas de oro e seda”. Algo más genérica es la referencia a “vn cofrezico negro y dentro del vnas caxitas e barrilitos, algunas de las dichas caxitas e barrilitos vazios” y otros con polvos y otras cosas para “dientes el queal dicho cofrezito es viejo y esta syn çerradura” (Torre, 1974, documentos, p. 255). Juana I de Castilla parece haber seguido la misma rutina higiénica que su madre, haciendo uso de polvos y “adresços de dientes” que guardaba en “caxuelas” (Ferrandis, 1943, pp. 372-373).

El canon de belleza femenino exigía asimismo un cuerpo proporcionado y esbelto, pies pequeños, cuello largo y delgado, y pechos blancos, firmes y menudos¹⁰. Las manos delgadas y blancas, con dedos finos y rectos (Vinyoles, 2001, pp. 53-54; Martínez Crespo, 1993, pp. 201-202; Martínez Crespo, 1995, p. 42). Entre las pertenencias de las reinas castellanas de finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna no se han localizado cosméticos específicos para la hidratación de las manos, pero sí que se menciona la presencia de “vn envoltorio de seuo de manos” en el inventario de bienes de Juana I de Castilla, lo que demuestra que las monarcas acostumbraban a hacer uso de este tipo de productos (Ferrandis, 1943, p. 372-373).

⁹ Se trata de una sustancia de color rojo con notables virtudes medicinales a la que los autores clásicos hicieron ya alusión, sin llegar a precisar nunca de qué se trataba. Esta es una resina roja que se extrae del drago. Además, se creía que el fruto de este árbol encerraba en su interior una semilla con forma de pequeño dragón. Los castellanos lo recolectaban en Madeira y en Canarias: Cabo - González, 1995; Cabo - González y Bustamante Costa, 2000-2001.

¹⁰ *Tròtula* de Mestre Joan de Reimbamaco y *Flos del tresor de beautat* incluyen recetas reductoras de pechos, para hacerlos “pequeños, duros y redondos”: Puig Rodríguez-Escalona, 2013.

3. *Feminidad y virtud reginales*

En época medieval, la importancia de la belleza exterior residía en el hecho de que esta era considerada el fiel reflejo de la belleza interior¹¹. La *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* recuerda que “por las figuras y bellezas de cada vno podrés adeuinar lo que el filósofo por las señales de fuera del cuerpo nos dize que conosçeremos las noblezas del alma” (Puyol, 1934, p. 90; Ladero Quesada, 2012, p. 47). Según se recoge en los *Castigos e documentos del Rey don Sancho*, “las mujeres no solamente deben ser apostadas de los bienes del alma, mas aún de los del cuerpo”. La hermosura se convierte entonces en un requisito indispensable para las esposas de alto linaje¹²:

deben querer los reys que las sus mujeres sean grandes e guisadas en los cuerpos, podémoslo probar por lo contrario; ca si fuesen pequeñas o enanas, no serían convenibles para tal estado, a quien todo el mundo acata e tiene mientes [...] Lo segundo, que la mujer del rey deba ser apuesta e fermosa, non solamente por quel rey se pague della, mas aun porque pertenece a su estado (Gayangos, 1860, pp. 213 y 215).

Sin embargo, no siempre las reinas castellanas se caracterizaron por su belleza y feminidad. En sus *Generaciones y semblanzas*, Fernán Pérez de Guzmán nos describe a la reina Catalina de Lancaster como “alta de cuerpo e muy gruesa; blanca e colorada e ruvia. En el talle e meneo del cuerpo tanto paresçía onbre como mujer” (Carriazo, 1946, p. 27). Lo que, por otro lado, no impide que el autor reconozca que la reina era “onesta e guardada en su persona e fama, liberal e manífica, aunque lamenta que estaba muy sometida a privados e muy regida d’ellos, el qual por la mayor parte es viçio común de los reyes. Non era bien regida en su persona”. A pesar de ello, el hecho de que la reina Catalina de Lancaster sea la única mujer que Fernán Pérez de Guzmán incluye en su obra demuestra cierto reconocimiento por parte del autor de la grandeza y poder de la reina (Pérez de Guzmán, 1998, pp. 77-78).

¹¹ Segura Graiño, 1996, p. 66; Pelaz Flores, 2013, p. 276; García Marsilla, 2014, pp. 230-233; González Doreste, 2013.

¹² No es casualidad que en el *Roman de la Rose* Riqueza acompañe a Belleza: Lorris y Meun, 2021, p. 60. Véase también Irastortza, 1986-1987, p. 196.

Por el contrario, Isabel I de Castilla se convirtió en el mejor ejemplo de la mujer bella, virtud que parecía subrayar aún más su condición de legítima heredera del trono (Morant, 2005, pp. 668-670). Tan solo Münzer se refiere a la reina como *un tanto corpulenta*, pues el resto de cronistas coinciden en su “gentil cuerpo y meneo e autoridad honestísima” (Ladero Quesada, 2012, pp. 47-48). Alonso de Palencia la describe como “hermosísima Princesa, mujer del príncipe D. Fernando y legítima heredera de estos reinos” (Palencia, 1905, tomo III, p. 148). Alabanzas hacia el aspecto físico de la reina que Hernando del Pulgar recoge igualmente en su *Crónica de los Reyes Católicos* en la que declara que Isabel I era “muger muy cerimoniosa en los vestidos e arreos, e en sus estrados e asientos, e en el servicio de su persona; e quería ser servida de omes grandes e nobles, e con grande acatamiento e humiliaçión”(Pulgar, 1943, p. 78; Angulo Íñiguez 1951, p. 17). En su *Crónica de los Reyes de Castilla*, este mismo autor describe a la reina como una mujer

de comunal estatura, bien compuesta en su persona y en la proporción de sus miembros, muy blanca é ruvia; los ojos entre verdes é azules, el mirar gracioso é honesto, las faciones del rostro bien puestas, la cara muy fermosa é alegre (Pulgar, 1878, p. 256).

Alaba igualmente a su séquito y más estrecho círculo femenino, pues a la reina “placiale tener cerca de sí mujeres ancianas que fueran buenas é de linaje”(Pulgar, 1878, p. 256). Descripción similar a la recogida en la denominada *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, en la que se dice que

la princeça tenia los ojos garços, las pestañas largas muy alegres sobre su grande honestidad y mesura, los dientes menudos y blancos, la risa de la qual era muy templada y pocas o raras veces era vista reyr como la juvenil edad lo tiene por costumbre, mas con gran mesura y templamiento mucho, y en esto y en todas las cosas el exemplo y honestidad para el virtuoso vivir de las mujeres, pareçia en su cara; la qual asi luego mostraba, en el acatamiento de quien la mirase, tan gran verguença, que el mayor príncipe del mundo la viese, por mucho que despachado, non tuviera atrevimiento a se desonestar en el menor mote con ella, la qual, desde su niñez, fue así (Puyol, 1934, 88-89; Rábade Obradó, 2006).

Pulgar llega incluso a justificar su, en ocasiones, exceso de pompa, al considerarlo propio de su *estado real* (Pulgar, 1943, p. 78). Demasías que, por el contrario, no cuentan con la total aprobación del confesor real. Hernando de

Talavera recriminó el exceso de pompa mostrado por la reina durante las fiestas celebradas en Barcelona en 1493 con motivo de la devolución del Rosellón (Azcona, 2014, p. 24).

Isabel la Católica se preocupó a lo largo de todo su reinado de vestir siempre acorde a las últimas tendencias en materia de moda y estética (Arbeteta Mira, 2004, p. 170). El factor sorpresa se convirtió en un elemento fundamental de las apariciones públicas al reforzar el contenido propagandístico y de exaltación política. Las innovaciones se alejaron progresivamente de la lógica utilitaria y surgieron formas y patrones como simple elemento de prestigio (García Marsilla, 2017, p. 78). Pero no por ello dejará de sobrevolar siempre la sospecha de que un excesivo cuidado de las apariencias podía acabar borrando todo rastro de virtud en la mujer. Hernando de Talavera recuerda las palabras del rey Salomón, quien “alaba a la muger virtuosa de hazendosa y >de< aliñosa, y de auer hecho para sy vestidura preciosa de diuersos colores, y de tener proueydos a los de su casa de vestiduras dobladas, si bien insiste en que aquellos loores /más/ son de virtudes y >de< bondades significadas y dadas a entender so aquellas semejanças de vestiduras /que no de terrenales composturas/” (Castro, 2001, pp. 49-50).

A pesar de lo expuesto anteriormente, no siempre la belleza exterior de una reina fue considerada un síntoma de virtud en la Castilla del siglo XV, pues una extraordinaria belleza física mal gestionada podía acabar provocando la caída en desgracia de su portadora. Tal fue el caso de Juana de Portugal, descrita por Alonso de Palencia como una “mujer de espedente hermosura y de juventud lozana”. Al relatar la llegada de la esposa de Enrique IV de Castilla a la torre de Aguilarejo, cerca de Córdoba, se refiere al campamento levantado para doña Juana y su séquito de damas como “aquellos reales de Venus”, en los que tan solo permanecieron una noche, pero lo suficiente como para sentar los precedentes “de la guerra que al pudor iba á declararse”. De acuerdo con Palencia, la reina habría heredado la desdicha de su madre, la “desgraciada” reina de Portugal, quien “con apariencias de felicidad, concibió gérmenes de extensa desventura en las tres hijas que tuvo” (Palencia, 1904, pp. 44, 70 y 193).

Previa a la boda de doña Juana con Enrique IV de Castilla, se celebraron diversos espectáculos. Los más jóvenes parecían sentirse especialmente atraídos por el séquito que acompañaba a la futura reina “compuesto de jóvenes de noble linaje y deslumbradora belleza, pero más inclinadas á las seducciones de lo que á doncellas convenía”. Según Palencia, “lo deshonesto de su traje excitaba la audacia

de los jóvenes, y extremabanla sobremanera sus palabras aún más provocativas”. La mayor parte del tiempo se dedicaban o bien a dormir o bien a

cubrirse el cuerpo con afeites y perfumes, y esto sin hacer de ello el menor secreto, antes descubrían el seno hasta más allá del estómago, y desde los dedos de los pies, los talones y canillas, hasta la parte más alta de los muslos, interior y exteriormente, cuidaban de pintarse con blanco afeite, para que al caer de sus hacaneas, como con frecuencia ocurría, brillase en todos sus miembros uniforme blancura. Este foco de libertinaje empezó á aumentar las desdichas, y perdido enteramente todo recato, fueron desterrándose los hábitos de virtud (Palencia, 1904, pp. 194-195).

Formaba parte de ese séquito Guiomar de Castro, a quien el rey Enrique IV “distinguió particularmente [...] á fin de que la Reina, por celos y por temor del adulterio, quebrantase sus honestos propósitos” y que Palencia describe como “dama de singular belleza y de las más nobles que en palacio asistían” (Palencia, 1904, p. 206; Rábade Obradó, 2017, §§ 28 y 34; Rábade Obradó, 2019, pp. 191-196).

La vanguardia en cuestiones de moda se convirtió en manos de Juana de Portugal en un fiel reflejo de su dudosa reputación, de la cual su marido era instigador y consentidor. Crítica que no resulta inusual pues la adopción temprana de las novedades estéticas por parte de la mujer era considerada un claro síntoma de su falta de virtud. Quizás por ello, Geoffrey de La Tour Landry, entre los consejos de protocolo que ofrece a sus hijas para comportarse adecuadamente en público, incluye el de no adoptar nuevas modas hasta que estas hubiesen sido socialmente aceptadas (Udry, 2002, p. 96).

A Juana de Portugal se le atribuye la introducción de los verdugos en la indumentaria femenina castellana, “vestidos de desmesurada anchura que mantenían rígidos en torno del cuerpo multitud de aros durísimos, ocultos y cosidos bajo la tela, de suerte que hasta las más flacas parecían con aquel traje corpulentas matronas, y á todas podía creérselas próximas á ser madres”. La reina, quien fue incapaz de “guardar cierta apariencia de pudor,” habría utilizado los verdugos para ocultar el fruto de su adulterio. Pero, no solo eso. El daño moral ocasionado por el *look* adoptado por la reina encinta no se limitó a su propia deshonra, sino que, dada su condición regia, Juana de Portugal conformaba un referente en cuestiones de estilismo para las mujeres del entorno cortesano, quienes no dudaron a la hora de incorporar a sus guardarropas esa, aparentemente, artificiosa y deshonesto prenda (Palencia, 1905, tomo II, pp. 171-172).

A pesar de las duras críticas vertidas contra su uso, los verdugos formaron parte del desarrollo en Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos de lo que podríamos denominar una “moda nacional”, para nada ajena a las influencias francesas, italianas y, en especial, moriscas. A finales del siglo XV Castilla llegó a imponerse a los hasta entonces focos principales en el sector de la moda, Borgoña y el norte de Italia, en especial en el campo de la indumentaria femenina, con creaciones novedosas, originales y vanguardistas (Martínez, 2003, p. 47; Martínez 2006, p. 346).

A pesar de la oposición de Hernando de Talavera, los briales verdugados abundaron en el guardarropa de Isabel I de Castilla (González Marrero, 2005, pp. 216, 272 y 400; Descalzo Lorenzo, 2017, pp. 110-111). Según recuerda el cronista Hernando del Pulgar, la reina Isabel “oía el parecer de aquellos, é de los otros letrados que cerca della eran, pero por la mayor parte seguía las cosas por su arbitrio” (Pulgar, 1878, p. 37). El hecho de que no se documente la adquisición de verdugos en las cuentas de la reina en fecha posterior a 1492 no significa necesariamente que los descartase de su guardarropa, sino, más probablemente, que estos fueron sustituidos por adornos que los simulaban y que armaban la falda sin la excesiva rigidez de los aros. Un ejemplo de ello se puede apreciar en las miniaturas del Cancionero de Pedro Marcuello (Bernis, 1952, pp. 1 y 11-12; Fernández de Córdoba Miralles, 2002, p. 236).

4. En el retrete de la reina: entre espejos y perfumes

Si bien no se trata de un invento medieval, a lo largo de la Baja Edad Media se advierte un importante desarrollo y proliferación de la producción de espejos, dato que parece reflejar el creciente interés que tanto la realeza como la nobleza comenzaron a mostrar por su propio físico y el cuidado de este. En el *Roman de la Rose*, se nos dice que Ociosa, descrita como “una doncella, bastante noble y hermosa”, encarnación del canon de belleza más arriba expuesto, llevaba en su mano un espejo (Enoch, 2006, pp. 775-781; Pointer, 2005, p. 78).

En época medieval, y muy especialmente a partir del siglo XII, comenzaron a proliferar los espejos con lunas de vidrio, un vidrio lo suficientemente claro y liso, sin imperfecciones ni irregularidades, que devolvía un reflejo más o menos preciso. Especialmente apreciados eran los espejos fabricados en Francia. Estos primeros espejos vítreos eran de pequeñas dimensiones, pues estaban limitados al tamaño de la bola obtenida de vidrio, y su superficie presentaba una marcada curvatura

(Melchior-Bonnet, 2001, pp. 13 y 15). Sin embargo, entre las pertenencias de las reinas castellanas del siglo XV y principios del XVI, son los espejos de lunas metálicas los que abundan, existentes ya desde la Antigüedad.

De acuerdo con Luis Ramírez de Lucena, los espejos son útiles siempre y cuando sirvan para comprobar que en el aspecto exterior no hay ningún detalle indecente, así como para “mirar los inconvenientes de nuestra vida y la salud de nuestra ánima” (Archer, 2011, p. 283). Esto tampoco quiere decir que se descuide el aspecto exterior, ni mucho menos el aseo. En los *Castigos e doctrinas que un sabio daba a sus hijas* se recuerda que “las que con negligencia de curar de sí en manera que más parezca floxedat que no virtud, mas los afeytes de que nuestro Sennor se paga es que andedes limpias y vos lauedes con buenas aguas” (Martínez Crespo, 1993, p. 220).

Richard L. Gregory calificó a los espejos como una “herramienta mental”, estrechamente ligada a la construcción de la identidad (Gregory, 1981; Melchior-Bonnet, 2001, pp. 156-157). De hecho, Jean Deulmeau afirma que, a lo largo de la historia, las mujeres han “despertado a la vida” en el momento en el que han tenido acceso a su propia imagen e individualidad (Deulmeau, 2001, p. xi.). Es precisamente a finales de la Edad Media cuando se documenta la aparición de los espejos de cuerpo entero (Mosher Stuard, 2006, p. 1). El espejo, atributo de Venus (Van der Westhuizen, 2006, p. 6), se convirtió entonces en el principal instrumento de la vanidad femenina. Idea que podría encarnar la “figura de vna mujer desnuda que tiene en las manos vn espejo e vna culebra guarnescido de oro las espaldas esmaltadas de colores de vnas rrosicas que peso tres tomines e medio” representada en el camafeo de uno de los joyeles de Juana I de Castilla (Ferrandis, 1943, p. 178). Encontramos esta misma iconografía, de nuevo entre las pertenencias de la mencionada reina, en

vna pieça de oro ques como vn anus dey de la vna parte tiene a nuestra señora esmaltada de trasflor y azul y en otras partes de rrosicler y verde y de la otra parte tiene vn camafeo de vna mujer desnuda que tiene vn espejo en la mano y en la otra vna sierpe que peso siete ochauas y quatro tomines y seis gramos el qual por la data desde quenta parece que se entrego a Juan de val de perre platero por mandato del emperador nuestro señor¹³.

¹³ *Ibi*, p. 220. Esta iconografía quizás esté relacionada, a su vez, con la divisa de la Vanitas empleada por la reina y consistente en un pavo real con la cola

Son numerosos los espejos que se han podido documentar entre las joyas, alhajas y ornamentos de la cámara real de Castilla¹⁴. Si bien algunos espejos reales eran de acero o alinde (Ferrandis, 1943, p. 218; Torre, 1955, p. 97; Torre, 1974, documentos, p. 17), el material empleado en la confección de algunos de ellos (plata, oro, marfil, ámbar o jaspe, guarnecidos con piedras preciosas), pero, sobre todo, el diseño, o “hechura”, de algunas de estas piezas hacen de ellas auténticas joyas, empleadas en ocasiones como regalos maritales, al igual que se apuntó al examinar los peines¹⁵. Tal es el caso del “espejo de oro fecho a manera de vn tronco cortado”, decorado con esmaltes y perlas, documentado hacia 1479-1480, que Alfonso V de Portugal regaló a su esposa (Ferrandis, 1943, pp. 139-140). Otros aparecen decorados con motivos heráldicos, como el “espejo redondo grande a manera de pelota pintado a los cabos dos borlas de vnas armas de castilla e leon e aragon”, que pudo haber pertenecido a la reina María de Aragón, o labrados “de obra morisca” (Ferrandis, 1943, pp. 139-140 y 219).

La aparente frivolidad del propio objeto no impidió que algunos espejos fueran profusamente decorados con iconografía religiosa. Esta tipología resulta especialmente abundante en el inventario de bienes de Juana I de Castilla, en el que se registraron un espejo de oro decorado con la Virgen, santa Isabel, san Juan Bautista y María Magdalena, con una inscripción en la que se leía Ave Maria, un espejo de oro con una Oración en el Huerto, un espejo con una imagen de Cristo, un espejo de oro con un Agnus Dei y otro espejo decorado con una Verónica¹⁶.

Junto a los espejos, entre las pertenencias de las reinas castellanas se documentan gran cantidad de aceites, perfumes y “aguas de olores”, a pesar, una vez más, de las múltiples advertencias moralistas en contra del empleo de este tipo de productos, los cuales hacían peligrar la integridad espiritual no solo de las mujeres que los usaban, sino también la de los hombres que se acercaban a ellas atraídos, y engañados, por tan seductores aromas (Fresneda González, 2016, pp.

desplegada, con el cuello inclinado, mirando hacia abajo, se pie sobre un globo terrestre: <<http://www.bidiso.es/Symbola/divisa/229>>

¹⁴ AGS, CCA, DIV, 46, 110, f. 691v.

¹⁵ Ferrandis, 1943, p. 139; AFTPGB, CA. 68/004, *Libro Tercero*, f. 30v.

¹⁶ *Ibi*, pp. 208 y 218.

660-666). A finales del siglo XV Jerónimo Münzer describe a las valencianas que ve por la calle, “escotadas de tal modo que se les pueden ver los pezones”. Además, todas van maquilladas “y usan afeites y perfumes, cosa en verdad censurable”. En *Castigos e doctrinas que un sabio daba a sus hijas* se aconseja a las mujeres evitar el uso de “afeites demasiados” pues “grand peligro es enmendar ni añadir ninguna cosa a la imagen de Dios”. Con ellos, las mujeres, en calidad de “armas del diablo, meten los onbres (en) pecados”. Advertencia que encontramos recogida de manera similar por fray Ambrosio Montesino, que califica a los aceites empleados por las mujeres de “trompetas con que llama al combate de su fama los varones” (Martínez Crespo, 1993, pp. 213 y 216).

Las reinas guardaban sus aceites, bálsamos, “aguas de olores, pastas blancas, pastetas, panecicos de perfumes, baras de perfumar y polvillos” en cuernos, “caxuelas”, “botezillos” y “buxetas” de marfil, “papos”, “caxitas de plomo”, vasos de vidrio, jarrillas de barro, así como “canuticos”, redomas, pomas y barriles, elaborados en oro, plata o plata sobredorada y decorados con esmaltes y piedras preciosas, que se cerraban con “tapadores” o se precintaban con cera y pergamino¹⁷. Todos estos recipientes se agrupaban y se guardaban, a su vez, en cajas de madera pintadas, en “arquillas de hueso pequeñas labradas” (Torre, 1974, documentos, pp. 16, 18 y 251) o en cofres, siendo uno de los más elaborados “vn cofre que tenia vnos vidrios que parecen jaspes en los quales estauan vnos escudos de las armas de françia e Alemania e Flandes y vnos çercos de perfumes y encima vna asa de plata picada en que se Asia”, propiedad de Juana I de Castilla (Ferrandis, 1943, p. 234).

Las reinas castellanas parecen haber sentido especial predilección por el ámbar, el almizcle o agua almizclada, y la algalia¹⁸. Especialmente apreciados eran los perfumes de Sevilla, los cuales recibió Juana de Portugal nada más entrar en tierras castellanas, como obsequio por parte de la propia ciudad, junto a *agua rosada*, empanadillas de azúcar y pescados. Años más tarde, en 1462, Juan de Tordesillas,

¹⁷ Torre, 1974, pp. 11, 15, 17 y 19; AFTPGB, CA. 68/004, *Libro Tercero*, f. 33r; AFTPGB, CA. 68/010, *Libro Noveno*, f. 18v; Ferrandis, 1943, pp. 34, 213 y 372-373.

¹⁸ AGS, PTR, LEG, 56, 8, f. 63r; AFTPGB, CA. 68/004, *Cuentas de Sancho de Paredes, Libro Tercero*, f. 136v; AFTPGB, CA.68/004, *Cuentas de Sancho de Paredes, Libro Noveno*, ff. 18v y 19; Torre y del Cerro, 1974, documentos, p. 17; Ferrandis, 1943, p. 33; Martínez Crespo, 1995, p. 62; Vinyoles, 2001, p. 73.

camarero real, recibió del contador Diego Arias Dávila “çinco libras de perfumes sevillanos” que Enrique IV de Castilla entregó a Juana de Portugal y los infantes (Torre, 1955, p. 199; Torre, 1956, p. 387; González Marrero, 2005, pp. 281-282).

A las pomas y los barriles de reducidas dimensiones se les incorporaban cadenas o cintas que permitían portarlos cómodamente o incluso prenderlos a la ropa o a determinados complementos¹⁹. El sofisticado diseño de algunas de estas piezas hizo que combinaran su función aromática con la ornamental. Por ejemplo, la reina Isabel I de Castilla poseyó diversos joyeles-perfumadores, entre los que encontramos una poma grande de ámbar, otra de oro, otra en forma de manzana dividida en cuatro gajos destinados a contener distintos perfumes, con una cadenilla de oro para colgar al cuello, otra en forma de granada con esmaltes moriscos en verde y azul, otra en forma de piña para contener ámbar y otra poma con diseño de red con rositas de esmalte blanco y bermellón en los cruces (Torre, 1974, documentos, p. 68). En 1490 se pagó al platero Selma 26.940 maravedíes por varias joyas, entre ellas, dos pomas, una esmaltada y otra *brisada*. En 1488 Ballesteros realizó dos pomas de oro para la reina y al año siguiente se le pagaron 43.742 maravedíes por varias joyas, incluida una poma grande de oro para ámbar y otras treinta y una más pequeñas (Mármol Marín, 2001, pp. 135-136 y 146). Existía también una alternativa a portar pequeños perfumeros: rociarse directamente con su contenido. Este uso está documentado en la “granada de oro con que se solia roçiar su alteza”, perteneciente a Juana I de Castilla (Ferrandis, 1943, p. 218).

Al igual que ocurría con los espejos, los perfumeros tampoco escaparon a la profunda religiosidad de la época. Sabemos que Margarita de Austria poseyó una cadena “fecha a manera de vn cordon de sant francisco con diez pomas a trechos e vna gruesa al cabo es la dicha cadena esmaltada de blanco e rosicler” (Ferrandis, 1943, p. 30). Además, en el inventario de bienes de Juana I de Castilla se registró “vn anus dey de oro lleno de anbar y vna poma de oro rredonda de quatro quarterones llena de anbar e auierta de lima tenia en lo baxo vn crucefixo esmaltado de negro con vna cadenica e sortija de que se colgaua” (*Ibi*, p. 212).

Es probable que gran parte tanto de los mencionados espejos de tocador, como del resto de cosméticos y perfumes mencionados, fuesen custodiados en el denominado retrete de la reina (Cañas Gálvez, 2009, pp. 60 y 72). En el caso de la reina Isabel I de Castilla sabemos que la criada responsable del retrete era Violante

¹⁹ AGS, PTR, LEG, 29, 56, f. 745v; AGS, PTR, LEG, 56, 9, ff. 74r y 80v-81r; AGS, PTR, LEG, 56, 8, f. 68r; Ferrandis, 1943, pp. 31, 185, 210 y 259-260.

de Albión²⁰. Ella fue la encargada de entregar a Aldonza Suárez, camarera de la reina de Portugal, para servicio de esta, varias arquillas de ámbar para pastillas, pebetes, rosas, polvillos, redomillas y jabones, incluido *xabon para manos*, así como un arca de imaginería de bulto y dos cruces²¹.

Según el *Tesoro de la lengua castellana o española* de Sebastián de Covarrubias Orozco, el retrete sería un aposento “pequeño, y recogido en la parte mas secreta de la casa, y mas apartada”²². Uno de los retretes reginales castellanos mejor documentados y que más atención ha recibido hasta el momento es el de Isabel I de Castilla en la Alhambra. De hecho, la reina no dispuso de un único retrete en el palacio granadino. Sabemos que usó como aposento “el cuarto nuevo del mexuar”, sobre cuya capilla mandó construir un retrete alto dotado con una librería y un mirador sobre el Darro. Además, mandó construir en el Cuarto Dorado, en el “açaguán”, una sala, dos cámaras y tres retretes²³.

Conocemos también el caso del retrete de la reina en los alcázares de Córdoba. El cuarto de la reina constaba de dos pisos y junto a sus aposentos disponía de un retrete, también de dos alturas, con una escalera que comunicaba el “retrete baxo” con el “retrete alto”. Las ventanas del piso superior estaban decoradas con azulejos y se abrían a una terraza exterior. Este espacio comunicaba a su vez con un “retrete pequeño” que tenía una alacena. La reina acostumbraba a almorzar en el “retrete de la chimenea”. Por lo tanto, no debemos confundir estos espacios de recogimiento de la reina, en los que podía desde orar en la más estricta intimidad hasta aderezarse o comer, con lo que hoy denominamos retrete y que por aquel entonces se conocía como “privadas”(Domínguez Casas, 2017, p. 170; Laorden - Gil, 2021, pp. 457-458).

²⁰ AGS, CCA, CED, 4, 191, 5; AGS, CCA, CED, 4, 200, 1, f. 192r; AGS, CCA, CED, 4, 271, 1; Muñoz Fernández 2002, p. 88; Laorden-Gil 2021, p. 458.

²¹ AGS, CCA, CED,4,201,2.

²² <<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/del-origen-y-principio-de-la-lengua-castellana-o-romance-que-oy-se-vsa-en-espana-compuesto-por-el-0/html/00918410-82b2-11df-acc7-002185ce6064.html>> f. 161v.

²³ Malpica Cuello, 1999, pp. 970 y 972, docs. 1 y 3; Domínguez Casas, 2017, p. 172; Laorden-Gil, 2021, p. 457, nota 7. Sobre las obras llevadas a cabo por los Reyes Católicos en la Alhambra véase Vilar Sánchez, 2007.

5. Conclusiones

A finales de la Edad Media, en el campo de la moda y la belleza, lo práctico se volvió enemigo de la elegancia. Una sociedad marcada por el consumo de prestigio buscaba en las prendas, complementos, cosméticos y perfumes un aliado estético con el que contribuir a la construcción de un lenguaje visual dominado por las apariencias. Las mujeres se convirtieron entonces en las principales consumidoras de belleza, pero también en sus principales víctimas, de acuerdo con las múltiples advertencias que desde el ámbito tanto eclesiástico como literario se alzaron en contra de las nuevas tendencias.

A pesar de su condición regia, las reinas no dejaban de ser mujeres y, por lo tanto, estaban expuestas a los peligros morales y espirituales de las prácticas de belleza. Y si bien debían vestir acordes a su estado, debían igualmente huir de la excesiva vanidad, evitando así su caída en desgracia. De acuerdo con los cronistas, algunas reinas fueron capaces de mantener un perfecto equilibrio entre belleza y virtud. Tal fue el caso de Isabel I de Castilla, cuyo físico se convirtió en un instrumento más de propaganda y legitimación políticas. En general, las descripciones que hemos conservado de la reina siguen de cerca los cánones de belleza femeninos de la época: cabello rubio, ojos vivos y claros, tez blanca, cejas arqueadas y separadas, ausencia de entrecejo, pestañas abundantes y largas, nariz recta y fina, mejillas sonrosadas, y cuerpo menudo y proporcionado. El caso opuesto es el encarnado por la reina Juana de Portugal: una mujer extremadamente bella que no habría sabido regir debidamente su natural hermosura, lo que ocasionó su degradación moral, de la cual hizo partícipe a su marido, Enrique IV de Castilla, y al resto de su séquito. A ella se atribuye la introducción de los verdugos, una de las prendas más duramente criticadas por los moralistas, con la que la reina habría tratado de ocultar el fruto de su adulterio.

Pero no todo habría sido pura genética. Las cuentas reales, inventarios y testamentaría de las monarcas castellanas nos permiten conocer sus secretos de belleza mejor guardados. Estas parecen haber sido profundas conocedoras de los recetarios o *recueils de secrets* que comenzaron a proliferar a finales del medievo, algunos de los cuales se gestaron en los entornos cortesanos. Entre sus bienes encontramos productos de higiene bucal, pinzas para depilar, envoltorios de crema de manos, alcohol para los ojos, sangre de dragón, paños de Holanda para manos y rostro, bacines para lavar la cabeza, peines, espejos y numerosos perfumes en una gran variedad de formatos, desde aceites hasta "pastas". A ellos se suma la suntuosidad de sus recipientes, ya fuesen cofres, cajas de madera policromada o de

marfil, botes de vidrio con tapas y pies de plata, o perfumeros portátiles de diversas formas, diseñados por joyeros.

Estos productos y objetos de tocador se habrían custodiado en el retrete de la reina, un espacio apartado, reservado a la más estrecha intimidad de la reina. En el retrete, la reina podía desde leer, meditar, orar, comer, pero, ante todo, disponer de un tiempo a solas para su cuidado personal que lejos de parecer un acto de vanidad formaba parte indispensable de la construcción de su imagen pública y, con ello, de su autoridad política, pues belleza y poder iban irremediabilmente de la mano.

6. Bibliografía

Archivo de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, CA.68/004, *Cuentas de Sancho de Paredes, Libro Tercero: Plata labrada*, 1498-1504.

— CA.68/010, *Cuentas de Sancho de Paredes, Libro Noveno: Corales, perfumes, trozos de brocados, almohadas, armas, libros, cajas, arcas y cofres, instrumentos de música y pieles*, 1498-1504.

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 4, 191, 5, *Entrega de objetos de plata a Violante de Albión, criada de la reina*, Granada, 05/10/1500.

— CCA, CED, 4, 201, 2, *Entrega de arquillas para servicio de la reina de Portugal a Aldonza Suárez*, Granada, 07/10/1500.

— CCA, CED, 4, 200, 1, *Compra de cuatro varas de paño negro fino para el retrete de la reina*, Granada, 19/10/1500.

— CCA, CED, 4, 271, 1, *Joyas para uso del retrete de la reina*, Granada, 05/01/1501.

— CCA, CED, 9, 178, 2, *Gastos de la Casa Real (Cámara de la reina)*, Medina del Campo, 39/97/1504.

— CCA, DIV, 46, 110, *Relación de joyas, alhajas y ornamentos de la Cámara*.

— PTR, LEG, 29, 56, *Joyas entregadas por los Reyes Católicos a la Princesa Margarita de Austria*.

— PTR, LEG, 49, 74, *Relación de las joyas que dio el Rey de Portugal a la Reina de Portugal*, ca. 1479-1480.

- PTR, LEG, 56, 8, Carta de finiquito dada por la princesa Margarita, declarando haber recibido varias joyas de los Reyes, 20/12/1499.
- PTR, LEG, 56, 9, Libro de las joyas entregadas a la princesa Margarita, 28/9/1499.
- Alcalá, Ángel; Sanz, Jacobo (1999) *Vida y muerte del príncipe don Juan*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura.
- Angulo Íñiguez, Diego (1951) Isabel la Católica. Sus retratos, sus vestidos y sus joyas. Discurso leído en el acto de apertura del curso académico de 1951. Santander: Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- Arbeteta Mira, Letizia (2004) 'La corona rica y otras joyas de estado de la reina Isabel I', en *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado, Quinto centenario de Isabel la Católica, 1504-2004*. Valladolid: Junta de Castilla y León, pp. 169-186.
- Archer, Robert (2001) *Misoginia y defensa de las mujeres. Antología de textos medievales*. Madrid: Ediciones Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.
- Azcona, Tarsicio de (2014) *Isabel la Católica. Vida y reinado*. Madrid: La Esfera de los Libros.
- Bernis, Carmen (1952) 'Las miniaturas de "El Cancionero de Pedro Marcuello"', *Archivo Español de Arte*, 25 (97), pp. 1-24.
- Brewer, Derek S. (1955) 'The Ideal of Feminine in Medieval Literature, Espicillay "Harley Lyrics", Chaucer, and Some Elizabethans', *The Modern Language Review*, 50 (3), pp. 257-269.
- Cabo-González, Ana María (1995) 'Algunas aportaciones sobre las diferentes especies vegetales de las que se extrae la "sangre de drago"', *Al-Andalus Magreb. Estudios árabes e islámicos*, 3, pp. 231-240.
- Cabo-González, Ana María y Bustamante Costa, Joaquín (2000-2001) 'En torno al "drago", dracanea draco (L.) L. Notas de fitonimia árabe', *Al-Andalus Magreb. Estudios árabes e islámicos*, 8-9, pp. 325-351.
- Cabré i Pairet, Montserrat (2002) 'Cosmética y perfumería', en García Ballester, Luis (dir.) *Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla, II. Edad Media*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- (2011) 'Las prácticas de la salud en el ámbito doméstico: las recetas como textos de mujeres (s.XIV-XVII)', en Crespo Garcóa, Begoña - Lareo Martín, Inés -

- Moskowich-Spiegel Fandiño, Isabel (Eds.), *La mujer en la ciencia: historia de una desigualdad*. Múnich: LINCOM GmbH, 2011, pp. 25-41.
- (2016) 'Trota, Tròtula i Trótula: autoria i autoritat femenina en la medicina medieval en català', en Badia, Lola - Cifuentes, Lluís - Martí, Sadurní - Pujol, Josep (Eds.), *Els manuscrits, el saber i les lletres a la Corona d'Aragó, 1250-1500*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- Cano Ballesta, Juan (1992) 'Castigos y dotrinas que un sabio daua a sus hijas: un texto del siglo XV sobre educación femenina', en *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, Barcelona, 21-26 de agosto de 1989*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, pp. 139-150.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula (2009) 'Las Casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)', en Martínez Millán, José - Marçal Lourenço, María Paula, *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa. Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*. Madrid: Polifemo, pp. 9-231.
- Carriazo, Juan de Mata (ed.) (1946) *Refundición de la crónica del halconero por el obispo don Lope Barrientos (hasta ahora inédita)*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Castro, Teresa de (2001) 'El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera', *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 14, pp. 11-92.
- Cavero, Gregoria (2011) 'De cultu feminarum: la proyección de Tertuliano en el ascetismo femenino medieval', en González Fernández, Luis; Rodríguez, Teresa (Dirs.), *La transmisión de savoirs licites et illicites dans le monde hispanique péninsulaire (XIIe au XVIIe siècles). Hommage à André Gallego*. Toulouse: Presses universitaires du Midi.
- Denny-Brown, Andrea (2012) *Fashioning Change. The Trope of Clothing in High - and Late-Medieval England*. Columbus: The Ohio State University Press.
- Descalzo Lorenzo, Amalia (2017) 'Vestirse a la moda en la España moderna', *Vínculos de Historia. Revista del Departamento de Historia de la Universidad de Castilla-La Mancha*, 6. Dossier monográfico. 'Moda, símbolo y adorno personal en la historia. De los neandertales a los hípsters', pp. 105-134.

- Deulmeau, Jean (2001) *Preface*, en Melchior-Bonnet, Sabine, *The Mirror. A History*. Nueva York-Londres: Routledge.
- Domínguez Casas, Rafael (2017) 'División de espacios hombres-mujeres en la corte de los Reyes Católicos', en Birriel Salcedo, Margarita María (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*. Zaragoza: Instituto "Fernando el Católico", pp. 155-191.
- Enoch, Jay M. (2006) 'History of Mirrors Dating Back 8000 Years', *Optometry and Vision Science*, 83 (10), pp. 775-781.
- Fernández de Córdoba Miralles, Álvaro (2002) *La Corte de Isabel I. Ceremonias de una reina (1474-1504)*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Ferrandis, José (trans.) (1943) *Datos documentales para la Historia del arte español, III. Inventarios reales (Juan II a Juana la Loca)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Diego Velázquez.
- Fresneda González, María de las Nieves (2013) *Atuendo, aderezo, pócimas y ungüentos femeninos en la Corona de Castilla (siglos XIII y XIV)*, tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Fresneda González, Nieves (2016) *Moda y belleza femenina en la Corona de Castilla durante los siglos XIII y XIV*. Madrid: Dykinson.
- García Marsilla, Juan Vicente (2014) 'El lujo cambiante. El vestido y la difusión de las modas en la Corona de Aragón /siglos XIII-XV', *Anales de Historia del Arte*, 24, pp. 227-244.
- (2017) 'La moda no es capricho. Mensajes y funciones del vestido en la Edad Media', en *Vinculos de Historia. Revista del Departamento de Historia de la Universidad de Castilla-La Mancha* 6. Dossier monográfico. 'Moda, símbolo y adorno personal en la historia. De los neandertales a los hípsters', pp. 71-88.
- Gayangos, Pascual de (1860) *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*. Madrid: Imprenta de la Publicidad a cargo de M. Rivadeneyra.
- González Doreste, Dulce M^a (2013) 'Cómo ser bella y no morir en el intento: el ideal de belleza femenino y la cosmetología medieval', en Carabí, Àngels y Segarra, Marta, *Belleza escrita en femenino*, reedición electrónica. Barcelona: Centre Dona i Literatura, Universitat de Barcelona, s/p.

- González Marrero, María del Cristo (2005) *La Casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*. Ávila: Institución "Gran Duque de Alba".
- Green, Monica H. (1999) 'In Search of an "Authentic" Women's Medicine: The Strange Fates of Trota of Salerno and Hildegard of Bingen', *DYNAMIS. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 19, pp. 25-54.
- (Ed.) (2002) *The Trotula. A Medieval Compendium of Women's Medicine*. Philadelphia: University of Pennsylvania.
- Gregory, Richard L. (1981) *Mind in Science*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hamer Flores, Adolfo - Criado Vega, Teresa María (2016) 'Belleza y salud a fines de la Edad Media. las recetas castellanas de los manuscritos de Hernando Colón', *HID*, 43, pp. 243-260.
- (2017) 'Entre la realidad y la ficción. El ornato femenino en la literatura castellana bajomedieval y renacentista', *RLM*, XXIX, pp. 129-144.
- Irastortza, Teresa (1986-1987) 'La caracterización de la mujer a través de su descripción física en cuatro cancioneros del siglo XV', *Anales de literatura española*, 5, pp. 189-218.
- Keupp, Jan (2010) *Success through Persistence. The Distinctive Role of Royal Dress in the Middle Ages, en Fashion and Clothing in Late Medieval Europe / Mode und Kleidung im Europa des späten Mittelalters*. Schwabe Verlag Basel: Abegg-Stiftung Riggisberg, pp. 87-96.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (2012) *Isabel I de Castilla. Siete ensayos sobre la reina, su entorno y sus empresas*. Madrid: Dykinson.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel - Cantera Montenegro, Margarita (2004) 'El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia 1465-1475', *Historia. Instituciones. Documentos*, 31, pp. 307-351.
- Laorden-Gil, Cristina (2021) 'La habitación privada de la reina Isabel la Católica', *Hipogrifo*, 9 (2), pp. 455-466.
- Lipovetsky, Gilles y Roux, Elyette (2003) *El lujo eterno. De la era de lo sagrado al tiempo de las marcas*. Barcelona: Anagrama.

- Lorris, Guillaume de - Meun, Jeun de (2021) *El Libro de la Rosa*. Madrid: Alianza Editorial.
- Malpica Cuello, Antonio (1999) 'La Alhambra de los Reyes Católicos. Nuevos materiales para su estudio', *Aragón en la Edad Media*, 14-15, pp. 955-975.
- Marcos-Marín, Francisco A. (1999) 'Masculine Beauty vs. Feminine Beauty in Medieval Iberia', en Dougherty, Dru y Azevedo, Milton M. (Eds.), *Multicultural Iberia: Language, Literature*. Berkeley: University of California.
- Mármol Marín, Dolores María del Mar (2001) *Joyas en las Colecciones Reales de Isabel la Católica a Felipe II*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Martínez Crespo, Alicia (1993) 'La belleza y el uso de afeites en la mujer del siglo XV', *DICENDA. Cuadernos de Filología Hispánica*, 11, pp. 197-221.
- (ed.) (1995) *Manual de mugeres en el qual se contienen muchas y diversas reçeutas muy buenas*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Martínez, María (2003) 'Indumentaria y sociedad medievales (ss. XII-XV)', *En la España Medieval*, 26, pp. 35-59.
- (2006) 'La creación de una moda propia en la España de los Reyes Católicos', *Aragón en la Edad Media*, 19, pp. 343-380.
- Melchior-Bonnet, Sabine (2001) *The Mirror. A History*. Nueva York-Londres: Routledge.
- Morant, Isabel (2005) 'Imágenes de la feminidad en la reina Isabel I de Castilla', en López-Cordón, M^a Victoria - Franco, Gloria (Coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna* (Madrid, 2-4 de junio de 2004). Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, vol. I, pp. 668-670.
- Mosher Stuard, Susan (2006) *Gilding the Market. Luxury and Fashion in Fourteenth-Century Italy*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Muñoz Fernández, Ángela (2002) 'La casa delle regine. Uno spazio político nella Castiglia del Quattrocento', *Genesis. Rivista della Società Italiana delle Storiche*, anno 1 (2), pp. 71-94.
- Narbona Vizcaíno, Rafael (2017) *La ciudad y la fiesta: cultura de la representación en la sociedad medieval (siglos XIII-XV)*. Madrid: Editorial Síntesis.

- Palencia, Alonso de (1904) *Crónica de Enrique IV escrita en latín*, traducción castellana de D.A. Paz y Melia. Madrid: Tipografía de la "Revista de Archivos", tomo I.
- (1905) *Crónica de Enrique IV escrita en latín*, traducción castellana de D.A. Paz y Melia. Madrid: Tipografía de la "Revista de Archivos", tomos II y III.
- Pelaz Flores, Diana (2012) 'Lujo, refinamiento y poder. La cámara de la reina María de Aragón (1420-1445)', en Villanueva Morte, Concepción - Reinaldos Miñarro, Diego Antonio - Maíz Chacón, Jorge - Calderón Medina, Inés (Eds.), *Estudios recientes de jóvenes medievalistas*. Lorca: Centro de Estudios Medievales de la Universidad de Murcia, pp. 112-125.
- (2013) 'La imagen de la reina consorte como muestra de poder en el reino de Castilla durante el siglo XV. Construcción y significado', *Medievalismo. Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 23, pp. 265-290.
- Pereda, Felipe (2001) 'El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé y la imaginación escatológica. (Observaciones sobre el lenguaje de la escultura de la alta Edad Moderna)', *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 13, pp. 53-86.
- Pérez de Guzmán, Fernán (1998) *Generaciones y semblanzas*, Ed. José Antonio Barrio. Madrid: Cátedra.
- Piponnier, Françoise (1970) *Costume et vie sociale. La cour d'Anjou XIV^e-XV^e siècle*. París-La Haya: Mouton & Co.
- Pointer, Sally (2005) *The Artifice of Beauty. A History and Practical Guide to Perfumes and Cosmetics*. Thrupp-Stroud-Gloucestershire: Sutton Publishing Limited.
- Puig Rodríguez-Escalona, Mercè (2013) 'La belleza femenina a l'Edat Mitjana segons els tractats de cosmètica', en Carabí, Àngels - Segarra, Marta *Belleza escrita en femenino*, reedición electrónica. Barcelona: Centre Dona i Literatura, Universitat de Barcelona, s/p.
- Pulgar, Hernando del (1878) *Crónica de los reyes de Castilla*, Ed. Cayetano Rosell. Madrid: BAE, vol. III.
- (1943) *Crónica de los Reyes Católicos*, Ed. Juana de Mata Carriazo. Madrid: España Calpe, vol. I.

- Puyol, Julio (Ed.) (1934) *Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476). Según un manuscrito de la época*. Madrid: Academia de la Historia.
- Rábade Obradó, María del Pilar (2006) 'La imagen de Isabel I de Castilla en la Crónica incompleta de los Reyes Católicos', *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 1.
- (2017) 'Mas que afectos en las Décadas de Alonso de Palencia', *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 27.
- (2019) 'Una mujer en entredicho: Guiomar de Castro en la corte de Enrique IV', en Cañas Gálvez, Francisco de Paula - Nieto Soria, José Manuel (Eds.), *Casa y corte. Ámbitos de poder en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media (1230-1516)*. Madrid: La Ergástula, pp. 169-205.
- Riello, Giorgio (2016) *Breve historia de la moda. Desde la Edad Media hasta la actualidad*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Rodríguez del Padrón, Juan (1999) *Triunfo de las Donas y cadira de onor*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, <<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcvd6s7>> [consulta: 15/11/2022]
- Segura Graiño, Cristina (1996) 'La educación de las laicas en la Baja Edad Media', en Segura Graiño, Cristina (Coord.), *La educación de las mujeres. ¿Libertad o subordinación?*. Asociación Cultural Al-Mudayna: Madrid, pp. 63-76.
- Steele, Valerie (2018) *Fashion Theory. Hacia una teoría cultural de la moda*. Buenos Aires: Ampersand.
- Tertuliano (2011) *De cultu feminarum. El adorno de las mujeres*, trad. de Virginia Alfaro Bech y Victoria Eugenia Rodríguez Martín. Málaga: Clásicos Universidad de Málaga.
- Torre y del Cerro, Antonio de la (1974) *Testamentaria de Isabel la Católica*. Barcelona: Vda. Fidel Rodríguez Ferrán.
- Torre, Antonio de la; Torre, E. A. de la (Ed.) (1955) *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica I*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato Menéndez Pelayo.

- (ed.) (1956) *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica II*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato Menéndez Pelayo.
- Udry, Susan (2002) 'Robert de Blois and Geoffrey de la Tour Landry on Feminine Beauty: Two Late Medieval French Conduct Books for Women', *Essays on Medieval Studies*, 19, pp. 90-102.
- Vilar Sánchez, Juan Antonio (2007) *Los Reyes Católicos en la Alhambra*. Granada: Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Vinyoles, Teresa-María (2001) *Flores del Tesoro de la Belleza. Tratado de muchas medicinas o curiosidades de las mujeres*. Palma de Mallorca: José J. de Olañeta.
- Westhuizen, Cara van der (2006) *Venus revisited. Reflecting sights/sites of beauty and its embodiments*. University of Cape Town.
- Zalama, Miguel Ángel (2020) 'En torno a la formación del gusto artístico de la reina Juana I', *Atalaya. Revue d'études médiévales romanes*, 20.

7. Curriculum vitae

Diana Lucía Gómez-Chacón es Profesora Ayudante Doctora del Departamento de Historia del Arte de la Universidad Complutense de Madrid. Es miembro del grupo de investigación *Arquitectura e Integración de las artes en la Edad Media* de la Universidad Complutense de Madrid y del grupo de investigación consolidado *Análisis y Documentación de Arquitectura, Diseño, Moda & Sociedad* de la Universidad Politécnica de Madrid. Ha formado parte del proyecto de investigación *Las mujeres de las Monarquías Ibéricas: paradigmas institucionales, agencias políticas y modelos culturales*. Subproyecto 1. PGC2018-099205-B-C21. *Reinas e infantas de las monarquías ibéricas: espacios religiosos, modelos de representación y escrituras, ca. 1252-1504*, dirigido por Ángela Muñoz Fernández (Universidad de Castilla-La Mancha), en el marco del cual se ha desarrollado el presente trabajo.

Discursos visuales, retóricas del poder y símbolos de devoción en torno a la agencia artística de Teresa Enríquez de Alvarado en Toledo y Torrijos

Visual discussions, rhetoric of power and symbols of devotion around the artistic agency of Teresa Enríquez de Alvarado at Toledo and Torrijos

Carmen Poblete Trichilet

(Universidad de Castilla-La Mancha)

Date of receipt: 11/05/ 2023

Date of acceptance: 28/11/2023

Resumen

Abordar el patronazgo artístico femenino en la Castilla de Isabel I nos permite conocer el alcance de las prácticas religiosas vinculadas al arte en la Corte y la relación entre monarquía y nobleza en su manera de utilizarlas. En concreto, planteamos, como estudio de caso, una aproximación a la figura de Doña Teresa Enríquez de Alvarado y a las obras que realiza en la Catedral Primada de España y en la villa cabeza de su señorío, Torrijos, en torno al culto mariano y la Eucaristía.

Palabras clave

Teresa Enríquez de Alvarado; Catedral Primada de España; Virgen de la Antigua; Eucaristía; Torrijos.

Abstract

Feminine artistic agency at the Castilian court of Isabella I allow to know about the religious practices in relation to art, apart from showing how were relations between Monarchy and Nobility. Especially, we focus on Teresa Enríquez de Alvarado and works she promotes at The Primatial Cathedral of Spain and in the village under her protection, Torrijos. All that in relation to a pair of essential items in the cultural discussion at that moment: worships of the Virgin Mary and the Eucharist.

Keywords

Teresa Enríquez de Alvarado; The Primatial Cathedral of Spain; Virgin of Antigua; Eucharist; Torrijos.

1. Introducción. – 2. Perfil biográfico de Teresa Enríquez de Alvarado: dama humanista y sierva de Dios. - 3. El patronazgo artístico de Teresa Enriquez: los valores y la Devotio Moderna. – 3.1. Capilla de Nuestra Señora de la Antigua en la Catedral de Toledo. – 3.2. La Colegiata del Santísimo Sacramento de Torrijos (Toledo). - 4. Conclusiones. – 5. Bibliografía citada. – 6. Curriculum vitae.

1. *Introducción*¹

La Corte de Isabel I de Castilla se presenta como uno de los espacios más relevantes del escenario de las prácticas religiosas vinculadas al arte en el paso del mundo medieval al renacentista. Las damas nobles que compone su círculo llevan a cabo importantes empresas que, por una parte, van a extender los valores promulgados desde la Monarquía y, por otra, crean los imaginarios que definen la memoria del linaje nobiliario al que pertenecen. En este artículo planteamos el estudio de una de las nobles que formaron parte del círculo más próximo a la reina, dentro de las redes de poder femeninas en torno a los círculos artísticos que se configuran alrededor de Isabel I de Castilla: Teresa Enríquez de Alvarado y su agencia artística en la ciudad de Toledo y la villa de Torrijos. Una dama noble que, si bien su memoria ha permanecido latente a lo largo del tiempo, sobre todo en lo que respecta a su religiosidad, no ha sido estudiada de manera profunda y sistemática de su faceta de promotora artística.

Este grupo de mujeres se convierten en elementos fundamentales para las empresas de promoción y coleccionismo artístico, siendo importantes vehículos para la transmisión de ideas e intereses políticos y religiosos tanto en la corte como fuera de ella. En la Corte, la reina se convierte en una fuerza centrífuga y centrípeta en torno a la que circulan ideas, objetos y artistas (Silleras Fernández, 2003, pp. 119-132 y 2005-2006, pp. 121-142; Pagés Poyatos, 2017, pp. 47-56). La estructura tripartita patrón-consejero-artista, que en su artículo de 1907 planteara Aby Warburg en su análisis sobre el testamento de Francesco Sassetti, nos sirve de punto de partida para nuestro estudio. En el mundo femenino medieval podemos entender esta estructura como la relación que se establece entre la patrona—reinas y nobles—, el confesor—quien tiene un alcance importante sobre la mentalidad y las acciones de las damas por su posición respecto a ellas— y el artista, puesto que estos tres elementos constituyen la base cultural que da lugar al patronazgo (Warburg, 1907, pp. 129-152).

El estudio de la agencia artística femenina nos adentra en un complejo entramado de relaciones sociales, prácticas religiosas y sus representaciones

¹ Este trabajo se ha desarrollado en el marco del Proyecto de Investigación de I+D coordinado Reinas e infantas de las Monarquías ibéricas: espacios religiosos, modelos de representación y escrituras ca. 1252-1504. Ref. PGC2018-099205-B-C21, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades/AEI/FEDER 2019-2021, como parte del subproyecto dirigido por la profesora Ángela Muñoz Fernández.

artísticas de muy diversa índole. Sin embargo, nos encontramos ante el problema de la no definición de una terminología que satisfaga completamente estas múltiples variables en torno a su desarrollo, por razones que van desde el interés político al mero placer estético ante las piezas, generando una paulatina distinción entre el “coleccionismo” y el “tesoro”, en este momento de transición entre el mundo medieval y el moderno. En este último concepto prima la acumulación de objetos por su riqueza material, frente a este condicionante estético que determina el significado del primero, más propio de la cultura renacentista posterior². El objetivo del presente trabajo no es ahondar en este problema teórico, aunque debido al marco temporal en el que nos movemos, a caballo entre el medievo y la modernidad, hemos optado por referirnos a dicha práctica social con los términos de “patronazgo” y “agencia artística”³.

El sistema de relaciones sociales que da lugar a la creación de obras de arte parte en este marco de la corte castellana de Isabel I del propio interés, tanto político como en el sentido de la devoción particular —puesto que no podemos olvidarnos de ambas facetas— del compromiso con la reforma religiosa, que tiene en la vertiente artística la materialización de una parte de la misma (Álvarez Palenzuela y Caunedo del Potro, 1989, pp. 398-399). Todo ello con el objetivo de dignificar el culto y fomentarlo entre la población por medio de la dotación de iglesias y monasterios, en lo que la profesora Ángela Muñoz Fernández definió como “mecenazgo litúrgico” (Muñoz Fernández, 1989, p. 421).

El encargo de obras, así como la dotación de objetos destinados a los espacios religiosos públicos —como las iglesias de la recién reconquistada Granada— y

² De hecho, se atribuye una frase a la reina Isabel—en esta línea de la existencia de cierto componente de “gusto estético” en las obras que se adquieren y encargan en este periodo en la corte castellana— recogida en la obra de Juan Melchor de Santa Cruz de Dueñas, *Floresta de apotemas y sentencias*, publicada en Toledo en 1574, donde la monarca afirma que “el que tiene buen gusto lleva carta de recomendación”. Alonso Ruiz 2020, pp. 97-99.

³ Si bien a lo largo del texto emplearemos otras denominaciones como “promoción artística”, aunque en este caso tenga un significado más genérico en sí mismo, para ampliar el léxico empleado en la redacción y evitar las repeticiones, el lector ha de tener en cuenta que estamos en marco histórico-artístico en el que la intencionalidad subyacente en la actividad del encargo de una obra artística resulta clara y es la principal razón para dicho acto de patronazgo. Haskell, 1958, p. 940; Martínez de Aguirre, 1987, pp. 31-39; Yarza Luaces, 1992, pp. 15-50; Pereda Espeso, 2005, pp. 14-15 y Paulino Montero, 2020, pp. 17-20.

también a los de índole privada —como los que proporciona a sus hijos para sus oratorios particulares y para que pudieran realizar obras pías y practicar la caridad— nos trazan el perfil de una mujer que actúa tanto en el plano político como en su entorno doméstico en consonancia con las prácticas religiosas de su momento. Estas acciones las puede llevar a cabo debido a los recursos que le proporciona su posición social, al igual que ocurre con las damas de su entorno (Muñoz Fernández, 1989, pp. 426-431).

Ello es consecuencia de los lazos de amistad y afecto más allá del entorno familiar que tienen lugar en la Corte, las cuales se definen por este intercambio de ideas que unas y otras terminan por poner en práctica. Las damas de la reina participan de este patrón de comportamiento femenino marcado por una ferviente religiosidad que se refleja en su actitud piadosa, caritativa, y que se materializa a través de las obras artísticas de las que son patronas, mediante el encargo, la fundación y la dotación de piezas destinadas al culto con una finalidad análoga a la nombrada *supra* (*Ibidem*).

En este caso, nos centramos en la figura de doña Teresa Enríquez de Alvarado y su papel como promotora de obras artísticas en relación con los cultos mariano y eucarístico, promulgados ambos desde la propia institución monárquica. Abordamos el estudio de dos de las obras que esta dama noble va a promover en el área de su señorío y que materializan estos valores en el espacio público: la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua en la Catedral de Toledo y la Colegiata del Santísimo Sacramento en Torrijos, villa de su propiedad situada también en Toledo. En consecuencia, nos preguntamos por el proceso de creación de los discursos visuales expuestos en ellas, como consecuencia del proceso social de creación del hecho artístico, las retóricas del poder de las que derivan y los símbolos de devoción que en ellas aparecen en el marco de las prácticas religiosas del momento en los estamentos más notables y acomodados de la sociedad castellana tardomedieval.

2. Perfil biográfico de Teresa Enríquez de Alvarado: dama humanista y sierva de Dios

El patronazgo artístico es un objeto de investigación complejo en el que tienen cabida multitud de variables que influyen en su resultado. Entre ellas, se encuentra la necesidad de generar discursos visuales en el espacio público por parte de un grupo social que hace uso de estos lenguajes para fijar su memoria, sin olvidarnos de otras circunstancias como el prestigio derivado de la posesión de determinados

objetos, por ejemplo. Así, hallamos en el entorno de la corte castellana una potente red femenina que la reina va a construir como prolongaciones de las empresas realizadas desde el trono, con especial atención en la cristianización de la población y el apoyo en la campaña de la Reconquista.

En tal empresa tendrán también un papel muy destacado sus confesores: Fray Juan de Tolosa, Fray Hernando de Talavera y Fray Francisco Jiménez de Cisneros, quienes actúan como intermediarios en su consecución, debido al alto grado de vinculación entre la reina y estos importantes miembros del estamento clerical no solo en lo tocando al ámbito del gobierno espiritual del reino, sino también en la esfera privada. Si bien la figura del confesor sigue siendo un tanto oscura a la luz de la historiografía en la actualidad⁴.

Para poder conseguir sus objetivos políticos y de control de territorio, así como de su repoblación y evangelización, Isabel I de Castilla se va a rodear de una serie de figuras que en muchos casos la van a acompañar desde su etapa como princesa y posteriormente como reina titular y que van a componer su "casa". Esto es, compone a su alrededor una estructura político social de relaciones formales e informales y que definió en los años 2000 la profesora Ángela Muñoz Fernández (Muñoz Fernández, 2002, pp. 71-96 y Martialay Sacristán, 2010, pp. 197-227). En esta institución destacarán personalidades como Teresa Enríquez de Alvarado y su marido, Gutierre de Cárdenas.

Este matrimonio representa una buena muestra de la doble vertiente que podemos observar en las obras que promueven, en tanto que, por una parte, obedecen a un discurso político de representación del poder nobiliario y, por otra parte, al intercambio de ideas fruto de prácticas religiosas. Monarquía y nobleza comparten en el seno de la corte estas prácticas espirituales, que devienen materializados mediante acciones de patronazgo. Estos comportamientos buscan, de un lado, impulsar y difundir el culto cristiano en el territorio del reino; mientras que, de otro lado, ponen de manifiesto la religiosidad personal de quienes están detrás de su materialización mediante su agencia artística. Este hecho nos permite constatar los mecanismos empleados por el estamento nobiliario para replicar con herramientas similares a las de la Corona su propio programa de actuación en el

⁴ Fray Juan de Tolosa fue confesor tanto de la reina como de Teresa Enríquez y santa Beatriz de Silva entre 1477 y 1480. Este hecho nos lleva a preguntarnos acerca de la influencia de este en las empresas de patronazgo religioso de las tres mujeres, sobre todo en aspectos como la expansión de la Orden Concepcionista. Muñoz Fernández, 1989, pp. 417-148 y Arquero Caballero, 2021, pp. 159-165.

ámbito cultural y artístico, sin dejar de lado el recogimiento y reflexión religiosa de devoción en el plano individual.

Estas figuras nobiliarias se convierten, como venimos insistiendo, en los ejes de transmisión del poder real —vehículos para el impulso de ideas fruto del intercambio que tiene lugar como consecuencia de las relaciones afectivas intra y extrafamiliares que mantienen—, no exentos, por supuesto, de desarrollarse de manera autónoma como potentes dinastías nobiliarias, a partir de las mercedes que reciben por parte del trono, caso de la todopoderosa dinastía de los Mendoza o los Velasco⁵.

De entre los nombres femeninos más notables de la casa de la reina destacan damas como Beatriz Galindo La Latina, María Dávila, Lucía de Medrano, Beatriz de Bobadilla o la ya citada Teresa Enríquez, centro de nuestro trabajo. Algunas de estas mujeres acompañan a la monarca en las campañas, lo que les posibilita conocer todas estas las actuaciones de la reina en torno a la cristianización de la población de la zona y las obras que se llevan a cabo para tal fin, pues no debemos olvidar que las prácticas religiosas, y en especial, aquellas de carácter litúrgico también constituyen un instrumento para la “castellanización” de los territorios que se suman paulatinamente al reino⁶.

Centrándonos en el perfil biográfico de la dama objeto de nuestro interés, doña Teresa Enríquez de Alvarado nace en Medina de Rioseco (Valladolid) hacia 1450 y muere en Torrijos (Toledo) en 1529. Es hija natural del Almirante de Castilla Alonso Enríquez junto a María de Alvarado y Villagrán⁷. Esta circunstancia la

⁵ Alegre Carvajal, 2014 y 2016; García Pérez 2000, pp. 1069-1082; 2002, pp. 143-162; 2003, pp. 213-238; 2004a, 2004b, pp. 183-196; 2004c; 2005, pp. 157-172; 2008, pp. 371-383; 2015, pp. 171-182; 2019a, pp. 113-131; 2019b, pp. 195-207; 2022, pp. 135-158; Pereda Espeso, 2005, pp. 9-119 y Paulino Montero, 2021.

⁶ Fernández de Córdoba Miralles, 2002; Cañas Gálvez 2008, pp. 9-232; Caballero Escamilla 2009, pp. 51-58 y 2010, Graña Cid 2015, pp. 137-171; Rábade Obradó, 2015; García Pérez, 2020 y Muñoz Fernández, 1989; 2000; 2016, pp. 649-677 y Alonso Ruiz, 2020, p. 93.

⁷ Sobre la primera parte de la vida de doña Teresa Enríquez existe un importante vacío documental que nos obliga a movernos en el campo de las hipótesis a partir de los escasos datos acerca de su origen, no exento de dudas para los distintos autores que han abordado su estudio con dos líneas bien definidas entre aquellos que la consideran hija bastarda y el padre Manuel de Castro, para quien fue fruto de un primer matrimonio del Alonso Enríquez, aunque este no está documentado hasta el momento. En base a ello, argumentamos que esta dama pueda ser considerada “hija natural” del Almirante si tenemos en cuenta su posible fecha de nacimiento anterior al enlace entre el III

convierte en prima del rey Fernando el Católico y, por lo tanto, en un personaje con una importante posición en su acceso a la Corte, donde se convierte en una de las damas más cercanas a la reina Isabel. Su nexos con la monarca vendrá tanto por su lazo de sangre como por su personalidad, dado que estamos ante una mujer profundamente piadosa preocupada por la apropiada expansión de las prácticas religiosas cristianas, derivada de su educación en un entorno casi monástico.

Tras la temprana muerte de su madre, la joven Teresa Enríquez queda al cargo de su abuela, doña Teresa de Quiñones, viuda de don Fadrique Enríquez II Almirante de Castilla. Ella se encargaría de su formación y de inculcarle una vasta cultura humanista, al tiempo que una ferviente devoción cristiana en los años en los que reside junto a ella en Medina de Rioseco y mantiene una estrecha relación con los franciscanos del vecino monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza de Valdescopezo, fundado por sus abuelos paternos. Este aspecto la llevaría a ser apodada por el papa Julio II “la Loca del Sacramento”, debido a la intensa defensa que va a hacer del culto eucarístico en todo el territorio hispano y su relación con el Papado⁸.

Casa hacia 1470 con don Gutierre de Cárdenas, un hombre que procede de la baja nobleza, pero que va a ascender en la Corte de los Reyes Católicos por su participación tanto en la causa isabelina como en la Reconquista granadina y que llega a ostentar el cargo de Comendador Mayor de León y Contador Mayor de los monarcas. Hombre de gran habilidad política, su matrimonio con la hija del III Almirante de Castilla supone para él un mecanismo de ascenso social, puesto que cabe recordar que los Enríquez descienden del rey Alfonso XI, aunque por línea bastarda (Ortega Gato, 1999, pp. 23-65).

El importante capital económico que acumula como consecuencia de dicho ascenso social le va a permitir realizar un buen número de obras de patronazgo, tanto artísticas como pías. Como veremos más adelante, doña Teresa va a demostrar gran preocupación por la difusión del culto cristiano y por llevar a la práctica las virtudes presumibles a cualquier dama noble de su momento ante los

Almirante y María de Velasco en 1455, puesto que, en el Derecho de la época, los hijos naturales; es decir, aquellos cuyos padres estaban solteros en el momento de su nacimiento, contaban con una serie de derechos frente a aquellos que eran fruto de relaciones ilegítimas. Véase: López De Ayala Álvarez De Toledo 1959, p. 373 y Castro y Castro 1992, p. 14.

⁸ Alonso, 1922, pp. 449-452; Bayle, 1922; Osaba, 1926; Ortiz, 1928; Fernández Fernández, 2001, pp. 3-44 y Longobardo Carrillo, 2018c.

ojos de Dios, como hiciera también la propia reina consecuencia de la necesidad de difundir la práctica de los sacramentos entre la población y de las obligaciones propias de la práctica de la devoción particular según los esquemas sociorreligiosos del momento.

Este hecho nos presenta a una mujer con un perfil que, al igual que sucede con la soberana, combina elementos profundamente religiosos con otros que anticipan la cultura del Humanismo renacentista, incipiente en ese momento. Aunque no debemos perder de vista el aspecto de la reivindicación política de aquellos hechos que conforman los méritos que avalan tal posicionamiento en la corte. Si bien hemos de cuestionarnos el peso de don Gutierre en las obras a las que se les pueda atribuir una intencionalidad política, frente al perfil devocional marcado por su esposa, puesto que durante su matrimonio son escasos los datos que las fuentes documentales nos ofrecen sobre doña Teresa, quien aparece en contadas ocasiones y siempre acompañando a la reina en sus prácticas religiosas (Llanos y Torriglia, 1943, pp. 78-85 y Aldea, 1999, pp. 329-338):

[Teresa Enríquez] Descalza fue con ella [la reina] en las rogativas de Córdoba; con ella recibió a Fernando cuando regresó triunfante de Ronda y Marbella; con ella presenció la rendición de Málaga; con ella trotó por los campos de Loja; concurrió a la muestra de Úbeda; la escoltó en la vega de Granada; formó parte es esa serie de personajes magníficos y oscuros, que son la prolongación de la persona real, auxiliares incondicionales y seguros, brillantes unas veces, otras muy modestos, instrumentos de diverso valor y calidad, expertos ejecutores en unas ocasiones, asesoría en otras, nimbo luminoso siempre, que envolvió a Isabel (Llanos Torriglia, 1943, p. 106).

Sin embargo, es partir de su viudedad en 1503 cuando queda como albacea de los bienes de su marido y administradora del patrimonio familia. Este hecho le posibilita llevar a cabo las actividades promotoras de su interés con total libertad, aunque sin olvidar los intereses del linaje del que es fundadora junto a su esposo en tanto a su administración del mayorazgo que ambos fundan. Por esta razón, vemos cómo se mantienen ciertos elementos en las obras que emprende con posterioridad al fallecimiento de don Gutierre, pero sí que se centra en otros que podemos vincular con sus intereses particulares, tales como la defensa del Sacramento de la Eucaristía (Bayle, 1922, p. 115).

El culto eucarístico para los cristianos supone la defensa del dogma de la Transustanciación, es decir, la presencia divina de Cristo en la celebración de la

misa. Este punto es clave para entender la trascendencia que tiene la expansión de las prácticas litúrgicas en torno al Cuerpo de Cristo en el marco de la cristianización de los territorios peninsulares frente al resto de confesiones —judíos y musulmanes— que tienen presencia en ellos durante este periodo.

Ello se debe al hecho de que los sacramentos se presentan también como un instrumento de mediación entre Dios y los Hombres y el alcance obtenido por medio de las imágenes devocionales en el propósito de permear en la mentalidad religiosa colectiva. Al mismo tiempo, estos valores entroncan con los postulados defendidos desde la Monarquía, puesto que estas damas que acompañan a Isabel I de Castilla en la conquista del reino nazarí de Granada colaboran con ella, actuando como extensión del dominio de la soberana con su lealtad y colaboración (Niremberg, 2023, pp. 16-17).

En el caso de Teresa Enríquez, la encontramos atendiendo a enfermos en los hospitales fundados por la reina. Esta circunstancia le permite conocer de primera mano elementos artísticos que luego vamos a encontrar en las obras que promociona, ya que la empresa granadina se convierte en un elemento de referencia en la genealogía de méritos para el ascenso social de esta nobleza partidaria de los Reyes Católicos, donde la limpieza de sangre, los valores antiguos y la evangelización se convierten en pilares fundamentales (Eiximenis, 1542, Libro III, cap. XXIV, fol. 29r.).

Estos principios definen identidades particulares y colectivas que se fijan a través de las imágenes en el espacio por medio de las empresas de patronazgo y coleccionismo, a la vez que persuaden a los fieles que las contemplan. El matrimonio Cárdenas-Enríquez es uno de los ejemplos más sobresalientes en este sentido, puesto que se posiciona como una de las figuras preeminentes del reino castellano en el terreno político. e la misma forma, el matrimonio es poseedor de una ingente cantidad de tierras y rentas —que alcanzan los diecisiete millones de maravedís— de las ambos cónyuges harán uso para la construcción de su legado artístico. A pesar de que existen diferencias en los valores que hay detrás de cada una de las dos obras que abordamos dentro de este caso de estudio nobiliario, las herramientas empleadas para construir estos discursos visuales serán homólogas de las que utiliza la monarquía en las obras que esta realiza (Alonso Ruiz, 2016, pp. 243-282 y Alegre Carvajal, 2021, pp. 29-61).

3. *El patronazgo artístico de Teresa Enríquez: los valores antiguos y la Devotio Moderna*

La Corte de Isabel la Católica y, por ende, las obras de promoción artística llevadas a cabo en ella por nobles de su círculo más próximo como Teresa Enríquez, se hacen eco de la necesidad del momento de evangelizar a la población musulmana de los territorios reconquistados. Ello se une al auge que tienen en la Corte los preceptos de la *Devotio Moderna*, cuya finalidad de hacer visibles los aspectos humanos de la vida de Cristo busca conmovir a los fieles a la piedad. Es la llamada “*imitatio humanitatis Christi*”. Prueba de ello es la circulación en la Corte de las monografías que inspiraron a los autores de esta corriente religiosa que se iniciara en los Países Bajos a finales de la Edad Media, como es el caso de la *Vita Christi* de Ludolfo de Sajonia (García De Castro Valdés, 2011, pp. 511-517 y Poblete Trichilet, 2023, pp. 81-82).

En este sentido, cobran especial protagonismo el culto a la presencia divina en la Eucaristía y también las reliquias. La reina Isabel la Católica destaca por la cantidad de relicarios que colecciona a lo largo de su vida. Sin ir más lejos, destacamos en esta ocasión un *lignum crucis* conservado en la Capilla Real de Granada, una pieza de mazonería, repujada y cincelada, sobredorada, de 37 cm de alto sobre una base hexagonal de 16 cm de alto y 12 cm de ancho. La excepcional riqueza de esta obra, profusamente estudiada por la profesora María del Pilar Bertos Herrera, la convierten en una pieza de singular valor tanto en lo formal como en su importante carga simbólica (Bertos Herrera, 1992, p. 26). En él, se representa la doble naturaleza de Cristo, divina y humana, por medio del tema de la *Misa de San Gregorio* que aparece en el reverso de la pieza. Uno de los temas que más se van a representar para defender estos preceptos de las herejías y popularizar el culto. En este ambiente sus damas recogen el testigo de la soberana y comparten con ella el interés por la difusión del dogma (Bertos Herrera, 1984; 1992, pp. 25-38; 2000a, pp. 509-510 y 2000b, pp. 511-514).

En consecuencia, hablamos de prácticas religiosas en las que conviven los valores antiguos, considerados como los auténticamente verdaderos y que se imponen al hereje vencido con este marco cultural, en el que los discursos visuales se presentan como herramientas de persuasión por identificación del fiel. De esta forma, las dos obras que nos ocupan vienen a ejemplificar la materialización de dichos valores en el espacio público, un espacio que además es de gran relevancia político-religiosa, lo que nos habla de la posición de la promotora y de la doble intencionalidad de la que venimos hablando a largo del texto.

En concreto, nos ocupamos de la Capilla dedicada a la Virgen de la Antigua en la Catedral de Toledo y de la edificación de la Colegiata del Santísimo Sacramento en la villa toledana de Torrijos. En ellas, doña Teresa Enríquez pone de manifiesto su preeminencia política y social, tanto durante su matrimonio con don Gutierre de Cárdenas como una vez viuda, como administradora de los bienes del futuro Ducado de Maqueda. Si bien las retóricas y los símbolos empleados en ellas muestran importantes diferencias en la intencionalidad de los discursos visuales que despliegan, puesto que el papel de la dama en la agencia de ambos proyectos varía en función de esta condición de esposa o viuda, aspecto que define también su capacidad de acción en ellos a la luz de las fuentes (Palencia Herrejón, 2002, pp. 337-356).

3.1. *Capilla de Nuestra Señora de la Antigua en la Catedral de Toledo*

El primer espacio objeto de nuestro estudio acerca de las acciones de patronazgo artístico de Teresa Enríquez de Alvarado del que vamos a ocuparnos es el de la capilla que esta funda junto a su marido en la Catedral de Toledo bajo esta advocación de “la Antigua”. A finales del siglo XV el Cabildo de la ciudad del Tajo cede al matrimonio Cárdenas-Enríquez este pequeño espacio en la Sede Primada para sí y sus descendientes. Aunque hasta el momento no hemos encontrado información específica acerca de la construcción de la misma en el Archivo de la Catedral, según diversas fuentes de inventarios podemos datar su construcción en esos últimos años del siglo XV.

En el documento de compra en 1482 por parte de don Gutierre de las villas de Torrijos y Alcabón, propiedad del Cabildo toledano, se menciona la obligación de “instituir una capellanía perpetua al altar de Nuestra Señora de la Antigua en la dicha santa iglesia”⁹. Además, tenemos como fuente un breve de Alejandro VI fechado en Roma el 14 de enero de 1493. Según este documento, el Papa Borgia concede indulgencias a los fieles que visiten la capilla de los Cárdenas durante las festividades de la Concepción, Anunciación y Visitación de la Virgen.

La capilla se levanta entre los espacios tercero y cuarto de la nave de la *Dives toletana* adosada al contrafuerte, quedando flanqueada por las sendas capillas del Baptisterio y de doña Teresa de Haro, respectivamente. Estamos ante un espacio rectangular de reducidas dimensiones en el que hallamos un altar realizado en pizarra negra donde el matrimonio Cárdenas-Enríquez expone en un escenario

⁹ Archivo de la Catedral de Toledo, ms. Z. 6.2.2., fol. 11v. Cfr. Castro y Castro, 1992, p. 75.

privilegiado, como es la Catedral Primada, un discurso visual identitario de tintes políticos a través de la representación de aquellos elementos que justifican su posición social preeminente como uno de los linajes nacientes de mayor peso específico en el reino castellano.

Detrás de este altar se sitúa un retablo hecho de mármol blanco en estilo Gótico flamígero. En el centro de este se representa la imagen de Nuestra Señora de La Antigua, mientras que, como era habitual en muchos de los retablos de la época, se representa a los donantes a ambos lados de la figura mariana, mostrándolos como fieles devotos de la Virgen¹⁰.

Autores como Manuel de Castro y Castro atribuyen este retablo en sus estudios al arquitecto Juan Guas como ejecutor de la obra, puesto que en 1494 el artista bretón se convierte en arquitecto del cabildo toledano. Un hecho que nos permite situarlo cronológicamente trabajando en la ciudad de Toledo. Otro punto para analizar a este respecto es la similitud que el retablo de la capilla guarda con el proyecto planteado por este arquitecto para la Capilla Mayor del Monasterio de San Juan de los Reyes, que hoy se forma parte de los fondos del Museo Nacional del Prado (Reuelta Turbino, 1989, p. 199 y Castro y Castro, 1992, p. 119).

Esta traza ha sido datada por la historiografía entre 1478 y 1484, aunque no existe un dato que nos aporte la fecha exacta en la que fue realizada, más allá de poder situarlo como anterior a la conquista de Granada por lo Reyes Católicos, puesto que no se atisba rastro alguno del emblema de este reino en el dibujo. Un dato que resulta muy interesante a la hora de poder vincular ambas obras a las manos del artista bretón. Si bien la fecha de realización de la capilla de la Catedral Primada se nos plantea un interrogante en el que continuar ahondando, debido a la falta de documentación sobre su construcción (Ibáñez Fernández y Alonso Ruiz 2019, p. 153 y Alonso Ruiz 2020, pp. 82-83).

¹⁰ Debido a la falta de documentación gráfica de época anterior al siglo XIX sobre la capilla objeto de nuestro interés hemos tenido que recurrir a materiales decimonónicos, para ser capaces de analizar la configuración de la obra de la que fueron patronos doña Teresa Enríquez y don Gutierre de Cárdenas. Somos conscientes de la limitación que ello supone, como consecuencia de las distorsiones que pudiera haber en ellas fruto de la interpretación que se hacía del arte medieval en la época romántica.

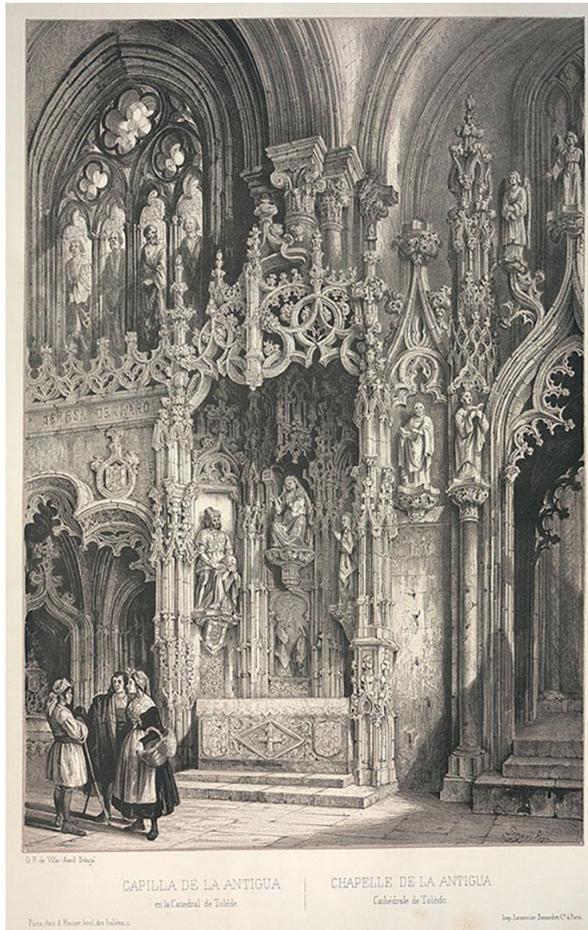


Fig. 1: Jenaro Pérez de Villaamil, *Capilla de Nuestra Señora de La Antigua en la Catedral de Toledo*, en *España Artística y monumental*, 3 tomos, 1842-1850, Tomo II, París, 1844. Litografía de 27x37 cm en hoja de 40 x 56 cm. (Fuente: Litografía propiedad de la autora).

Nos encontramos ante un retablo organizado en torno a una estructura tripartita, que lo pone en relación con el ya citado del monasterio franciscano fundado por los Reyes Católicos. En él se mezclan los arcos mixtilíneos y los pináculos de manera alterna en el exterior. La Virgen Coronada ocupa el centro de este, donde se representa la imagen de Nuestra Señora de La Antigua bajo un dosel

en forma sedente con el Niño en sus rodillas y sobre una peana de ángeles músicos, como nos muestra en detalle el dibujo de Cecilio Pizarro y Librado, fechado hacia mitad de los años 40 del siglo XIX.



Fig. 2: Cecilio Pizarro y Librado, *Dibujo de la Virgen de la Antigua en su capilla de la Catedral de Toledo, 1840-1847*. 21,2 x 30,7 cm. (Fuente: Museo Nacional del Prado).

Como ya hemos comentado, las figuras de los promotores de la capilla se presentan a ambos lados de la Virgen. Por una parte, la escultura del Comendador Mayor de León y Contador Mayor de los Reyes Católicos aparece representado,

como suele ser habitual para la posición de los varones dentro del espacio eclesiástico, en el lado del Evangelio. El caballero viste el hábito de la Orden de Santiago como prueba de su lucha en la Reconquista. Se arrodilla ante el apóstol patrón de España, atendiendo a la iconografía de coraza militar y venera en el casco y posa su mano sobre don Gutierre.

Por su parte, doña Teresa aparece representada de rodillas, en compañía de San Juan Evangelista de pie junto a ella en el lado de la Epístola. Las hornacinas que contienen ambas figuras están rematadas con arcos conopiales y hacen uso de las tracerías propias del último Gótico. A los pies del retablo aparecen los escudos de armas de los Cárdenas y los Enríquez, situados debajo de cada una de las figuras del matrimonio, respectivamente.

Durante el siglo XVI se añaden a la capilla tres tablas con escenas de la infancia de la Virgen en la izquierda, de la Misa de San Gregorio en el centro y de la Imposición de la Casulla a San Ildefonso en la derecha. A ello se suma el que en 1634 el entonces canónigo obrero de la catedral, don Baltasar de Haro, incorporase la verja de hierro que vemos hoy cerrando la capilla al resto del espacio del a iglesia, tal y como aparece en la inscripción que data dicha intervención en el espacio de la capilla (Revuelta Turbino, 1989, p. 199 y Castro y Castro, 1992, p. 119).

El espacio que el matrimonio Cárdenas-Enríquez privatiza dentro de la Sede Primada se convierte así en un exponente de primer nivel de su trayectoria política en la Corte. Un ascenso que se debe a su función de defensa de estos valores cristianos viejos, antiguos, que ahora reconquistan el terreno venciendo al infiel con la ayuda de Dios. Fieles devotos que logran sus objetivos terrenales al amparo de la Virgen y los Santos, que interceden y les favorecen. De esta manera, la figura de la Virgen se convierte en un símbolo que la victoria de la Fe cristiana sobre el infiel musulmán, en cuyas campañas militares había tenido una importante presencia el matrimonio.

No obstante, hemos de tener en cuenta que el papel de doña Teresa durante su matrimonio parece más dedicado a la colaboración con los propósitos de su esposo como parte de sus funciones de mujer casada. Es muy probablemente que don Gutierre tuviera un mayor peso en las decisiones de carácter político y representativo del linaje, que un discurso propio más allá del aspecto religioso. Solo hay que ver la gran popularidad que esta advocación mariana tiene en los territorios andaluces recién incorporados a la corona castellana.

El situar este espacio dentro de la catedral no hace otra cosa sino amplificar este significado de los símbolos de la representación de la Jerusalén Celeste en la tierra. Hablamos, por tanto, del marco idóneo para mostrar la comunión entre los asuntos terrenales y los celestiales en los que van a tener tanta influencia los confesores de las damas y demás religiosos con los que guardan relación las reinas y nobles en las obras pías y demás empresas religiosas que llevan a cabo y a las que dotan (Muñoz Fernández, 2016, pp. 649-677).

El culto mariano constituye un eje principal en tanto que Reina de los Cielos y mediadora entre Dios y los Hombres. A este aspecto se une el de la Virgen como modelo en la educación cristiana de reinas como Isabel I de Castilla, al igual que para las infantas y demás féminas del estamento nobiliario del momento. La Casa de la Reina articula una serie de relaciones en las que se observa el tejido de redes de poder en las que patronazgo artístico y coleccionismo hacen acto de presencia. Ambos son vías para materializar esas relaciones de dependencia y reciprocidad en las que la soberana es eje y ejemplo para seguir para sus damas, muchas de ellas casadas con altos funcionarios de la Corte, como la noble doña Teresa Enríquez y su esposo don Gutierre de Cárdenas.

Esta capilla no solo pone de manifiesto el lenguaje artístico de la época, sino de todo el sistema simbólico que impregnaba el momento de inicio de la época de mayor esplendor de la Monarquía hispánica sobre los cimientos de los valores antiguos cristianos, verdaderos y universales. El matrimonio Cárdenas-Enríquez se presenta en un espacio de excepción como siervos de Dios y patronos de los Hombres, como recompensa a las empresas realizadas durante su periplo vital, creando memorias en piedra a través de las delicadas formas del Gótico flamígero.

Estamos ante una edificación que se realiza al amparo de los preceptos de los valores verdaderos de Dios en el marco de la catedral como representación de la Jerusalén Celeste y, aunque las similitudes formales y los datos con los que contamos nos pueden llevar a situarla como parte de la producción arquitectónica del gran artista bretón que trabajase para los Reyes Católicos, lo cierto es que no contamos aún con evidencias documentales que nos permitan confirmarlo. Si bien es cierto que este pequeño espacio convierte en eterno a través de la piedra el sistema de valores de los que la nobleza partidaria de la causa isabelina hace gala, más allá del fin primero de conmovir a los fieles y afianzar los principios de la religión cristiana.

3.2. *La Colegiata del Santísimo Sacramento de Torrijos (Toledo)*

Si la capilla de la Catedral Primada nos habla de la defensa por parte de doña Teresa y su marido de los valores cristianos antiguos, la difusión del culto es el objeto de la empresa que para esta dama representa la Colegiata del Santísimo Sacramento. En su etapa de viuda doña Teresa lleva a cabo la mayor parte de su patronazgo y será cuando la encontremos desarrollando un discurso propio siempre en el ámbito de lo religioso, aunque sirviéndose de la plataforma política que había establecido junto a su marido en la etapa anterior de su vida.

En concreto, esta edificación responde a la necesidad de establecer la sede de la que la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la cual es fundadora por permiso papal en una bula dada en Roma el 12 de septiembre de 1508 por el pontífice Julio II della Rovere. Estos mismos privilegios que, más tarde, ratificaría Clemente VII de Medici al transformar la iglesia de Torrijos en Colegiata en 1526, tras unas modificaciones en la edificación (Marías, 2019, pp. 15-17). Prueba de ello es cómo se autodefine en su testamento, fechado en marzo de 1528:

[...] por quanto, yo he fundado en esta mi villa de Torrijos la iglesia del Santissimo Sacramento por autoridad apostolica, donde esta asentada, e colocavada la cofradía del Santissimo Sacramento del Corpus Christi por mi establecida para en todos los reynos de España [...] yo ficem e otroge como patrona, e fundadora de la dicha iglesia ciertos estatutos por dos escripturas, que pasaron ante Diego de Ycoreña escrivano, una a trece de Marzo del año que paso de quinientos e veinte e seis, e otra a diez de Mayo del dicho año (Espinár Moreno, 2019, p. 156).

Tanto es su nivel de identificación con esta obra que podríamos plantearnos hablar de que este se convierte para doña Teresa en su gran proyecto personal, donde se produce la fusión de la identidad de la patrona y su obra de tal nivel que esta se convierte en el medio a través del cual trazar el perfil de esta noble dama en su agencia artística. Doña Teresa asume este compromiso con la difusión del culto eucarístico como empresa personal, al servicio del cual pone las rentas del mayorazgo fundado junto a su marido y no para la exaltación de su linaje. Algo que vemos también en el hecho de que prohíba de manera explícita los enterramientos de ningún miembro de su casa en el templo, a pesar de contar con el permiso papal:

[...] porque yo como tal patrona, e principal fundadora, lo prohíbo e defiendo porque la dicha capilla mayor esté más desembarazada para reverencia del Santissimo

Sacramento, e servicio del altar, en cuya devoción yo hice, e fundé la dicha iglesia, y pues por esta causa yo no mando hacer bultos del comendador mayor, mi señor, e mío en la dicha iglesia, no es razón que los haya de otra persona, pero aunque no haya en ella los dichos nuestros bultos, ni sea nuestro enterramiento en la dicha iglesia, sino en el monesterio de Santa María de Jesús, como arriba por otra clausula está dicho, quiero, y es mi voluntad, que los capellanes de la dicha iglesia todas las veces que celebraren en ella, luego como acabaren de decir misa digan devotamente con el agua bendita un responso por las animas de dicho señor comendador mayor, e mía, como agora al presente se hace (Espinar Moreno, 2019, pp. 45-46 y 158-159).

De igual manera, se aborda su figura como patrona de la iglesia en la *Relaciones* de Felipe II:

Que hay una iglesia del Santísimo Sacramento, que fundó y dotó la Ilma. Doña Teresa Enríquez, en la cual dejó hasta un cuento de renta, poco más o menos en bienes temporales, juros y atributos; y en ella ay un capellán mayor, y doce capellanes y un sacristán mayor clérigo, y un maestro de capilla clérigo y veinte mozos de coro y organista y campanero y pertiguero, y perrero, y barrendero (Ruiz-Ayúcar, 2008, pp. 48-49).

El culto a la Eucaristía como sacramento fundamental en la práctica de la religión cristiana y, por lo tanto, instrumento a través del que extender la doctrina de la Fe, se va a difundir en todos los reinos peninsulares, prestando especial atención a las zonas recién recuperadas por los cristianos. En consecuencia, se fundan multitud de iglesias y parroquias a las que se dota de todo el aparato litúrgico necesario para poner de manifiesto el triunfo de la religión verdadera.

En este sentido, las cofradías sacramentales van a tener gran predicamento en todo el territorio a partir de lo establecido por doña Teresa en Torrijos, como analiza el profesor David Sánchez Sánchez sobre la figura de la vallisoletana y que, más adelante, tendrán su máximo exponente en la festividad del *Corpus Christi*¹¹. Si bien es cierto que esta noble dama no hace otra cosa que trasladar al territorio hispano lo que ya hiciera en Roma, en la iglesia de San Lorenzo in Damaso, lugar donde la doña Teresa funda una capilla dedicada al *Corpus Domini*. Esta obra en la ciudad del Tíber representa el verdadero hito diplomático en su relación con el Papado y también en cuanto a las formas artísticas empleadas por esta dama en su

¹¹ Bertos Herrera, 1984 y 2000b; Anguita Herrador, 1997; Vizuete Mendoza, 2007 y Sánchez Sánchez, 2022.

patronazgo posterior, que podemos vincular a la llegada de elementos del lenguaje renacentista en Castilla (Marías, 2019, p. 15).

El grueso de su patronazgo arquitectónico lo vamos a encontrar en la villa de Torrijos, lugar que se había convertido en cabeza del señorío del matrimonio Cárdenas-Enríquez tras adquirirlo este al cabildo de la ciudad del Tajo. Sin embargo, la población no contaba en ese momento con las infraestructuras necesarias para ser una villa a la altura de sus señores, por lo que se emprenden toda una serie de obras destinadas a transformarla. En ellas nos encontramos con un lenguaje que combina las formas del Gótico con las del primer Renacimiento, de la mano de personajes como Antón Egas y un joven Alonso de Covarrubias. Este último arquitecto nacido en esta localidad toledana y que es muy probable que participara en el proyecto de la Colegiata.

Las obras puede que se iniciaran hacia las mismas fechas que la bula de Julio II, pero la misa de consagración no se celebraría hasta 1518, fecha en la que se cerraron las bóvedas. En esta obra volvemos de nuevo a ver cómo la nobleza realiza sus proyectos de la mano de los mismos artistas que trabajan para la Corona y, además, en un área cercana a las construcciones que estos están llevando a cabo en la ciudad de Toledo, caso de San Juan de los Reyes¹².

En planta nos encontramos con un edificio de formas góticas de tres naves con capillas laterales, con una longitud mayor a la de la iglesia de San Juan de los Reyes de Toledo, con tres ábsides en la cabecera, el central de mayor tamaño que los laterales, y un coro situado entre los tramos tercero y cuarto de la nave central. Al exterior, destacan los contrafuertes y las portadas, de las que nos vamos a detener en la de occidente. La entrada principal a la iglesia se ennoblece a través de una fachada que expone visualmente los preceptos defendidos por su promotora: su cultura humanista y su gran devoción por la Sagrada Forma. En ella conviven los elementos del Gótico con otros más propios del lenguaje del primer Renacimiento.

¹² Cedillo, 1922, pp. 442-446 y 1959; Longobardo Carrillo, Maselli Buitrago y Alcántara García, 1998; Labra González, 2010, pp. 13-24; Marías, 2019, pp. 15-17 y Longobardo Carrillo, 2018a, pp. 69-80 y 2018b.



Fig. 3: Vista exterior de la Colegiata del Santísimo Sacramento de Torrijos. Fuente: Fotografía de la autora).

Estamos ante un gran arco del triunfo encima de cuya clave se coloca el cuerpo de Cristo, victorioso, rodeado de toda una serie de ángeles músicos que tocan instrumentos de viento y de cuerda, que también encontramos esculpidos en la piedra junto a partituras. Es decir, se representa ante nuestros ojos el recibimiento triunfal de la razón de ser de la Eucaristía en su forma pétrea y, en la parte superior, sendas gárgolas, símbolo de protección como elemento referencia del estilo Gótico.

Hemos de entender la Colegiata como un monumento a la Eucaristía en sí misma. Una infraestructura que permite la celebración de la liturgia en torno al Santísimo Sacramento en toda su magnificencia y que lo sitúa en el centro de la vida pública de la villa, puesto que la configuración externa de la parte superior de la fachada y su unión con la torre, cuyo análisis material realizara la profesora Begoña Alonso Ruiz.

El aspecto uniforme de los sillares nos muestra la unión entre ambos elementos de la iglesia formando un solo cuerpo, es decir, construido como conjunto y no unido posteriormente, que se conecta a través de una puerta situada sobre el arco

que conecta a ambos en lo que podría ser una especie de balcón donde se podrían situar algunos músicos para interpretar piezas musicales que acompañasen el cortejo procesional del *Corpus Christi*¹³. Esta tipología arquitectónica no es una novedad en su configuración, pues tiene precedentes góticos como el de la Catedral de la Asunción de El Burgo de Osma, en la provincia de Soria (Alonso Ruiz, 2019, pp. 66-68).

Junto a estos elementos, en la portada hallamos otros que ponen de manifiesto la victoria sobre el infiel musulmán y la participación de su fundadora en esta empresa por medio de la incrustación de columnas de color negro y fuste fino, probablemente procedentes de Granada y que ahora componen el discurso visual de las hazañas de los Cárdenas-Enríquez en defensa de la religión cristiana. Esto es, se utiliza el mismo patrón de apropiación de lenguajes y reiteración de símbolos que los Reyes Católicos utilizan en las edificaciones que patrocinan e incluyen estos elementos identificativos de sus victorias en nombre de la religión y la pureza de sangre cristiana como ocurre en el claustro de San Juan de los Reyes (Carrobbles Santos, 2018, pp. 9-32).

¹³ Doña Teresa configura, además, las pautas para la celebración de las procesiones del Santísimo Sacramento a partir de su obra en la Colegiata. Este modelo se seguirá en las cofradías sacramentales de todos los reinos peninsulares de los que la fundada por ella en su villa toledana es la cabeza. De hecho, una muestra de la expansión por todos los reinos peninsulares más allá de Castilla de las prácticas litúrgicas definidas por esta dama en su villa la tenemos en un documento dado en Barcelona el 24 de mayo de 1524, esto es dos años antes de que la iglesia de Torrijos fuera erigida como colegiata. El documento pertenece al Archivo de la muy Ilustre Junta de Obras de la Parroquial iglesia de Nuestra Señora del Mar de Barcelona y fue transcrito por el padre Constantino Bayle —primer biógrafo de Teresa Enríquez— en 1922. En él se puede observar cómo se sigue la estructura promulgada por doña Teresa en la cofradía sacramental instituida por ella en Torrijos. Bayle 1922, pp. 333-334; Álvarez Palenzuela y Caunedo del Potro, 1989, p. 398.



Fig. 4: Spolia nazaries en la Colegiata del Santísimo Sacramento de Torrijos. Detalle de la fachada *occidental*. (Fuente: Fotografía de la autora)

El interior de la Colegiata guarda una serie de piezas que continúan el programa iconográfico de exaltación eucarística y que conforman conjuntos histórico-artísticos de primer orden, que solo podemos situar por detrás de los que se llevan a cabo en la Catedral Primada. En el Altar Mayor encontramos un retablo que tiene por tema principal la Pasión de Cristo. La obra que vemos en la actualidad es obra de Juan Correa de Vivar y data del mediados del siglo XVI, puesto que podemos fechar en 1558 la firma del contrato entre el artista y el cabildo de la Colegiata.

Sin embargo, esta obra no sería la original de la consagración de la iglesia, puesto que en la zona de la cabecera encontramos una ventana —ahora oculta tras el retablo— y que quedaría al descubierto dejando pasar la luz a la zona del ábside, consecuencia de la colocación de un primer retablo de influencia hispanoflamenca de menores dimensiones y que podríamos fechar hacia 1522, debido a la inscripción que aparece en el retablo, la cual aludiría a un repinte realizado en ese tiempo (Longobardo Carrillo, 2010, pp. 66-75).

El retablo está realizado en madera de pino, dorada, estofada y policromada y se adapta al espacio poligonal que cubre a la perfección. Se compone de un banco, cuatro cuerpos y cinco calles, de las cuales la central es más ancha que las laterales y, en ella, encontramos la representación en el centro de la *Última Cena*, y, sobre ella, el *Calvario*, temas que ponen de manifiesto la advocación del templo en el que nos encontramos. En un recorrido de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba, hallamos la representación de las virtudes en mediorrelieve en tondos flanqueados por dragones alados en el sotobanco. En el banco aparecen grutescos de formas vegetales, aves y símbolos eucarísticos, como las de San Juan Evangelista con el Evangelio y el águila, rodeado de figuras zoomorfas y dos rostros demoniacos, también en mediorrelieve.

En las calles y entrecalles que componen el retablo encontramos representaciones escultóricas y pictóricas en las que se alternan las figuras de santos y obispos con los episodios de la Pasión de Cristo. Destacamos la representación en tallas exentas de la Santa Cena, donde vemos a Cristo en el centro de la escena que se desarrolla en el interior de una estancia renacentista en el momento de bendecir el cáliz con la Sagrada Forma en la parte superior del mismo. Sobre él, el *Calvario*, también en tallas exentas organizadas de manera simétrica y con un fondo azul, culmina el conjunto. La calle central queda completa con el tabernáculo que arranca desde la parte inferior del retablo y que también se organiza como si se tratara de un retablo en sí mismo: una predela, cinco calles y cuatro cuerpos coronado con una talla de San Gil Abad, patrón de la villa de Torrijos (Longobardo Carrillo, 2010, pp. 66-75).

El coro de la Colegiata es otra de las piezas culmen tributo a la Eucarística que contiene el templo, tanto por su función de alabanza divina como por la iconografía que contiene en su interior, que se centra también en la Pasión de Nuestro Señor. Estamos, de nuevo, ante una pieza que guarda relación con los trabajos que se están realizando en la *Dives toletana*. La rejería de este está encuadrada en el estilo de Juan Francés, maestro de que realizara las de la catedral. A ambos lados de esta encontrados sendos carrillones. El de la derecha data del siglo XVI, está formado por doce campanillas y está dividido por una cruz que ocupa el centro de la rueda, mientras que el de la izquierda tuvo que ser análogo a este primero, pero fue sustituido en época barroca.

En cuanto a los sitiales, en ellos conviven las formas góticas con el lenguaje más propio del Renacimiento, de la mano de tres tallistas diferentes al menos, aunque no se ha establecido el nombre concreto de ningún maestro, ya que pese a las

hipótesis que diversos autores han venido manejando, no existe evidencia documental hasta el momento a este respecto. Si bien, además, la sillería ha sufrido importantes cambios a lo largo del tiempo, como prueba el hecho de que el Coro Alto se observa que las tablas nos guardan un orden cronológico (Sánchez de Haro, 2010, pp. 33-60).

En el exterior del coro se hallan cuatro capillas compuestas por arcos rebajados decorados con casetones donde se representan elementos vegetales. Estas se dedican a San Acacio, San Miguel Arcángel, San Jerónimo de Estridón y Santa Úrsula y las once mil Vírgenes. Por su parte, el estado actual de conservación de la obra no permite conocer cómo sería la zona del trascoro después de la última restauración, aunque sí que se conservan dos frisos paralelos coronados por sendas pilastras en las que aparecen tallados dos cálices con la Sagrada Forma sobre los que se sitúan sendas representaciones de flamencos, aunque sin las llamas en la parte superior (*Ibidem*).

En el interior encontramos además los sepulcros de doña Teresa y don Gutierre. Se localizan en la zona del coro, donde fueron trasladados en época contemporánea, puesto que estos se encontraban con anterioridad en la iglesia del convento de la Concepción de Torrijos. En ellos se deja ver el daño sufrido durante la Guerra de Independencia, puesto que un análisis detallado permite diferenciar las partes nuevas de las originales. Una vez más, la memoria eterna se pone en primer plano al relacionar el principal monumento de la villa cabeza de sus territorios, dedicada además a la empresa de mayor importancia que lleva a cabo esta dama, a través de sus sepulcros, como los describe el padre Pedro de Salazar, cuando aún estaban en su primer emplazamiento:

Entre la entrada de la bóveda y el altar mayor está el sepulcro. Es muy hermoso y más rico que se puede esperar, porque es muy alto y está sustentado con doce leones de alabastro. Es de piezas de finísimo jaspe ingeridas en el alabastro por singular artificio, de manera que la hacen una labor muy hermosa y vistosa. Sobre este sepulcro están de bulto los señores don Gutierre de Cárdenas y doña Teresa Enríquez, su mujer. De tal manera va toda esta obra proporcionada, que cada cosa por sí y toda junta parece muy bien, y aumenta mucho la hermosura y grandeza de la capilla (Ruiz-Ayúcar, 2003, p. 351 y Morales Cano, 2017, p. 251).

A doña Teresa se la representa con hábito religioso, toca y manto y en las manos porta un rosario, muestra de su faceta religiosa y de la vestimenta que adopta una vez queda viuda en 1503 y se retira a Torrijos, cuando emprende una vida casi

monástica. Un comportamiento de viuda ejemplar que también hiciera su abuela, doña Teresa de Quiñones, tras la muerte de su esposo el II Almirante de Castilla y retirarse a su villa vallisoletana, y que le habría servido de modelo a la joven dama en aquel periodo. A pesar de las hipótesis elaboradas por Laurey Braguier sobre la posible toma de hábitos por parte de doña Teresa tras enviudar —que llega a referirse a ella como “beata” —, nosotros nos inclinamos a pensar que este hecho no ocurrió. Aunque doña Teresa sí que contaba con el permiso para residir temporalmente en aquellos monasterios fundados por ella¹⁴. Por su parte, don Gutierre vuelve a ser representado como caballero con cota de malla, arnés y manto con la cruz de Santiago¹⁵.

La profesora Sonia Morales Cano relaciona estas esculturas con otros sepulcros de la familia Cárdenas situados en Ocaña, otra localidad toledana perteneciente a su señorío y escuela de Sebastián de Toledo en base a la forma de representar a estos personajes y las dos figuras que los acompañan a los pies, aunque estas no sean pajes si bien hoy incompletas por los daños sufridos, como los sepulcros del

¹⁴ Seguimos en este sentido la argumentación esgrimida por María del Prado Rodríguez Romero en su Tesis Doctoral sobre la expansión de la Orden Concepcionista en el territorio al norte de Sierra Morena. Aunque el autor de *El carro de las donas* recoja la posible intención de esta joven dama de profesar en su juventud, basándose en que Teresa Enríquez habría mantenido correspondencia con su tía paterna, doña Blanca Enríquez, quien fuera abadesa del monasterio de Santa Clara de Palencia. La supuesta intención de doña Teresa con este contacto, según este franciscano, sería la dicha de profesar la fe, pero al no haber encontrado evidencia documental alguna de dichas epístolas, no podemos aventurarnos a especular sobre su contenido. Si bien nos hace ver cómo este va a ser el único vínculo que la va a unir con las mujeres del linaje Enríquez a lo largo de su vida. Ello lo podemos relacionar con su condición de “hija natural” y su no aparición en el testamento de su padre. Eiximenis ,1542, Libro III, Cap. XXIV, fol. 28v; Braguier, 2019, p. 309; Rodríguez Romero, 2023, p. 466.

¹⁵ En *El carro de las donas* se describe el vestido de la viuda del Almirante don Fadrique como de “pañó pardillo con dos tocas blancas y cuerdas de San Francisco”. Eiximenis 1542, libro III, cap. XXIII, fol. 26v. Doña Teresa Enríquez imita este comportamiento al quedar viuda de don Gutierre de Cárdenas, puesto que Miguel Antonio Alarcón describe en su biografía sobre la dama en 1895 cómo desde ese momento “mandó hacer un hábito y un manto de paño negro, muy modesto, y unas tocas blancas, con cuyo traje, sin reformar cosa alguna de su austeridad, dedicó la vida al ejercicio del bien”. Esta descripción también la recoge Rufino Osaba en 1926. Alarcón, 1895, p. 40; Osaba, 1926, pp. 12-28 y Cedillo, 1959, pp. 371-372.

Doncel de Sigüenza y el Condestable don Álvaro de Luna (Morales Cano, 2012, pp. 65 y 180-193 y 2017, pp. 244-245). Este hecho sitúa la actividad de patronazgo de doña Teresa Enríquez en el círculo de redes tejidas en torno a la reina Isabel I de Castilla y las corrientes que se generaban en torno a ella, demostrando cómo las nobles cercanas a la soberana emplean lenguajes similares a esta para dar forma a los discursos visuales que definen su memoria.



Fig. 5: Detalle de la escultura de doña Teresa Enríquez de Alvarado en su sepulcro. (Fuente: Fotografía de la autora).

4. Conclusiones

La ortodoxia cristiana es un pilar fundamental en la Corte de los Reyes Católicos a finales de la Edad Media y comienzos de la Modernidad. A tal efecto, el arte se convierte en el lenguaje predilecto para construir las imágenes sociales de reyes y nobles que ascienden socialmente a la sombra de los primeros, pero que también buscan generar sus propios discursos identitarios por los que ser recordados. En el caso de las mujeres, muchas veces son ellas quienes se encargan de llevar a cabo las empresas artísticas haciendo propios los intereses del linaje del que forman parte, bien por sangre, bien por matrimonio.

En el caso de la relación entre Isabel I de Castilla y damas de su Corte como Teresa Enríquez de Alvarado vemos cómo resulta interesante observar la traslación de los intereses en estas empresas que tanto se impulsan desde el trono y que reproducen las nobles en otros espacios, consecuencia de los lazos de amistad y también de parentesco que se dan en el entorno privado de la reina. En ello también juegan un papel importante los religiosos que las acompañan con una función de intermediarios para la consecución de dichas empresas en un buen número de ocasiones, mereciendo especial interés las figuras de aquellos que son más próximos a ellas, caso de los confesores por su labor y posible influencia por medio del control de la conciencia en el ámbito más íntimo y personal.

El simbolismo de espacios como el de la *Dives toletana* y el establecimiento de la Sede de la Cofradía del Santísimo Sacramento en la villa cabeza de su señorío ponen de manifiesto tanto su posición preeminente en la Corte, así como nos presenta a una dama que, una vez viuda y fallecida la monarca con la que guarda estrecha relación, actúa con total libertad y emprende proyectos en nombre de sus propios intereses en obras de caridad y de difusión del culto eucarístico. Todo ello sin dejar de lado un profundo conocimiento humanístico que se observa en el programa que despliega en la portada de dicha Colegiata.

El análisis de la representación iconográfica de la dama, los espacios donde se ubican sus obras y los lenguajes arquitectónicos empleados por ella nos hacen preguntarnos acerca de si podríamos hablar de una iconografía asociada a la definición de la identidad de doña Teresa Enríquez, de la misma manera que encontramos, por ejemplo, en el monasterio de San Juan de los Reyes en Toledo para el caso de la pareja regia. Aunque la capilla de Nuestra Señora de la Antigua nos deja abiertos interesantes interrogantes sobre su construcción y cronología debido a su escasez de información coetánea sobre su desarrollo, en los que seguir ahondando a partir de los datos conocidos hasta la fecha.

El culto mariano y a los sacramentos que doña Teresa profesa de una manera tan en primera persona y de forma reiterativa en los elementos que emplea en el espacio nos hace incluso plantear la hipótesis de estos como una afirmación personal considerada como propia por esta dama, aun con las diferencias a nivel político que existen entre sendos discursos visuales: el primero marcado por la retórica del poder obtenido, mientras que, el segundo se configura como un símbolo de la devoción más preciada de doña Teresa.

Es a través de la iconografía que relacionamos ambas obras artísticas y que nos permite componer visualmente el devenir vital del matrimonio Cárdenas-Enríquez

como fieles colaboradores de los monarcas en las campañas de la Reconquista del sur peninsular en un momento en el que no existen las fronteras entre lo privado y lo público. Hecho que, por otra parte, les permite estar en contacto con cultos, advocaciones, temas y lenguajes que después trasladan a estas obras que son fruto de dicha colaboración y acicate para linajes de nueva creación que tienen su origen en este momento, como es el caso de la Casa de Maqueda.

5. *Bibliografía citada*

Alarcón, Miguel Antonio (1895) 'Biografía compendiada de la Excma. Sra. Doña Teresa Enríquez llamada "La Loca del Sacramento": trabajo presentado al primer Congreso Eucarístico Nacional celebrado en Valencia en noviembre de 1893 é impreso a sus expensas por Miguel Antonio Alarcón. Valencia: Imprenta de Federico Doménech.

Aldea, Quintín (1999) 'Teresa Enríquez la "Loca del Sacramento" (Valladolid c. 1456-Torrijos [Toledo], 4-III-1528)', en *Política y religión en los albores de la Edad Moderna*. Madrid: Real Academia de la Historia, pp. 329-338.

Alegre Carvajal, Esther (Dir.) (2014) *Damas de la casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*. Madrid: Polifemo.

— (2016) 'Las damas de la Casa de Tendilla-Mondéjar y la articulación del poder de este linaje', en López Guzmán, Rafael (Coord.), *Los Tendilla: señores de la Alhambra*. Granada: Patronato de la Alhambra y Generalife, pp. 143-153.

— (2021) 'Mujer, arquitectura y ciudad. Formas de identidad femenina en la Edad Moderna', en Alegre Carvajal, Esther (Coord.), *El mundo cultural y artístico de las mujeres en la Edad Moderna (s.XVI)*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, pp. 29-61.

Alonso Ruiz, Begoña (2016) 'Por acrecentar la gloria de sus proxenitores y la suya propia', en *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media*. Pamplona: Gobierno de Navarra, pp. 243-282.

— (2019) 'La Colegiata de Torrijos: "La casa de Dios firmemente edificada, sobre piedra firme"', en Marías, Fernando - Cera, Miriam (Dirs.), *La colegiata de Torrijos. 500 años de firme piedra*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pp. 53-76.

- (2020) 'Los Reyes Católicos y la promoción artística', en Alonso Ruiz, Begoña, *Arte en palacio. De los Trastámara a la Casa de Austria*. Santander: Ediciones Universidad de Cantabria, pp. 71-106.
- Alonso, Benigno (1922) 'Torrijos y su bienhechora, Doña Teresa Enríquez', *Toledo. Revista de arte*, 187, pp. 449-452.
- Álvarez Palenzuela, Vicente - Caunedo del Potro, Betsabé (1989) 'Disposiciones de la reina Isabel para la dignificación del culto y mantenimiento de las iglesias', en Muñoz Fernández, Ángela (Coord.), *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 397-434.
- Anguita Herrador, Rosario (1997) *Arte y culto el tema de la Eucaristía en la provincia de Jaén*. Jaén: Universidad de Jaén.
- Arquero Caballero, Guillermo Fernando (2021) *El confesor real en la Castilla de los Trastámara*. Madrid: Sílex.
- Bayle, Constantino (1922) *La Loca del Sacramento, Doña Teresa Enríquez*. Madrid: Administración de Razón y Fe.
- Bertos Herrera, María del Pilar (1984) *El tema de la Eucaristía en el arte de Granada y su provincia*. Granada: Universidad de Granada.
- (1992) 'El Lignum Crucis una pieza única propiedad de la Reina Isabel I de Castilla', *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 23, pp. 25-38.
- (2000a) 'El Lignum Crucis de la reina Isabel', en Martínez Medina, Francisco Javier (Ed.), *Jesucristo y el emperador cristiano. Catálogo de la exposición celebrada en la catedral de Granada con motivo del año jubilar de la encarnación de Jesucristo y del V centenario del nacimiento del emperador Carlos (Granada 8 de julio al 8 de diciembre)*. Córdoba: Publicaciones obra social y cultural Cajasur, pp. 509-510.
- (2000b) "La Eucaristía y la reina Isabel", en Martínez Medina, Francisco Javier (Ed.), *Jesucristo y el emperador cristiano. Catálogo de la exposición celebrada en la catedral de Granada con motivo del año jubilar de la encarnación de Jesucristo y del V centenario del nacimiento del emperador Carlos (Granada 8 de julio al 8 de diciembre)*. Córdoba: Publicaciones obra social y cultural Cajasur, pp. 511-514.
- Braguier, Laurey (2019) *Servantes de Dieu. Les beatas de la couronne de Castile (1450-1600)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.

- Caballero Escamilla, Sonia (2009) 'Doña María Dávila, nobleza y clausura una mujer excepcional entregada al arte', *Patrimonio histórico de Castilla y León*, 39, pp. 51-58.
- (2010) *María Dávila, una dama de la reina Isabel promoción artística y devoción*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula (2008) 'Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)', en Martínez Millán, José - Marçal Lourenço, María Paula (Coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías hispana y portuguesa: las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, vol. I, Madrid: Polifemo, pp. 9-232.
- Carrobbles Santos, Jesús (2018) 'Spolia andalusí en la Colegiata de Torrijos', *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, Apertura V Centenario de la Colegiata de Torrijos, 3 Anexo, pp. 9-32.
- (2019) 'Spolia andalusí en la Colegiata de Torrijos y el triunfo sobre el Islam a comienzos del siglo XVI', en Marías, Fernando - Cera, Miriam (Dirs.), *La colegiata de Torrijos. 500 años de firme piedra*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pp. 97-118.
- Castro y Castro, Manuel de (1992) *Teresa Enríquez, la "Loca del Sacramento" y Gutierre de Cárdenas*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo.
- Cedillo, Conde de (1922) 'La Colegiata de Torrijos', *Toledo. Revista de arte*, 187, pp. 442-446.
- (1959) *Catálogo monumental de la provincia de Toledo*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo.
- Espinar Moreno, Manuel (2019) *Testamento de don Gutierre de Cárdenas y Doña Teresa Enríquez*. Granada: Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales y Centro Manuel Espinar Moreno, Centro Documental del Marquesado de Cenete.
- Eiximenis, Francesc (1542) *Este deuoto libro se llama caro de las donas, [trata] la vida y muerte del hombre christiano. Es intitula a la christianisima reina de Portugal doña Catherina nuestra señora tiene cinco libros de grandes y sanctas doctrina*. Valladolid: edición de Juan de Villaquirán.
- Fernández de Córdoba Miralles, Álvaro (2002) *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias*

de una reina (1474-1504). Madrid: Dykinson.

Fernández Fernández, Amaya (2001) *Teresa Enríquez. La loca del Sacramento*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

García De Castro Valdés, José (2011) 'La *Vita Christi* de Ludolfo de Sajonia (1377) e Ignacio de Loyola (1556). A propósito de un gran libro', *Estudios Eclesiásticos*, LXXXVI (338), pp. 509-546.

García Pérez, Noelia (2000) 'Mencía de Mendoza (1508-1554) y el patronato de las artes en Flandes y España', en *Ante el nuevo milenio. Raíces culturales, proyección y actualidad del arte español. XIII Congreso Nacional de Historia del Arte. Granada, del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2000, Vol. II*, Granada: Universidad de Granada, pp. 1069-1082.

— (2002) 'Mencía de Mendoza y el patronazgo artístico en el arte de la platería (1508-1554)', en *Estudios de platería: San Eloy 2002*. Murcia: Editum. Estudios de Platería, pp. 143-162.

— (2003) 'Legados, obsequios y adquisiciones de Mencía de Mendoza. Tres cauces para atesorar piezas de platería', en *Estudios de platería: San Eloy 2003*. Murcia: Editum. Estudios de Platería, pp. 213-238.

— (2004a) *Miradas de mujeres*. Murcia: Nausícaä.

— (2004b) 'Mencía de Mendoza y las joyas', en *Estudios de platería: San Eloy 2004*. Murcia: Editum. Estudios de Platería, 2004, pp. 183-196.

— (2004c) *Mencía de Mendoza (1508-1554)*. Madrid: Ediciones del Orto.

— (2005) 'Mencía de Mendoza y el intercambio de regalos una práctica obligada entre las elites del poder', en *Estudios de platería: San Eloy 2005*. Murcia: Editum. Estudios de Platería, pp. 157-172.

— (2008) 'Entre España y Flandes: Mencía de Mendoza y el ejercicio de promoción artística en la primera mitad del siglo', en *Modelos, intercambios y recepción artística (de las rutas marítimas a la navegación en red)*, XV Congreso Nacional de Historia del Arte. Palma de Mallorca, 20-23 de octubre de 2004, Vol. I. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears, pp. 371-383.

— (2015) 'Joyas y legitimación de poder en las mujeres gobernantes del Renacimiento', en *Estudios de platería: San Eloy 2015*. Murcia: Editum. Estudios

de Platería pp. 171-182.

- (2019a) 'El legado de Mencía de Mendoza, marquesa del Zenete: herederos, herencia y mandas testamentarias', en Zalama Rodríguez, Miguel Ángel - Andrés González, Patricia (Dirs.), *Ellas siempre han estado ahí. Coleccionismo y mujeres*. Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 113-131.
 - (2019b) 'Mencía de Mendoza y el Bosco. Originales copias y obras de taller', *Goya: Revista de Arte*, 368, pp. 195-207.
 - (2020) *Isabel la Católica y sus hijas. El patronazgo artístico de las últimas Trastámara*. Murcia: Editum. Ediciones de la Universidad de Murcia.
 - (2022) 'La colección de pinturas de Mencía de Mendoza (1508-1554) proceso de adquisición, etapas e intermediarios', en Blasco Esquivias, Beatriz, López Muñoz, Jonatan Jair y Ramiro Ramírez, Sergio (Eds.), *Las mujeres y las artes. Mecenas, artistas, emprendedoras, coleccionistas*. Madrid: Abada, pp. 135-158.
- Graña Cid, María del Mar (2015) 'Las damas de Isabel I de castilla en los debates del humanismo sobre la autoridad y el poder de las mujeres', *Carthaginensia: Revista de estudios e investigación*, 31, pp. 137-171.
- Haskell, Francis (1958) 'Mecenatismo e patronato', *Enciclopedia Universale dell'Arte*. Venezia-Roma: Istituto per la Collaborazione Culturale, vol. VIII, p. 940.
- Ibáñez Fernández, Javier y Alonso Ruiz, Begoña (2019) 'Dibujo de presentación con una primera propuesta para la construcción de la cabecera de la iglesia conventual de San Juan de los Reyes', en Ibáñez Fernández, Javier (Coord. y Ed.), *Trazas, muestras y modelos de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XIII y XVI*. Madrid: Instituto Juan de Herrera, pp. 151-158.
- Labra González, Carmen (2010) 'Torrijos a la sombra de Toledo. La arquitectura patrocinada por Gutierre de Cárdenas y Teresa Enríquez', 2, *Revista cultural de Torrijos y comarca. Los tesoros de la Colegiata*, 10, pp. 13-24.
- Llanos y Torriglia, Félix de (1943) *En el hogar de los Reyes Católicos*. Madrid: Editorial F.A.X.
- Longobardo Carrillo, Julio (2010) 'El retablo mayor', *Cañada Real. Revista cultural de Torrijos y comarca. Los tesoros de la Colegiata*, 10, pp. 61-103.
- (2014) *Memorias de Don Gutierre de Cárdenas Chacón, consejero de los Reyes*

- Católicos*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo.
- (2018a) ‘Breve semblanza de Alonso de Covarrubias’, en *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*. Apertura V Centenario de la Colegiata de Torrijos, 3 Anexo, pp. 69-80.
- (2018b) *Alonso de Covarrubias y Leyva (vida y obras del más ilustre hijo de la villa de Torrijos)*. Torrijos: Ayuntamiento de Torrijos.
- (2018c) *Teresa Enríquez Alvarado, la Santa Señora de Torrijos*. Madrid.
- Longobardo Carrillo, Julio - Maselli Buitrago, Javier - Alcántara García, Fernando (1998) *La colegiata de Torrijos*. Torrijos: Ayuntamiento de Torrijos.
- López De Ayala Álvarez De Toledo, Jerónimo (1959) *Catálogo monumental de la provincia de Toledo*. Toledo: Diputación Provincial.
- Manso Porto, Carmen (2006) *Isabel la Católica y el arte*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Marías, Fernando (2019) ‘Torrijos y su colegiata: arte, arquitectura, música, liturgia y creencias de un patronazgo singular’, en Marías, Fernando - Cera, Miriam (Dirs.), *La colegiata de Torrijos. 500 años de firme piedra*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pp. 13-36.
- Martialay Sacristán, Teresa (2010) ‘La Casa de Isabel, princesa y reina’, en Gamba, Andrés - Labrador, Félix (Coords.), *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Polifemo, pp. 197-227.
- Martínez de Aguirre, Javier (1987) *Arte y monarquía en Navarra 1328-1425*. Pamplona: Gobierno de Navarra-Institución Príncipe de Viana.
- Morales Cano, Sonia (2012) *Moradas para la eternidad. La escultura funeraria gótica toledana*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- (2017) *Escultura funeraria gótica Castilla-La Mancha*. Madrid: Sílex.
- Muñoz Fernández, Ángela (1989) ‘Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla’, en Muñoz Fernández, Ángela (Coord.), *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 415-434.
- (2000) ‘Relaciones femeninas y activación de los mecanismos de privilegio y la

- merced. La Casa de Isabel I de Castilla', en Segura Graíño, Cristina - Cerrada Camino, Ana Isabel (Coords.), *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 115-134.
- (2002) 'La casa delle regine. Uno spazio político nella Castiglia del Quattrocento', *Genesis. Rivista della Società Italiana delle Storiche*, I (2), pp. 71-96.
- (2016) 'Reinas y círculos femeninos de la Corte en los conventos toledanos. Santo Domingo el Real y Catalina de Lancaster', en Raquel Torres Jiménez - Francisco (Coord.), *Ordenes militares y construcción de la sociedad occidental (siglos XII-XV)*. Madrid: Silex,, pp. 649-680.
- Revuelta Turbino, Matilde (1989) *Inventario artístico de Toledo. Tomo II. La catedral Primada*, Vol. I. Madrid: Ministerio de Cultura.
- Rodríguez Romero, María del Prado (2023) *Implantación de comunidades religiosas femeninas en los territorios comprendidos entre el sur del río Tajo y Sierra Morena. Geografías, procesos y conflictos (siglos XIII-XVI)*. Tesis Doctoral Inédita, Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real.
- Ruiz-Ayúcar, Jesús María (2008) *La Archicofradía del Santísimo Sacramento de Torrijos*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo.
- Sánchez de Haro, Jesús (2010) 'El coro de la Colegiata del Santísimo Sacramento de Torrijos', *Cañada Real. Revista cultural de Torrijos y comarca. Los tesoros de la Colegiata*, 10, pp. 31-60.
- Sánchez Sánchez, David (2022) 'Cofradías sacramentales a principios del siglo XVI como reflejo de la devoción eucarística tardomedieval', *Specula. Revista de Humanidades y Espiritualidad*, 3, pp. 171-191.
- Silleras Fernández, Núria (2003) 'Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: estudio y propuesta terminológica', *La Crónica*, I (32), pp. 119-132.
- (2005-2006) 'Reginalitat al'Etat Mitjana hispánica: concepte historiogràfic per una realitat Històrica', *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 50, pp. 121-142.
- Vizúete Mendoza, José Carlos (2007) *Corpus, cofradías eucarísticas y fiestas del sacramento en Toledo*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Warburg, Aby (1907) 'Francesco Sassetti letzwilige Verfügung', en Weizsäcker,

Heinrich (Ed.), *Kunstwissenschaftliche Beiträge August Schmarsow gewidmet zum fünfzigsten Semester seiner akademischen Lehrtätigkeit*. Leipzig: K. Hiersemann, pp. 129-152.

Yarza Luaces, Joaquín (1992) 'Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano', en *Patronos, promotores, mecenas y clientes. VII Congreso del CEHA*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 15-50.

6. *Curriculum vitae*

Graduada en Historia del Arte (2018) y Máster en Investigación en Letras y Humanidades (2019) por la Universidad de Castilla-La Mancha, finalizados ambos con Premio Extraordinario. En la actualidad es Investigadora Contratada Predoctoral FPU en el Departamento de Historia del Arte de esta misma universidad. Su Tesis Doctoral en curso, titulada *Promoción artística y coleccionismo de las élites femeninas en la Corte de Isabel la Católica*, está dirigida por las profesoras D^a. Sonia Morales Cano (Universidad de Castilla-La Mancha) y D^a. Sonia Caballero Escamilla (Universidad de Granada).

Periodico semestrale pubblicato dal CNR

Iscrizione nel Registro della Stampa del Tribunale di Roma n° 183 del 14/12/2017

